Docusign Envelope ID: 804B244D-356F-4194-B942-8A96D197FD71

Floridablanca, Enero 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta en los siguientes términos:

OBJETO: SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades asistenciales, técnicas y operativas de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Garantizar el suministro continuo, oportuno, seguro y de calidad del oxígeno medicinal y demás gases medicinales contratados, asegurando su disponibilidad para la atención de los pacientes y usuarios atendidos por la ESE.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, concentraciones, pureza, presiones, volúmenes, normatividad sanitaria y demás aplicables a los gases medicinales.
3. Mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca frente a reclamaciones provenientes de terceros derivadas de actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al contratista.
4. Cumplir con idoneidad, calidad, continuidad y eficiencia el objeto del contractual, garantizando la total satisfacción de los requerimientos de la ESE conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes.
5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en todas las actividades necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las especificaciones y requerimientos definidos por la entidad contratante.
6. Brindar asistencia técnica permanente al personal asistencial y administrativo de la ESE HSJDF, incluyendo: I) capacitación en el manejo, almacenamiento, conexión,

Docusign Envelope ID: 804B244D-356F-4194-B942-8A96D197FD71

desconexión y transporte seguro de cilindros; y adecuada disposición de los cilindros, **II)** Entrenamiento sobre adecuada disposición, rotación, manipulación y medidas de seguridad asociadas al uso de gases medicinales, **III)** Orientación sobre procedimientos de contingencia ante fugas, fallas o eventos adversos.

7. Informar de manera inmediata a la ese cualquier irregularidad, riesgo, anomalía o eventualidad que pueda afectar la continuidad del suministro, la calidad del gas o la seguridad del almacenamiento y manipulación.
8. Realizar los suministros requeridos dentro de los plazos, frecuencias y volúmenes establecidos por la ESE, asegurando la continuidad del servicio asistencial.
9. Transportar los cilindros objeto de suministro en condiciones adecuadas de seguridad, higiene, integridad y normatividad de transporte, desde y hacia el sitio de depósito de gases medicinales de la ESE, sin generar costos adicionales para la entidad Contratante.
10. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, complementarias y necesarias para el correcto, continuo y seguro cumplimiento del objeto contractual, conforme a la normativa sanitaria, técnica y hospitalaria vigente.

➢ **COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá contar con la infraestructura, logística y capacidad operativa necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá acreditar por escrito, antes del inicio del contrato:

1. La ubicación exacta de sus sedes, plantas, depósitos o sucursales, indicando su capacidad operativa.
2. La disponibilidad de instalaciones físicas y administrativas adecuadas para la gestión, almacenamiento y distribución de gases medicinales, conforme a la normatividad aplicable y a estándares de seguridad industrial.
3. La asignación de vehículos y equipos aptos para el transporte de cilindros y gases medicinales, cumpliendo la reglamentación sobre transporte de sustancias peligrosas.
4. Horario de operación continuo, garantizando disponibilidad y atención de requerimientos de lunes a sábado durante las 24 horas del día.
5. Manifestación escrita del oferente en la que certifique que cuenta con stock suficiente de cilindros, válvulas, accesorios y gases medicinales para atender oportunamente la demanda de la ESE, sin interrupciones en el servicio.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi

Docusign Envelope ID: 804B244D-356F-4194-B942-8A96D197FD71

experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____
- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (_X_) NO (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré

Docusign Envelope ID: 804B244D-356F-4194-B942-8A96D197FD71

a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

Firmado por:
9997692C5ECC42F...

PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO
C.C. Nro. 10.026.435 de Pereira
Gerente de la División de Ventas
MESSER COLOMBIA S.A.
NIT Nro. 860.005.114-4
DIRECCIÓN: Carrera 68 Nro. 11 - 51
TELÉFONO: 4254550
CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudiciales@messer-co.com

Docusign Envelope ID: 65648B32-61B8-436C-99B9-2BB3AD772474

MESSER COLOMBIA S.A.
NIT: 860.005.114-4

MESSER
Gases for Life

PRESENTACIONDEOFERTAHOSPSJDFLORIDA2026JR

Bucaramanga, Enero de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Asunto: Presentación de oferta para contrato.

Respetados Señores:

Cordial saludo. A continuación, se presenta la propuesta referenciada.

ÍTEM	UNID.	VR. UNIT.	IVA
Oxigeno Líquido Medicinal Termo	**m3**	**$ 4.842**	**Exento**
Oxigeno Gaseoso Medicinal (GOX)	**m3**	**$ 9.117**	**Exento**
Nitrógeno Gaseoso	**m3**	**$ 11.793**	**19%**
Aire Medicinal Comprimido	**m3**	**$ 13.244**	**Exento**
Dioxicarbomed	**m3**	**$ 16.946**	**Exento**
Pruebas Hidrostáticas	**Unidad**	**$ 112.100**	**19%**

CONDICIONES COMERCIALES:

1. Vigencia de la oferta: Hasta el 31 de diciembre 2026.
2. Plazo de entrega: 24 horas después de recibido su pedido si, el cual debe realizarse antes de las 3:00 p.m. de lunes a viernes; sábados antes de las 11 a.m. por medio de la plataforma Messer
3. Actualmente no contamos con disponibilidad de termos de nitrógeno líquido, cotizamos solamente recarga y transporte.

05

Docusign Envelope ID: 65648B32-61B8-436C-99B9-2BB3AD772474

MESSER COLOMBIA S.A.
NIT: 860.005.114-4

MESSER
Gases for Life

PRESENTACIONDEOFERTAHOSPSJDFLORIDA2026JR

Atentamente,

DocuSigned by:
393ABB370C05469...

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
C.C. No. 98.553.564 de Medellín
Apoderado
MESSER COLOMBIA S.A.
Carrera 68 No. 11 – 51 Bogotá

MESSER Gases for Life

Ficha de datos de seguridad

Oxígeno Líquido O_2

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Oxigeno líquido
Familia química: Oxidante
Nombre químico: Oxigeno
Fórmula: O_2
Sinónimos: LOX, oxigeno líquido criogénico.
Usos: Industriales y profesionales. Realizar la evaluación de riesgos antes de su uso.
Gas resto para mezclas. Gas de calibración. Gas portador. Síntesis química. Gas para envasado de alimentos. Uso en laboratorio. Gas para laser. Agente de oxidación. Gas de proceso. Gas de protección en soldadura con gas. Gas Test. Uso del gas para fabricación de productos farmacéuticos.
Se usa una vez gasificado y en combinación con gas combustible para corte y soldadura oxiacetilénica, enderezado con llama, temple con llama, limpieza con llama, enriquecimiento de combustion en formas diversas (mezcla oxicombustible) para la obtención de mayor calor de combustión. Tiene amplias aplicaciones en siderurgia y metalurgia.
Usos no recomendados: Los productos de calidad industrial o técnica no son adecuadas para aplicaciones medicas y/o alimentarias ni para inhalación. Consumo particular.
Presentación: Como líquido refrigerado en tanques, termos y pallet tank.

Fabricante :
Messer Colombia S.A Carrera 68 11 – 51 Bogotá Colombia
Pagina web: www.messer-co.com
Clientes: Bogotá: 493 1212 - Línea Nacional: 018000 919242
Pacientes: Bogotá: 493 1101- Línea Nacional: 018000 124242

2. Identificación del peligro o peligros

CLASIFICACION (CLASE Y CATEGORIA DEL PELIGRO)

Gas Comburente 1

Gas Comprimido a Presión

Toxicidad Sistémica Específica De Organos Diana (Exposición Única) 3

PICTOGRAMA



PALABRA DE ADVERTENCIA

Peligro

MESSER Gases for Life

INDICACIONES DE PELIGRO

H270: Puede provocar o agravar un incendio; comburente
H280: Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta
H335: Puede irritar las vías respiratorias

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Prevención:
P220: Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles.
P244: Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa.
P261: Evitar respirar polvos / humos / gases / nieblas / vapores / aerosoles
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.

Intervención
P304 + P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
P312: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA / médico / si la persona se encuentra mal
P370+P376: En caso de incendio: detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.

Almacenamiento
P410 + P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.
P403 + P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado
P405: Guardar bajo llave.

Eliminación
P501: Eliminar el contenido / recipiente conforme a la reglamentacion local / regional / nacional / internacional (especifíquese).

RESUMEN DE EMERGENCIA

Líquido oxidante licuado a temperatura criogénica. El contacto con el producto puede producir quemaduras por frío o congelación. Acelera la combustión violentamente. Los materiales combustibles en contacto con oxígeno líquido pueden estallar. Puede encender otros materiales combustibles. Los vapores de gas licuado se esparcen a través del piso.

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

General: Trasladar a la víctima al aire fresco inmediatamente.

Inhalación: La inhalación continua de concentraciones superiores al (75%), ocasiona al individuo, después de 17-24 horas de exposición, congestión nasal, neusea, mareo, tos, dolor de garganta, hipotermia, problemas respiratorios, dolor en el pecho, pérdida de la visión, vértigos y convulsiones. Respirar oxigeno puro a presión baja puede causar daño a los pulmones; afecta el sistema nervioso causando mareo, mala coordinación, sensación de hormigueo, molestia en los ojos y oídos, contorsiones musculares, pérdida del conocimiento y convulsiones. El contacto con gas licuado puede causar lesiones (delenoro por congelación) debido a un enfriamiento rápido por evaporación.

Contacto con los ojos: Enrojecimiento y quemaduras criogénicas graves.

Contacto con la piel: Congelación grave y quemaduras criogénicas.

Carcinogenicidad: El oxigeno no está listado por la NTP, OSHA, o IARC.

MESSER Gases for Life

3. Composición, información sobre los componentes

COMPONENTE	% MOLAR	NÚMERO CAS	LÍMITES DE EXPOSICIÓN
Oxigeno	99.5-99.995%	7782-44-7	TLV : No aplica

4. Medidas de primeros auxilios

Quitar y aislar la ropa y el calzado contaminados.

Inhalación: Trasladar a la víctima al aire fresco lo más pronto posible. El médico debe ser avisado de la exposición a altas concentraciones de oxigeno. Personal profesionalmente entrenado debe suministrar ayuda médica como la resucitación cardio-pulmonar, si es necesario. No es apropiado suministrar oxigeno suplementario.

Contacto con la piel: Remover toda la ropa que pueda reducir la circulación en el área congelada. No hacer friccion sobre las partes congeladas ya que puede dañar la piel. Tan pronto sea posible darle a la parte afectada un baño de agua tibia cuya temperatura no exceda 40ºC (105ºF). Nunca usar aire caliente. Remover y ventilar la ropa contaminada. En caso de exposición masiva, secudir la ropa mientras el individuo se baña en una regadera con agua tibia. Suministrar atención medica lo más pronto posible. En la piel quemada por congelación no hay dolor. El aspecto es oncerado y de color amarillento. En cuanto se descongela es muy doloroso, se hincha y la piel es muy propensa a infecciones. Si la parte afectada se descongela antes de recibir asistencia médica, cubrir el area con cantidad de gasas secas y estériles.

Contacto con los ojos: En caso de que salpique los ojos, enjuagarse rápidamente con agua por 15 minutos. Quitar los lentes de contacto si lleva y le resulta fácil. Seguir aclarando. Obtener asistencia médica, preferiblemente de tipo oftalmológica. Si la asistencia médica no está disponible de inmediato, lavar con abundante agua durante 15 minutos más.

Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados, y tomar las precauciones para protegerse así mismos.

5. Medidas para extinción de incendios

Punto de inflamación : No aplica.
Temperatura de auto ignición : No aplica.
Límites de inflamabilidad : No aplica.

Sensibilidad de explosión a un impacto mecánico: No aplica.
Sensibilidad de explosión a una descarga eléctrica: No aplica.

Riesgo general: Producto no inflamable. El oxigeno acelera la combustión. Materiales combustibles y algunos no combustibles se queman facilmente en ambientes enriquecidos con oxigeno. Cuando los cilindros se exponen a intenso calor o llamas pueden explotar violentamente.

Medias de extinción: En caso de incendio pequeño extinguir con polvo químico seco. En caso de incendio grande extinguir con rocio de agua o niebla, puede tambien mover los contenedores del area de fuego si lo puede hacer sin ningún riesgo.

Instrucciones para combatir incendios: Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo. Continuar vertiendo agua pulverizada desde un lugar protegido hasta que los contenedores permanezcan frios. Use los extintores para contener el fuego. Aislar la fuente del fuego o dejar que se queme. Evacuar a todo el personal de la zona peligrosa. Si es posible, cerrar la válvula de oxigeno que alimenta el fuego. Inmediatamente enfriar los cilindros, rociándolos con agua desde un lugar distante. Cuando estén frios, mover los cilindros del área del incendio, si ya no hay peligro.

MESSER Gases for Life

6. Medidas para escape accidental

Precauciones personales, equipo de protección, medio ambiente y procedimientos de emergencia:

Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo. Procure una ventilación adecuada. Llamar primero al número de teléfono de respuesta en caso de emergencias. Prevenir la entrada en alcantarillas, sótanos, fosos de trabajo o cualquier lugar donde su acumulación pueda ser peligrosa. Monitorizar la concentración del producto liberado. Impedir nuevos escapes o derrames de forma segura.

En caso de escape evacuar a todo el personal de la zona afectada (hacia un lugar contrario a la dirección del viento) manteniendo alejado al personal no autorizado. Como acción inmediata de precaución, aísle el área del derrame o escape como mínimo 100 metros (330 pies) en todas las direcciones. Monitoree el área afectada para asegurarse que la concentración de oxigeno no este por encima de 23.5%. Prevenir la entrada de producto en las alcantarillas, sótanos, fosos de trabajo o cualquier otro lugar donde la acumulación pudiera ser peligrosa. Si es posible cerrar la válvula que alimenta el derrame de oxigeno. Eliminar fuentes de calor, ignición y sustancias combustibles. No ponga agua directamente al derrame o fuente de la fuga. Aísle el área hasta que el gas se haya dispersado. Prevenir que el oxigeno líquido haga contacto con grase, aceite, asfalto y otros combustibles. Para aumentar el grado de vaporización rociar grandes cantidades de agua sobre el derrame, en posición contraria al viento. El suelo deberá estar libre de escarcha.

En caso de un derrame grande, considere la evacuación inicial a favor del viento de por lo menos 500 metros (1/3 milla) a la redonda.

Cuando se está en contacto con líquidos criogénicos/refrigerados, muchos materiales se vuelven quebradizos y es probable que se rompan sin ningún aviso.

7. Manejo y almacenamiento

Las Precauciones para una manipulación segura

Antes del uso: Los gases a presión únicamente deben ser manipulados por personas con experiencia y adecuadamente formadas. Utilizar sólo equipo específicamente apropiado para este producto y para su presión y temperatura de suministro. Para el caso de los termos, usar los dispositivos provistos para este fin que se encuentran en el vehículo de servicio de reparto. Al momento de mover los termos se recomienda utilizar un carro porta termos o montacargas; no arrastrar, deslizar, rodar o tirar.

Durante su uso: Abrir la válvula lentamente para evitar los golpes de ariete. Usar únicamente lubricantes y juntas compatibles con oxigeno. Use únicamente equipos limpios para el uso con oxigeno y adecuado a la presión del recipiente. Consulte al proveedor sobre instrucciones de uso y manipulación. La sustancia debe ser manipulada de acuerdo a procedimientos de correcta higiene industrial y seguridad. Proteja los recipientes de daños físicos. No quite las etiquetas suministradas por el proveedor como identificación de contenido del recipiente. Cuando mueva los recipientes, incluso a distancias cortas, use montacargas.

No usar adaptadores, herramientas que generen chispas ni calentar el termo para aumentar el grado de descarga del producto. Usar válvula de contención o anti retorno para prevenir un contraflujo peligroso en el sistema. Usar un regulador para reducir la presión al conectar el termo a tuberías o sistemas de baja presión (<200 bar–3.000 psig). Jamás descargar el contenido del termo hacia las personas, equipos, fuentes de ignición, material incompatible o a la atmósfera. No usar aceites o grasas en los acoples o en el equipo de manejo del gas.

Inspeccionar el sistema para escapes usando agua y jabón. No intentar introducir objetos como alicates, destornilladores, palancas, etc. en la válvula ya que puede dañarse y causar un escape. Si el usuario experimenta alguna dificultad en el funcionamiento de la válvula del termo descontinuar el uso y ponerse en contacto con el fabricante o proveedor. No usar el termo como parte de un circuito eléctrico.

MESSER
Gases for Life

No comer, ni beber, ni fumar durante su utilización. Nunca use una llama directa o equipos eléctricos para aumentar la presión del recipiente. No retire las protecciones de las válvulas y en caso de necesidad nunca antes que el recipiente este situado en su ubicación definitiva y asegurado en una pared o banco de trabajo adecuado.

Todo el equipo que se use durante el manejo del producto deberá estar conectado eléctricamente a tierra.

Después del uso: Cerrar la válvula principal del termo. Cerrar firmemente las otras válvulas. Marcar los termos vacíos con una etiqueta que diga "VACIO". Nunca debe intentar reparar o modificar las válvulas o equipos de seguridad de los recipientes. Vuelva a colocar todas las protecciones de las válvulas tan pronto como el recipiente haya sido desconectado de su equipo. Mantenga todas las válvulas limpias y libres No deben reutilizarse termos que presenten fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego. En estos casos notificar al proveedor para recibir instrucciones. Mantenga todas las válvulas limpias y libres de aceites, petróleos o agua. Las protecciones de las válvulas deben estar en su lugar

Precauciones que deben tomarse para el almacenamiento de los termos

Cumpla con todos los reglamentos y requisitos legales locales sobre el almacenamiento de los recipientes. Almacenar conforme a las normativas locales/regionales/nacionales/internacionales.

Los envases no deben ser almacenados en condiciones que puedan favorecer la corrosión del recipiente. Los recipientes deber ser revisados periódicamente para garantizar unas correctas condiciones de uso y la inexistencia de fugas. Las protecciones de las válvulas deben estar en su lugar.

Almacenar los termos en posición vertical. Separar los termos vacíos de los llenos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" para prevenir que los termos llenos sean almacenados por un largo periodo. Usar solo envases y equipo (tubería, válvulas, conectores, etc.) diseñados para almacenar y operar con líquidos criogénicos. Los termos pueden ser almacenados al descubierto pero en tal caso, deben ser protegidos contra la intemperie y humedad para prevenir deterioro.

El área de almacenamiento debe encontrarse delimitada con el fin de evitar el paso de personal no autorizado que pueda manipular de forma incorrecta el producto. Almacene los recipientes en lugares libres de riesgo de incendio y lejos de fuentes de calor e ignición. Almacenar lejos de materias combustibles, áreas con mucho tráfico, de salidas de emergencia, áreas de procesamiento y producción, alojado de ascensores, salida del edificio, cuartos y de pasillos principales que lleven a salidas. Evite zonas asfaltadas para el almacenamiento y utilización (existe riesgo de ignición en caso de derrame). El área debe ser protegida con el fin de prevenir ataques químicos o daños mecánicos como cortes o abrasión sobre la superficie del termo. No permitir que la temperatura en el área de almacenamiento exceda los 50°C (122°F), que se encuentre bien ventilado y tampoco que entre en contacto con un sistema energizado electricamente. Señalizar el area con letreros que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro representado por el producto. Separar los gases inflamables de otros materiales inflamables almacenados. El almacén debe contar con un sistema extintor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extinguidores portátiles, etc.) Los termos no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito eléctrico.

8. Controles de exposición, protección personal

Controles técnicos apropiados:

Proporcionar ventilación natural o mecánica.

Información general:
Debe realizarse documentarse la evaluación del riesgo en cada área de trabajo para evaluar los riesgos relacionados con el uso del producto y para seleccionar los equipos de protección individual correspondientes al riesgo. Se deben seguir las siguientes recomendaciones: disponer de aparato de respiración autónomo para uso en caso de emergencia. Los equipos de proteccion individual para el cuerpo se deben seleccionar en base a las tareas a ejecutar y a los riesgos involucrados.

MESSER
Gases for Life

Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxigeno por encima del 19,5% y por debajo del 23 %. En caso de derrame de oxigeno líquido solo podrán ingresar al área afectada personal con equipo de auto-contenido y con el equipo de protección personal completo adecuado para soportar las bajas temperaturas a las que se encuentra el material. Si hay riesgo de contacto con el líquido, todos los equipos de protección deben ser compatibles para temperaturas extremadamente bajas.

Protección de los ojos/la cara: Es recomendable usar pantalla facial, que cubra la totalidad del rostro para evitar el riesgo de exposición por salpicadura de líquido y gafas de seguridad ajustadas. Guantes largos de tipo criogénicos. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa y aceite.

Otros equipos de protección: Durante el manejo de termos usar botas con puntera de acero, camisa de manga larga y pantalones sin dobléz en el ruedo.

Equipo contra incendios: El personal de rescate debe contar, como mínimo, con un equipo de auto-contenido y protección personal completa a prueba de fuego (equipo para línea de fuego). El traje de protección de los bomberos provee protección limitada UNICAMENTE en situaciones de incendio; no es efectivo en derrames con posible contacto directo con la sustancia.

Protección para el transporte: Se deben usar gafas de seguridad y guantes de vaqueta. No existe riesgo de salpicadura.

9. Propiedades físicas y químicas

Densidad de gas a 21,1°C (70°F), 1 atm:	1.326 kg/m3 (0.0827 lb/pies3)
Punto de ebullición a 1 atm:	-182,96°C (-297.29°F)
Punto de congelación / fusión a 1 atm:	-219 °C (-362.2°F)
Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F):	1.105
Peso molecular:	32
Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm:	0.0489
Volumen específico del gas a 21,1°C (70°F) 1 atm:	0,752 m3/kg (12,05 ft3/lb)
Presión de vapor a 21.1°C (70°F):	No aplica.
Apariencia y color:	Líquido azulado, sin olor.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El oxigeno es un gas estable.

Condiciones a evitar: Calor, fuego no controlado. Manténgase lejos de materiales combustibles, (grasas y aceites).Recalentamiento y Chispas.

Incompatibilidad: Los líquidos criogénicos pueden causar fragilidad de algunos metales y alterar las propiedades físicas de otros materiales. Materiales combustibles. Agentes reductores.
El oxigeno es incompatible con materiales combustibles y materiales inflamables, hidrocarburos clorinados, hidrazina, compuestos reducidos de boro, éter, fosfamina, tribromuro de fósforo, trióxido de fósforo, tetrafluoroetileno y compuestos que forman peróxidos fácilmente. El oxigeno puede formar compuestos explosivos cuando es expuesto a materiales combustibles, aceite, grasas y otros materiales hidrocarburos aún a temperatura ambiente y baja presión.

Reactividad
a) Productos de descomposición: Ninguno.
b) Polimerización peligrosa: Ninguna.

MESSER
Gases for Life

11. Información toxicológica

En la concentracion atmosferica el oxigeno no posee toxicidad peligrosa. Los niños prematuros expuestos a altas concentraciones de oxigeno pueden sufrir eventualmente daño en la retina el cual puede progresar a un desgarro de retina y ceguera. Los daños en la retina también se pueden presentar en adultos expuestos al 100% de oxigeno puro por largo tiempo (24 a 48 horas). La exposición a oxigeno a 2 atmósferas o más causa toxicidad al sistema nervioso central (CNS). Los síntomas incluyen: náusea, vómito, mareo o vértigo, contorsiones musculares, visión borrosa, pérdida de conocimiento y ataques. A 3 atmosferas, la toxicidad ocurre en menos de dos horas. Finalmente, a 6 atmósferas la toxicidad ocurrirá en solamente pocos minutos.

12. Información ecológica

No se anticipa ningún efecto en la vida de las plantas, a excepción de la escarcha producida en la presencia de gases expandiéndose velozmente.

No se espera ningún efecto ecológico. El oxigeno no está identificado como contaminante marino por el D.O.T.

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

No descargar dentro de ningún lugar donde su acumulación pudiera ser peligrosa.

Regresar los termos vacíos al fabricante para que éste se encargue de su disposicion final, de acuerdo con lo establecido por la normalividad ambiental.

14. Información sobre transporte

Sistema de identificación Naciones Unidas

Número de Naciones Unidas: UN 1072

Clase de peligro: División 2.2
División 5.1

Rotulo y etiqueta D.O.T: OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
NO INFLAMABLE, NO TOXICO
COMBURENTE



Información especial de transporte:

Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor. Asegurar que el conductor esta enterado de los riesgos potenciales de la carga y que sabe qué hacer en caso de accidente o de una emergencia.
Antes de transportar los cilindros:

Asegúrese de que los termos están asegurados al vehículo de transporte. Asegurar una ventilación adecuada. Asegurarse que las válvulas de las botellas están cerradas y no fugan. Las protecciones de las válvulas deben estar en su lugar.

MESSER
Gases for Life

15. Información reglamentaria

Para la manipulación de ese producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1.993, en la cual se aprueba el "Convenio 170 y la recomendación número 177 sobre la "Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 1990; para el uso de sustancias químicas en el puesto de trabajo.

El transporte de este producto está sujeto a las disposiciones y requerimientos establecidos en el la sección 8 sobre "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" del Decreto 1079 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" expedido por el Ministerio de Transporte.

Para la elaboración de las hojas de seguridad de materiales se tiene como base los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 en su primera actualización del 19 de enero de 2011.

Para el almacenamiento del producto se debe tener en cuenta los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4979 en su primera actualización del 04 de agosto de 2010.

La identificación del producto por colores se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672 en su quinta actualización del 10 de diciembre del 2008.

16. Información adicional

En las zonas de almacenamiento de termos se debe contar con la siguiente información de riesgos:

Sistema de Identificación NFPA 704

Salud : 3 "Demasiado peligroso : usar ropa de protección apropiada"
Inflamabilidad : 0 "No arde"
Reactividad : 0 "Estable"
Peligro específico : "Oxidante"



Otro

Sistema de Identificación HMIS III



Salida de válvula : Termos criogénicos JIC 7/8 BSP
Pollets Rosca AGA trapezoidal paso 10 mm.

Recomendaciones de material: Cobre, bronce, aleaciones de níquel y acero inoxidable. Se tiene que desengrasar todo el equipo.

Antes de utilizar el producto en un nuevo proceso o experimento, asegúrese de llevar a cabo un análisis completo de compatibilidad de materiales y seguridad industrial. Estas instrucciones han sido elaboradas por MESSER COLOMBIA S.A. Con base en la información disponible y el estudio de las aplicaciones más habituales registradas. Así que no se garantiza que su contenido sea suficiente en todos los casos y situaciones. No se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o daños resultantes de su utilización.

Esta hoja de seguridad es propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción total o parcial, con fines comerciales
por parte de personas ajenas a esta compañía.

MESSER
Gases for Life

Ficha de datos de seguridad

Oxigeno Medicinal O_2

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Oxigeno medicinal
Familia química: No aplica
Nombre químico: Oxigeno
Fórmula: O2
Sinónimos: No aplica
Usos: Para deficiencias respiratorias, resucitaciones, terapias hiperbáricas y almósferas artificiales en pacientes.

Presentación: Como gas comprimido en cilindros.

Fabricante :
Messer Colombia S.A Carrera 68 11 – 51 Bogotá Colombia
Página web: www.messer-co.com
Clientes: Bogotá: 493 1212 - Línea Nacional: 018000 919242
Pacientes: Bogotá: 493 1101- Línea Nacional: 018000 124242

2. Identificación del peligro o peligros

CLASIFICACION (CLASE Y CATEGORIA DEL PELIGRO)

PICTOGRAMA



PALABRA DE ADVERTENCIA

Peligro

INDICACIONES DE PELIGRO

H270: Puede provocar o agravar un incendio; comburente
H361: Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Prevención:
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara.
P201: Procurarse las instrucciones antes del uso
P202: No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad.
P220: Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles
P244: Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa.

MESSER
Gases for Life

Intervención
P304 + P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilita la respiración.
P312: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA / médico / si la persona se encuentra mal.
P370+P376: En caso de incendio: detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.

Almacenamiento
P403 + P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado

Eliminación:
P501: Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local / regional / nacional / internacional

RESUMEN DE EMERGENCIA

El oxigeno medicinal es un gas incoloro y sin olor. Es aproximadamente 1.1 veces más pesado que el aire y ligeramente soluble en agua y alcohol. El oxigeno medicinal solo no es inflamable pero alimenta la combustión. El peligro físico más grave asociado con escapes de este gas se relaciona con su poder oxidante. Reacciona violentamente con materias combustibles y puede causar fuego o explosión.

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

Inhalación:La inhalación continua de concentraciones superiores al (75%), ocasiona al individuo después de 17-24 horas de exposición congestión nasal, náusea, mareo, los, dolor de garganta, hipotermia, problemas respiratorios, dolor en el pecho y pérdida de la visión. Respirar oxigeno puro a presión baja puede causar daño a los pulmones; afecta al sistema nervioso causando mareo, mala coordinación, sensación de hormigueo, molestia en los ojos y oídos, contorsiones musculares, pérdida del conocimiento y convulsiones.

Carcinogenicidad: El oxigeno medicinal no está listado por la NTP, OSHA o IARC como una sustancia carcinogenica.

3. Composición, información sobre los componentes

COMPONENTE	% MASA	NUMERO CAS	LIMITES DEEXPOSICIÓN
Oxigeno	99.5-99.999%	7782-44-7	TLV : No aplica

4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación: Trasladar a la víctima al aire fresco lo más pronto posible. El medico debe ser avisado de la exposición a altas concentraciones de oxigeno. Personal profesionalmente entrenado debe suministrar ayuda médica como la resucitación cardio-pulmonar, si es necesario. No es apropiado suministrar oxigeno suplementario.

Contacto con la piel: En caso de contacto con la sustancia, enjuagar inmediatamente con agua y jabón. La ropa congelada a la piel deberá descongelarse antes de ser quitada.

Ingestión: No aplica. El producto se un gas comprimido.

Contacto con los ojos: Enjuague inmediatamente con agua.

MESSER
Gases for Life

5. Medidas para extinción de incendios

Punto de inflamación : No aplica.
Temperatura de auto ignición : No aplica.
Límites de inflamabilidad : No aplica.

Sensibilidad de explosión a un impacto mecánico: No aplica.
Sensibilidad de explosión a una descarga eléctrica: No aplica.

Riesgo general: Gas no inflamable. Cuando los cilindros se exponen a intenso calor o llamas pueden romperse violentamente. A temperaturas elevadas, el producto puede actuar iniciando y sosteniendo la combustión de materiales combustibles. El óxido nitroso puede formar mezclas explosivas cuando se expone a materiales combustibles, grasa u otros hidrocarburos.

Medios de extinción: Se pueden utilizar todos los agentes extintores conocidos.

Instrucciones para combatir incendios: Evacuar a todo el personal de la zona peligrosa. Si es posible, cerrar la válvula de óxido nitroso el cual alimenta el fuego. Inmediatamente enfriar los cilindros, rociándolos con agua desde un lugar distante. Cuando estén fríos mover los cilindros del área del incendio si ya no hay peligro. Si un tanque o carro tanque esta involucrado en un incendio aislar un área de 800 metros (1/2 milla) a la redonda (1/2 milla).

6. Medidas para escape accidental

En caso de escape evacuar a todo el personal de la zona afectada (hacia un lugar contrario a la dirección del viento). Aislar un área de 25 a 50 metros a la redonda. Monitorear el área afectada para asegurarse que la concentración de oxigeno sea por lo menos de 19.5%. Asegurar la adecuada ventilación en el área para reducir el nivel de óxido nitroso. Prevenir la entrada de producto en las alcantarillas, sótanos, fosos de trabajo o cualquier otro lugar donde la acumulación pudiera ser peligrosa. Si es posible intentar cerrar la válvula ó mover el cilindro hacia un lugar ventilado. Eliminar fuentes de calor, ignicion y sustancias combustibles.

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones que deben tomarse durante el manejo de cilindros

Antes del uso: Mover los cilindros utilizando un carro porta cilindros o montacargas. Para descargarlos, usar un rodillo y una base de caucho. No hacerlos rodar ni arrastrarlos en posición horizontal. Evitar que se caigan o golpeen violentamente uno contra otro o con otras superficies. No se deben transportar en espacios cerrados como por ejemplo, el baúl de un automóvil, camioneta o van.
Durante su uso: No calentar el cilindro para acelerar la descarga del producto. Usar una válvula de contención o anti retorno en la línea de descarga para prevenir un contraflujo peligroso al sistema. Usar un regulador para reducir la presión al conectar el cilindro a tuberías o sistemas de baja presión (<200 bar–3.000 psig). Jamás descargar el contenido del cilindro hacia las personas, equipos, fuentes de ignición, material incompatible o a la atmósfera.
Después del uso: Cerrar la válvula principal del cilindro. Marcar los cilindros vacíos con una etiqueta que diga "VACÍO". Los cilindros deben ser devueltos al proveedor con el protector de válvula o la tapa. No deben reutilizarse cilindros que presentan fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego o a un arco eléctrico. En estos casos, notificar al proveedor para recibir instrucciones.

Precauciones que deben tomarse para el almacenamiento de cilindros

Almacenar los cilindros en posición vertical. Separar los cilindros vacíos de los llenos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" con el fin de prevenir que los cilindros llenos sean almacenados por un largo período de tiempo.

MESSER
Gases for Life

El área de almacenamiento debe encontrarse delimitada para evitar el paso de personal no autorizado que pueda manipular de forma incorrecta el producto. Los cilindros deben ser almacenados en áreas secas, frescas y bien ventiladas, lejos de áreas congestionadas o salidas de emergencia. Así mismo, deben estar separados de materiales combustibles e inflamables por una distancia mínima de 6 metros (20 ft) o con una barrera de material incombustible por lo menos de 1,5 metros (5 ft) de alta, que tenga un grado de resistencia a incendios de 0,5 horas.

El área debe ser protegida con el fin de prevenir ataques químicos o daños mecánicos como golpes o abrasión sobre la superficie del cilindro. No permitir que la temperatura en el área de almacenamiento exceda los 50 °C (122 °F) ni tampoco que entre en contacto con un sistema energizado eléctricamente. Señalizar el área con letreros que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se muestre el tipo de peligro representado por el producto. El almacén debe contar con un sistema extintor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extinguidores portátiles, etc.). Los cilindros no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito eléctrico.

8. Controles de exposición, protección personal

Controles de ingeniería

Ventilación:Usar ventilación local con el fin de prevenir la acumulación de altas concentraciones de la mezcla.

Equipos de detección: Utilizar sistemas de detección de gases diseñados de acuerdo con las necesidades. Se sugiere seleccionar una escala que permita mantener el nivel de oxigeno por encima de 19.5%. Solicitar asesoría técnica al respecto con el proveedor.

Protección respiratoria: Usar equipo de auto-contenido de presión positiva (SCBA), en caso de emergencia o si el nivel de oxigeno está por debajo del 18.5%.

Vestuario protector: Para el manejo de cilindros es recomendable usar guantes de tipo industrial, verificando que estén libres de aceite y grasa; gafas de seguridad y botas con puntera de acero.

Equipo contra incendios: El personal de rescate debe contar como mínimo, con un equipo de auto-contenido y protección personal completa a prueba de fuego. (Equipo para lines de fuego).

9. Propiedades físicas y químicas

Densidad de gas a 21,1°C (70°F), 1 atm: 1,326 kg/m3 (0,082 lb/pies3)
Punto de ebullición a 1 atm: -183°C (-297.4°F)
Punto de congelación / fusión a 1 atm: - 218.65°C (-361.53°F)
pH: No aplica.
Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.105
Peso molecular: 32
Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm: 0.0489
Volumen específico del gas a 21,1°C (70°F) y 1 atm : 0.752 m3/kg (12.05 ft3/lb)
Presión de vapor a 21.1°C (70°F): No aplica.
Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica.
Apariencia y color: Gas incoloro y sin olor a presión y temperatura normal.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El oxigeno medicinal es un gas estable.

Condiciones a evitar: Calor, fuego no controlado. Manténgase lejos de materiales combustibles (grasas y aceites). Recalentamiento y Chispas.

Incompatibilidad: El oxigeno medicinal es incompatible con materiales combustibles y materiales inflamables, hidrocarburos clorinados, hidrazina, compuestos reducidos de boro, éter, fosfamina, tribromuro de fósforo, iridxido d e fosforo, tetrafluoetileno, y compuestos que forman peróxidos fácilmente. El oxigeno medicinal puede formar compuestos explosivos cuando es expuesto a materiales combustibles, aceite, grasas y otros materiales hidrocarburos.

Reactividad
a) Productos de descomposición: Ninguno.
b) Polimerizacion peligrosa: Ninguna.

11. Información toxicológica

En la concentracion atmosférica el oxigeno no posee toxicidad peligrosa. Los niños prematuros expuestos a altas concentraciones de oxigeno pueden sufrir eventualmente daño en la retina, el cual puede progresar a un desgarre de retina y ceguera. Los daños en la retina también se pueden presentar en adultos expuestos al 100% de oxigeno puro por largo tiempo (24 a 48 horas). La exposición a oxigeno a 2 o más atmósferas causa toxicidad al sistema nervioso central (CNS). Los síntomas incluyen: náusea, vómito, mareo o vértigo, contorsiones musculares, visión borrosa, pérdida de conocimiento y ataques. A 3 atmósferas, la toxicidad ocurre en menos de dos horas. Finalmente, a 6 atmósferas la toxicidad ocurrirá en solamente pocos minutos.

Capacidad irritante del material: Producto no irritante

Sensibilidad a materiales: El producto no causa sensibilidad en humanos

Efectos al sistema reproductivo

Mutagenicidad: Hay datos reportados para oxigeno; estos datos han sido obtenidos en estudios que exponen tejido específico de animales a concentraciones relativamente altas (80%) de oxigeno.
Embriotoxicidad: Ningún efecto embriotóxico ha sido descrito para el oxigeno.
Teratogenicidad: Ningún efecto teratogénico en humanos ha sido descrito para el oxigeno.
Toxicidad Reproductiva: Ningún efecto de toxicidad reproductiva ha sido descrito para oxigeno.

12. Información ecológica

No se espera ningún efecto ecológico. El oxigeno medicinal no está identificado como contaminante marino por el D.O.T.

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

No descargar dentro de ningún lugar donde su acumulación pudiera ser peligrosa.

Regresar los cilindros vacios al fabricante para que éste se encargue de su disposición final, de acuerdo con lo establecido por la normatividad ambiental

14. Información sobre transporte

Sistema de identificación Naciones Unidas

Número de Naciones Unidas: UN 1072

Clase de peligro D.O.T: División 2.2
División 5.1

Rotulo y etiqueta D.O.T: GAS NO INFLAMABLE,
NO TÓXICO,COMBURENTE



El oxigeno medicinal se transporta en cilindros color blanco, de acuerdo a lo establecido por la NTC 1671.

Información especial de transporte:

Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor. Asegurar que el conductor está enterado de los riesgos potenciales de la carga y que sabe que hacer en caso de accidente o de una emergencia.

Antes de transportar los cilindros:

Asegúrese de que los cilindros están asegurados al vehículo de transporte.
Asegúrese que las válvulas de los cilindros estén cerradas y no presenten fugas.
Asegúrese que el tapón del acoplamiento de la válvula (cuando exista), está adecuadamente apretado.
Asegúrese que la tapa y/o protección de seguridad de la válvula; (cuando exista), está adecuadamente apretada.
Asegurar una ventilación adecuada.

15. Información reglamentaria

Para la manipulación de ese producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1.993, en la cual se aprueba el "Convenio 170 y la recomendación número 177 sobre la "Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 1990; para el uso de sustancias químicas en el puesto de trabajo.

El transporte de este producto está sujeto a las disposiciones y requerimientos establecidos en el la sección 8 sobre "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" del Decreto 1079 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" expedido por el Ministerio de Transporte.

Para la elaboración de las hojas de seguridad de materiales se tiene como base los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 en su primera actualización del 19 de enero de 2011.

Para el almacenamiento del producto se debe tener en cuenta los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4975 en su primera actualización del 04 de agosto de 2010.

La identificación del producto por colores se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672 en su quinta actualización del 10 de diciembre del 2008.

Para la identificación de peligros del producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

16. Información adicional

Recomendaciones de material: Esta mezcla de gases no es corrosiva y puede usarse con cualquier material estructural.

Precauciones especiales: Cuando se mezclan dos o más gases, debido a sus propiedades, estos se pueden combinar y crear peligros adicionales inesperados. Cualquier irregularidad ponerse en contacto con el proveedor para obtener información acerca de los diferentes componentes y recibir asesoría tecnica en cuanto a la selección de los equipos, materiales e instalaciones adecuadas para la correcta manipulación del producto.

Fuentes de datos utilizados: La hoja de seguridad se realizó utilizando como guía los documentos del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), de las Naciones Unidas.

Cambios realizados a la hoja de datos de seguridad: Se incluyó en información reglamentaria el Decreto 1496 de 2018, se implemento el Sistema Globalmente Armonizado en la identificación de peligros y la concentración de los componentes cambio de % molar a % masa.

Antes de utilizar el producto en un nuevo proceso o experimento, asegúrese de llevar a cabo un análisis completo de compatibilidad de materiales y seguridad industrial. Estas instrucciones han sido elaboradas por MESSER COLOMBIA S.A. Con base en la información disponible y el estudio de las aplicaciones más habituales registradas. Así que no se garantiza que su contenido sea suficiente en todos los casos y situaciones. No se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o daños resultantes de su utilización.

Esta hoja de seguridad es propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción total o parcial, con fines comerciales
por parte de personas ajenas a esta compañía.

MESSER
Gases for Life

Hoja de seguridad del material (Msds)

Nitrogeno Líquido N_2

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Nitrogeno liquido
Familia química: Gas inerte
Nombre químico: Nitrógeno
Fórmula: N2
Sinónimos: Nitrogeno, NF, LIN, nitrogeno liquido criogénico, nitrógeno liquido.
Usos: Protección contra el fuego y explosiones, industria química y metalúrgica, procesamiento de aceites y grasas vegetales, mantenimiento de ambientes en atmósferas inertes para ciertos propósitos, fabricación de lámparas, secado y prueba en tuberías, manipulación de soluciones para revelar películas de color, embalaje y almacenaje de productos susceptibles a pérdidas de calidad, congelacion de alimentos y tejidos.
Usos no recomendados: No puede usarse por inhalación para aplicaciones médicas.
Presentación: Como liquido refrigerado en tanques, termos y pallet tank

Fabricante :
Messer Colombia S.A Carrera 68 11 – 51 Bogotá Colombia
Pagina web: www.messer.com.co
Linea gratuita de atención nacional de emergencias 24 horas: 01-8000-919242. Bogotá: 4931212.

2. Identificación del peligro o peligros

CLASIFICACION (CLASE Y CATEGORIA DEL PELIGRO)

Gas Comprimido a Presión

PICTOGRAMA



PALABRA DE ADVERTENCIA

Atención

INDICACIONES DE PELIGRO

H280. Contiene gas a presion; puede explotar si se calienta

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Prevención:
N/A

Intervención
P410 + P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.

MESSER
Gases for Life

Almacenamiento
N/A

Eliminación
N/A

RESUMEN DE EMERGENCIA

Gas licuado a temperatura criogenica. El contacto con el producto puede producir quemaduras por frio o congelacion. Puede causar asfixia en altas concentraciones por desplazamiento del oxigeno.

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

Inhalación: Asfixiante simple. El nitrógeno no es tóxico pero puede en altas concentraciones causar asfixia al desplazar el oxigeno del aire. Los síntomas pueden incluir la pérdida de la conciencia o de la movilidad. La victima no siente asfixia. Exposición a una atmósfera deficiente de oxigeno (<19.5%) puede causar: aumento de pulso y respiración, mareo, náusea, vómito, dolor de cabeza y descontrol muscular. Exposición a atmósferas que contengan el 10% o menos de oxigeno pueden causar: ansiedad, cansancio, dificultad de movimiento, calambres, paro cardio-respiratorio y hasta la muerte.

Contacto con la piel: Congelamiento de la piel y graves quemaduras criogenicas. En la piel quemada por congelación no hay dolor. El aspecto es encerado y de color amarillento. En cuanto se descongela es muy doloroso, se hincha y la piel es muy propensa a infecciones.

Contacto con los ojos: Congelamiento de la membrana de los ojos y graves quemaduras criogénicas.

Carcinogenicidad: El nitrogeno liquido no está listado por la NTP, OSHA, o IARC

3. Composición, información sobre los componentes

COMPONENTE	% MOLAR	NUMERO CAS	LIMITES DE EXPOSICIÓN
Nitrogeno	99.95 – 99.9990%	7727-37-9	**TLV :** Gas asfixiante simple

4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación: Trasladar a la persona expuesta a altas concentraciones de nitrógeno al aire libre lo antes posible. Solamente personal profesionalmente entrenado puede suministrar oxigeno suplementario y/o resucitación cardio-pulmonar, de ser necesario. Obtener asistencia médica inmediatamente.

Contacto con la piel: Remover toda la ropa que pueda reducir la circulación en el área congelada. No frotar las partes congeladas ya que puede dañar la piel. Tan pronto sea posible darle a la parte afectada un baño con agua tibia cuya temperatura no exceda 40°C (105°F). Nunca usar aire caliente. Remover y ventilar la ropa contaminada. En caso de exposición masiva remover la ropa mientras el individuo se baña en una regadera con agua tibia. Obtener asistencia médica lo más pronto posible. Si la parte afectada se descongela antes de recibir asistencia medica, cubrir el área con cantidad de gasas secas y estériles.

Contacto con los ojos: En caso de que salpique los ojos, enjuagarse rápidamente con agua por 15 minutos. Obtener asistencia médica, preferiblemente de tipo oftalmologica.

MESSER
Gases for Life

5. Medidas para extinción de incendios

Riesgo general: Producto no inflamable, cuando los termos se exponen a intenso calor o llamas pueden explotar violentamente

Medios de extinción: El nitrogeno liquido no es inflamable, ni tampoco comburente. Se pueden utilizar todos los elementos extintores conocidos.

Instrucciones para combatir incendios: El nitrogeno liquido es un asfixiante simple. Si es posible, remover los termos de nitrogeno del incendio o enfriarlos con agua desde un lugar seguro. Algunos de los termos están provistos de unos dispositivos que permiten evacuar el contenido de gas cuando son expuestos a altas temperaturas. La presion en los termos puede aumentar debido a calentamiento y puede explotar si los dispositivos de alivio de presión llegaran a fallar. Si un trailer o semitrailer está involucrado en un incendio, aislar un area 800 metros (1/2 milla) a la redonda.

6. Medidas para escape accidental

Precauciones personales, equipo de protección, medio ambiente y procedimientos de emergencia:

Procure una ventilacion adecuada. Prevenir la entrada en alcantarillas, sotanos, fosos de trabajo o cualquier lugar donde su acumulacion pueda ser peligrosa. Utilizar equipos de respiración autonoma cuando entren en el área a menos que este probando que la atmosfera es segura. Impedir nuevos escapes o derrames de forma seguro.

En caso de escape evacuar a todo el personal de la zona afectada (hacia un lugar contrario a la direccion del viento) manteniendo alejado al personal no autorizado. Como acción inmediata de precaución, aisle el area del derrame o escape como mínimo 100 metros (330 pies) en todas las direcciones. Dejar que el gas se disipe. Monitorear el área para comprobar los nivelos de oxigeno. La atmosfera debe tener un mínimo de 19.5% de oxigeno antes de permitir el acceso de personal con aparatos de respiración autosuficiente. Eliminar posibles fuentes de ignición. Ventilar el área encerrada o mover el termo con fuga a un área ventilada. Para aumentar el grado de vaporización, rociar grandes cantidades de agua sobre el derrame, en posición contraria al viento. El suelo deberá estar libre de escarcha.

Evitar el contacto con nitrógeno liquido. Escapes sin control deben ser atendidos por personal profesionalmente entrenado usando un procedimiento establecido previamente.

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones que deben tomarse durante el manejo de termos

Antes del uso: Los gases a presion unicamente deben ser manipulados por personas con experiencia y adecuadamente formadas. Utilizar solo equipo especificamente apropiado para este producto y para su presion y temperatura de suministro. Mover los cilindros utilizando un carro porta cilindros o montacargas; no arrastrar, deslizar, rodar o tirar.

Durante su uso: Consulte al proveedor sobre instrucciones de uso y manipulacion. La sustancia debe ser manipulada de acuerdo a procedimientos de correcta higiene industrial y seguridad. Proteja los recipientes de daños físicos. No quite las etiquetas suministradas por el proveedor como identificacion de contenido del recipiente. Cuando mueva los recipientes, incluso a distancias cortas, use montacargas.

Todo el equipo que se use durante el manejo del producto deberá estar conectado electricamente a tierra. No usar adaptadores, herramientas que generen chispas ni calentar el termo para aumentar el grado de descarga del producto. Usar válvula de contención o anti retorno para prevenir un contraflujo peligroso en el sistema. Usar un regulador para reducir la presion al conectar el termo a tuberías o sistemas de baja presion (<200 bar–3.000 psig). Jamás descargar el contenido del termo hacia las personas, equipos, fuentes de ignicion, material incompatible o a la atmósfera. No usar aceites o grasas en los acoples o en el equipo de manejo del gas. Inspeccionar el sistema para escapes usando agua y jabon. No intentar introducir objetos como alicates, destornilladores, palancas, etc. en la válvula, ya que puede dañarse y causar un escape

MESSER
Gases for Life

Si el usuario experimente alguna dificultad en el funcionamiento de la valvula del termo, descontinuar el uso y ponerse en contacto con el fabricante o proveedor. No usar el termo como parte de un circuito electrico.

No comer, ni beber, ni fumar durante su utilización. Nunca use una llama directa o equipos eléctricos para aumentar la presión del recipiente. No retire las protecciones de las válvulas y en caso de necesidad nunca antes que el recipiente este situado en su ubicación definitiva y asegurado en una pared o banco de trabajo adecuado.

Después del uso: Cerrar la válvula principal del termo. Cerrar firmemente las otras valvulas. Marcar los termos vacios con una etiqueta que diga "VACIO". Nunca debe intentar reparar o modificar las válvulas o equipos de seguridad de los recipientes. Vuelva a colocar todas las protecciones de las válvulas tan pronto como el recipiente haya sido desconectado de su equipo. No deben reutilizarse termos que presenten fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego. En estos casos, notificar al proveedor para recibir instrucciones. Mantenga todas las válvulas limpias y libres de aceites, petroleos o agua. Las protecciones de las válvulas deben estar en su lugar.

Precauciones que deben tomarse para el almacenamiento de los termos

Cumpla con todos los reglamentos y requisitos legales locales sobre el almacenamiento de los recipientes. Almacenar conforme a las normativas locales/regionales/nacionales/internacionales.

Los envases no deben ser almacenados en condiciones que puedan favorecer la corrosion del recipiente. Los recipientes deber ser revisados periódicamente para garantizar unas correctas condiciones de uso y la inexistencia de fugas. Las protecciones de las válvulas deben estar en su lugar.

Almacenar los termos en posición vertical. Separar los termos vacios de los llenos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" para prevenir que los termos llenos sean almacenados por un largo período. Usar solo envases y equipo (tuberia, válvulas, conectores, etc.) diseñados para almacenar y operar con liquidos criogénicos. Los termos pueden ser almacenados al descubierto pero, en tal caso, deben ser protegidos contra la intemperie y humedad para prevenir deterioro.

El area de almacenamiento debe encontrarse delimitada para evitar el paso de personal no autorizado que pueda manipular de forma incorrecta el producto. Almacene los recipientes en lugares libres de riesgo de incendio y lejos de fuentes de calor e ignición. Almacenar lejos de materias combustibles en áreas secas, frescas y bien ventiladas lejos de áreas congestionadas o salidas de emergencia. Evite zonas asfaltadas para el almacenamiento y utilización (existe riesgo de ignición en caso de derrame). El área debe ser protegida con el fin de provenir ataques químicos o daños mecánicos como cortes o abrasión sobre la superficie del cilindro. No permitir que la temperatura en el area de almacenamiento exceda los 50° C (122° F) ni tampoco que entre en contacto con un sistema energizado eléctricamente. Señalizar el area con letreros que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se muestre el tipo de peligro representado por el producto. Separar los gases inflamables de otros materiales inflamables almacenados. El almacen debe contar con un sistema extintor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extinguidores portátiles, etc.). Los cilindros no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito electrico. Cuando los cilindros de gas se utilicen en conjunto con soldadura eléctrica no deben estar puestos a tierra ni tampoco se deben utilizar para conexiones a tierra; esto evite que el cilindro sea quemado por un arco eléctrico, afectando sus propiedades físicas o mecanicas.

8. Controles de exposición, protección personal

Controles de ingeniería

Ventilación: Usar ventilación natural o mecánico.

Equipos de detección: Utilizar sistemas de detección de gases diseñados de acuerdo con las necesidades. Se sugiere seleccionar una escala que permita mantener el nivel de oxigeno por encima del 19.5%. Solicitar asesoría técnica al respecto con el proveedor

11

Protección respiratoria: Usar equipo de auto-contenido de presion positiva (SCBA), si el nivel de oxigeno esta por debajo del 19.5%.

Guantes aislantes: Guantes largos de tipo criogenicos. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa y aceite.

Protección a los ojos: Es recomendable usar pantalla facial, que cubra la totalidad del rostro y gafas de seguridad.

Otros equipos de protección: Durante el manejo de termos usar botas con puntera de acero, camisa de manga larga y pantalones sin dobléz en el ruedo.

Equipo contra incendios: El personal de rescate debe contar, como mínimo, con un equipo de auto-contenido y protección personal completa a prueba de fuego (equipo para línea de fuego).

9. Propiedades físicas y químicas

Densidad de gas a 0°C (32°F), 1 atm:	1.234 kg/m3 (0.072 lbs/ft3)
Punto de ebullición a 1 atm:	-196 °C (-320.8°F)
Punto de congelación / fusión a 1 atm:	-210°C (-345.8°F)
Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F):	0.967
Peso molecular:	28
Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm:	0.023
Volumen específico del gas a 21.1°C (70°F) :	0,867 m3/kg (13.89 ft3/lb)
Presion de vapor a 21.1°C (70°F):	No aplica.
Coeficiente de distribución agua / aceite:	No aplica.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El nitrógeno líquido es inerte, estable en condiciones normales.

Condiciones a evitar: Evitar las fugas de líquido ya que pueden producir fragilidad en materiales estructurales.

Incompatibilidad: Neodimio, litio, zirconio y ozono pueden reaccionar con nitrógeno lentamente a temperatura ambiente (16°C). Calcio, estroncio, bario y titanio reaccionaran a altas temperaturas para formar nitritos.

Reactividad
a) Productos de descomposición: Ninguno.
b) Polimerización peligrosa: Ninguna.

11. Información toxicológica

El nitrogeno líquido es un asfixiante simple. En humanos se presentan los siguientes síntomas por deficiencia de oxigeno:

Concentración	Síntomas de exposición
12-16% Oxigeno:	Respiración y grados del pulso aumenta, coordinación muscular es ligeramente alterada.
10-14% Oxigeno:	Efectos emocionales, fatiga anormal, respiración perturbada.
6-10% Oxigeno:	Nausea y vomito, colapso o pérdida de la conciencia.
Abajo 6%:	Movimientos convulsivos, colapso respiratorio y posible muerte.

Capacidad irritante del material: Producto no irritante

Efectos al sistema reproductivo

Habilidad mutable: No aplicable
Mutagenicidad: Ningún efecto mutagénico ha sido descrito para nitrogeno.
Embriotoxicidad: Ningún efecto embriotóxico ha sido descrito para nitrógeno
Teratogenicidad: Ningún efecto teratogenico ha sido descrito para nitrógeno.
Toxicidad Reproductiva: Ningún efecto de toxicidad reproductiva ha sido descrito para nitrogeno

12. Información ecológica

El Nitrógeno compone un (78,03%) del voluman de aire en la atmósfera. El nitrógeno no puede considerarse como contaminante en sentido estricto ya que no es tóxico y se halla en la atmósfera de modo natural.

No obstante el problema ambiental es el relativo al ciclo del nitrógeno. La acumulación de nitratos en el subsuelo, por lixiviación, puede incorporarse a las aguas subterráneas o bien ser arrastrados hacia los cauces y reservorios superficiales. En estos medios los nitratos también actúan de fertilizantes de la vegetación acuática, de tal manera que, si se concentran, puede originarse la eutroficación del medio. En un medio eutroficado, se produce la proliferacion de especies como algas y otras plantas verdes que cubren la superficie. Esto trae como consecuencia un elevado consumo de oxigeno y su reducción en el medio acuatico, así mismo dificulta la incidencia de la radiación solar por debajo de la superficie. Estos dos fenomenos producen una disminución de la capacidad de resiliencia de los ecosistemas y una minimización en la capacidad fotosintética de los organismos acuáticos.

El nitrogeno líquido no está identificado como un contaminante marino por el D.O.T.

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

No descargar dentro de ningún lugar donde su acumulación pudiera ser peligrosa.

Regresar los termos vacíos al fabricante para que éste se encargue de su disposición final de acuerdo a lo establecido por la normatividad ambiental. En caso de emergencia eliminar poco a poco en un área bien ventilada.

14. Información sobre transporte

Sistema de identificación Naciones Unidas



Número de Naciones Unidas: UN 1977

Clase de peligro: Division 2.2
Rotulo y etiqueta D.O.T: NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
NO INFLAMABLE, NO TÓXICO

Información especial de transporte:

Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor. Asegurar que el conductor está enterado de los riesgos potenciales de la carga y que sabe que hacer en caso de accidente o de una emergencia.

Antes de transportar los termos:

Asegúrese de que los termos estan asegurados al vehículo de transporte.
Asegurar una ventilación adecuada.

15. Información reglamentaria

Para la manipulación de ese producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1.993 para el uso de sustancias químicas en el puesto de trabajo.

El transporte de este producto está sujeto a las disposiciones y requerimientos establecidos en el Decreto 1079 de 2.015 del Ministerio de Transporte.

Para la elaboración de las hojas de seguridad de materiales se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Para el almacenamiento del producto se deben tener en cuenta los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4979

La identificación del producto por colores se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672.

16. Información adicional

En las zonas de almacenamiento de termos se debe contar con la siguiente información de riesgos:

Sistema de identificación NFPA 704



Salud : 3 "Demasiado peligroso:Use ropa de proteccion apropiada"
Inflamabilidad : 0 "No arde"
Reactividad : 0 "Estable"
Otro

Sistema de identificación HMIS III

SALUD	3	INFLAMABLE	0	PELIGRO FISICO	0	EPP B - a-q-s

Salida de válvula : Termos criogénicos JIC 3/4 BSP
Pallets Rosca AGA trapezoidal izquierda paso 10 mm

Antes de utilizar el producto en un nuevo proceso o experimento, asegúrese de llevar a cabo un análisis completo de compatibilidad de materiales y seguridad industrial. Estas instrucciones han sido elaboradas por MESSER COLOMBIA S.A. Con base en la información disponible y el estudio de las aplicaciones más habituales registradas. Así que no se garantiza que su contenido sea suficiente en todos los casos y situaciones. No se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o daños resultantes de su utilización.

Esta hoja de seguridad es propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A
Está prohibida su reproduccion total o parcial, con fines comerciales
por parte de personas ajenas a esta compañía.

12

Nitrógeno líquido medicinal N_2

Marcado

CAS 7727-37-9

Clasificación ADR UN 1977 NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO, 2.2, (C/E)

Propiedades principales

Gas licuado ultrafrío, más pesado que el aire, inodoro

Símbolos de riesgo



Propiedades físicas

Densidad del gas a 0ºC y 1,013 bar	1,250 kg/m³
Densidad relativa al aire	0,9671

Para más información sobre seguridad consulte la Ficha de Datos de Seguridad ESP-N2-089B-M

Especificaciones

		Nitrógeno med. líquido	
Composición			
N_2	≥	99,999	Vol.-%
Impurezas			
CO_2	≤	300	ppmv
CO	≤	5	ppmv
O_2	≤	50	ppmv
H_2O	≤	67	ppmv

Observaciones

Estabilidad 6 meses
Este producto esta considerado un producto sanitario (cumple con Farmacopea Europea)

Usos previstos:
-Para crioterapia (tratamiento en frio) en caso de lesiones en la piel
-Para crioconservación de material biológico (células, órganos, tejidos, sangre, esperma ... etc)

MESSER
Gases for Life
Messer Ibérica de Gases S.A.

Version 3.0; 03.12.2018

15

MESSER Gases for Life

Ficha de datos de seguridad

Aire Comprimido

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Aire
Familia química: Gas no inflamable
Nombre químico: Aire
Fórmula: No aplica
Sinónimos: No aplica
Usos: Usado en combinación con gas combustible para corte y soldadura, enderezado con llama, temple por llama y limpieza por llama. Gas de corte en plasma.
Presentación: Como gas comprimido en cilindros.

Nota: Las especificaciones contenidas en esta hoja de seguridad aplican también para aire sintético grado cero y aire sintético seco.

Fabricante :
Messer Colombia S.A Carrera 68 11 – 51 Bogotá Colombia
Página web: www.messer-co.com
Clientes: Bogotá: 493 1212 - Línea Nacional: 018000 919242
Pacientes: Bogotá: 493 1101- Línea Nacional: 018000 124242

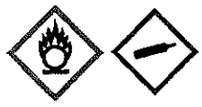
2. Identificación del peligro o peligros

CLASIFICACION (CLASE Y CATEGORIA DEL PELIGRO)

Gas Comburente 1

Gas Comprimido a Alta Presión

PICTOGRAMA



PALABRA DE ADVERTENCIA

Peligro

INDICACIONES DE PELIGRO

H270: Puede provocar o agravar un incendio; comburente
H280: Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta

MESSER Gases for Life

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Prevención:
P220: Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles
P244: Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa
H280: Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta

Intervención
P370+P376: En caso de incendio: detener la fuga si puede hacerse sin riesgo.

Almacenamiento
P403: Almacenar en un lugar bien ventilado
P410 + P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado

Eliminación
Sin información asociada

RESUMEN DE EMERGENCIA

Mezcla de nitrógeno y oxígeno, incolora y sin olor a alta presión.

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

Inhalación: El aire a presión atmosférica no causa daños a la salud.

3. Composición, información sobre los componentes

COMPONENTE	% MOLAR	NUMERO CAS	LIMITES DE EXPOSICIÓN
Oxígeno	±21%	7782-44-7	TLV : No aplica
Nitrógeno	Balance	7727-37-9	TLV : Gas asfixiante simple

4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación: No aplica ya que no es perjudicial para la salud.

5. Medidas para extinción de incendios

Punto de inflamación : No aplica.
Temperatura de auto ignición : No aplica.
Límites de inflamabilidad : No aplica.

Sensibilidad de explosión a un impacto mecánico: No aplica.
Sensibilidad de explosión a una descarga eléctrica: No aplica.

Riesgo general: Gas no inflamable. Cuando los cilindros se exponen a intenso calor o llamas pueden explotar violentamente. El aire comprimido a alta presión puede acelerar la combustión de otros materiales.

Medios de extinción: El aire no es inflamable pero si acelera la combustión. Se pueden utilizar todos los agentes extintores conocidos.

MESSER Gases for Life

Instrucciones para combatir incendios: Evacuar a todo el personal de la zona peligrosa. Si es posible, localizar y cerrar la válvula de aire la cual alimenta el fuego. Inmediatamente enfriar los cilindros, rociándolos con agua desde un lugar distante. Si no hay peligro, cuando estén fríos mover los cilindros del área del incendio.

Si un camión que transporte cilindros se ve involucrado en un incendio, aislar un área de 800 metros (1/2 milla) a la redonda.

6. Medidas para escape accidental

Evacuar a todo el personal de la zona afectada (hacia un lugar contrario a la dirección del viento). Aislar un área de 25 a 50 metros a la redonda. Si es posible, cerrar el suministro del aire. Si la fuga está en el cilindro o en su válvula, ponerse en contacto con el proveedor. Si es una fuga grande, considerar la evacuación a favor del viento de por lo menos 500 metros (1/3 milla).

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones que deben tomarse durante el manejo de cilindros

Antes del uso: Mover los cilindros utilizando un carro porta cilindros o montacargas. Para descargarlos, usar un rodillo y una base de caucho. No hacerlos rodar ni arrastrarlos en posición horizontal. Evitar que se caigan o golpeen violentamente uno contra otro o con otras superficies. No se deben transportar en espacios cerrados como por ejemplo, el baúl de un automóvil, camioneta o van.

Durante su uso: No calentar el cilindro para acelerar la descarga del producto. Usar una válvula de contención o anti retorno en la línea de descarga para prevenir un contraflujo peligroso al sistema. Usar un regulador para reducir la presión al conectar el cilindro a tuberías o sistemas de baja presión (<200 bar–3.000 psig). Jamás descargar el contenido del cilindro hacia las personas, equipos, fuentes de ignición, material incompatible o a la atmósfera.

Después del uso: Cerrar la válvula principal del cilindro. Marcar los cilindros vacíos con una etiqueta que diga "VACÍO". Los cilindros deben ser devueltos al proveedor con el protector de válvula o la tapa. No deben reutilizarse cilindros que presenten fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego o a un arco eléctrico. En estos casos notificar al proveedor para recibir instrucciones.

Precauciones que deben tomarse para el almacenamiento de los cilindros

Almacenar los acumuladores en posición vertical. Separar los acumuladores vacíos de los llenos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" con el fin de prevenir que los acumuladores llenos sean almacenados por un largo período de tiempo.
El área de almacenamiento debe encontrarse delimitada para evitar el paso de personal no autorizado que pueda manipular de forma incorrecta el producto. Los acumuladores deben ser almacenados en áreas secas, frescas y bien ventiladas, lejos de áreas congestionadas o salidas de emergencia. Así mismo, deben estar separados de materiales oxidantes o comburentes por una distancia mínima de 6 metros (20 ft) o con una barrera de material incombustible por lo menos de 1,5 metros (5 ft) de altura, que tenga un grado de resistencia a incendios de 0,5 horas.
El área debe ser protegida con el fin de prevenir ataques químicos descargas estáticas o daños mecánicos como cortes o abrasión sobre la superficie del acumulador. No permitir que la temperatura en el área de almacenamiento exceda los 50° C (122° F) ni tampoco que entre en contacto con un sistema energizado eléctricamente. Señalizar el área con letreros que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR", "PROHIBIDO EL USO DE CELULARES" y con avisos donde se muestre el tipo de peligro representado por el producto. El almacén debe contar con un sistema extintor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extenguidores portátiles, etc.). Los acumuladores no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito eléctrico. Cuando los acumuladores de gas se utilicen en conjunto con soldadura eléctrica, no deben estar puestos a tierra ni tampoco se deben utilizar para conexiones a tierra; esto evita que el acumulador sea quemado por un arco eléctrico, afectando sus propiedades físicas o mecánicas.

MESSER Gases for Life

8. Controles de exposición, protección personal

Controles tecnicos apropiados

Controles de ingeniería: No se requiere ventilación.

Protección respiratoria: No se requiere.

Vestuario protector: Para el manejo de cilindros es recomendable usar guantes de tipo industrial, gafas de seguridad y botas con puntera de acero.

Equipo contra incendios: El personal de rescate debe contar como mínimo con un equipo de auto-contenido y protección personal completa, a prueba de fuego (equipo para líneas de fuego).

9. Propiedades físicas y químicas

Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm: 1.2 kg/m3 (0.07493 lb/ft3)
Punto de ebullición a 1 atm: -317.8°F (194.3°C)
Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.00
Peso molecular: 29
Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm: 0,0292
Solubilidad en agua (mg/l) a 20 °C (68°F): 18,68 cm3 /l.
Grado de evaporación (nBuAc = 1): No aplica.
Olor umbral: No aplica.
Volumen específico del gas a 21.1°C (70°F): 0,8333 m3/kg (13.346 ft3/lb
Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica.
Presión de vapor a 21.1°C(70°F): No aplica.
Apariencia y color: El aire es un gas incoloro y sin olor, a presión y temperatura normal.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El aire es un gas estable.

Condiciones a evitar: Ninguna.

Incompatibilidad: Ninguna.

Reactividad
a) Productos de descomposición: Ninguno.
b) Polimerización peligrosa: Ninguna.

11. Información toxicológica

El aire no es tóxico y es necesario para la vida. La inhalación de aire sometido a alta presión, pueden causar síntomas similares a los de sobre exposición al oxígeno, tales como hormigueo en los dedos, alteraciones en la coordinación de movimientos y desorientación. Una descompresión rápida puede causar aeroembolismo. En la exposición de aire a alta presión el equipo para descompresión puede ser requerido.

Capacidad irritante del material: Producto no irritante
Sensibilidad a materiales: El producto no causa sensibilidad en humanos

14

Efectos al sistema reproductivo

Habilidad mutable: No aplicable
Mutagenicidad: Ningún efecto mutagénico ha sido descrito para aire.
Embriotoxicidad: Ningún efecto embriotóxico ha sido descrito para aire.
Teratogenicidad: Ningún efecto teratogénico ha sido descrito para aire.
Toxicidad Reproductiva: Ningún efecto de toxicidad reproductiva ha sido descrito para aire.

12. Información ecológica

Ninguno de los componentes de la mezcla está listado como contaminante marino por el D.O.T.

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

Se puede descargar a la atmósfera.

Regresar los cilindros vacíos al fabricante para que éste se encargue de su disposición final, de acuerdo con lo establecido por la normatividad ambiental.

14. Información sobre transporte

Sistema de identificación Naciones Unidas

Número de Naciones Unidas: UN 1002



Clase de peligro: División 2.2
Rotulo y etiqueta D.O.T: GAS NO INFLAMABLE, NO TOXICO

El aire se transporta en cilindros color negro (color Panton Black U) con hombro blanco (color Panton Blanco puro), de acuerdo a lo establecido por la NTC 1672.

Información especial de transporte:

Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor.

Asegurar que el conductor está enterado de los riesgos potenciales de la carga y que sabe que hacer en caso de accidente o de una emergencia.

Antes de transportar los cilindros:

Asegúrese de que los cilindros están asegurados al vehículo de transporte.
Asegúrese que las válvulas de los cilindros estén cerradas y no presenten fugas.
Asegúrese que el tapón del acoplamiento de la válvula (cuando exista), está adecuadamente apretado.
Asegúrese que la tapa y/o protección de seguridad de la válvula; (cuando exista), está adecuadamente apretada.
Asegurar una ventilación adecuada.

15. Información reglamentaria

Para la manipulación de ese producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1.993, en la cual se aprueba el "Convenio 170 y la recomendación número 177 sobre la "Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 1990; para el uso de sustancias químicas en el puesto de trabajo.

El transporte de este producto esta sujeto a las disposiciones y requerimientos establecidos en la sección 8 sobre "Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" del Decreto 1079 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" expedido por el Ministerio de Transporte.

Para la elaboración de las hojas de seguridad de materiales se tiene como base los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 en su primera actualización del 19 de enero de 2011.

Para el almacenamiento del producto se debe tener en cuenta los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4975 en su primera actualización del 04 de agosto de 2010.

La identificación del producto por colores se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672 en su quinta actualización del 10 de diciembre del 2008.

16. Información adicional

El aire atmosférico y comprimido está compuesto de los siguientes gases:

Nitrógeno: 78%
Oxígeno: 21%
Argón: 0.9%
Otros: 0.1%

Otro

Salida de válvula: CGA 580.

Recomendaciones de material: Se puede usar la mayoría de los materiales más comunes.

Antes de utilizar el producto en un nuevo proceso o experimento, asegúrese de llevar a cabo un análisis completo de compatibilidad de materiales y seguridad industrial. Estas instrucciones han sido elaboradas por MESSER COLOMBIA S.A. Con base en la información disponible y el estudio de las aplicaciones más habituales registradas. Así que no se garantiza que su contenido sea suficiente en todos los casos y situaciones. No se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o daños resultantes de su utilización.

Esta hoja de seguridad es propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción total o parcial, con fines comerciales
por parte de personas ajenas a esta compañía.

Versión: 07 - Fecha de aprobación: 20/02/2019. Ficha de datos de seguridad MSDS Aire- página 6/6

15

MESSER Gases for Life

Ficha de datos de seguridad

Dióxido de Carbono

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: Dióxido de carbono
Familia química: Anhídrido
Nombre químico: Dióxido de carbono
Fórmula: CO_2
Sinónimos: Anhídrido carbónico, gas ácido carbónico, carbono anhídrido, bióxido de carbono.
Usos: El mayor uso del dióxido de carbono es en la fabricación de bebidas carbonatadas, cervezas y vinos. También se usa como gas preservante de alimentos, como gas de protección en soldadura y como medio de extinción de fuego en sistemas de control de incendios.
Presentación: Como gas licuado bajo su presión de vapor en cilindros.

Nota: Las especificaciones contenidas en esta hoja de seguridad aplican también para el dióxido de carbono anaeróbico y el dióxido de carbono seco.
Fabricante :
Messer Colombia S.A Carrera 68 11 – 51 Bogotá Colombia
Pagina web: www.messer-co.com
Clientes: Bogotá: 493 1212 - Línea Nacional: 018000 919242
Pacientes: Bogotá: 493 1101- Línea Nacional: 018000 124242

2. Identificación del peligro o peligros

CLASIFICACION (CLASE Y CATEGORIA DEL PELIGRO)

Gas Licuado a Alta Presion

Toxicidad Sistémica Especifica de Órganos Diana (Exposición Única) 3

PICTOGRAMA



PALABRA DE ADVERTENCIA

Atención

INDICACIONES DE PELIGRO

H280: Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta
H336: Puede provocar somnolencia o vértigo

MESSER Gases for Life

CONSEJOS DE PRUDENCIA

Prevención:
P261: Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.

Intervención

P304 + P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
P312: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...si la persona se encuentra mal.

Almacenamiento
P403 + P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado
P410 + P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.

Eliminación
P501: Eliminar el contenido del recipiente.

RESUMEN DE EMERGENCIA

El peligro primordial para la salud asociado con escapes del gas es asfixia por desplazamiento del oxígeno. Este gas no se quema y no alimenta la llama. El gas carbónico es 1.5 veces más pesado que el aire. Es un gas condensable. Debido a su baja presión de vapor a temperatura ambiente, este es llenado en los cilindros de forma líquida en equilibrio con la fase gaseosa.

EFECTOS POTENCIALES PARA LA SALUD

Inhalación: Es un asfixiante y un poderoso vasodilatador cerebral. Si la concentración de dióxido de carbono alcanza el 10% o más, causa sofocación en minutos. A concentraciones más bajas dióxido de carbono puede causar nausea, mareo, sudor, dolor de cabeza, confusión mental, aumento de la presión sanguínea, respiración agitada, palpitaciones al corazón, respiracion dificultosa, disturbios visuales y temblores. Las concentraciones altas resultan en narcosis y muerte.

Carcinogenicidad: El dióxido de carbono no está listado por la NTP, OSHA o IARC como una sustancia carcinogénica o con potencial carcinogénico.

3. Composición, información sobre los componentes

COMPONENTE	% MOLAR	NUMERO CAS	LIMITES DE EXPOSICIÓN
Dióxido de carbono	99.8-99.996%	124-38-9	NIOSH REL: TWA 5000 ppm (9000mg /m3) ST 30.000 ppm (54.000 mg/m3). OSHA PEL: 5000 ppm (9000mg / m3). NIOSH: IDLH 40.000 ppm

4. Medidas de primeros auxilios

Inhalación: Trasladar a la víctima al aire fresco lo más pronto posible. Solo personal profesionalmente entrenado debe suministrar ayuda médica como la resucitación cardio-pulmonar y/o oxigeno suplementario, si es necesario.

MESSER Gases for Life

5. Medidas para extinción de incendios

Punto de inflamación : No aplica.
Temperatura de auto ignición : No aplica.
Límites de inflamabilidad : No aplica.

Sensibilidad de explosión a un impacto mecánico: No aplica.
Sensibilidad de explosión a una descarga eléctrica: No aplica.

Riesgo general: Gas no inflamable. Cuando los cilindros se exponen a intenso calor o llamas pueden explotar violentamente.

Medios de extinción: Se pueden utilizar todos los agentes extintores conocidos.

Instrucciones para combatir incendios: Evacuar a todo el personal de la zona peligrosa. Si es posible, localizar y cerrar la válvula de aire la cual alimenta el fuego. Inmediatamente enfriar los cilindros, rociándolos con agua desde un lugar distante. Si no hay peligro, cuando estén fríos mover los cilindros del área del incendio.
Si un camión que transporte cilindros se ve involucrado en un incendio, aislar un área de 800 metros (1/2 milla) a la redonda.

6. Medidas para escape accidental

En caso de escape evacuar a todo el personal de la zona afectada (hacia un lugar contrario a la dirección del viento). Aislar un area de 25 a 50 metros a la redonda. Localizar y sellar la fuente de escape del gas. Dejar que el gas se disipe. Monitorear el área para determinar los niveles de oxígeno. La atmósfera debe tener un mínimo de 19.5% de oxígeno antes de permitir el acceso de personal y si está por debajo del límite de exposición, ingresar al área con aparatos de respiración autosuficiente. Eliminar posibles fuentes de ignicion. Ventilar el área o mover el cilindro con fuga a un área ventilada. Escapes sin control deben ser respondidos por personal profesionalmente entrenado usando un procedimiento establecido previamente.

7. Manejo y almacenamiento

Precauciones que deben tomarse durante el manejo de cilindros

Antes del uso: Mover los cilindros utilizando un carro porta cilindros o montacargas. No hacerlos rodar ni arrastrarlos en posición horizontal. Evitar que se caigan o golpeen violentamente uno contra otro o con otras superficies. Para descargarlos usar un rodillo y una base de caucho. No se deben transportar en espacios cerrados como por ejemplo, el baúl de un automóvil, camioneta o van.

Durante su uso: No calentar el cilindro para acelerar la descarga del producto. Usar una válvula de contención o anti retorno en la línea de descarga para prevenir un contraflujo peligroso al sistema. Usar un regulador para reducir la presión al conectar el cilindro a tuberías o sistemas de baja presión (<200 bar–3.000 psig). Jamás descargar el contenido del cilindro hacia las personas, equipos, fuentes de ignición, material incompatible o a la atmósfera.

Después del uso: Cerrar la válvula principal del cilindro. Marcar los cilindros vacíos con una etiqueta que diga "VACIO". Los cilindros deben ser devueltos al proveedor con el protector de válvula o la tapa. No deben reutilizarse cilindros que presenten fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego o a un arco eléctrico. En estos casos, notificar al proveedor para recibir instrucciones.

Precauciones que deben tomarse para el almacenamiento de cilindros

Almacenar los cilindros en posición vertical. Separar los cilindros vacíos de los llenos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" con el fin de prevenir que los cilindros llenos sean almacenados por un largo período de tiempo.

MESSER Gases for Life

El area de almacenamiento debe encontrarse delimitada para evitar el paso de personal no autorizado que pueda manipular de forma incorrecta el producto. Los cilindros deben ser almacenados en áreas secas, frescas y bien ventiladas, lejos de áreas congestionadas o salidas de emergencia. El área debe ser protegida con el fin de prevenir ataques químicos o daños mecánicos como cortes o abrasión sobre la superficie del cilindro. No permitir que la temperatura en el área de almacenamiento exceda los 50º C (122º F) ni tampoco que entre en contacto con un sistema energizado eléctricamente. Señalizar el área con letreros que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se muestre el tipo de peligro representado por el producto. El almacén debe contar con un sistema extintor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extinguidores portátiles, etc.). Los cilindros no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito eléctrico. Cuando los cilindros de gas se utilicen en conjunto con soldadura eléctrica, no deben estar puestos a tierra ni tampoco se deben utilizar para conexiones a tierra; esto evita que el cilindro sea quemado por un arco eléctrico, afectando sus propiedades físicas o mecánicas.

8. Controles de exposición, protección personal

Controles de ingeniería

Ventilación: Proporcionar ventilación natural o mecánica.

Equipos de detección: Utilizar sistemas de detección de gases diseñados de acuerdo a sus necesidades. Se sugiere seleccionar una escala que permita mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5%. Solicitar asesoría técnica al respecto con el proveedor.

Protección respiratoria: Usar equipo de auto-contenido de presion positiva (SCBA), si el nivel de oxigeno está por debajo del 19.5%.

Vestuario protector: Para el manejo de cilindros es recomendable usar guantes de tipo industrial, verificando que estén libres de aceite y grasa; gafas de seguridad y botas con puntera de acero.

Equipo contra incendios: El personal de rescate debe contar, como mínimo, con un equipo de auto-contenido y protección personal completa a prueba de fuego (equipo para línea de fuego).

9. Propiedades físicas y químicas

Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm:	1.833 kg/m3 (0.1144 lb/ pies3)
Temperatura de sublimación	-78.5°C (-109.3°F)
pH:	3.7 a 1 atm (forma ácido carbónico)
Densidad relativa del gas (aire = 1):	1.52
Peso molecular:	44
Punto de congelación / fusión a 1 atm:	-56.6° C (-69.8° F)
Solubilidad en agua vol/vol a 20°C (68°F) y 1 atm:	0.90
Volumen específico del gas (21,1°C1 atm):	0,5457 m3/kg (8.741 ft3/lb)
Presión de vapora 20°C:	57.3 bar.
Coeficiente de distribución agua / aceite:	No aplica.
Apariencia y color:	Es un gas incoloro y sin olor.
Coeficiente de distribución agua / aceite:	No aplica.
Apariencia y color:	Gas incoloro.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: El dióxido de carbono en condiciones normales es un gas estable.

Incompatibilidad: El dióxido de carbono arde y explota cuando se calienta con aluminio en polvo, berilio, mezclas de cerio, cromo, mezclas de magnesio-aluminio, manganeso, torio, titanio y zirconio. En la presencia de humedad, el dióxido de carbono se enciende con óxido de cesio. Los acetiluros metálicos también arden y explotan en contacto con dióxido de carbono. El dióxido de carbono reacciona con materiales alcalinos para formar carbonatos y bicarbonatos.

Condiciones a evitar: Evitar exponer cilindros a temperaturas altas o llamas directas porque pueden explotar violentamente.

Reactividad
a) Productos de descomposición: El dióxido de carbono producirá monóxido de carbono y oxigeno cuando se expone a temperaturas superiores a 1648°C (3000°F).
b) Polimerización peligrosa: Ninguna.

11. Información toxicológica

El dioxido de carbono es asfixiante, el cual tiene efectos fisiologicos en concentraciones altas. Concentraciones altas tambien pueden resultar en narcosis.

En seres humanos se presentan los siguientes síntomas :

Concentración	Síntomas de exposición
1% Dióxido de carbono:	Aumenta ligeramente la respiración.
2% Dióxido de carbono:	El ritmo respiratorio aumenta el 50%. Exposición por largotiempo puede causar dolor de cabeza, cansancio.
3% Dióxido de carbono:	La respiración se aumenta dos veces más del ritmo normal y se vuelve trabajosa. Leves efectos narcóticos. Deterioro el oido, dolor de cabeza, aumenta la presión sanguínea.
4 - 5% Dióxido de carbono:	La respiración se aumenta cuatro veces más del ritmo normal, se presentan evidentes síntomas de intoxicación y se puede sentir una ligera sensación de ahogo.
5-10% Dióxido de carbono:	Notable y fuerte olor característico, respiración muy trabajosa, dolor de cabeza, disturbio visual y zumbido en los oidos. Afecta el sentido común, seguido en pocos minutos con la pérdida del conocimiento.
50-100% Dioxido de carbono:	Arriba del nivel de 10%, ocurre rápidamente una pérdida del conocimiento. Exposición a altas concentraciones por largo tiempo resultará en muerte por asfixia.

Capacidad irritante del material: Producto no irritante
Efectos al sistema reproductivo

Habilidad mutable: No aplicable
Mutagenicidad: Ningún efecto mutagénico ha sido descrito.
Embriotoxicidad: Ningún efecto embriotóxico ha sido descrito.
Teratogenicidad: Ningún efecto teratogénico ha sido descrito.

12. Información ecológica

El dióxido de carbono (CO_2) es un gas incoloro, con sabor ácido. Es un componente minoritario de la atmósfera (aproximadamente 0.03%). Proviene de la combustión de hidrocarburos, de la fermentación orgánica, de la respiración animal; entre otros.

El dióxido de carbono no puede considerarse como contaminante en sentido estricto ya que no es tóxico y se halla en la atmósfera de modo natural y es vital para el desarrollo de la vida en el planeta, ya que posibilita la existencia de la fotosíntesis de las plantas y el clima actual. No obstante, se incluye dentro de las sustancias contaminantes porque por su exagerado aumento, impide que una parte de la energía radiante que recibe la Tierra vuelva al espacio, produciendo el llamado efecto invernadero. En las últimos décadas este aumento de dióxido de carbono en la atmósfera es el responsable del calentamiento global en la troposfera.

El dióxido de carbono líquido no está identificado como contaminante marino por e D.O.T.

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

Se debe evitar descargar a la atmósfera en grandes cantidades.

Regresar los termos vacíos al fabricante para que éste se encargue de su disposición final, de acuerdo con lo establecido por la normatividad ambiental.

14. Información sobre transporte

Sistema de identificación Naciones Unidas

Número de Naciones Unidas: UN 1013

Clase de peligro: División 2.2
Rotulo y etiqueta D.O.T: GAS NO INFLAMABLE, NO TÓXICO



El dióxido de carbono se transporta en cilindros color gris (color Panton 5783U), de acuerdo a lo establecido por la NTC 1672.

Información especial de transporte:

Evitar el transporte en los vehículos donde el espacio de la carga no esté separado del compartimiento del conductor.

Asegurar que el conductor está enterado de los riesgos potenciales de la carga y que sabe qué hacer en caso de accidente o de una emergencia.

Antes de transportar los cilindros:

Asegúrese de que los cilindros están asegurados al vehículo de transporte.

Asegúrese que las válvulas de los cilindros están cerradas y no presentan fugas.

Asegúrese que el tapón del acoplamiento de la válvula (cuando exista), está adecuadamente apretado.

Asegúrese que la tapa y/o protección de seguridad de la válvula; (cuando exista), está adecuadamente apretada.

Asegurar una ventilación adecuada.

15. Información reglamentaria

Para la manipulación de ese producto deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 55 de 1.993 para el uso de sustancias químicas en el puesto de trabajo.

El transporte de este producto está sujeto a las disposiciones y requerimientos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

Para la elaboración de las hojas de seguridad de materiales se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Para el almacenamiento del producto se deben tener en cuenta los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4975.

La identificación del producto por colores se encuentra reseñada en la Norma Técnica Colombiana NTC 1672.

16. Información adicional

En las zonas de almacenamiento de termos se debe contar con la siguiente información de riesgos:

Sistema de identificación NFPA 704

Salud: 1 "Ligeramente peligroso"
Inflamabilidad: 0 "No arde"
Reactividad: 0 "Estable"
Otro



Sistema de identificación HMIS III

SALUD	INFLAMABLE	PELIGRO FISICO	EPP
0	0	0	B - q

Salida de válvula: CGA 320

Recomendaciones de material: Se puede usar la mayoría de los materiales más comunes ya que el producto no es corrosivo.

Antes de utilizar el producto en un nuevo proceso o experimento, asegúrese de llevar a cabo un análisis completo de compatibilidad de materiales y seguridad industrial. Estas instrucciones han sido elaboradas por MESSER COLOMBIA S.A. Con base en la información disponible y el estudio de las aplicaciones más habituales registradas. Así que no se garantiza que su contenido sea suficiente en todos los casos y situaciones. No se acepta ninguna responsabilidad por las lesiones o daños resultantes de su utilización.

Esta hoja de seguridad es propiedad exclusiva de MESSER COLOMBIA S.A.
Está prohibida su reproducción total o parcial, con fines comerciales
por parte de personas ajenas a esta compañía.

Anexo 2. Especificaciones de materias primas y producto a granel

MATERIA PRIMA	
OXIGENO LÍQUIDO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**
	Cuantificación del producto a granel y terminado
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Fecha de actualización:	**Febrero 2020**
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**
Ingrediente activo	Oxígeno mín. 99,0%
Identificación	A.Presencia de Oxígeno (Paramagnético)
	B. Cumple Valoración Oxígeno (Paramagnético)
Olor	Inodoro
Formas farmacéuticas	Líquida: Líquido de color azul sin olor, envasado a -183°C Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a alta presión y temperatura ambiente
Descripción del envase	Liquido: Termos y tanque criogénico Gas: Cilindro blanco
Tiempo de vida útil	2 años
Registro Sanitario	INVIMA 2015M-006366-R3
Usos previstos	Oxigenoterapia, Terapia alternativa en pacientes con cefalea en racimos, que no han respondido a otros medicamentos,
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicación	Uso Institucional Materia Prima para mezclas medicinales Helio-Oxígeno (Ver mezclas Oxi-Helio). Materia prima para el llenado de termos de oxígeno líquido, oxígeno gaseoso en cilindros y portátiles. Materia prima para el llenado de aire sintético. Materia prima para Mezclas de gases especiales y gases industriales.

MATERIA PRIMA	
NITROGENO LÍQUIDO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA** **Cuantificación del producto a granel y terminado**
Grado: Farmacopeico	**Según Farmacopea USP Vigente**
Fecha de actualización:	**Febrero 2020**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Contenido (N_2)	Mín. 99,0%
Monóxido de Carbono (CO_2)	Max 0,001%
Valoración Oxígeno (O_2)	Max 1%
Olor	Sin olor
Forma farmacéutica	**Líquida**: Líquido criogénico inodoro e incoloro envasado a -196°C
Detalles del envase	Liquido: Tanque criogénico Gas: Cilindro de color negro
Tiempo de vida útil	No establecido
Usos previstos	Manejo neumático de equipos y crio-preservación
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	NA
Aplicación	Materia prima para el llenado de aire sintético. Materia prima para Mezclas de gases especiales y gases industriales.

MATERIA PRIMA	
HELIO	**PRESCRIPCIÓN ANALÍTICA** **Cuantificación de la materia prima**
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Vigente a partir de:	**Febrero 2020**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**
Identificación	Extinción de llama
Olor	Sin olor
Monóxido de Carbono	No más de 0,001 %
Aire	No más de 1,0 %
Helio	Mínimo 99, 0 % v/v
Envase	Tanque criogénico
Forma / Presentación	Gas en ISO-contenedor
Tiempo de vida útil	2 años
Registro Sanitario	N. A
Aplicación	Materia Prima para mezclas medicinales Helio-Oxígeno (Ver mezclas Oxi-Helio) Materia prima para Cilindros de Helio Materia prima para Mezclas de gases especiales

MATERIA PRIMA	
MONÓXIDO DE CARBONO	**PRESCRIPCIÓN ANALÍTICA Cuantificación de la materia prima**
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Vigente a partir de:	**Febrero 2020**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**
Monóxido de Carbono	Mínimo 99,5 %
Total impurezas	Menor a 5000 ppm
Envase	Cilindro
Forma farmacéutica	Gaseosa
Tiempo de vida útil	N.A
Registro Sanitario	N.A
Aplicación	Materia prima para gases especiales

MATERIA PRIMA	
METANO	**PRESCRIPCIÓN ANALÍTICA Cuantificación de la materia prima**
Grado:	**No Farmacopeico**
Vigente a partir de:	**Febrero 2020**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**
Contenido	mín. 99,0 %
Nitrógeno	Menor a 4 000 ppm
Otros hidrocarburos	Menor a 6 000 ppm
Humedad	Menor a 10 ppm
Envase	Cilindro
Forma farmacéutica	Gaseosa
Tiempo de vida útil	N.A
Registro Sanitario	N.A
Aplicación	Materia prima para gases especiales

MATERIA PRIMA		
CO_2 CRUDO (MATERIA PRIMA)	**NOMBRE DEL PRODUCTO Identificación, y cuantificación de la materia prima**	
Grado	**Industrial**	
Vigente a partir de:	**01-2015**	
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Composición	CO_2 (Base seca)	> 98 % mol

20

	Hidrocarburos	< 10000 ppm
	Hidrocarburos aromáticos	< 50 ppm
	Sulfuros y azufres	< 100 ppm
	Oxigenantes volátiles	< 15000 ppm
	Gases Nitrosos	< 20 ppm
	Gases no condensables	< 1000 ppm
	Agua	CO_2 Crudo saturado
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Estado físico: Gas Aspecto: Cristalino incoloro, muy higroscópico Características Biológicas: Estafilococo albus, Enterobacter aerogenes y Bacillus sp. Rhizopus y Aspergillus sp, Microorganismos no nocivos para la salud.	
Origen y método de producción	Subproducto de la fermentación de mieles de caña para la obtención de alcohol carburante (Destilería, Ingenio Providencia, Cerrito, Valle).	
Condiciones de Almacenamiento	No es almacenado	
Métodos de distribución	Distribución directa por tubería acero inox	
Instrucciones de Manipulación	No aplica	
Criterios de Aceptación	Pureza >= 98% Vol	
Documentos relacionados	No aplica	
Requisitos Legales	No Existen	
Impacta Inocuidad	No	
Envase	Tanque	
Forma farmacéutica	Gas-licuado	
Tiempo de vida útil	N.A	
Registro Sanitario	N.A	
Aplicaciones	Purificación de CO_2 Materia prima para CO_2 Industrial Materia prima para el dióxido de carbono grado medicinal y grado alimentos	

MATERIA PRIMA	
DIOXIDO DE CARBONO LÍQUIDO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA** **Cuantificación del producto a granel y terminado**
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Fecha de actualización:	**Febrero 2020**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Identificación	Cambio de color del tubo colorimétrico de CO2
Valoración (CO_2)	Min 99,0 %
Monóxido de carbono (CO)	0,001% v/v

21

Humedad	Máx. 150 mg/m^3
Amoniaco (NH_3)	0,0025% v/v
Sulfuro de hidrogeno (H_2S)	1 ppm
Dióxido de Azufre (SO_2)	5 ppm
Dióxido de Nitrógeno (NO_2)	2,5 ppm
Óxido Nítrico (NO)	2,5 ppm
Envase	Líquido: Tanque criogénico
Descripción	Liquido trasparente bajo condiciones de temperatura y Presión. En condiciones normales su apariencia es gaseosa con olor astringente
Forma farmacéutica	N/A
Tiempo de vida útil	24 Meses
Usos previstos (Indicaciones)	Materia prima para CO2 gaseoso
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases criogénicos
Grupos de Usuarios	Adultos o de acuerdo con indicaciones médicas
Aplicaciones	Materia prima para el llenado de CO2 medicinal conocido como Dioxicarbomed Materia prima para el llenado de CO2 Industrial Materia prima para el llenado de gases especiales

Anexo 3. Especificaciones de materias primas

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	PRESCRIPCION ANALÍTICA Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	Según Farmacopea USP Vigente
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Oxigeno (O2)	Mín. 19,5 máx. 23,5% v/v
Identificación	Identificación A: Hay presencia de oxigeno por método paramagnético
	Identificación B: Hay respuesta aceptable en el análisis
Dióxido de Carbono (CO2)	Máx. 500ppm
Monóxido de carbono (CO)	Máx. 10ppm
Óxido Nítrico y Dióxido de nitrógeno (NO+NO2)	Máx. 2,5 ppm
Dióxido de azufre (SO2)	Máx. 5 ppm
Humedad y Aceites	No detectable sobre un espejo
Olor	Inodoro
Envase	Cilindros: Negro con cuello blanco
Forma farmacéutica	Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a presión y a temperatura ambiente.
Tiempo de vida útil	18 meses
Registro Sanitario	INVIMA 2018M-0008760 R1
Usos previstos	Reemplazo del aire ordinario ambiental, atmosférico cuando es necesario: Durante terapia Ventilatoria y/o anestesia, como parte del flujo de aire fresco, para crear una adecuada oxigenación de FIO2. Como un gas de arrastre para nebulización Como aire limpio en paciente inmuno-depresivos tales como después de trasplantes de órganos, células y quemaduras severas.
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicaciones	Uso institucional y domiciliario

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
AIRE MEDICINAL SINTETICO	PRESCRIPCION ANALÍTICA Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	Según Farmacopea USP Vigente
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION

Oxigeno (O_2)	Mín. 19,5 máx. 23,5% v/v
Identificación	Cumple Identificación A y B
Envase	Cilindros: Negro con cuello blanco
Forma farmacéutica	Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a presión y a temperatura ambiente.
Tiempo de vida útil	12 meses
Registro Sanitario	INVIMA 2019M-0019367
Usos previstos	El aire medicinal es usado por inhalación y es indicado como un reemplazo del aire ordinario ambiental/atmosférico cuando es necesario, por ejemplo: durante terapia ventilatoria y/o anestesia, como parte del flujo de aire fresco para crear una adecuada oxigenación (fio2) como un gas de arrastre para nebulización como aire limpio en pacientes inmune - depresivos tales como después de trasplantes de órganos/ células y quemaduras severas.
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicaciones	Uso hospitalario y domiciliario

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL			
MEZCLAS OXI-HELIO		PRESCRIPCIÓN ANALÍTICA Cuantificación de las Mezclas Helio / Oxígeno	
Grado:		No Según Farmacopea USP Vigente	
Fecha de actualización:		Febrero 2020	
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD			
PRODUCTO	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES	
Mezclas Helio / Oxigeno 60:40	Helio (He)	Mín. 58,0 % - máx. 62,0 % v/v	
	Oxigeno (O2)	Mín. 38,0 % - máx. 42,0 % v/v	
Mezclas Helio / Oxigeno 70:30	Helio (He)	Mín. 68,5 % - máx. 71,5 % v/v	
	Oxigeno (O2)	Mín. 28,5 % - máx. 31,5 % v/v	
Mezclas Helio / Oxigeno 79:21	Helio (He)	Mín. 78,0 % - máx. 80,0 % v/v	
	Oxigeno (O2)	Mín. 20,0 % - máx. 22,0 % v/v	
Vida útil	Mezclas Helio / Oxigeno 60:40	Mezclas Helio / Oxigeno 70:30	Mezclas Helio / Oxigeno 79:21
	24 meses	24 meses	18 meses
Registro Sanitario	Mezclas Helio / Oxigeno 60:40	Mezclas Helio / Oxigeno 70:30	Mezclas Helio / Oxigeno 79:21
	INVIMA 2017M-0012103-R1	INVIMA 2017M-0012058-R1	INVIMA 2015M-0011004-R1
Envase	Cilindro café con cuello blanco		
Uso previsto (Indicaciones)	Coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de las vías altas y/o bajas en terapias de nebulización, como gas vehículo o como gas cargador.		

Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios:	Acorde a indicaciones, uso restringido a pacientes con ventilación difícil, con presiones altas de insuflación, inestabilidad y hemodinámica
Aplicaciones	Uso Hospitalario

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
OXIGENO LÍQUIDO EN TERMOS	PRESCRIPCION ANALÍTICA Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	Según Farmacopea USP Vigente
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Ingrediente activo	Oxigeno mín. 99,0%
Identificación	A. Presencia de Oxigeno (Paramagnético)
	B. Cumple Valoración Oxigeno (Paramagnético)
Olor	Inodoro
Formas farmacéuticas	Líquida: Líquido de color azul sin olor, envasado a -183°C
Descripción del envase	Liquido: Termos y tanque criogénico
Tiempo de vida útil	2 años
Registro Sanitario	INVIMA 2015M-006366-R3
Usos previstos	Enfermedad obstructiva pulmonar crónica Oxigenoterapia, Terapia alternativa en pacientes con cefalea en racimos, que no han respondido a otros medicamentos,
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicación	Uso Institucional Uso domiciliario

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS	PRESCRIPCION ANALÍTICA Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	Según Farmacopea USP Vigente
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Ingrediente activo	Oxigeno mín. 99,0%

Identificación	A. Presencia de Oxigeno (Paramagnético)
	B. Cumple Valoración Oxígeno (Paramagnético)
Olor	Inodoro
Formas farmacéuticas	Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a alta presión y temperatura ambiente
Descripción del envase	Gas: Cilindro blanco, portátiles de aluminio cuello blanco
Tiempo de vida útil	2 años
Registro Sanitario	INVIMA 2015M-006366-R3
Usos previstos	Oxigenoterapia, Terapia alternativa en pacientes con cefalea en racimos, que no han respondido a otros medicamentos,
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicación	Uso Institucional Uso domiciliario

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
DIOXICARBOMED (DIOXIDO DE CARBONO)	PRESCRIPCION ANALÍTICA Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	Según Farmacopea USP Vigente
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	ESPECIFICACION
Identificación	A. Cambio de color del tubo colorimétrico de CO2
Valoración (CO_2)	Min 99,0 %
Identificación	Cambio de coloración del tubo en todo el rango
Monóxido de carbono (CO)	0,001% v/v
Humedad	Máx. 150 mg/m^3
Amoniaco (NH_3)	0,0025% v/v
Sulfuro de hidrogeno (H_2S)	1 ppm
Dióxido de Azufre (SO_2)	5 ppm
Dióxido de Nitrógeno (NO_2)	2,5 ppm
Óxido Nítrico (NO)	2,5 ppm
Envase	Cilindro Verde Manzana
Forma farmacéutica	Gaseoso: Gas incoloro e inodoro, envasado a presión y a temperatura ambiente.
Tiempo de vida útil	24 meses
Registro Sanitario	INVIMA 2017M-0011892-R1
Usos previstos (Indicaciones)	Cirugía laparoscópica, endoscopia, estapedotomia, colonoscopia, lesiones laríngeas, angiografía, cirugía de válvulas cardíacas, Cirugía de bypass cardio pulmonar, tratamiento de síndrome de corazón izquierdo hipoplásico
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud

23

Grupos de Usuarios	Adultos o de acuerdo con indicaciones médicas

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
DIFUSIÓN PULMOAR CON HELIO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**
	Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**
Identificación	Presencia de Oxígeno (Cromatografía de gases)
	Valoración Oxígeno (Paramagnético): entre 19,5% a 23,5%
Valoración Helio	entre 9,6% al 10,4% de Helio
Valoración Monóxido de carbono	Entre 0, 276% y 0,324% de CO
Formas farmacéuticas	Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a alta presión y temperatura ambiente
Descripción del envase	Envase: De acuerdo con resolución del INVIMA
Tiempo de vida útil	De acuerdo con resolución del INVIMA
Registro Sanitario	De acuerdo con resolución del INVIMA
Usos previstos	De acuerdo con resolución del INVIMA
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicación	Uso Institucional

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
DIFUSIÓN PULMOAR CON METANO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**
	Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**
Identificación	Presencia de Oxígeno (Cromatografía de gases)
	Valoración Oxígeno (Paramagnético): entre 19,5% a 23,5%
Valoración Metano	Entre 0,276% y 0,324% de CH4
Valoración Monóxido de carbono	Entre 0, 276% y 0,324% de CO
Formas farmacéuticas	Gaseosa: Gas incoloro e inodoro, envasado a alta presión y temperatura ambiente
Descripción del envase	Envase: De acuerdo con resolución del INVIMA
Tiempo de vida útil	De acuerdo con resolución del INVIMA
Registro Sanitario	De acuerdo con resolución del INVIMA
Usos previstos	De acuerdo con resolución del INVIMA

Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases medicinales en Instituciones de salud
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicación	Uso Institucional

PRODUCTO TERMINADO - GRADO USP	
DIOXIDO DE CARBONO	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**
	Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO USP
Grado:	**Según Farmacopea USP Vigente**
Fecha de actualización:	Febrero 2020
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**
Identificación	A. Cambio de color del tubo colorimétrico de CO2
Valoración (CO_2)	Min 99,0 %
Identificación	Cambio de coloración del tubo en todo el rango
Monóxido de carbono (CO)	0,001% v/v
Humedad	Máx. 150 mg/m^3
Amoniaco (NH_3)	0,0025% v/v
Sulfuro de hidrogeno (H_2S)	1 ppm
Dióxido de Azufre (SO_2)	5 ppm
Dióxido de Nitrógeno (NO_2)	2,5 ppm
Óxido Nítrico (NO)	2,5 ppm
Envase	Cilindro Verde Manzana
Forma farmacéutica	Gaseoso: Gas incoloro e inodoro, envasado a presión y a temperatura ambiente.
Tiempo de vida útil	24 meses
Usos previstos	Para procesos de la industria farmacéutica , como materia prima en la producción, extracción y /o purificación de productos farmacéuticos incluido el canabis.
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases
Grupos de Usuarios	NA

PRODUCTO TERMINADO - GRADO ALIMENTICIO		
DIÓXIDO DE CARBONO – CO2	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**	
	Cuantificación del producto terminado	
Fecha de actualización:	Febrero 2020	
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**	
Composición	Pureza Dióxido de Carbono	99,90%

	Humedad	20 ppm
	Límite de amoniaco (NH3)	2,5 ppm
	Límite de óxidos nítricos (NOx)	2,5 ppm
	Dióxido de azufre (SO2)	1 ppm
	Total, Hidrocarburos (THC)	50 ppm/ 20 No (CH4)
	Acetaldehído (CH3CHO)	0,2 ppm
	Benceno (C6H6)	0,02 ppm
	Metanol (CH3OH)	10 ppm
	Total de Azufre (TS) Sulfuro de Hidrogeno (H2S)	0,1 ppm
	Nitrógeno (N2)	120 ppm
	Oxigeno (O2)	30 ppm
	Monóxido de Carbono (CO)	10 ppm
	Olor	Ninguno
	Sabor	Ninguno
Caracteristicas Biológicas, Químicas y Físicas	Estado físico: Líquido Apariencia y olor: Incoloro e inodoro Concentración = 99.9% mínimo Temperatura de descomposición = 1700 °C Presión de vapor a 20 °C = 5778 KPa gauge Densidad del Líquido en punto de ebullición = 1.562 Kg/m3 Densidad del gas = 1,99 Kg/m3 Solubilidad en agua = 1,99 v/v (1 bar, 20 °C) Características biológicas: Inocuo (su composición no es nociva para el consumo humano)	
Vida Útil	24 meses	
Condiciones de Almacenamiento	El CO2 líquido se almacena en tanques presurizados y refrigerados fabricados en acero inoxidable ó al Carbón, aislados con poliuretano con recubrimiento en Aluminio.	
Embalaje	Semi Trailer o Iso contenedores presurizados y térmicamente aislados en capacidades de acuerdo a requerimientos de cliente. Fabricados en acero inoxidable ó Acero Carbón aislados con poliuretano con recubrimiento en Aluminio.	
Etiquetado	De acuerdo normatividad nacional de sustancias químicas	
Instrucciones de Manipulación	Utilizar en áreas bien ventiladas. Mantener tanques y cilindros en buena condición	
Métodos de distribución	Se distribuye en Semitrailers o los contenedores directo a clientes y a tanques para su posterior envasado en cilindros.	
Documentos relacionados	MSDS	
Requisitos Legales	Normatividad Nacional para el transporte (decreto 1609 de 2002) y almacenamiento de sustancias químicas	
USO PREVISTO	El CO2 es despachado en camiones criogénicos especializados a los tanques de CO2 de los clientes. El CO2	

	puede ser utilizado en estado gaseoso, para lo cual se hace pasar por vaporizadores, (eléctricos, ambientales, etc). El CO2 normalmente es utilizado en la industria para las siguientes aplicaciones: Carbonatación de bebidas: El CO2 es mezclado con la bebida para obtener una mezcla carbonatada. La cantidad de CO2 a aplicar depende del tipo de bebida. En este caso no hay contacto de manipulación con CO2. Envase: Se utiliza para inertizar el espacio de cabeza de diferentes envases en industria alimenticia y medicinal. No hay contacto de manipulación de CO2. Atmósfera Modificada: Normalmente el CO2 se utiliza en mezclas con nitrógeno para ser aplicado al interior de los envases que contienen alimentos como una atmósfera protectora del deterioro. En este caso no hay contacto de manipulación con CO2. Procesos de laparoscopia: El CO2 es inyectado como gas con el fin de separar tejidos e "inflar" cavidades del cuerpo humano. No hay contacto de manipulación con CO2. En este caso no hay contacto de manipulación con CO2. Procesos industriales de soldadura (mezcla con otros gases) y procesos de regulación de PH principalmente en piscinas de oxidación. En este caso no hay contacto de manipulación con CO2. Crecimiento acelerado de plantas en invernaderos cerrados. En este caso no hay contacto de manipulación con CO2.
Cuidados (manipulación inapropiada)	*No aplicable. No se manipula el CO2 líquido.*
Grupos de Usuarios	Los consumidores finales corresponden a toda la población, ya que se utiliza principalmente para Carbonatar bebidas.

PRODUCTO TERMINADO - GRADO ALIMENTICIO		
NITRÓGENO LÍQUIDO/N_2	**PRESCRIPCION ANALÍTICA**	
	Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO	
Fecha de actualización:	Febrero 2020	
ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARAMETRO	**ESPECIFICACION**	
Composición	Concentración	99,99 % mínimo
Impurezas	H_2O	<15 ppm
Impurezas	O_2	<10 ppm
Impurezas	CO	<10 ppm
Impurezas	CO2	<10 ppm
	Olor	Sin Olor

24

Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 28 gr/mol Punto de ebullición: -196°C Densidad del líquido: 0.81 kg/lt Densidad del gas: (21°C, atm) 1.16 kg/m3 Punto triple: -210°C Calor latente vaporización: 198 KJ/kg
Condiciones de Almacenamiento	El Nitrógeno líquido se almacena en Tanques a Granel, aislados Térmicamente.
Métodos de distribución	Se distribuye en Semi –Trailers los cuales se encuentran aislados térmicamente para la conservación del producto y que entregan directamente para Tanques ubicados en clientes y estaciones de llenado.
Usos previstos	En alimentos para la purga de tuberías o sistemas cerrados, el mantenimiento constante de atmósferas inertes tanto en la protección de líquidos como de sólidos en polvo, la regeneración de catalizadores, la eliminación de gases indeseables disueltos en líquidos (aire, vapor de agua, etc.), la transferencia de líquidos, la agitación y homogenización de sustancias.

LOX		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Oxigeno Liquido/O_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,5 % mínimo	
Impurezas	H_2O	<20 ppm
Características Químicas y Físicas	Densidad del líquido (1 atm, -183°C): 1.15 kg/lt Peso Molecular: 32 Densidad gas (1 atm, 21°C: 1.327 kg/ m3 Punto de ebullición a 1 atm: -183°C (Temperatura de gasificación)	
Condiciones de Almacenamiento	No aplica	
Métodos de distribución	El oxígeno se suministra en forma líquida en recipientes criogénicos como son: Termos (capacidad de 130 m3). Pallet-Tanks (capacidad 530 m3) y Tanques de (3.000 m3, 6.000 m3, 11.000 m3, etc.).	

Usos previstos	Oxicorte Soldadura Oxicombustible Calentamiento con llama Metalurgia Corte con Láser
Cuidados (manipulación inapropiada)	La inhalación continua de concentraciones superiores al 75% puede causar nauseas, vértigos, dificultades respiratorias y convulsiones. Se debe trasladar a la víctima a un sitio con aire fresco y mantenerla caliente y quieta. Solicitar atención medica e informar al profesional que la víctima ha experimentado hiperoxia.

LIN		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Nitrógeno Líquido/N_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,95 % mínimo	
Impurezas	H_2O	<15 ppm
	O_2	<10 ppm
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 28 gr/mol, Punto de ebullición: -196°C Densidad del líquido: 0.81 kg/lt Densidad del gas: (21°C, atm) 1.16 kg/m3 Punto triple: -210°C Calor latente vaporización: 198 KJ/kg	
Condiciones de Almacenamiento	Los termos y pallets de nitrógeno líquido deben permanecer en posición vertical.	
Métodos de distribución	En estado líquido se almacena en tanques criogénicos y en termos de 125 litros, los cuales suministran presiones máximas de 175 psi. También se puede tener el nitrógeno líquido en pallettanks de 500 litros de capacidad y a presiones de trabajo de hasta 500 psi.	

Usos previstos	Purga de tuberías o sistemas cerrados, el mantenimiento constante de atmósferas inertes tanto en la protección de líquidos como de sólidos en polvo, la regeneración de catalizadores, la eliminación de gases indeseables disueltos en líquidos (aire, vapor de agua, etc.), la transferencia de líquidos, la agitación y homogenización de sustancias y en los procesos de vulcanización de llantas.

LAR		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Argón Líquido/AR
Tipo:	Soldadura	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,995 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 10 ppm
	O_2	< 10 ppm
	N_2	< 40 ppm
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 40 Punto de ebullición a 1 atm: 186 °C Pureza: 99,995% mínimo (v/v) Densidad del líquido: (1 atm, -186.C): 1.40 kg/lt Densidad del gas: 1.63 kg/m3	
Condiciones de Almacenamiento	No aplica	
Métodos de distribución	En estado líquido se almacena en tanques criogénicos y en termos, los cuales suministran presiones máximas de 175 psi. También se puede tener el argón líquido en pallet tanks de 500 litros de capacidad y a presiones de trabajo de hasta 500 psi.	
Usos previstos	Soldadura Gas de Respaldo procesos soldadura TIG Metalurgia Bombillería	
Cuidados (manipulación inapropiada)	El Argón en forma líquida puede causar quemaduras en los ojos o la piel. Se deben emplear los elementos adecuados de protección para su manejo.	

LAR		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Argón Líquido/AR
Tipo:	Bombillería	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,995 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 10 ppm
	O_2	< 10 ppm
	N_2	< 40 ppm
	CH_4	< 2 ppm
	CO	< 2 ppm
	CO_2	< 4 ppm
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 40 Punto de ebullición a 1 atm: 186 °C Pureza: 99,995% mínimo (v/v) Densidad del líquido: (1 atm, -186.C): 1.40 kg/lt Densidad del gas: 1.63 kg/m3	
Condiciones de Almacenamiento	No aplica	
Métodos de distribución	El Argón se suministra en cilindros para alta presión. La cantidad de Argón contenida en un cilindro depende de la presión de llenado y de su capacidad volumétrica.	
Usos previstos	Soldadura Gas de Respaldo procesos soldadura TIG Metalurgia Bombillería	
Cuidados (manipulación inapropiada)	El Argón en forma líquida puede causar quemaduras en los ojos o la piel. Se deben emplear los elementos adecuados de protección para su manejo.	

LIC		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Dióxido de Carbono Líquido/CO_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,7 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 20 ppm
	O_2	< 80 ppm
	N_2	< 10 ppm

25

Características Biológicas, Químicas y Físicas	Estado físico: Líquido Apariencia y olor: Incoloro e inodoro Concentración = 99.9% mínimo Temperatura de descomposición = 1700 °C Presión de vapor a 20 °C = 5776 KPa gauge Densidad del Líquido en punto de ebullición = 1.562 Kg/m3 Densidad del gas = 1.99 Kg/m3 Solubilidad en agua = 1.99 v/v (1 bar, 20 °C)
Condiciones de Almacenamiento	El CO_2 producto se almacena en tanques presurizados y refrigerados.
Métodos de distribución	Se distribuye en camiones Cisterna directo a clientes y a tanques para su posterior envasado en cilindros.
Instrucciones de Manipulación	Utilizar en áreas bien ventiladas. Mantener tanques y cilindros en buena condición
Usos previstos	Envase: Se utiliza para inertizar el espacio de cabeza de diferentes envases en industria alimenticia y medicinal. Atmósfera Modificada: Normalmente el CO_2 se utiliza en mezclas con nitrógeno para ser aplicado al interior de los envases que contienen alimentos como una atmósfera protectora del deterioro. Procesos industriales de soldadura (mezcla con otros gases) y procesos de regulación de PH principalmente en piscinas de oxidación. En este caso no hay contacto de manipulación con CO_2. Crecimiento acelerado de plantas en invernaderos cerrados. En este caso no hay contacto de manipulación con CO_2.

OXIGENO GASEOSO GOX		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Oxígeno en estado gaseoso /O_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,5 % mínimo	
Impurezas	H_2O	<20 ppm
Características Químicas y Físicas	Densidad del líquido (1 atm, -183°C): 1.15 kg/lt Peso Molecular: 32 Densidad gas (1 atm, 21°C: 1.327 kg/ m3 Punto de ebullición a 1 atm: -183°C (Temperatura de gasificación)	
Condiciones de Almacenamiento	No aplica	

Métodos de distribución	El oxígeno es suministrado en cilindros de alta presión. La cantidad de oxígeno contenida en un cilindro depende de la presión del llenado y de su capacidad volumétrica.
Usos previstos	Oxicorte Soldadura Oxicombustible Calentamiento con llama Metalurgia Corte con Láser Enriquecimiento de lagunas Blanqueamiento de pulpa Oxigenación del aire Disminución de DBO en lagunas de oxidación
Cuidados(manipulación inapropiada)	La inhalación continua de concentraciones superiores al 75% puede causar nauseas, vértigos, dificultades respiratorias y convulsiones. Se debe trasladar a la víctima a un sitio con aire fresco y mantenerla caliente y quieta. Solicitar atención medica e informar al profesional que la víctima ha experimentado hiperoxia.

NITRÓGENO GASEOSO GAN		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Nitrógeno Gaseoso N_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,95 % mínimo	
Impurezas	H_2O (Humedad)	< 20 ppm = 0.002 %
	O_2 (Oxigeno)	< 20 ppm = 0.002 %
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 28.0134 gr/mol Densidad del gas (21°C 1 atm): 1.1605 kg/m3 Densidad relativa del gas (aire=1): 0.9670 Solubilidad en agua (v/v) (0°C 1 atm): 0.023	
Condiciones de Almacenamiento	En el manejo del nitrógeno en cilindros es necesario usar reguladores que reduzcan la presión, e instalar tubería y equipos de alta presión.	

Métodos de distribución	El nitrógeno en estado gaseoso viene almacenado en cilindros de alta presión a 2200 psi y 2900 psi
Usos previstos	Purga de tuberías o sistemas cerrados, el mantenimiento constante de atmósferas inertes tanto en la protección de líquidos como de sólidos en polvo, Presurización, Blanketing, la regeneración de catalizadores, la eliminación de gases indeseables disueltos en líquidos (aire, vapor de agua, etc.), secado de tanques o tuberías, la transferencia de líquidos, la agitación y homogenización de sustancias y en los procesos de vulcanización de llantas. Inflado de llantas y manejo neumático de equipos

ARGÓN GASEOSO GAR		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Argón Gaseoso Ar_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,995 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 10 ppm
	O_2	< 10 ppm
	N_2	< 40 ppm
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Peso molecular: 40 Punto de ebullición a 1 atm: 186 °C Pureza: 99,995% mínimo (v/v) Densidad del líquido: (1 atm, -186.C): 1.40 kg/lt Densidad del gas: 1.63 kg/m3	
Condiciones de Almacenamiento	No aplica	
Métodos de distribución	El Argón se suministra en cilindros para alta presión. La cantidad de Argón contenida en un cilindro depende de la presión de llenado y de su capacidad volumétrica.	
Usos previstos	Soldadura Gas de Respaldo procesos soldadura TIG Metalurgia Bombillería	
Cuidados (manipulación inapropiada)	El Argón en forma líquida puede causar quemaduras en los ojos o la piel. Se deben emplear los elementos adecuados de protección para su manejo.	

ACETILENO		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Acetileno/C_2H_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

DIÓXIDO DE CARBONO GASEOSO		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Dióxido de Carbono Gaseoso/CO_2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:** Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,7 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 20 ppm
	O_2	< 80 ppm
	N_2	< 10 ppm
Características Biológicas, Químicas y Físicas	Estado físico: Líquido Apariencia y olor: Incoloro e inodoro Concentración = 99.9% mínimo Temperatura de descomposición = 1700 °C Presión de vapor a 20 °C = 5778 KPa gauge Densidad Líquido/punto de ebullición=1.562 Kg/m3 Densidad del gas = 1.99 Kg/m3 Solubilidad en agua = 1.99 v/v (1 bar, 20 °C)	
Condiciones de Almacenamiento	El CO_2 producto se almacena en tanques presurizados y refrigerados.	
Métodos de distribución	Se distribuye en camiones Cisterna directo a clientes y a tanques para su posterior envasado en cilindros.	
Instrucciones de Manipulación	Utilizar en áreas bien ventiladas. Mantener tanques y cilindros en buena condición	
Usos previstos	Se utiliza para inertizar el espacio de cabeza de diferentes envases en industria alimenticia y medicinal. Atmósfera Modificada: Normalmente el CO_2 se utiliza en mezclas con nitrógeno para ser aplicado al interior de los envases que contienen alimentos como una atmósfera protectora del deterioro. Procesos industriales de soldadura (mezcla con otros gases) y procesos de regulación de PH principalmente en piscinas de oxidación. Crecimiento	

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**
Características Químicas y Físicas	Peso Molecular. 26.0326 Punto de ebullición a 1 atm.: -84°C Límite de la explosividad en el aire: 2.3 a 89% en volumen Rosca de salida de la válvula: CGA 510 Densidad del líquido 1 atm, -84°C: 4.42 kg/lt Densidad del gas (1 atm, 21,1°C:') 1.17 kg/m3 Color del acumulador: rojo canela
Condiciones de Almacenamiento	No aplica
Métodos de distribución	Se entrega en acumuladores con un rango de capacidad de 2.5 a 11 kilogramos. El acumulador tiene en su presentación dos calcomanías: una con especificaciones técnicas y otra con normas de seguridad.
Usos previstos	Soldadura oxiacetilénica, oxicorte, enderezado con llama, temple con llama, calentamiento puntual y fusión de recubrimientos proyectados con llama (metalización).
Cuidados (manipulación inapropiada)	Si es inhalado se debe trasladar la víctima a un sitio ventilado con artificial boca aire fresco y en caso necesario proporcionar respiración a boca. Consulte a un médico. Se debe evitar el contacto con cobre puro o aleaciones que contengan más de 165% de cobre, también debe evitarse el contacto con mercurio y plata.

HIDROGENO		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Hidrogeno/H2
Tipo:	Industrial	**Fecha de revisión:**
Grado:	3.0	Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99,9 % mínimo	
Impurezas	H_2O	< 20 ppm
	O_2	< 50 ppm
Conexión	Conexión válvula de salida: CGA 350	

Características Químicas y Físicas	Densidad del gas:(1 ATM) 0.0834 kg/m3 Densidad relativa:(aire = 1) 0.06953 Energía de ignición: En aire 0.000019 Joules Temperatura auto-ignición: En aire 572 °C./ En oxígeno 560 °C. Límites de inflamación: En aire 4 al 75% En oxígeno 4 al 95% Límites detonación: En aire 18 al 59 % En oxígeno 5 al 90 % Temperatura de llama: en aire 1430 °C En oxígeno 2830 °C Velocidad de propagación de la llama: En aire 2.7 a 3.4 m/seg. /En oxígeno 14.36 m/seg.
Condiciones de Almacenamiento	Lugares bien ventilados, retira-dos de fuentes de ignición y de calor. Señalización adecuada. No almacenar cerca (mínimo 6 m) de cilindros con gases oxidantes: oxígeno, óxido nitroso o aire, o separarlos con muro de 2 m. de alto. Mantener los cilindros con el protector de válvula colocado.
Métodos de distribución	Deben transportarse con el protector de la válvula colocado. Los vehículos deben ser con carrocería abierta, especial para transporte de gases. Utilizar carro manual y asegurarlos adecuadamente, nunca arrastrarlos ni rodarlos. Deben transportarse en posición vertical y adecuadamente asegurados.
Usos previstos	Purificación de argón Hidrogenación de grasas. Tratamiento de metales en atmósferas reductoras. Soldadura con plasma

	HIDROGENO	**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Hidrogeno/H
Tipo:	Alta Pureza	**Fecha de revisión:**
Grado:	4.5	Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99.995%	
Especificaciones	Oxigeno	Max 5 ppm
	Humedad	Max 5 ppm
Conexión	Conexión válvula de salida: CGA 350	
Características Químicas y Físicas	No hay Información	

Condiciones de Almacenamiento	No hay información
Métodos de distribución	No hay información
Usos previstos	No hay información

HIDROGENO		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Hidrogeno/H2
Tipo:	Ultra Alta Pureza	**Fecha de revisión:**
Grado:	5.0	Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99.999%	
Especificaciones	Oxigeno	Max 1.5 ppm
	Humedad	Max 2.0 ppm
Conexión	Conexión válvula de salida: CGA 350	
Caracteristicas Químicas y Físicas	No hay información	
Condiciones de Almacenamiento	No hay información	
Métodos de distribución	No hay información	
Usos previstos	No hay información	

HIDROGENO		**NOMBRE DEL PRODUCTO/FORMULA** Hidrogeno/H2
Tipo:	Via Tubería "Propilco"	**Fecha de revisión:**
Grado	3.5	Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	
Concentración	99.95%	
Especificaciones	Oxigeno	Max 2.0 ppm
	Humedad	Max 1.0 ppm
	Nitrógeno	0.1% en volumen
	Hidrocarburos (CxHy)	0.1% en volumen
Características Químicas y Físicas	Libre de Aceite, azufre y mercurio.	
Condiciones de Almacenamiento	No hay información	
Métodos de distribución	No hay información	
Usos previstos	No hay información	

PRODUCTO TERMINADO - GRADO MEDICINAL	
AIRE RESPIRABLE	**PRESCRIPCION ANALITICA** **Cuantificación del PRODUCTO TERMINADO - GRADO D**
Grado:	NFPA 1989, OSHA 1910.134
Fecha de actualización:	Febrero 2020

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD	
PARÁMETRO	**ESPECIFICACION**
Oxígeno (O2)	Mín. 19,5 máx. 23,5% v/v
Dióxido de Carbono (CO2)	Máx. 1000ppm
Monóxido de carbono (CO)	Máx. 15ppm
Dióxido de azufre (SO2)	Máx. 5 ppm
Humedad y Aceites	Agua mg/m3
Olor	Inodoro
Envase	Cilindros: Negro con cuello blanco
Presentación	Gas incoloro e inodoro, envasado a presión y a temperatura ambiente.
Usos previstos	Reemplazo del aire ordinario ambiental, atmosférico cuando es necesario en emergencias
Cuidados (manipulación inapropiada)	Los relacionados con gases
Grupos de Usuarios	Todas las edades
Aplicaciones	Uso empresarial

27

Specialty Gas Cylinder Dimensions

Specialty Gas Cylinder Dimensions							
Size	DOT Specification	Nominal Dimensions (Excluding Valve and Cap) in	(cm)	Average Tare Weight lb	(kg)	Average Internal Volume ft³	(L)
High Pressure							
300	3AA2400	9 x 55	(23 x 140)	137	(62)	1.76	(49.8)
200	3AA2265	9 x 51	(23 x 130)	119	(54)	1.55	(43.9)
80	3A2015	7 x 33	(18 x 84)	57	(26)	0.56	(15.9)
35	3A2015	7 x 19	(18 x 48)	26	(12)	0.26	(7.4)
10	3AA2015	4 x 17	(10 x 43)	9	(4)	0.10	(2.8)
LB02	3E1800	2 x 12	(5 x 30)	2	(0.7)	0.015	(0.43)
LB/LBX	3E1800	2 x 12	(5 x 30)	2	(0.9)	0.015	(0.43)
E	3AA2015	4 x 26	(10 x 66)	14	(6)	0.16	(4.5)
3HP	3AA6000	10 x 51	(25 x 130)	300	(136)	1.49	(42.2)
2HP	3AA3500	9 x 51	(23 x 130)	187	(85)	1.53	(43.3)
Low Pressure							
65	3A480	10 x 49	(25 x 124)	85	(39)	1.93	(54.7)
B	3A480	10 x 36	(25 x 91)	90	(41)	1.28	(36.2)
C	3A480	8 x 22	(20 x 56)	33	(15)	0.53	(15.0)
150LP	4AA480	15 x 52	(38 x 132)	160	(73)	4.46	(126.3)
350LP	4BW240/260	16 x 50	(41 x 127)	75	(34)	3.83	(108.5)
1/4 TON	4BW240/260	22 x 48	(56 x 122)	167	(76)	7.64	(216.4)
65380LP	4BA240/260	12 x 45	(30 x 114)	48	(22)	2.31	(65.4)
1/2 TON	4BW240/260	30 x 57	(76 x 145)	315	(143)	16.00	(453.0)
LP2.5	4B240	9 x 17	(23 x 43)	14	(6)	0.4	(11.3)
LP5	4B240	12 x 18	(30 x 46)	18	(8)	0.77	(21.8)
C_2H_2							
380	8/8AL	12 x 41	(30 x 104)	185	(84)	2.36	(66.8)
HCl, Bulk Electronic Gases							
Y	3A1800	24 x 90	(61 x 229)	1,108	(503)	15.83	(448)
H_2S							
TON	106A800X	30 x 82	(76 x 208)	2,254	(1,022)	25.82	(731)
SO_2, C_2H_5Cl, Cl_2, CH_3Cl							
TON	106A500X	30 x 82	(76 x 208)	1,400	(635)	25.64	(726)
Aluminum							
300A	3AL2216	10 x 55	(25 x 132)	90	(41)	1.64	(46.4)
150A	3AL2015	8 x 48	(20 x 122)	48	(22)	1.04	(29.5)
80A	3AL2216	7 x 33	(18 x 84)	32	(15)	0.56	(15.8)
33A	3AL2216	7 x 16	(18 x 41)	15	(7)	0.21	(5.9)
9A	3AL2015	4.5 x 15	(10 x 26)	9	(4.4)	0.095	(2.68)

*These dimensions are not exact. They should not be used for engineering drawings or equipment specifications.

Appendix

Specialty Gas Cylinder Size Comparison Chart

Specialty Gas Cylinder Size Comparison Chart							
Approximate Dimensions (inches)	Airgas	Linde	Air Liquide	Praxair	Matheson Trigas	MG	Scott Specialty Gases
High Pressure Steel							
9 x 55	300	049	49	T	1L	300	K
9 x 51	200	044	44	K	1A	200	A
7 x 33	80	016	16	Q	2	80	B
7 x 19	35	007	7	G	3	35	C
2 x 12	LB	LBR	LB	LB	LB	LB	LB
4 x 26	E	005	MEDE	ANE	3L	E	ER
10 x 51	3HP	485	44H	6K	1U	3HP	—
9 x 51	2HP	—	44H	3K	1H	2HP	—
Aluminum							
10 x 52	300A	—	AT	—	—	—	—
8 x 48	150A	A31	30AL	AS	1R	150AL	AL
7 x 33	80A	A16	22AL	AQ	2R	80AL	BL
7 x 16	33A	A07	7AL	AG	3R	33AL	CL
4.5 x 15	9A	—	9AL	—	—	9AL	—

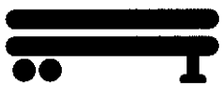
Additional Supply Modes —

Bulk Specialty Gases and Chemicals

Many Airgas specialty gases and chemicals can be supplied in bulk quantity. Products available in bulk quantity are identified throughout the catalog by the symbols shown below:



Tank trucks are used for over-the-road transportation of cryogenic liquids. Liquid product is then transfilled to cryogenic storage tanks at customer locations.



Tube trailers (T.T.) provide over-the-road shipment of high-pressure gases, gaseous chemicals, and gas mixtures. The trailers serve as on-site storage systems at customer locations.

Cryogenic Liquid Cylinders

Cryogenic liquids such as nitrogen and helium are supplied in dewars (low-pressure cryogenic tanks) for larger requirements near customers' point of use.



MicroBulk

As your need for higher gas volumes increases, time lost to changing out cylinders and gas lost to venting liquid dewars can take a bigger bite out of your bottom line. Airgas MicroBulk delivery is the perfect way to get the cost efficiencies of bulk deliveries, but in smaller volumes. Airgas' integrated MicroBulk delivery system eliminates the hassles and extra expense of cylinders and liquid dewars and provides a safer work environment.



If you are considering large-volume supply, a representative from Airgas can discuss your requirements and the economics of alternate supply systems.

Cylinder Identification

Packaging and Color

Airgas uses a teal paint to identify specialty gas cylinders. Here are the highlights of our cylinder packaging:

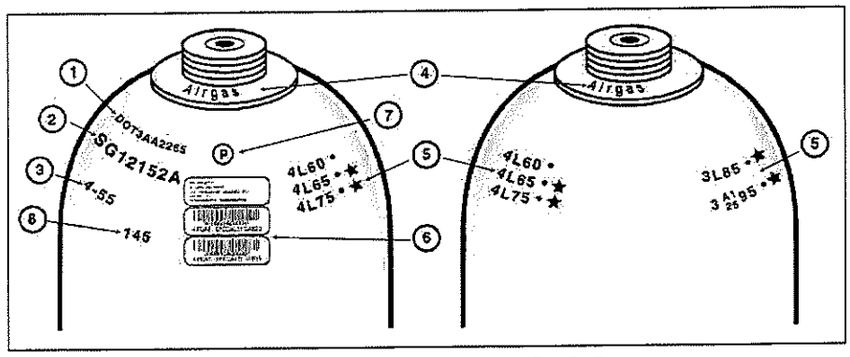
- A cylinder neck ring is permanently fixed below the base of the valve. Airgas does not use color coding to identify cylinder contents. Cylinder color should never be used to identify contents. Please read the contents label.
- A shoulder label indicates the product's shipping name and identification number. On pure products, a grade label is also applied to the cylinder shoulder. The shoulder label identifies cylinder contents.

Markings

Airgas specialty gas cylinders are stamped with markings designed to indicate ownership, specifications, pressure ratings, and other important data. Airgas also utilizes a bar code label for product identification and tracking.

1. Cylinder Specification:

- DOT—Department of Transportation (previously ICC – Interstate Commerce Commission), which is the regulatory body that governs the use of cylinders.



- Specification of the cylinder type of material of construction (e.g., 3AA).
- Service or working pressure in pounds per square inch (e.g., 2,265 psig).

2. Cylinder Serial Number

3. Date of Manufacture:

- This date (month-year) also indicates the original hydrostatic test.

4. Neck Ring Identification:

- The cylinder neck ring displays the name of the original owner of the cylinder.

5. Retest Markings:

- The format for a retest marking is:
  Month – Facility – Year – Plus Rating – Star Stamp.
- The + symbol (Plus Rating) indicates that the cylinder qualifies for 10% overfill.
- The ★ symbol (Star Stamp) indicates that the cylinder meets the requirements for 10-year retest, instead of a 5-year retest.

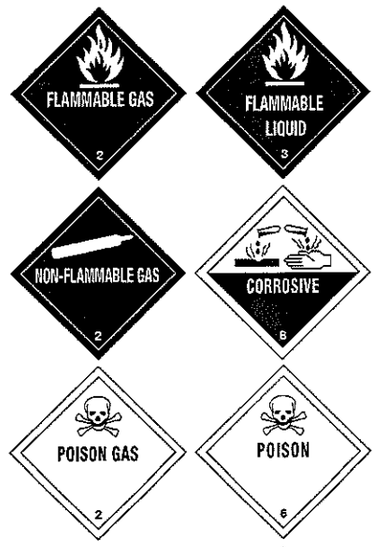
6. Bar Code Label:

- The bar code label provides a unique cylinder identifier and is used by computer systems to track cylinders throughout the fill process. As an optional service, we have the capability of tracking cylinders to and from customers.

7. Cylinder Manufacturer's Inspection Marking

8. Cylinder Tare (Empty) Weight:

- This value may be preceded by the letters TW.



D.O.T. Classifications

Your compressed gas cylinders will have one or more of the hazardous materials placards shown at right. The United States Department of Transportation (US DOT) in Title 49 Section 173 of the United States Code of Federal Regulations (49 CFR 173) requires the use of hazardous materials placards when shipping compressed gases. These hazardous materials placards are indended to indicate the general hazards associated with the contents of the gas in the cylinder. For complete hazardous material information, refer to the Material Data Safety Sheet (MSDS).

<< Previous: Cylinder Info | Index | Appendix | Next: How To Buy Gases >>

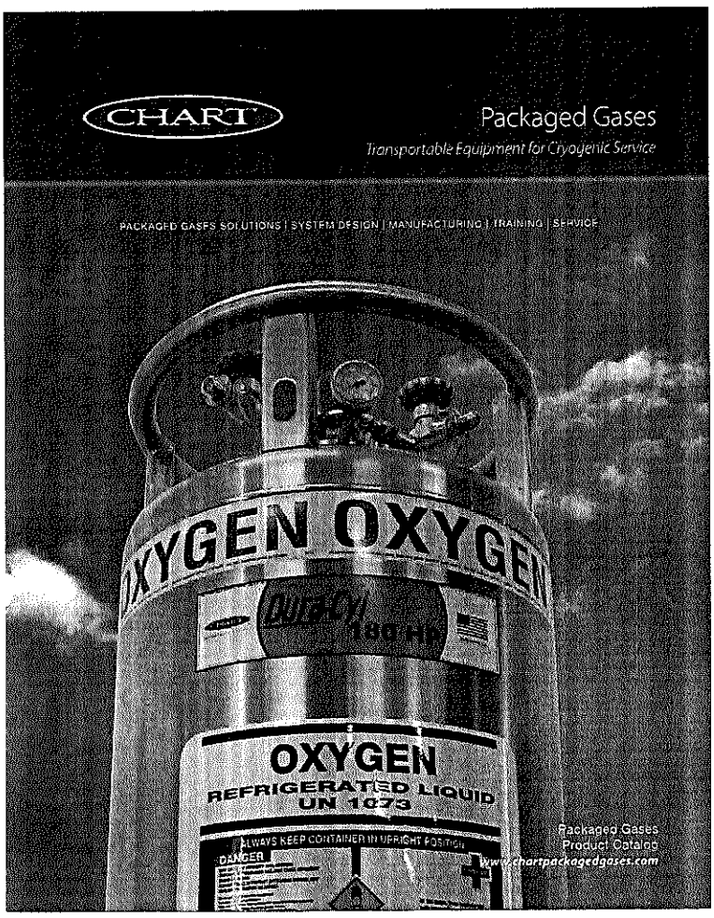
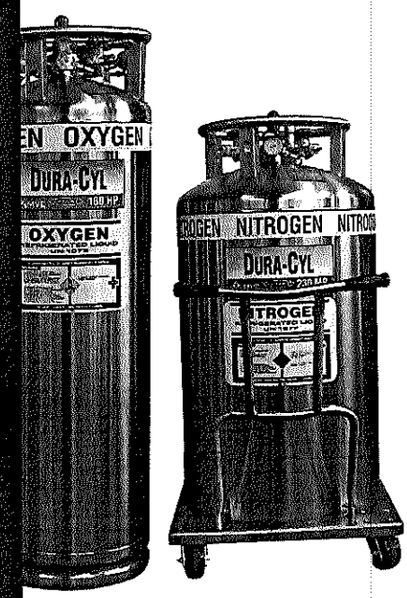


TABLE OF CONTENTS

About Chart Packaged Gases	3
Where does Packaged Gases fit?	4-5
Dura-Cyl® Selection Guide	6-7
Laser-Cyl® Liquid Cylinders	8
Cryo-Cyl® Liquid Cylinders	9
Liquid Cylinder Cutaway	10
Mega-Cyl® Liquid Cylinders	11
Lo-Loss™ Cylinder Filling System	12
ADF105™ Filling Station	13
CGA Fitting Restraints / LC3 Manifold	14
Cylinder Repair & Parts	15
Liquid Cylinder Accessories	16-17
Special Effects with Liquid Nitrogen	18
Conversion Data	19



Innovative Design, Technology & Reliability

Across Chart, we pride ourselves on designing innovative products with advanced technology and high reliability to enhance customer value. Our understanding of our customer's business needs and end-use applications has helped us achieve a wide product portfolio of solutions. We provide the right product for the application – driving a competitive advantage for our customer and our company.



Innovative Design
Our packaged gases equipment designs are based on a system that incorporates patented and proven innovative technologies. Every component is designed, built and tested to create the safest and most reliable packaged gases equipment available today.



Quality Manufacturing
Our experience and code compliant to ISO 9001:2008 and 14001:2004 ensures our liquid cylinders are manufactured to high quality standards and on time.



Performance
The patented Dura-Cyl® Liquid Cylinder design is the perfect blend of plumbing controls, rugged durability and thermal efficiency – giving you the highest performance liquid cylinder package on the market today.



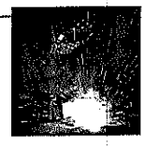
Sales & Marketing Services
Our sales process doesn't stop with the equipment supply. We offer electronic sales tools, customized literature, marketing assistance and sales training to make our authorized partners positioned for growth in the liquid cylinder market.

When you choose Chart, you get single-source accountability from initial quality through after the sale service support.

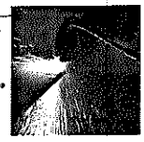
Packaged Gases Applications

Metal Fabrication

Welding – GMAW/MIG, GTAW/TIG and Laser Beam Welding
Metal fabrication uses many different welding processes for the wide range of materials, thickness and product applications. Many of these unique and specialized welding processes use inert shielding gas or the combination of gases to obtain the maximum weld quality and optimized productivity. Liquid cylinders offer the flexibility to easily alter the gas supply to match the manufacturing process changes.



Cutting – Laser, Oxy Fuel and Plasma
All thermal cutting techniques utilize gases to assist in the cutting process. High-pressure nitrogen and oxygen are used as an assist gas to rapidly remove the molten metal from the cut zone or burn it away during the laser cutting process. To maintain maximum laser uptime and achieve the best cut quality, it is critical that the gas supply be uninterrupted and the required pressures and flows for the material and thickness being cut are maintained. Oxy Fuel and Plasma cutting processes have similar requirements. Laser-Cyl® Liquid Cylinders manifolded together are an economical solution to providing an uninterrupted gas supply.



Analytical / Laboratory

ICP/ICP-MS – Inductively Coupled Plasma/Mass Spectrometry
GC – Gas Chromatograph
A continuous flow of high purity argon gas is required for ICP/ICP-MS systems to repeatedly process material samples trouble-free. Dura-Cyl® Liquid Cylinders manifolded together meet this requirement. In addition, liquid cylinders are compact so they take up a minimal amount of valuable lab space.

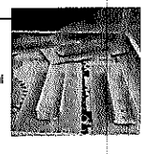


Biological Storage and Research
A sufficient supply of high-quality liquid nitrogen is needed to keep valuable biological samples stored indefinitely. Any interruption in supply can result in the loss of many years of research. With dedicated Dura-Cyl liquid cylinders connected to your equipment, you can be assured of your liquid supply to keep your samples safe. For applications that require the greatest amount of liquid in a tight space, the Dura-Cyl 265 cylinder with casters is an excellent choice.



Metal Processing

Heat Treating, Cryotempering, Thermal Spray Coating
Heat treating and cryotempering processes are dependent on the quality of the nitrogen gas and liquid supply to maintain production at peak performance. With the Dura-Cyl liquid cylinder located at the point of use, the operator has complete control over their gas supply for optimum operation. In the thermal spray coating process, oxygen and argon are used at high pressure and at high flow rates. Manifolding Dura-Cyl tanks together is an economical solution for this application.



31

Medical

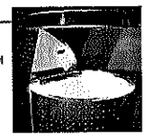
Oxygen Therapy

Medical applications have some of the most stringent gas requirements and the Dura-Cyl liquid cylinder meets these requirements with NF grade availability. Dura-Cyl tanks manifolded together for respiratory therapy assures a continuous gas supply and lowers distribution costs over high-pressure cylinders. An isolated hyperbaric chamber with intermittent use of oxygen is also a good application for Dura-Cyl tanks.



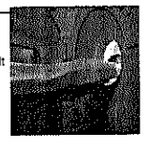
Cryotherapy

NF grade nitrogen can be supplied for gas applications to operate pneumatic surgical tools and supply liquid for medical uses such as cryotherapy. Working with the equipment manufacturers, we understand the stringent requirements for safe liquid supply. Our Dura-Cyl liquid cylinders can be ordered with the proper controls to ensure proper operation for this application.



MRI – Magnetic Resonance Imaging (Helium)

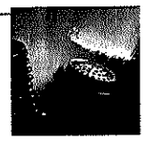
Superconducting magnets bathed in liquid helium are the most commonly used magnets in an MRI machine. The low temperature reduces the internal resistance to zero, which reduces the electrical requirement for the system dramatically and making it much more economical to operate. Chart's Ultra-Helium Dewar™ Cryogenic Tanks are designed and built for reliable helium transport. They are thermally efficient, lightweight and maneuverable – making them the dewar of choice of lab personnel.



General Processing

Purging and Blanketing

Inert purging and blanketing with nitrogen or argon gas is a common processing step in many manufacturing applications. These range from pharmaceutical to chemical to the wine industry, and they require a secure supply of gas for optimum processing results. Other unique applications like keeping fiber optic and telephone wire lines dry with nitrogen throughout the city make the Dura-Cyl tank an excellent choice of inert gas supply.



Electronic Manufacturing and Testing

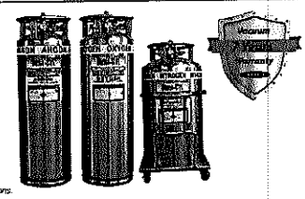
Electronic grade manufacturing can use liquid or gaseous nitrogen or argon during the manufacturing process. Dura-Cyl liquid cylinders offer a compact package where the pressure and source is near the operation for convenience and customization of the gas supply. In a related business, printed circuit board testing performed in liquid nitrogen-powered environmental test chambers require quality liquid at the point of use. For intermittent uses or small chambers, the Dura-Cyl tank is an economical and convenient liquid supply.



Dura-Cyl® Premium Liquid Cylinders

The Dura-Cyl® Liquid Cylinder series is a premium transportable liquid cylinder for cryogenic service. The patented internal support system design and quality construction makes the Dura-Cyl series the most efficient, yet rugged cylinder on the market today. Along with the patented Liquid Cylinder Control Manifold and our wide choice of caster base options, the Dura-Cyl series is also the most user-friendly cylinder available. Adding our industry-leading 7-year vacuum warranty, the Dura-Cyl provides the lowest cost of ownership – making it the preferred choice in transportable liquid cylinders.

**Chart liquid cylinders are designed to be used in a full for empty exchange program. They are not designed to be permanently installed in mobile applications.*





The Roto-Tel™ Liquid Level Gauge offers improved accuracy and expanded gauge ranges for better resolution.



LCCM models have an integral mounted combination pressure control regulator with an isolation valve. (MP & HP models only)



MCR models have a combination pressure control regulator with our exclusive calibrated micrometer adjusting screw. (MP & HP models only)

Specifications		Footring					
MODEL		180 L	180 L	180 L	200L	200 L	200 L
	Pressure	LP	MP	HP	LP	MP	HP
LCCM	Part Number	—	10508764	10496433	—	10508772	10496417
MCR	Part Number[3]	—	10783491	10783529	—	10783598	10783519
None[3]	Part Number	10648450	—	—	10277869	—	—
CAPACITY[1][2]							
Liquid (Gross)	(liters)	196	196	196	209	209	209
Liquid (Net)	(liters)	185	185	185	196	196	196
Gas (N_2)	ft³ / Nm³	—	4,095 / 108	3,864 / 102	—	4,375 / 115	4,072 / 108
Gas (O_2)	ft³ / Nm³	—	5,095 / 134	4,843 / 127	—	5,435 / 143	5,048 / 133
Gas (Ar)	ft³ / Nm³	—	4,967 / 130	4,709 / 124	—	5,290 / 139	4,953 / 130
Gas (CO_2)	ft³ / Nm³	—	—	3,760 / 99	—	—	4,013 / 105
Gas (N_2O)	ft³ / Nm³	—	—	3,574 / 94	—	—	3,810 / 100
PERFORMANCE							
NER (N_2)	% per day	1.5	1.9	1.9	1.85	1.85	1.85
NER (O_2 - Ar)	% per day	1.0	1.3	1.3	1.2	1.2	1.2
NER (CO_2 - N_2O)	% per day	—	—	0.5	—	—	0.5
Gas Flow (N_2, O_2, Ar)	SCFH/Nm³/hr	—	350 / 9.2	350 / 9.2	—	400 / 10.5	400 / 10.5
Gas Flow (CO_2, N_2O)	SCFH/Nm³/hr	—	—	110 / 2.9	—	—	110 / 2.9
DIMENSIONS & PRESSURE RATINGS							
Relief Valve Setting	psig / barg	22 / 1.5	230 / 16	350 / 24	22 / 1.5	230 / 16	350 / 24
DOT/CTC Rating		4L100	4L200	4L292	4L100	4L200	4L292
Diameter[3]	in / cm	20 / 50.8	20 / 50.8	20 / 50.8	20 / 50.8	20 / 50.8	20 / 50.8
Height[3]	in / cm	64.3 / 163.3	64.3 / 163.3	64.3 / 163.3	66.6 / 169.2	66.6 / 169.2	66.6 / 169.2
Tare Weight	lb / kg	210 / 952	300 / 136.1	300 / 136.1	210 / 952	320 / 145.1	320 / 145.1
Full Weight (N_2)	lb / kg	540 / 245	580 / 263	580 / 263	559 / 253.5	618 / 280	618 / 280
(O_2)	lb / kg	676 / 307	701 / 318	701 / 318	706 / 320.2	747 / 339	747 / 339
(Ar)	lb / kg	778 / 354	787 / 357	787 / 357	821 / 372.4	839 / 380	839 / 380
(CO_2)	lb / kg	—	—	731 / 331	—	—	779 / 353

(1) Pressure building regulator optional on LP models. (2) Gas capacities at DOT 4L limits. See manual P/N 10842912 for details. NER = Nominal Evaporation Rate
(3) Most of the Dura-Cyl models are available with permanently installed CGA fittings for medical applications. Contact Customer Service for details.
(5) Dimension of square base bases: 27-3/4"W x 28-3/4"D. (6) Dimensions are measured from the floor to the top of the sight gauge protector.

Dura-Cyl® Advantages

- Ideal for liquid nitrogen, oxygen, argon, CO_2 or nitrous oxide
- Different sizes, pressures, and features to meet your needs
- Stainless steel bottle construction
- Tough, dent-resistant outer shell
- Durable inner-vessel support system
- Heavy-duty tooling and large diameter handling ring with four supports
- Stainless steel casters
- Optional Micrometer Controlled Regulator (MCR) or Liquid Cylinder Control Manifold (LCCM)
- Roto-Tel™ Liquid Level Gauge System
- 7-year vacuum warranty





Some models available with either round or square stainless steel caster bases for safe and easy mobility.



The Dura-Cyl LP models are now equipped with the Roto-Tel liquid level system. The liquid globe valve with an extended stem for less ice build-up on the handle for easier operation.

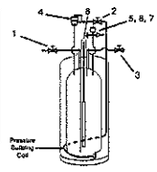


Two pull handles are standard on the round base design.

Nomenclature

1. Fill / Liquid Valve.
2. Pressure Control Valve.
3. Vent Valve.
4. Pressure Control Regulator (optional).
5. Pressure Gauge.
6. Pressure Relief Valve.
7. Rupture Disk.
8. Liquid Level Gauge.

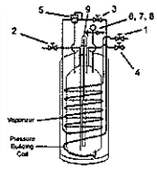
Models: LP



Nomenclature

1. Gas Use Valve.
2. Fill / Liquid Valve.
3. Pressure Control Valve.
4. Vent Valve.
5. Cambreaten Pressure Control Regulator.
6. Pressure Gauge.
7. Pressure Relief Valve.
8. Rupture Disk.
9. Liquid Level Gauge.

Models: MP & HP



Caster Base

	125 L RB	230 L RB	230 L RB	230 L RB	230 L SB	230 L SB	230 L SB	265 L SB	265 L SB
	LP	LP	MP	HP	LP	MP	HP	MP	HP
	—	—	10502822	10616546	—	10496468	10496442	10510039	10512561
	—	—	10783635	10783651	—	10810779	10794077	—	10840169
	10648396	10648599	—	—	10648556	—	—	—	—
	120	240	240	240	240	240	240	276	276
	110	230	230	230	230	230	230	265	265
	—	—	5,024 / 132	4,734 / 124	—	5,024 / 132	4,734 / 124	5,769 / 152	5,458 / 143
	—	—	6,244 / 164	5,930 / 156	—	6,244 / 164	5,930 / 156	7,386 / 169	6,811 / 179
	—	—	6,073 / 160	5,763 / 151	—	6,073 / 160	5,763 / 151	6,982 / 183	6,634 / 174
	—	—	—	4,614 / 121	—	—	4,614 / 121	—	5,369 / 139
	—	—	—	4,378 / 115	—	—	4,378 / 115	—	5,034 / 132
	20	15	15	15	15	15	15	2	2
	1.4	1.0	1.2	1.2	1.0	1.2	1.2	1.4	1.4
	—	—	—	0.5	—	—	0.5	—	0.5
	—	—	400 / 10.5	400 / 10.5	—	400 / 10.5	400 / 10.5	400 / 10.5	400 / 10.5
	—	—	—	110 / 2.9	—	—	110 / 2.9	—	110 / 2.9
	22 / 1.5	22 / 1.5	230 / 16	350 / 24	22 / 1.5	230 / 16	350 / 24	230 / 16	350 / 24
	4LT00[4]	4L100	4L200	4L292	4L100	4L200	4L292	4L200	4L292
	20 / 50.8	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0	26 / 66.0
	51 / 129.5	57.2 / 145.3	57.2 / 145.3	57.2 / 145.3	56.8 / 144.3	56.8 / 144.3	56.8 / 144.3	59.5 / 151.1	59.5 / 151.1
	177 / 80.3	296 / 134.3	311 / 141.1	367 / 166.5	278 / 167.4	340 / 154.2	355 / 179.2	360 / 163.3	418 / 189.6
	377 / 171	697 / 316.2	675 / 306.1	710 / 322	726 / 329.3	704 / 319.3	738 / 334.7	778 / 352.8	812 / 368.3
	462 / 209.5	866 / 392.8	826 / 375.5	858 / 389.1	895 / 406	857 / 388.7	886 / 401.8	955 / 433.1	982 / 445.4
	528 / 239.5	998 / 452.7	939 / 425.9	963 / 436.8	1,027 / 465.8	968 / 439	991 / 449.5	1,082 / 490.7	1,104 / 500.7
	—	—	—	895 / 405.9	—	—	923 / 418.6	—	1,025 / 464.8

RB = Round Base SB = Square Base Note: All caster base models are available with stainless steel casters.
(4) Dura-Cyl 120 LP Liquid Cylinder is not TC approved.

Laser-Cyl® High Pressure Liquid Cylinders

Laser-Cyl® Liquid Cylinders are designed specifically for laser applications, as a high performance option to expensive high pressure cylinders. The Laser-Cyl cylinder delivers optimal pressure up to 500 psig (34.5 bar) and continuous flow rates up to 575 SCFH (15.1 Nm³/hr).

**Chart liquid cylinders are designed to be used in a full for empty exchange program. They are not designed to be permanently installed in mobile applications.*

Product Advantages

- Durable inner vessel support system (200 VHP only)
- Built-in vaporizer coils supply constant pressure gas at continuous flow rates up to 575 SCFH (15.1 Nm³/hr)
- Piping controls located on top for easy operation and maintenance
- Differential pressure liquid level gauge accurately displays product level
- Insulation system provides low NER for longer holding time
- Available in 200 and 450 liter sizes with an optional pallet frame
- 7-year vacuum warranty





The Laser-Cyl 200 Liquid Cylinder comes equipped with the Roto-Tel™ Liquid Level Gauge design.

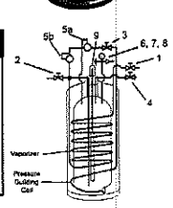
Specifications		200	450
MODEL		200	450
	Pressure	VHP	VHP
	Part Number	10619771	10619659
CAPACITY[1][2]			
Liquid (Gross)	(liters)	200	450
Liquid (Net)	(liters)	196	428
Gas (N_2)	ft³ / Nm³	3,521 / 93	7,923 / 208
Gas (O_2)	ft³ / Nm³	4,674 / 123	10,519 / 276
Gas (Ar)	ft³ / Nm³	4,552 / 120	10,241 / 269
Gas (CO_2)	ft³ / Nm³	3,537 / 93	7,960 / 209
Gas (N_2O)	ft³ / Nm³	3,333 / 88	7,516 / 197
PERFORMANCE			
NER (N_2)	% per day	2.0	2.0
NER (O_2 - Ar)	% per day	1.4	1.4
NER (CO_2 - N_2O)	% per day	0.5	0.5
Gas Flow (N_2, O_2, Ar)	SCFH/Nm³/hr	350 / 9.2	575 / 15.1
Gas Flow (CO_2, N_2O)	SCFH/Nm³/hr	110 / 2.9	180 / 4.7
DIMENSIONS & PRESSURE RATINGS			
Relief Valve Setting	psig / barg	500 / 34.5	500 / 34.5
DOT/CTC Rating		4L412	4L412
Diameter (cylinder)	in / cm	20 / 50.8	30 / 76.2
Height (cylinder)[3]	in / cm	65.8 / 167.1	61.3 / 155.7
Base Width (frame)	in / cm	—	34 / 86.4
Base Depth (frame)	in / cm	—	34 / 86.4
Base Height (frame)	in / cm	—	73.8 / 187.5
Tare Weight[3]	lb / kg	375 / 170	1,265 / 574
Full Weight (N_2)	lb / kg	630 / 286	1,839 / 896
(O_2)	lb / kg	762 / 346	2,136 / 971
(Ar)	lb / kg	846 / 384	2,324 / 1,056
(CO_2)	lb / kg	791 / 360	2,202 / 1,001

(1) Net gas capacities at DOT 4L limits.
(2) All dimensions are measured from the floor to the top of the sight gauge protector.
(3) Weights are approximate and vary with pallet design.

Nomenclature

1. Gas Use Valve.
2. Fill / Liquid Valve.
3. Pressure Control Valve.
4. Vent Valve.
5a. Pressure Control Regulator.
5b. Economizer Regulator
6. Pressure Gauge.
7. Pressure Relief Valve.
8. Rupture Disk.
9. Liquid Level Gauge.

Model: 200





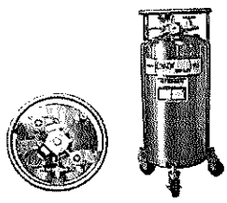
Standard on all of our liquid cylinders are color-coded model labels, protectors and two safety devices.

Protector Color	Pressure
Yellow	LP
Blue	MP
Orange	HP
Red	VHP

32

Cryo-Cyl® Liquid Cylinders

The MVE Cryo-Cyl® Liquid Cylinder series is part of Chart's supply system designed specifically for low pressure, liquid nitrogen applications. The Cryo-Cyl series has a low center of gravity and a polished, stainless steel outer shell – making these cylinders perfect for laboratory and hospital applications. They can be equipped with stainless steel casters for MRI applications.

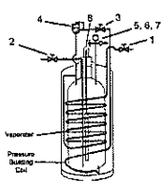


Product Advantages
- Available in 35 and 50 L capacities
- Designed for liquid nitrogen use only
- No pressure builder
- Differential pressure liquid level gauge
- Extended stem liquid valve
- 4" diameter nickel plated casters
- Optional non-magnetic stainless steel casters (MRI applications)
- DOT/TC rating not applicable*

Specifications

MODEL		35L	50L
	Pressure	LP	LP
	Part Number	10980671	10980683
CAPACITY[1][2][3]			
Liquid (Gross)	(liters)	35	50
Liquid (Net)	(liters)	N/A	N/A
Gas (N_2)	ft³ / Nm³	N/A	N/A
Gas (O_2)	ft³ / Nm³	N/A	N/A
Gas (Ar)	ft³ / Nm³	N/A	N/A
Gas (CO_2)	ft³ / Nm³	N/A	N/A
Gas (N_2O)	ft³ / Nm³	N/A	N/A
PERFORMANCE			
NER (N_2)	% per day	4.0	4.0
NER (O_2 - Ar)	% per day	N/A	N/A
NER (CO_2 - N_2O)	% per day	N/A	N/A
Gas Flow (N_2, O_2, Ar)[3][4]	SCFH/Nm³/hr	N/A	N/A
Gas Flow (CO_2, N_2O)	SCFH/Nm³/hr	N/A	N/A
DIMENSIONS & PRESSURE RATINGS			
Relief Valve Setting	psig / barg	22 / 1.5	22 / 1.5
Operating Pressure[4]	psig / barg	22 / 1.5	22 / 1.5
DOT/CTC Rating		N/A[5]	N/A[5]
Diameter	in / cm	16 / 40.6	16 / 40.6
Height[6]	in / cm	34.75 / 88.3	40.5 / 103.5
Tare Weight	lb / kg	85.5 / 38.8	98.5 / 47.7
Full Weight (N$_2$)	lb / kg	58 / 26.3	83 / 37.6
(O_2)	lb / kg	N/A	N/A
(Ar)	lb / kg	N/A	N/A
(CO_2)	lb / kg	N/A	N/A

(1) Net gas capacities at DOT 4L limits.
(2) The Cryo-Cyl model is available with permanently installed CGA fittings for medical applications. Contact Customer Service for details.
(3) Gas flows of twice the continuous flow rate can be achieved for one hr. over an eight hr. period.
(4) Pressure building regulator range (50-175 psi).
(5) Less than 40.3 psig MAWP – not applicable under DOT 4L.
(6) Height dimensions are measured from the floor to the top of the sight gauge protector.



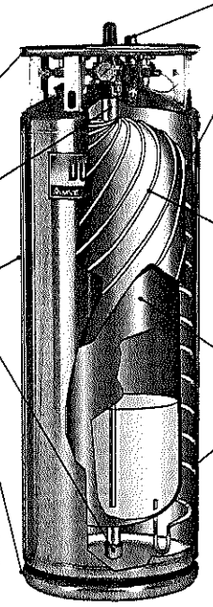
Nomenclature
1. Gas Use/Vent Valve.
2. Fill / Liquid Valve.
3. Pressure Control Valve.
4. Pressure Control Regulator.
5. Pressure Gauge.
6. Pressure Relief Valve.
7. Rupture Disk.
8. Liquid Level Gauge.

Models MC, HP - High Pressure (Liquid or Gas Use)

Engineered for Efficiency – Built to Last

At Chart we have always taken pride in developing the best thermal insulation system possible in our liquid cylinder storage tanks. Years of experience have driven us to engineer our multi-layer Composite Super Insulation™ system to achieve the ultimate thermal protection in our liquid cylinder storage equipment. Providing the best insulation system to protect your valuable gases from harsh ambient conditions results in lower pressure rise and lower losses, yielding better gas utilization. Our Super Insulation and Chart Vacuum Technology® is at the core of why Chart storage tanks are recognized around the world as the premier cryogenic storage tank.

Dura-Cyl®



Handling Ring
Large diameter heavy-gauge stainless steel rolled ring supported with four brackets for additional strength. Plumbing, gauges and control valves are well protected when exposed to rough handling.

Neck Tube
Our rugged neck tube is a key component to our patented Dura-Cyl series support system design. It is a perfect balance of low heat loss and durability in event of a tip-over.

Outer Shell
Our high-strength high-polish stainless steel outer shell is a full 12-gauge thickness for maximum dent resistance for a longer life quality appearance.

Bottom Support
Another key component to our patented Dura-Cyl series support system. The bottom support not only supports the inner vessel in the event of a tip-over, but this unique design prevents the outer top head from caving if the cylinder is dropped vertically.

Footring
Our footring is made of thick 7-gauge stainless steel and welded 100% to the bottom head. This all metal, boltless design helps absorb vertical shock, promotes cylinder stability and eliminates maintenance over the cylinder's life.

LCCM
The patented Liquid Cylinder Control Manifold (LCCM) reduces plumbing connections by combining the Economizer and Pressure Builder (PB) regulator along with the PB isolation valve.

Load Ring
The load ring is another key component to our patented Dura-Cyl series support system design. In the event of a tip-over, the shock is distributed from the outer shell to the inner vessel through the load ring. This helps prevent failure of the neck tube and gives protection in all directions.

Vacuum & Insulation
Reducing heat transfer from the inner vessel has always been our top priority. That's why we integrate a proprietary spiral wrap super insulation system with our vacuum maintenance system. This durable proven package will give you years of trouble-free service for maximum NER performance.

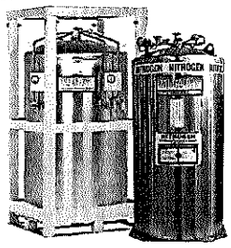
Inner Vessel
Every step in design, engineering, fabrication and inspection is directed toward meeting DOT 4L, TC4LM and other pressure vessel codes and specifications.

Vaporizer
We optimize our vaporizer designs with the available area of the outer shell to yield the highest gas withdrawal rates attainable. During the manufacturing process, we solder the copper coils to the inside of the outer shell with custom robotic machines to maximize the solder content and control the bonding strength to achieve our high performance specifications.

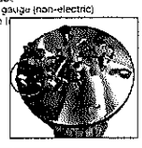
Mega-Cyl® Palletized Liquid Cylinders

The Mega-Cyl® Liquid Cylinders are Chart's line of palletized cylinders designed for easy transport with capacities of 450 and 1000 liters. Engineered with the volume user in mind, it's ideal for construction sites, remote purging operations and back-up systems. Mega-Cyl cylinders are available in all services at 350 psig (24 barg) and are specifically designed to optimize distribution costs.

**Pure argon, oxygen, or nitrogen only. Not for use in any other gas or mixture.*
They are not designed to be permanently installed in mobile workstations.



Product Advantages
- Tough, durable stainless steel construction
- High-performance Super Insulation
- Easily accessible valves and gauges
- Screw header for pump filling on vent tube
- Accurate differential pressure contents gauge (non-electric)
- Galvanized steel pallet frames available
- 7-year vacuum warranty

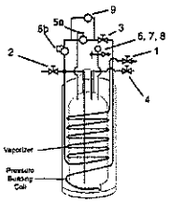


Mechanical differential pressure gauge standard for contents indication

Specifications

MODEL		450	1000
	Pressure	HP	HP
	Part Number	10584979	10733291
CAPACITY			
Liquid (Gross)	(liters)	450	1056
Liquid (Net)[1][2]	(liters)	428	950
Gas (N_2)	ft³ / Nm³	6,875 / 233.2	33,503 / 614
Gas (O_2)	ft³ / Nm³	11,111 / 292	28,843 / 758
Gas (Ar)	ft³ / Nm³	10,812 / 284.1	28,254 / 742
Gas (CO_2)	ft³ / Nm³	8,652 / 227.4	18,580 / 488.3
PERFORMANCE			
NER (N_2)	% per day	2.1	1.3
NER (O_2 - Ar)	% per day	1.4	0.9
NER (CO_2 - N_2O)	% per day	0.6	0.3
Gas Flow (N_2, O_2, Ar)	SCFH/Nm³/hr	575 / 15.1	860 / 22.5
Gas Flow (CO_2)	SCFH/Nm³/hr	195 / 5.1	300 / 7.9
DIMENSIONS & PRESSURE RATINGS			
Relief Valve Setting	psig / barg	350 / 24	350 / 24
DOT/CTC/ASME Rating		4L/392	ASME Sec 8/DOT
Diameter (cylinder)	in / cm	30 / 76.2	42 / 106.7
Height (cylinder)	in / cm	62 / 158	76 / 193
Base Width (frame)[3]	in / cm	34 / 86.4	45 / 114
Base Depth (frame)[3]	in / cm	34 / 86.4	45 / 114
Height (frame)[3]	in / cm	74 / 188	95 / 241
Tare Wt. (cyl + frame)[3]	lb / kg	1,275 / 580	2,459 / 1,205
Full Weight (N$_2$)	lb / kg	1,918 / 872	4,343 / 1,974
(O_2)	lb / kg	2,195 / 996	5,038 / 2,290
(Ar)	lb / kg	2,393 / 1,086	5,569 / 2,532
(CO_2)	lb / kg	2,265 / 1,029	5,218 / 2,372

(1) CO_2 values and 450 liter models based on DOT4L fill density. N_2, O_2 and Ar values based on net volume at 0 psig.
(2) Customized pallets are available upon request.
(3) Weights are approximate and vary with pallet design.
450L Lab Base Tare Weight: 265 lbs
450L Pallet Frame Tare Weight: 378 lbs
1000L Lab Base Tare Weight: 509 lbs
1000L Pallet Frame Tare Weight: 530 lbs



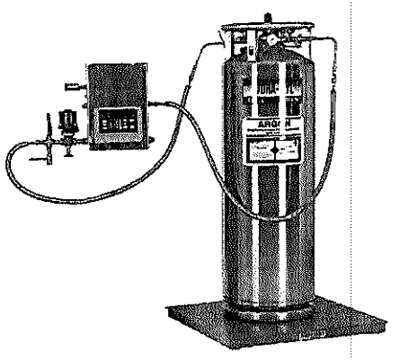
Nomenclature
1. Gas Use Valve.
2. Fill / Liquid Valve.
3. Pressure Control Valve.
4. Vent Valve.
5a. Pressure Control Regulator.
5b. Economizer Regulator
6. Pressure Gauge.
7. Pressure Relief Valve.
8. Rupture Disk.
9. Liquid Level Gauge.

Lo-Loss™ Liquid Cylinder Filling System

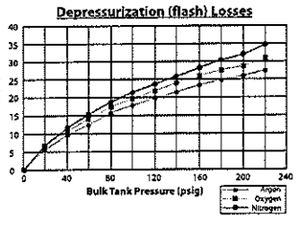
Lo-Loss™ system is an automated filling system that dramatically reduces depressurization (flash) losses during liquid cylinder filling. By maintaining an optimal pressure difference between the bulk tank and liquid cylinder, losses are kept at a minimum without increasing fill times.

Product Advantages
- Designed for pressure transfer filling in argon, oxygen and nitrogen* service
- Automatic liquid cylinder pressure regulation throughout the fill cycle
- Modular design allows integration into existing systems
- Automatic shutoff improves labor utilization by allowing unattended filling
- Promotes DOT-compliant filling and eliminates wasted product associated with vent filling

* Each product requires a separate pressure control unit



Depressurization (flash) Losses



The Lo-Loss System reduces flash losses during liquid cylinder filling to 3-5% without compromising fill times. For example, flash losses of up to 23%* (1,217 SCF) will occur when filling a 200 liter liquid cylinder in argon service from a bulk tank at 150 psig (see graph). By maintaining the liquid cylinder vent pressure at 30 psig lower than the bulk tank pressure, Lo-Loss reduces flash losses in this example to 3%* (160 SCF).

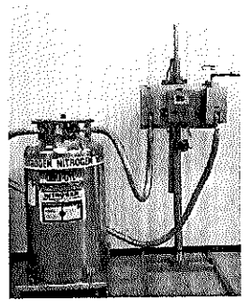
* An additional 2-4% of product based on gross volume will be lost due to transfer and cool-down losses.

ADF105™ Automatic Dewar Filling Station

ADF105™ system is a manual start, automatic shut off liquid nitrogen dewar filling station for standard (160 – 240 liter) dewars (liquid cylinders). The ADF105 station uses cryogenic sensors to detect a "full" condition. Once full, dual cryogenic valves shut off the fill cycle maintaining the fill pressure inside the liquid cylinder. The liquid cylinder is ready for immediate use.

The ADF105 system is suitable for indoor or outdoor installations. It is designed to fill portable low pressure (max 25 psig) liquid nitrogen cylinders from a piping system or bulk tank.

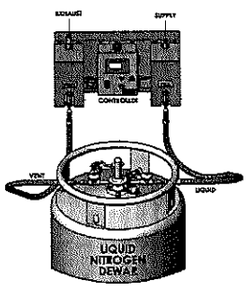
Liquid cylinders transported at less than 25 psig are exempt from filling by weight per the DOT4L code.

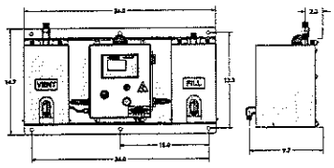


Product Advantages

- Eliminate Waste – no more overfilling or loss of product with other filling methods
- Increase Employee Safety – create a safer work environment with max fill shut off timer, vent safety interlock, and security key switch features
- Create Labor Efficiencies – unattended filling eliminates wasted labor and downtime
- Exponential Cost Savings – control your costs with onsite facility resources
- Ideal for customers who want to fill their own liquid cylinder in LN$_2$ service

Fabrication	**Exterior Case: Stainless Steel**
	Electrical Enclosure: Weather Tight
Utilities	**Electrical: Single phase 115v/3 amps, Optional 220v/1.5 amps**
Certifications	**NEMA 4X, CE**
Specifications	**Weight: 54 lbs (24.49 kg)** **Dimensions: 26" L x 15" H x 10" D (660.4 x 381 x 254 mm)** **Min/Max operating pressure: 22-150 psi (1.5-10.3 bar)**
Additional Components	**Two 4' non-vacuum insulated flex hoses**





CGA Fitting Restraints For Liquid Cylinders

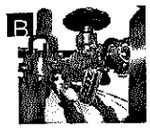
Maintaining control of product service is of the utmost importance when using liquid cylinders. Chart offers CGA Fitting Restraints that provide a clear visual indication before any attempt is made to remove or change use-fittings. Installing and inspecting these restraints ensures that cylinders are filled with the correct product each and every time. Designs comply with CGA bulletin #SB-26.



Warning Label (4½" x 3½")
P/N 10998521



Type A & B restraints are standard on all DOT cylinders.





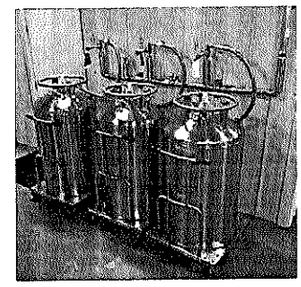
Brazed CGA fitting into valve body



SDC (Single Direction Clutch, GENERANT). Also available with internal check valve.

LC3 Manifold Safe and Convenient Liquid Cylinder Manifold

Chart's LC3 Manifold is a three-position dewar supply station for standard (160 to 240 liter) Dura-Cyl® Liquid Cylinders. Liquid cylinders are often the only cryogenic supply option due to available space and configuration. The LC3 Manifold is an efficient, economic way to avoid a bulk tank or MicroBulk tank and an extensive vacuum jacketed piping installation. All three vent lines are tied together to ensure the liquid cylinders drain at approximately the same level minimizing operator effort. Typical applications include cryosaunas, dosers, cryo ice cream, cryo-bio, shrink fitting metal, metal cryo tempering, HALT/HASS testing and cryogenic research



System Specifications

Maximum Allowable Working Pressure	**150 psi**
Number of liquid cylinders	**2 to 3**
Outlet	**½" MVIP Prop® female bayonet**
Inlet (liquid cylinder to manifold)	**(2) to (3) ⅜" x 4' C-Flex™**

Product Advantages

- VIP manifold for up to 3 liquid cylinders
- Safe – eliminates the need for end-user tank connecting & disconnecting of cylinders
- Flexible LN$_2$ Supply – provides reserve supply with single or equal liquid draw from 2 or all 3 cylinders
- Safe – non-VJ vent manifold pipes away vent gas and/or balances tank pressures for equal liquid withdrawal
- Flexible – order VIP final supply length as needed
- Includes all relief valves
- Plug and Play installation
- Indoor or outdoor installation
- No pipe/connection sweating
- Clean look – all stainless steel construction

Liquid Cylinder Repair World Class Facilities

Chart's aftermarket support is world-class, offering installation, repair and OEM replacement parts for every product we manufacture and more. Our repair facilities are integrated with our manufacturing sites so the latest updates in equipment design and manufacturing processes are always built into your repairs. Liquid cylinder repair at our facility in McCarran, NV.

Benefits

- Complete cosmetic, retest and rebuild services
- No hassle shipping assistance, with pick-up and delivery at your door
- Cylinder inspection with estimate prior to work
- Component replacement with stock OEM parts
- DOT/TC and ASME coded facility
- Five/seven year vacuum warranty
- Lowest life-cycle cost
- Service on all makes and models
- Guaranteed 100% satisfaction
- Quickest turn-around time in the industry









Western Repair Facility – McCarran, NV

Bulk, Mobiles, Beverage, Liquid Cylinder, MicroBulk & Trifecta Repair

This repair location strategically services our Western region accounts on over 15 acres with 43,000 square feet ready to service all your equipment.

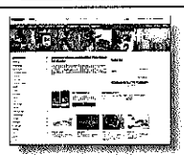
Chart Parts Website

chartparts.com

It's Easy to Use!
Check out the Benefits

- Personalized account information
- Wide selection of cryogenic equipment-focused inventory
- Convenient parts identification with tank diagrams by model
- Live, up-to-date pricing, shipping costs & availability
- Competitively priced with same-day shipment on all in-stock parts
- Purchase online & earn Parts Points for discounts on future purchases

For All Your Parts Needs...www.chartparts.com



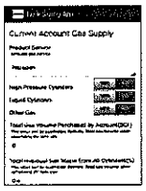
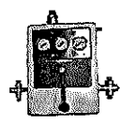


Chart Tank Sizing App

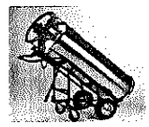
Correctly sizing your cryogenic equipment supply is easy when you know how – or know who to ask. For decades, Chart has helped gas distributors select the optimal cryogenic storage products for their customers. But now, Chart has developed a new Tank Sizing App that can advance your mode-change sales process faster and more accurately. No matter the challenge, Chart will provide the tools you need to succeed.

Download the app today for free at your app store and start learning from our experience.

Options and Accessories engineered to enhance system installations in any application.



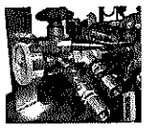
The M45 manifold is a convenient, automatic way of increasing the gas delivery rate to any application. The unique change-over valve allows easy manual selection of the primary bank of cylinders. An indicator light shows when the system automatically switches to the reserve bank so replacement cylinders can be ordered.



A variety of handling carts and accessories are available to make the transportation of liquid cylinders safe and easy. They optimize fast and safe deliveries by decreasing back injuries, along with lowering Worker's Compensation costs.



The four-wheeled carriage cart permanently attaches to the lower section of any 20 inch (508 mm) diameter liquid cylinder. The front pull handle is attached to the dual swivel wheels for easy mobility. Rear wheels are stationary so the carriage cart with liquid cylinder can be backed into a tight location. Ideal for lab users with dedicated liquid cylinders.



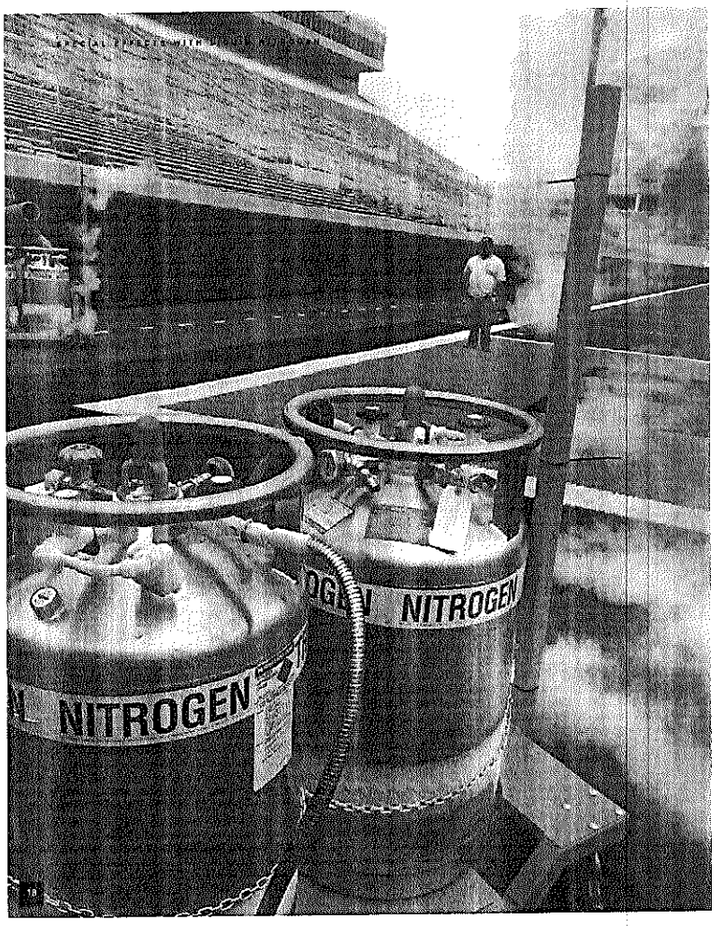
With dual relief valves one cylinder can be used for both liquid (low pressure) or gas (medium pressure) accounts, which maximizes the flexibility of your liquid cylinders.



Stainless-steel transfer hoses that remain flexible during liquid transfer can be coupled with a bronze phase separator. Ideal for safe discharge of LN_2 into open dewars.



The vent muffler can be attached to the vent connection of the liquid cylinder to reduce the venting noise during the fill. Plastic for inert service and brass for oxygen service.



SCF of GAS / Liter of LIQUID

Gas Densities at Liquid Pressures

Pressure psig	Argon	Nitrogen	Oxygen	CO_2	Pressure psig	Argon	Nitrogen	Oxygen	CO_2
0	29.69	24.68	30.36		225	23.58	18.35	24.24	20.34
25	28.24	23.17	28.89		250	23.17	17.89	23.83	20.07
50	27.32	22.26	27.97		275	22.77	17.43	23.48	19.82
75	26.60	21.53	27.25	22.40	300	22.37	16.96	23.03	19.58
100	25.98	20.89	26.63	21.96	325	21.98	16.47	22.64	19.34
125	25.43	20.33	26.09	21.57	350	21.43	15.96	22.25	19.11
150	24.93	19.80	25.59	21.23	375	21.19	15.42	21.86	18.88
175	24.46	19.30	25.12	20.91	400	20.79	14.80	21.47	18.66
200	24.01	18.82	24.67	20.61	425	20.39	14.07	21.08	18.44

Conversion Data

ARGON	Weight		Gas		Liquid	
	Pounds (Lb)	Kilograms (Kg)	Cubic Feet (SCF)	Cubic Meters (Nm^3)	Gallons (Gal)	Liters (L)
1 Pound	1.0	0.4536	9.671	0.2543	0.06009	0.3255
1 Kilogram	2.205	1.0	21.32	0.5605	0.18957	0.7176
1 SCF Gas	0.1034	0.04690	1.0	0.02628	0.008893	0.03366
1 Nm^3 Gas	3.933	1.7840	38.04	1.0	0.3382	1.2802
1 Gal Liquid	11.630	5.276	112.5	2.957	1.0	3.785
1 L Liquid	3.072	1.3936	29.71	0.7812	0.2642	1.0

NITROGEN	Pounds (Lb)	Kilograms (Kg)	Cubic Feet (SCF)	Cubic Meters (Nm^3)	Gallons (Gal)	Liters (L)
1 Pound	1.0	0.4536	13.803	0.3627	0.1481	0.5606
1 Kilogram	2.205	1.0	30.42	0.7996	0.3267	1.2349
1 SCF Gas	0.07245	0.03286	1.0	0.02628	0.01074	0.04065
1 Nm^3 Gas	2.757	1.2506	38.04	1.0	0.4090	1.5463
1 Gal Liquid	6.745	3.060	93.11	2.447	1.0	3.785

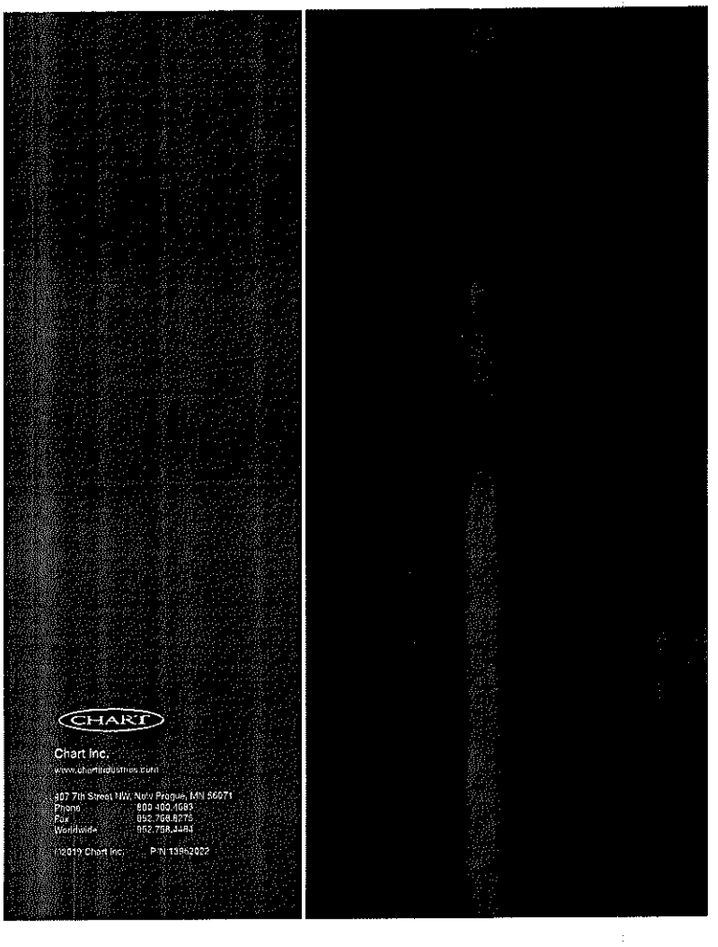
OXYGEN	Pounds (Lb)	Kilograms (Kg)	Cubic Feet (SCF)	Cubic Meters (Nm^3)	Gallons (Gal)	Liters (L)
1 Pound	1.0	0.4536	12.076	0.3174	0.1050	0.3977
1 Kilogram	2.205	1.0	26.62	0.6998	0.2316	0.8767
1 SCF Gas	0.08281	0.03756	1.0	0.02628	0.008691	0.0329
1 Nm^3 Gas	3.151	1.4291	38.04	1.0	0.3310	1.2528
1 Gal Liquid	9.527	4.322	115.1	3.025	1.0	3.785
1 L Liquid	2.517	1.1417	30.38	0.7963	0.2642	1.0

SCF (Standard Cubic Feet) gas measured at 1 atmosphere and 70°F. Liquid measured at 1 atmosphere and boiling temperature.

CARBON DIOXIDE	Weight			Gas		Liquid		Solid
	Pounds (Lb)	Tons (T)	Kilograms (Kg)	Cubic Feet (SCF)	Cubic Meters (Nm^3)	Gallons (Gal)	Liters (L)	Cubic Feet (Cu Ft)
1 Pound	1.0	0.0005	0.4536	8.741	0.2294	0.11806	0.4469	0.010246
1 Ton	2000.0	1.0	907.2	17,483.0	458.8	236.1	893.9	20.49
1 Kilogram	2.205	0.0011023	1.0	19.253	0.5058	0.2603	0.9860	0.2260
1 SCF Gas	0.1144	—	0.05189	1.0	0.02628	0.013506	0.05113	0.0011723
1 Nm^3 Gas	4.359	0.002180	1.9772	38.04	1.0	0.5146	1.9490	0.04468
1 Gal Liquid	8.470	0.004235	3.842	74.04	1.9431	1.0	3.785	0.08678
1 L Liquid	2.238	0.0011185	1.0151	19.562	0.5134	0.2642	1.0	0.02293
1 Cu Ft Solid	97.56	0.04880	44.25	852.8	22.38	11.518	43.60	1.0

SCF (Standard Cubic Feet) gas measured at 1 atmosphere and 70°F. Liquid measured at 21.42 atmospheres and 1.7°F.

Nm^3 (normal cubic meter) gas measured at 1 atmosphere and 0°C. All values rounded to nearest 4/5 significant numbers.



CERTIFICADO No. 587

EL NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

C E R T I F I C A:

Que por Escritura Publica No. **199** del **11** de **FEBRERO** de **2016**, **GONZALO RESTREPO MACIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.216.478 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Gerente de la División Operación y Proyectos de **LINDE COLOMBIA S.A.** ————————

Que en este instrumento actúa en calidad de Representante Legal de **LINDE COLOMBIA S.A.**, sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), identificada con el **NIT 860.005.114-4** ————————

Confirió **PODER GENERAL** al señor **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.553.564 expedida en Envigado, para que represente en calidad de "apoderado" a **LINDE COLOMBIA S.A.**, con todas las facultades dispositivas y administrativas que les correspondan. ————————————————————

Se advierte que a la fecha **NO** existe en la matriz de la citada escritura pública nota de revocatoria o modificación de dicho Poder.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Con destino a: **INTERESADO**
Hora de expedición: 10:59 a.m

JORGE URIBE ROLDAN
NOTARIO (50) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
Resolución 03087 del 1-4-2024-SNR

Gabriel Uribe Roldán
Notario

CERTIFICADO No. 502

EL NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

C E R T I F I C A:

Que por Escritura Publica No. 192 del 11 de FEBRERO de 2016, GONZALO RESTREPO MACIAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.216.470 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Gerente de la División Operación y Proyectos de LINDE COLOMBIA S.A.

Que en este instrumento actúa en calidad de Representante Legal de LINDE COLOMBIA S.A., sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), identificada con el NIT 860.005.114-4.

Confirió PODER GENERAL al señor JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.553.584 expedida en Envigado, para que represente en calidad de apoderado a LINDE COLOMBIA S.A., con todas las facultades dispositivas y administrativas que les correspondan.

Se advierte que a la fecha, no existe en la matriz de la citada escritura pública nota de revocatoria o modificación de dicho Poder.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Con destino a: **INTERESADO**
Hora de expedición: 4:31 p.m.

JORGE URIBE ROLDAN
NOTARIO (50) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 01700 del 24-3-2023 SNR

Calle 18 No. 28A - 51 - PBX: 744 7099 - Cel 313 887 1191 - Bogotá D.C. Colombia
E-mail: info@notaria50.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon social: MESSER COLOMBIA S.A.
Nit: 860005114 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00014646
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1972
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 68 No. 11 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@messer-co.com
Teléfono comercial 1:	4254550
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 68 No. 11 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@messer-co.com
Teléfono para notificación 1:	4254550
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá (2)

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1600, Notaria 3 Barranquilla, del 10 de octubre de 1.931, inscrita el 5 de junio de 1.942, bajo el 8567, del Libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FABRICA NACIONAL DE OXIGENO Y PRODUCTOS METALICOS S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.777 otorgada en la Notaria 3 de Barranquilla el 8 de mayo de 1.942, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 1.942 bajo el No.8.567 del libro respectivo, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Barranquilla a la de Bogotá.

Escritura Pública Número 4828 Notaria 6 Bogotá el 17 de agosto de 1.967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 1.967, bajo el número 37908, del Libro respectivo, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA NACIONAL DE OXIGENO Y PRODUCTOS META LICOS S.A" por el de "AGA FANO FABRICA NACIONAL DE OXIGENO S.A e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0673 de la Notaria 23 de Bogotá D.C. del 09 de marzo de 2010, inscrita el 18 de marzo de 2010 bajo el número 1369573 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AGA FANO FABRICA NACIONAL DE OXIGENO S.A., por el de: LINDE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2560 de la Notaria 50 de Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2019, inscrita el 30 de Agosto de 2019 bajo el número 02501439 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LINDE COLOMBIA S A, por el de: MESSER COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 473 del 7 de noviembre de 1.949, inscrita el 5 de junio de 1.949 bajo el número 858 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades se autorizó a dicha sociedad ejercer su objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de julio de 2092.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: La producción y venta de gases industriales y medicinales, de equipos y otros elementos para soldaduras y similares y de productos técnicos industriales y medicinales; la producción, ensamble, importación y venta de dispositivos médicos para uso humano; la prestación de servicios correspondientes a actividades de instituciones prestadoras de servicios de salud o asimiladas, incluyendo la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria; la producción y venta de elementos de señales de comunicación marítima y terrestre y de todo género, de otros elementos electrónicos y similares; la representación de sociedades nacionales y extranjeras que se ocupan en producir y vender artículos similares a los de la sociedad; la prestación de asistencia técnica y la investigación científica en los campos de su actividad; la explotación comercial de marcas, lemas, enseñas, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, y ; el desarrollo de actividades complementarias y anexas a su objeto principal. Igualmente la sociedad podrá participar como accionista en otras sociedades que complementen el objeto social antes descrito. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clases de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecar los según el caso; b) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto principal, tales como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fábricas, talleres, almacene: de distribución o venta; c) Distribuir o vender los productos y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesario para ello; d) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; e) Contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber , civiles o comerciales, según los reclame el desarrollo de los negocios sociales; f) Ejecutar y celebrar en ejercicio de la actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras; g) Organizar, promover y formar sociedades o empresas que busquen facilitar, ensanchar, complementar y consolidar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o adquirir cuotas de interés social en ellas; h) Reestructurar la empresa bajo cualquier modalidad licita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorbor otras sociedades, transformar la sociedad, así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen; i) Aportar sus bienes bajo cualquier modalidad contractual licita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales; j) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; k) Obtener los registros de ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, enseñas y nombres comerciales, patentes, modelos y diseños, y cualquier otro bien incorporal o inmaterial, y1) Ejecutar y celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, operación o contrato que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstos en los estatutos que tengan relación directa con el objeto social .

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 13.000.000,00
Valor nominal	: $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

28

Valor : $943.843.600,00
No. de acciones : 9.438.436,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $943.843.600,00
No. de acciones : 9.438.436,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente. Representación legal de las gerencias y sus suplencias: cada una de las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo de la sociedad y sus respectivos suplentes. Gerencias de las áreas de negocios: las gerencias de las áreas de negocios, son las siguientes: a. Gerencia de la división medicinal. B. Gerencia de la división de ventas, y c. Gerencia de la división de mercadeo: estas dos últimas gerencias integran el área de gases industriales. Gerencias de las funciones de apoyo. Las gerencias de las funciones de apoyo, son las siguientes: a. Gerencia de la división de operaciones y proyectos. B. Gerencia de la división de seguridad y calidad; c. Gerencia de la división de servicios comerciales; d. Gerencia de la división de recursos humanos ; e. Gerencia de la división de administración y finanzas, y ; f. Gerencia de la división legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la ley y en estos estatutos, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en estos estatutos a otros representantes legales. 2. Representar con su firma los títulos de acción es de la sociedad. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en estos estatutos a otros representantes legales. 4. Solicitar autorización para los actos y negocios que

deban aprobar previamente la asamblea de accionistas o la junta directiva, sin perjuicio de las solicitudes que otros representantes legales puedan presentar según los estatutos. 5. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, sin perjuicio de las obligaciones asignadas por estatutos a otros reprosentantes legales. 5. En ausencia del nombramiento de un liquidador por parte de la asamblea de accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con sujeción al código de comercio y a los estatutos. 7. Conferir poderes, sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes para otorgar poderes, previstas en los estatutos. 8. Cumplir las demás funciones emanadas de la ley y de los estatutos. Representación legal de las gerencias y sus suplencias : cada una de las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo de la sociedad y sus respectivos suplentes, tendrán unas funciones especificas que habrán de cumplir en aras de la optimización de las actividades de la sociedad , por consiguiente, cada una de la gerencias tendrá la representación legal de la sociedad para comprometerla frente a los terceros, únicamente en relación con aquellos actos, operaciones o contratos que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con los estatutos. Facultades de la gerencia de la división medicinal : Esta área de negocios está integrada por el gerente de la división medicinal, quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división medicinal junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases medicinales y a los activos vinculados a la mencionada área de negocios. Dicha responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad sino también ante los terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de ventas: esta área de negocios está integrada por un gerente de la división de ventas quien rinde cuentas de su gestión al al (sic) gerente regional de la región Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de ventas, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases y productos complementarios inherentes a dicha área de negocios y a los activos vinculados a la misma. Dicha

responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad misma sino ante terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de mercadeo : esta área de negocios está integrada por un gerente de la división de mercadeo quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de mercadeo, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases y servicios inherentes a los procesos instalados a sus clientes y por los activos vinculados a dicha area de negocios dicha responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad misma sino ante terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de operaciones y proyectos : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de operaciones y proyectos quien rendirá cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de operaciones y proyectos, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por la producción y distribución de gases y materiales, y por implementar y darle seguimiento a las políticas establecidas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, con el propósito de mantener los más altos estándares de operatividad en las plantas y los equipos de propiedad de la sociedad. Igualmente será responsable por el presupuesto de costos y gastos de su área, así como por el cumplimiento de los activos vinculados a la misma. El gerente de la división de operaciones y proyectos será responsables ante a sociedad y los terceros del cumplimiento de las normas legales relativas al medio ambiente. Funciones de la división de seguridad y calidad: esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de seguridad y calidad quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división de seguridad y calidad, junto con las personas que lo rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y ante los terceros por implementar y darle seguimiento a la política de seguridad y calidad establecida por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, con el propósito de mantener los más altos estándares de seguridad y calidad en las plantas y lugares de actividad de la sociedad y en los equipos de propiedad de la misma. Igualmente será responsable por el

presupuesto de costos y gastos de su área así como de los activos vinculados a la misma. Funciones de la gerencia de la división de servicios comerciales : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de servicios comerciales y un gerente de informática quienes rinden cuentas de su gestión al gerente regional división servicios comerciales e informática de la región de Suramérica o a la persona que la asamblea designe. El gerente de la división de servicios comerciales, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por brindar apoyo a las áreas de negocios en las áreas de servicio al cliente, cobranzas, comunicación de mercado, información corporativa, precios, contratos y telecomunicaciones así como de llevar a cabo un control sobe la administración de las sucursales y agencias, y será responsable del cumplimiento del presupuesto de inversión y gastos correspondientes. El gerente de la división de servicios comerciales está especialmente facultado para conferir poderes generales por escritura pública a los mandatarios administradores de las sucursales, para que actúen en representación de la sociedad en asuntos relacionados con las sucursales y las agencias ubicada dentro de su respectiva zona. El gerente de informática, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por brindar apoyo a las áreas de negocios en el área de informática. Igualmente será responsable por el cumplimiento del presupuesto de inversión y gastos correspondientes. Funciones de la gerencia de la división de recursos humanos : Esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de recursos humanos quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división de recursos humanos, junto a las personas que le rinden cuentas, tendrá a su cargo la labor de implementar y darle seguimiento a las políticas de recursos humanos con el objeto de cumplir con la legislación nacional vigente y representar a la sociedad ante sus empleados, los sindicatos y los gremios laborales. El gerente de la división de recursos humanos, será responsable ante la sociedad y los terceros por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código sustantivo del trabajo y de toda norma legal aplicable a los trabajadores de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de administración y finanzas : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de administración y finanzas quien le rinde cuentas de su gestión, al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la

29

división de administración y finanzas, junto con la persona que lo rinde cuentas, tendrá a su cargo las operaciones y transacciones financieras y bancarias que lo delegue o autorice la junta directiva. Además tendrá las siguientes funciones: 1. Adoptar las determinaciones con respeto a la apertura, cierre y giro de las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. 2. Solicitar y recibir dinero en préstamo. 3. Adoptar las determinaciones con respecto a la emisión, aceptación, endoso, o descuento de títulos valores, sea cual sea su monto y designar a las personas autorizadas para ello. 4. Elaboración y posterior presentación ante la junta directiva de los estatutos financieros y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre la forma de cubrir eventuales pérdidas. Funciones de la gerencia de la división legal : Esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división legal quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división legal, junto con los abogados externos designados, velara por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el país que le fueren aplicables a la sociedad, con el fin de evitar violaciones que traigan consigo sanciones innecesarias. Igualmente, participara activamente en la redacción, revisión y aprobación de contratos y prestar asesoría legal permanente a todas las gerencias de las áreas de negocios y de las funciones de apoyo, en especial, al gerente de la división de servicios comerciales en el otorgamiento de poderes generales por escritura pública, para que los mandatarios administradores de sucursales actúen en representación de la sociedad en asuntos relacionados con las sucursales y las agencias ubicadas dentro de su respectiva zona. Funciones. Las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo tendrán las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que temporalmente les delegue o les asigne la junta directiva o los accionistas; 1. Ejecutar los actos y operaciones y celebrar los contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de su área, sin perjuicio de las autorizaciones previas que puedan requerir de la junta directiva, previstas en los estatutos; 2. Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en prenda, ceder, permutar, arrendar, otorgar, garantías, reales o personales o llevar a cabo cualquier operación sobre los activos fijos de la sociedad, obteniendo la previa autorización de la junta directiva para los casos en que esta se requiera según los estatutos. 3. Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la

celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de las sucursales, comprendidos dentro del ámbito de competencia de la correspondiente gerencia, y; 4. Conferir poderes especiales a los dependientes administradores de las agencias de la sociedad, para que lleven a cabo gestiones comprendidas dentro del ámbito de competencia de la gerencia que confiriere el respectivo poder. Autorización previa de la junta directiva. Cuando cualquier acto o contrato se refiera a operaciones cuyo monto sea igual o exceda la suma equivalente en pesos moneda corriente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V.), el correspondiente gerente deberá obtener previa autorización de la junta directiva, salvo en aquellos casos en los que se presentaren ofertas o se suscribieren contratos en desarrollo de licitación o concurso públicos o privados o contratación administrativa directa, pues en ellos la autorización deberá obtenerse cuando la operación de que se trate sea igual o exceda la suma equivalente en pesos moneda corriente a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V.). Todos los contratos y obligaciones que asuman la empresa deberán conllevar la firma de un gerente de área de negocios y un gerente de función de apoyo.-.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 132 del 30 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2012 con el No. 01640145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679

Por Acta No. 641 del 16 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02361857 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La	Maria Antonia	C.C. No. 66811512

División De Mercadeo	Falabella Botero	
Gerente De La División De Operaciones Y Proyectos	Fernando Francisco Landeira	C.E. No. 305562
Gerente De La División De Seguridad Y Calidad	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Gerente De La División De Administracion Y Finanzas	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

Por Acta No. 720 del 4 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 03226035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La División De Recursos Humanos	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 728 del 17 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La División De Ventas	Omar Gilberto Valdes Pardo	C.C. No. 72169798
Gerente De La División Servicios	Sandra Milena Londoño Libman	C.C. No. 33817555

Comerciales

Por Acta No. 644 del 26 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2018 con el No. 02389820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La Division Legal	Gustavo Andres Mejia Kattah	C.C. No. 80133898

Por Acta No. 725 del 9 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 03259293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Ventas	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 644 del 26 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2018 con el No. 02389820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División Legal.	Gustavo Andres Mejia Kattah	C.C. No. 80133898

Por Acta No. 641 del 16 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02361857 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La Division De	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

40

Servicios Comerciales

Suplente Del Gerente De La Division De Operaciones Y Proyectos	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Suplente Del Gerente De La Division De Administración Y Finanzas	Fernando Francisco Landeira	C.E. No. 305562
Suplente Del Gerente De La Division Medicinal	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 720 del 4 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 03226036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Seguridad Y Calidad	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 725 del 9 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 03259293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Mercadeo	Dario Oliverio Vanegas Diaz	C.C. No. 79602039

Por Acta No. 728 del 17 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente De La División Recursos Humanos	Sandra Milena Londoño Libman	C.C. No. 33817555

Por Acta No. 723 del 11 de abril de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La Division Medicinal.	Pablo Julian Bejarano Quintero	C.C. No. 10026435

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 659 de la Junta Directiva, del 24 de julio de 2019, inscrita el 1 de Octubre de 2019 , bajo el No. 02511284 del libro IX, se removió la designación de Mejía Kattah Gustavo Andrés como Gerente de la División Legal y Suplente del Gerente de la División Legal y de Fernández Arteaga Paula Margarita como Suplente del Gerente de la División De Mercadeo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679
Segundo Renglon	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

Tercer Renglon	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Segundo Renglon	Fernando Francisco Landeira	C.C. No. 305562
Tercer Renglon	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 146 del 23 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2023 con el No. 03019759 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679
Segundo Renglon	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726

Por Acta No. 155 del 31 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2024 con el No. 03134818 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Fernando Francisco Landeira	C.C. No. 305562

Por Acta No. 161 del 22 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2025 con el No. 03234141 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 161 del 9 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 03258572 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Mediante Acta Aclaratoria inscrita el 20 de Mayo de 2019 bajo el número 02467247 del libro IX, se aclara el registro No. 02392135 del Libro IX, en el sentido de indicar que el numero correcto del acta es 141 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000120 del 31 de marzo de 2004, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2005 con el No. 00974834 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Firma Auditora	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2025 con el No. 03211869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal	Paula Alejandra Nivia Medina	C.C. No. 1013620319 T.P. No. 204412-T

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2025 con el No. 03314997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angie Paola Prieto Ruiz	C.C. No. 1023019680 T.P. No. 320708-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1161 de la Notaria 50 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2019, inscrita el 8 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041417 del libro V, compareció María Constanza Iglesias Galtán identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.883.679 de Bogotá D.C. en su Calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a William Fernando Blanco Castro identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.539.759 de Zipaquirá, para que represente en Calidad de apoderado a LINDE COLOMBIA S.A., y facultado especialmente para: a) Representar de manera general a LINDE COLOMBIA S.A. ante las Autoridades Tributarias territoriales y nacionales. b) Firmar y presentar declaraciones tributarias, modificarlas o corregirlas. c) Adelantar cualquier tipo de actuaciones como devoluciones de saldos a favor ante las Autoridades Tributarias territoriales nacionales. d) Atender requerimientos ordinarios, especiales o de cualquier índole de las Autoridades Tributarias del orden Nacional y Territorial. e) Actualizar el registro único tributario, notificarse, interponer recursos y en general realizar cualquier actuación relacionada con el manejo de los aspectos tributarios de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 4784 del 15 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaria 34 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2024 con el No. 00051633 del libro V, la persona jurídica confiere poder general a la señora Luisa Fernanda Cardona Otálora, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53.014.941 expedida en Bogotá D.C., para que represente en calidad de "apoderado" a MESSER COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedando especialmente facultados para: a) Ejecutar los actos y operaciones y celebrar contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1.000 S.M.M.L.V), salvo para presentar ofertas y/o firmar contratos en desarrollo de licitación o concurso público y contratación administrativa directa con entidades estatales, en cuyo caso la autorización se entiende dada por una cuantía de hasta el equivalente en pesos, a Dos Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2.000 S.M.M.L.V). b) Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. c) Representar a MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales, de aduanas y policivas de cualquier orden y en cualquier parte del territorio nacional. d) Asistir y atender todo tipo de audiencias y diligencias judiciales, administrativas y/o procesales en representación de MESSER COLOMBIA S.A. e) Asistir en representación de MESSER COLOMBIA S.A. a las audiencias de conciliación a las que sea citada dentro de cualquier clase de procesos judiciales o arbitrales, pudiendo proponer fórmulas, intervenir en la audiencia, llegar a arreglos, conciliar y en general representar a MESSER COLOMBIA S.A. en esta clase de audiencias con todas las facultades para ello. f) Recibir notificaciones, contestar demandas y proponer cualquier clase de excepciones dentro de los procesos judiciales, administrativos y/o arbitrales en que fuere demandada o convocada MESSER COLOMBIA S.A. g) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. h) Aceptar y/u otorgar toda clase de garantías personales o reales a favor o por parte de MESSER COLOMBIA S.A. i) Asumir la representación de MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas del trabajo y ante las agremiaciones sindicales y en este caso, recibir pliegos de peticiones, negociar y designar negociadores en representación de la empresa, obligar y comprometer a la empresa en negociaciones colectivas y en fin actuar directamente o por conducto de otras a quienes designe de tal manera que la empresa este siempre representada en cualquier diligencia o actuación laboral ya sea individual o colectiva".

Por Escritura Pública No. 991 del 22 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2024, con el No. 00052570 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Gonzalo Cañas Betancur, identificado con la cédula de ciudadanía No.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

98.553.564, para que en nombre y representación ejecute lo siguiente: Primero: Ejecutar los actos y operaciones y celebrar contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A., por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V.), salvo para presentar ofertas y/o firmar contratos en desarrollo de la licitación o concurso público y contratación administrativa directa con entidades estatales, en cuyo caso la autorización se entiende dada por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V.). Segundo. Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. Tercero. Representar a MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales, de aduanas y policivas de cualquier orden y en cualquier parte del territorio nacional. Cuarto. Asistir y atender todo tipo de audiencias y diligencias judiciales, administrativas y/o procesales en representación de MESSER COLOMBIA S.A. Quinto. Asistir en representación de MESSER COLOMBIA S.A. a las audiencias de conciliación a las que sea citada dentro de cualquier clase de procesos judiciales o arbitrales, pudiendo proponer fórmulas, intervenir en la audiencia, llegar a arreglos, conciliar y en general representar a MESSER COLOMBIA S.A. en esta clase de audiencias con todas las facultades para ello. Sexto. Recibir notificaciones, contestar demandas y proponer cualquier clase de excepciones dentro de los procesos judiciales, administrativos y/o arbitrales en que fuere demandada o convocada MESSER COLOMBIA S.A. Séptimo. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. Octavo. Aceptar y/u otorgar toda clase de garantías personales o reales a favor o por parte de MESSER COLOMBIA S.A. Noveno. Asumir la representación de MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas del trabajo y ante las agremiaciones sindicales y en este caso, recibir pliegos de peticiones, negociar y designar negociadores en representación de la empresa, obligar y comprometer a la empresa en negociaciones colectivas y en fin actuar directamente o por conducto de otras a quienes designe de tal manera que la empresa este siempre representada en cualquier diligencia o actuación laboral ya sea individual o colectiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
586	3- V -1.937	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
326	18-III-1.938	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
1671	20-XII-1.938	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
468	31-III-1.941	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
100	20- I -1.941	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
1574	18-VI-1.948	3 BTA	19-VI-1.948-NO. 17787
1574	18-VI-1.948	2 BTA	1-IX-1.967-NO. 37883
1574	18-VI-1.948	2 BTA	12-VIII-1.965-NO. 34813
1574	18-VI-1.948	2 BTA	5-IX-1.967-NO. 37897
2657	16-V-1.958	5 BTA	23-V-1.958-NO. 27005
2657	16-V-1.958	5 BTA	5-IX-1.967-NO. 37898
2689	24-VIII-1.960	10 BTA	
2689	24-VIII-1.960	10 BTA	5-IX-1.967-NO. 37899
3470	10-VII-1.962	10 BTA	
3470	10-VII-1.962	10 BTA	21-X-1.967-NO. 37884
7117	15-X-1.974	6 BTA	4-XI-1.974-NO. 22090
0201	28-I-1.974	6 BTA	18-II-1.974-NO. 15623
0129	23-I-1.976	6 BTA	2-II-1.976-NO. 33294
1204	29-III-1.976	6 BTA	8-IX-1.976-NO. 34853
3236	7-VII-1.977	6 BTA	26-VII-1.977-NO. 48050
5129	25-X-1.978	6 BTA	21-XI-1.978-NO. 64199
5153	9-X-1.981	6 BTA	26-X-1.981-NO. 107491
4972	18-XI-1986	21 BTA.	2-XII-1.986-NO. 201802
3560	19-VIII-1987	21 BTA.	20-VIII-1.987-NO. 217212
6737	19-XII- 1990	21 BTA.	27-XII- 1.990-NO. 313910

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002483 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00680858 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003310 del 30 de julio de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00851724 del 6 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003555 del 24 de agosto de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01021331 del 16 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 673 del 9 de marzo de	01369573 del 18 de marzo de

42

2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 2560 del 27 de agosto de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02501439 del 30 de agosto de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 24 de junio de 2020 bajo el número 02579963 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- MG INDUSTRIES IBERICA S.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Objeto social consiste en realizar estudios económicos, contables de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asuntos relacionados con el desarrollo de proyectos o sociedades empresariales, mercantiles o industriales, entre otras actividades lícitas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-03-01

Por Documento Privado del 16 de enero de 2024 de Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 03064836 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Stefan Messer
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Alemana
Actividad: Comerciante y Rentista de Capital
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-11-13

Se aclara situación de control y grupo empresarial inscrito en esta

Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 03064836 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Stefan Messer (matriz) comunica que se ejerce situación de control y grupo empresarial con las siguientes sociedades de manera directa sobre la sociedad extranjera MESSER FAMILIENSTIFTUNG de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER FAMILIENSTIFTUNG sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIE GMBH, así mismo, de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIE GMBH sobre las sociedades extranjeras MESSER MANAGEMENT SE y MESSER HOLDING GMBH, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MESSER MANAGEMENT SE y MESSER HOLDING GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER SE & CO. KGAA, asimismo, de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER SE & CO. KGAA sobre la sociedad extranjera YETI GERMANCO 2 GMBH, y de manera indirecta a través de la sociedad extranjera YETI GERMANCO 2 GMBH sobre la sociedad extranjera YETI GERMANCO 3 GMBH, además de manera indirecta a través de la sociedad extranjera YETI GERMANCO 3 GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES GMBH, de la misma manera, de forma indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES B.V. y de forma indirecta a través de la sociedad extranjera Messer Industries B.V. sobre las sociedades extranjeras MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L., ADAMITE INVESTMENTS S.L., LITADAS INVESTMENTS S.L. y TOUBKAL INVESTMENTS S.L. asimismo, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L. y ADAMITE INVESTMENTS S.L., sobre MESSER ENERGY S.A.S. E.S.P. de igual forma, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MESSER INDUSTRIES B.V., MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L., ADAMITE INVESTMENTS S.L., LITADAS INVESTMENTS S.L. y TOUBKAL INVESTMENTS S.L. sobre MESSER COLOMBIA S.A. y de manera indirecta a través de la sociedad extranjera TOUBKAL INVESTMENTS S.L. sobre REMEO MEDICAL SERVICES S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2011
Actividad secundaria Código CIIU: 8610
Otras actividades Código CIIU: 4645, 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA BOGOTA
Matrícula No.:	00014645
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1972
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 # 11 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244618 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	AGENCIA COMERCIAL SUR

Matrícula No.:	00403007
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 1990
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 23 No. 18 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244622 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00506961
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1992
Último año renovado:	2025
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 68 No. 11 51
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244624 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO CENTER BOGOTA
Matrícula No.:	01720497
Fecha de matrícula:	12 de julio de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 14 40A 04
Municipio:	Bogotá D.C.

43

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244621 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PLANTA BOGOTA
Matrícula No.:	01914577
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte Km 21
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244619 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OCCIDENTE BOGOTA
Matrícula No.:	02011142
Fecha de matrícula:	26 de julio de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 96C # 19A 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244617 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000078654SE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TOBERIN BOGOTA
Matrícula No.:	02013062
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 163 A # 19 A - 48
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244620 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A.AGENCIA SUEÑO BOGOTÁ 106
Matrícula No.:	03614544
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 45 No. 105 - 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolívar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244623 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000078654SE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 523,439,363.693
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000078654SE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVELA CASTANCHO

44

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución Nro. 2024005344 del 09 de febrero de 2024
Por la cual se concede la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales a MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN, identificada con Nit. 860.005.114-4

El Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 335 de 2022 y Decreto 2078 de 2012, Ley 1437 de 2011, delegado por Resolución Nro. 2012030788 del 19 de octubre de 2012 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado Invima Nro. 20231131218 del 18 de mayo del 2023, el señor Víctor Andrés Sepúlveda actuando en calidad de representante legal de **MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN** ubicado en la Calle 72 No. 36W-84 de Bucaramanga - Santander, solicitó visita de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales, para lo cual anexó, entre otros documentos; certificado de existencia y representación legal, guía de inspección de establecimientos de Gases Medicinales debidamente diligenciada y soporte de las transacción electrónica con Nro. 2064358036 de la entidad Bancaria BANCOLOMBIA como constancia de pago por los derechos de la visita correspondiente.

Que, mediante radicado Invima N.° 20231278491 del 30 de octubre de 2023, el señor Víctor Andrés Sepúlveda actuando en calidad de representante legal de **MESSER COLOMBIA S.A,** aclara que la sociedad **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con NIT 860.005.114-4 y cuya dirección de domicilio principal es Carrera 68 N.° 11-51 en Bogotá, tiene vinculados varios establecimientos entre los cuales se encuentra MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRON identificado con matrícula No. 658773 y ubicada en la Calle 72 No. 36W-84 en Bucaramanga- Santander, y que de acuerdo con el radicado en mención, la visita efectuada, no pretende renovación sino certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales para la nueva sede ubicada en la Calle 72 N.° 36W-84 en Bucaramanga- Santander.

Que durante los días 27, 28, 29 de noviembre y 01 de diciembre del 2023, los profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima realizaron visita a **MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN,** ubicado en la Calle 72 No. 36W-84 de Bucaramanga - Santander, tendiente a la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales, emitiendo el siguiente concepto técnico: *"Una vez evaluado el cumplimiento de los requerimientos previstos en el anexo técnico de la Resolución No. 04410 del 17 de noviembre de 2009, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales; Resolución No. 2011012580 del 25 de abril de 2011 que adoptó la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de Fabricación, Llenado, Control de Calidad, Distribución y Comercialización; Decreto 335 de 2022 y Decreto 2086 del 10 de junio de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, el grupo de inspección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, conceptúa que* **MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN**, *ubicado en la* calle 72 No. 36 W - 84 de Bucaramanga - Santander, ***CUMPLE*** *con las* ***BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, PARA LA FABRICACION (ENVASADO) DE GASES DE USO MEDICINAL*** *con los principios activos y las formas farmacéuticas que se relaciona a continuación:*

NO ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	***FORMA FARMACÉUTICA***	
Oxígeno Medicinal	*Líquido*	*Termos*
Oxígeno Medicinal	*Gaseoso*	*Cilindros alta presión y portátiles*

Y para la **FABRICACIÓN** de **AIRE MEDICINAL SINTÉTICO** así:

NO ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	***FORMA FARMACÉUTICA***	
Aire Medicinal Sintético	*Gaseoso*	*Cilindros alta presión*

NOTAS ACLARATORIAS.

1. *El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la producción y suministro en línea de aire medicinal en sitio por compresión en la forma farmacéutica antes descrita.*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(601) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

Resolución Nro. 2024005344 del 09 de febrero de 2024
Por la cual se concede la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales a MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN, identificada con Nit. 860.005.114-4

2. *El anterior concepto técnico, autoriza únicamente los procesos de envasado de los gases medicinales con los principios activos y las formas farmacéuticas antes descritas.*
3. *Todo cambio crítico que se haga y afecte las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal (Director Técnico) o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades de producción y control de calidad, deberán ser notificados al Invima con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.*

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 04410 del 17 de noviembre de 2009, se clasifica a los Gases Medicinales como medicamentos por cuanto estos son preparados farmacéuticos que se utilizan en la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o curación de las enfermedades o dolencias y en terapias de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" o en la conservación y transporte de órganos, tejidos y células destinados a la práctica médica; en consecuencia, le son aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 335 de 2022, que establece el procedimiento para la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 04410 del 17 de noviembre de 2009, establece que los fabricantes de Gases Medicinales deben cumplir obligatoriamente con lo dispuesto por el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales, el cual se encuentra contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la mencionada Resolución, así como lo establecido en la Resolución Nro. 2011012580 de 25 abril de 2011, Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura para Gases Medicinales.

Que el Decreto 335 de 2022, establece el procedimiento para la obtención de los certificados de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que el numeral 2.1 del artículo 2. Ámbito de aplicación del Decreto 335 de 2022 establece que las disposiciones allí contenidas aplican a los fabricantes y en general todo aquel que desarrolle alguna de las etapas del proceso productivo de medicamentos de síntesis química, que se comercialicen en Colombia, ubicados en el territorio nacional o fuera de él, requieran certificación en Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.

Que los artículos 6 y 9 del Decreto 335 de 2022, establecen que si del resultado de la visita de certificación, se concluye que el establecimiento o la institución cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura, el Invima expedirá el respectivo acto administrativo.

Que el artículo 10 del Decreto 335 de 2022, establece que el certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas tendrá la vigencia que cada regulación especial haya establecido. De esta forma, el artículo 6 del Decreto 2086 de 2010, establece que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del acto que lo concede.

Que el artículo 11 del Decreto 335 de 2022 establece que el certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura será renovado por un período igual al de su vigencia, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en este decreto.

Que profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima conceptuaron en acta de visita practicada los días 27, 28, 29 de noviembre y 01 de diciembre del 2023, que **MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN,** ubicado en la Calle 72 No. 36 W - 84 de Bucaramanga - Santander, **CUMPLE** con las **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA,** para la **FABRICACIÓN (ENVASADO) DE GASES DE USO MEDICINAL.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima,

46

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución Nro. 2024005344 del 09 de febrero de 2024
Por la cual se concede la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales a MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN, identificada con Nit. 860.005.114-4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER la **CERTIFICACIÓN** de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura de gases medicinales por un término de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución a **MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA GIRÓN,** ubicado en la Calle 72 No. 36 W - 84 de Bucaramanga - Santander, para la **FABRICACIÓN (ENVASE) DE GASES DE USO MEDICINAL,** para el principio activo y las formas farmacéuticas que se relaciona a continuación:

NO ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	**FORMA FARMACÉUTICA**	
Oxígeno Medicinal	Líquido	Termos
Oxígeno Medicinal	Gaseoso	Cilindros alta presión y portátiles

Y para la **FABRICACIÓN** de **AIRE MEDICINAL SINTÉTICO** así:

NO ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	**FORMA FARMACÉUTICA**	
Aire Medicinal Sintético	Gaseoso	Cilindros alta presión

NOTAS ACLARATORIAS

1. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la producción y suministro en línea de aire medicinal en sitio por compresión en la forma farmacéutica antes descrita.
2. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente los procesos de envasado de los gases medicinales con los principios activos y las formas farmacéuticas antes descritas.
3. Todo cambio crítico que se haga y afecte las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal principal (Director técnico) o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades de producción y control de calidad, deberán ser notificados al Invima con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, al representante legal y/o apoderado de **MESSER COLOMBIA S.A.** del contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución ante el Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba el acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: C. Altamar (Q.F.) P/P. Revisión Técnica: F. Cepeda (Biol.) P/P. Revisión Legal: S. Torres (Abog)
Vo.Bo Coordinadora GTM: E. Neira (Q.F.) . Nro. de Exp. 2321G.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(601) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.026.435

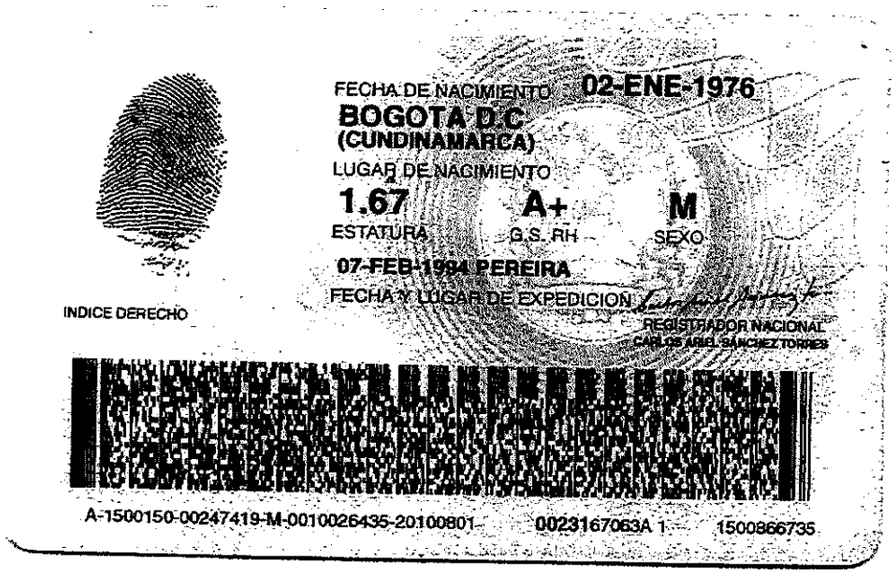
BEJARANO QUINTERO

APELLIDOS

PABLO JULIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-1994 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00247419-M-0010026435-20100801 0023167063A 1 1500866735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **98.553.564**

CAÑAS BETANCUR

APELLIDOS

JUAN GONZALO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1971**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-MAR-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1530400-00932303-M-0098553564-20170815 0057089097A 1 9910106598

Docusign Envelope ID: E4E2A402-D5BE-41A1-8B1D-190553EDBF61

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	MESSER COLOMBIA S.A.
SIGLA	NIT No. 860.005.114-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)
	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTA
DIRECCIÓN	AVENIDA CARRERA 68 NRO. 11-51
TELÉFONOS	(601) 4254550
FAX	NO APLICA
APARTADO AÉREO	NO APLICA

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Produccion y venta de gases industriales y medicinales	2 Prestacion de servicios correspondientes a actividades de instituciones prestadora de servicio de salud o similares
3 Apoyo diagnostico y terapeutico en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	X		098 8332441	31/12/2021	$ 389.500.000
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	X		601 4431790	31/11/2022	$ 1.760.000.000
ECOPETROL	X		601 2345000	31/12/2023	$ 7.113.297.174
HOSIPTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE	X		316 8768416	31/03/2024	$ 789.466.219
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7000080	30/08/2023	$ 70.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7000080	31/12/2024	$ 128.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7000080	31/10/2025	$ 146.636.507

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BEJARANO	QUINTERO	PABLO JULIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	10.026.435	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 1.000 SMLMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
Firmado por: 9997692C5ECC42F...	ENERO 2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

Garzón, abril 29 de 2022

LA SUSCRITA APOYO A LA COORDINACION DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON

CERTIFICA:

*Que **MESSER COLOMBIA S.A**, con Nit. 860.005.114-4, suscribió contratos durante la vigencia 2020 y 2021 con la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, con las especificaciones que se detallan a continuación:*

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO
103 DE 2020	Suministro de gases medicinales y nitrógeno gaseoso de acuerdo a los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila.	07/01/2020	31/12/2020	$ 251.600.000
099 DE 2021	Suministro de gases medicinales de acuerdo al contrato de suministro de gases medicinales, arrendamiento y comodato no. 11001032016 suscrito con la sociedad Messer Colombia S.A. según los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la prestación de servicios de salud.	10/02/2021	31/12/2021	$ 389.500.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

LEYDI GISELLE RAMOS ROJAS

Elaboró: Julián Andrés Figueroa Cortes
Auxiliar administrativo de contratación

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332441 Ext: 256 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
web: hospital-departamental-san-vicente-de-paul-garzon-huila.micolombiadigital.gov.co – Email: contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co, gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co
Garzón (Huila).

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-63-01
		VERSIÓN : 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 17/06/2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Que una vez revisados los documentos físicos de las carpetas contractuales que reposan en el archivo central, la firma **MESSER COLOMBIA S.A.**, Identificada con **NIT. 860.005.114-4**, ha suscrito con el **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** identificada con **NIT. 900.971.006-4**, los siguientes contratos:

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	OBJETO	
034-2019	Suministro de oxigeno medicinal, aire medicinal, dióxido de carbono, nitrógeno gaseoso en diferentes presentaciones para las unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
COP $ 1.320.000.000	11/03/2019	10/05/2020

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	OBJETO	
095-2020	Suministro de oxigeno medicinal, dióxido de carbono, nitrógeno gaseoso en diferentes presentaciones para las unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
COP $ 1.480.000.000	11/05/2020	30/06/2021

No. CONTRATO DE SUMINISTRO	OBJETO	
107-2021	Suministro de gases medicinales en diferentes presentaciones para las unidades de la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte E.S.E.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
COP $ 1.760.000.000	08/07/2021	30/11/2022

Sin otro particular, la presente se expide a solicitud de la firma interesada, en Bogotá D.C el día 11 de julio del año 2023.

YANY ZAMBRANO DÍAZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Revisó: Liseth Peña Quiñonez – Contratista.
Consolido: Dayana Prieto Valderrama – Contratista.

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
PETROL	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	Elaborado 01/10/2021	Versión: 4

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social del CONTRATISTA:	Identificación (C.C. ó NIT):
MESSER COLOMBIA S.A.	860.005.114-4

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° *Contrato*: 3019535	Para Consorcios o Uniones Temporales				Para contratos en ejecución	
	Consorcio	Unión Temporal	Integrantes	% de Participación	% de Avance:	% Facturación:
N° ODS - ODB: 218	☐	☐			87%	84%

Objeto del *Contrato*: SUMINISTRO GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES Y MEZCLAS GASEOSAS PARA ECOPETROL S.A. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SU GRUPO EMPRESARIAL			
Valor inicial del *Contrato*: ($000.000.000.000) Valor en letras: CERO PESOS			
Valor final o actual del *Contrato*: ($7.113.297.174) Valor en letras: SIETE MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS		**Valor final en SMMLV:** 6132	
Año – Valor de referencia SMMLV (Especifique el año con el cual se calculó el salario mínimo) 2023		**Volumen Bruto de barriles transportados: (Si aplica)**	
Categoría:		**Subcategoría:**	
Tipo de *Contrato*: ANDE COMPRA DE BIENES		**Fecha de Inicio y Finalización:**	
Obra: ☐	**Servicios:** ☐	**Inicio** (28/01/2019)	**Finalización** (31/12/2023)
Consultoría: ☐	**Prestación de Servicios:** ☐	**Plazo de ejecución en días calendario:** 1798	
Compras/ Bienes: ☒	**Material Entregado:** Productos relacionados con el objeto del contrato.		
Lugar de Ejecución del *Contrato*: Entrega de productos en todas las instalaciones de Ecopetrol a nivel nacional en Colombia.			

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO (Adjunto última evaluación de desempeño aprobada)

¿Hubo Sanciones, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: SI ☐ **NO** ☐ **X**
Indicar cuál(es) y el motivo:

3. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA:

Certifico que el CONTRATISTA aquí mencionado celebró y ejecutó para *ECOPETROL* el *Contrato* señalado en el numeral 2 de este documento.

Nombre:	C.C.:	Firma:
MAURICIO VARGAS LOZANO	79.400.624	DocuSigned by: Mauricio Vargas Lozano 3435293752B746E...
Dependencia y Cargo que ocupa: PROFESIONAL DE ABASTECIMIENTO VAO		**Fecha de expedición:** May-19-2023

PETROL	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	Elaborado 01/10/2021	Versión: 4

Evaluación Desempeño Contratistas

Información con corte a: 17/05/2023

Nro. Contrato: Todas

Puntuación contrato: 0.00 — 100.00

Fecha fin contrato: 5/16/2021 — 12/31/9999

Criterios Técnico-Administrativos: (>0,<80), (>=80,<95), (>=95)

Criterio HSE: (>0,<85), (>=85,<95), (>=95)

Puntuación promedio por criterio



Número de proveedores



Evaluación por proveedor

Nombre Proveedor	NIT	EFICIENCIA OPERATIVA	CUMPLIMIENTO PLAZOS	ASPECTOS ADMINISTRAT	GESTIÓN DE ENTORNO
MESSER COLOMBIA S.A.	8600051144	95.57	100.00	98.21	100.00

Evaluación por contratos

Nombre Proveedor	NIT	Contrato	EFICIENCIA OPERATIVA	CUMPLIMIENTO PLAZOS	ASPECTOS ADMINISTRAT	GESTIÓN DE ENTORNO
MESSER COLOMBIA S.A.	8600051144	0003017683	92.90		96.59	
		0003019535		100.00	100.00	
		0003039731	100.00		100.00	
		0003033005	96.00		96.00	
		0003044597	100.00	100.00	100.00	100.00
		0003044918	93.59		95.00	

86 %

ESP 2:58 p. m. 19/05/2023

54

115. SF.

CERTIFICACION

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué certifica que se suscribió contrato N° 2021-0424 con MESSER COLOMBIA S.A.

OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS CLASIFICADOS COMO GASES MEDICINALES EN DIFERENTES PRESENTACIONES COMERCIALES A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON MESSER COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL CONTRATO: $ 603.679.261

ADICION 01: 60.000.000

ADICION 02: 100.000.000

VALOR TOTAL: $ 763.679.261

FECHA DE INICIO: 14/04/2021

FECHA DE TERMINACION: 30/03/2022

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

CALIFICACION: EXCELENTE

Se firma en la ciudad de Ibagué a los 25 días del mes de Abril de 2022

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Supervisora

115. SF.

CERTIFICACION

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué certifica que se suscribió contrato N° 2021-0589 con MESSER COLOMBIA S.A.

OBJETO: ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS CLASIFICADOS COMO GASES MEDICINALES EN DIFERENTES PRESENTACIONES COMERCIALES A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON MESSER COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL CONTRATO: $ 166.053.800

ADICION 01: 132.843.040

VALOR TOTAL: 298.896.840

FECHA DE INICIO: 20/11/2020

FECHA DE TERMINACION: 19-mayo-2021

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

CALIFICACION: BUENO

Se firma en la ciudad de Ibagué a los 25 días del mes de Abril de 2022

MARIA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Supervisora

115. SF.

CERTIFICACION

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué certifica que se suscribió contrato N° 2021-0179 con MESSER COLOMBIA S.A.

OBJETO: SUMINISTRAR GASES MEDICINALES EN VIRTUD AL CONTRATO EN COMODATO PRECARIO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y LINDE AHORA MESSER COLOMBIA SA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA INSTITUCIÓN ATENDIENDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL INTERIOR DEL MISMO, PRESTANDO UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO CUANDO SE REQUIERA.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL CONTRATO: $ 160.000.000

ADICION 01: 128.000.000

VALOR TOTAL: 288.000.000

FECHA DE INICIO: 18/03/2020

FECHA DE TERMINACION: 17-noviembre-2020

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

CALIFICACION: BUENO

Se firma en la ciudad de Ibagué a los 25 días del mes de Abril de 2022

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Supervisora

47

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 2023

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT DEL CONTRATANTE	890.202.024-3
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 5 # 6- 34 Floridablanca
CONTRATISTA	**MESSER COLOMBIA SA** Nit. 860.005.114-4
IDENTIFICACIÓN R/L	**JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ** CC No. 79.691.327 DE BOGOTA **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** CC 98.553.564 DE ENVIGADO
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CRA 68 # 11- 51, BOGOTA TELEFONO 4254550 email catalina.zapata@messer-co
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)
PLAZO	SIETE (07) MESES o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado lo que primero ocurra
NUMERO CDP Y FECHA	00000046 DEL 20 ENERO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, de conformidad al Decreto No. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander, y acta de posesión No. 018 de abril 16 de 2020, identificada con Nit. 890.202.024-3; facultado para suscribir el presente contrato por el teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2.020 (Estatuto Interno de Contratación), y por la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) quien en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra parte, **MESSER COLOMBIA SA** Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual se anexa a la carpeta contractual, con domicilio contractual en la carrera 68 No. 11-51, Bogotá, teléfono 4254550 email catalina.zapata@messer-co.com. debidamente representada por **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.327 de Bogotá en calidad de Representante legal - Gerencia de la División Medicinal y **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.553.564 de Envigado en calidad de Apoderado, debidamente facultado(s) para contratar, quien para los efectos de este contrato se denominará(n) **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de acuerdo con el Decreto 099 de 1.995, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, con Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio e Independiente, sometida al régimen común previsto en la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, adscrita a la Dirección del Sistema de Seguridad Social del Departamento de Santander. **2)** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA en cumplimiento de su Misión y de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. **3)** Por su parte el artículo 5 de la Resolución No. 215 del 6 de Noviembre de 2020 (Manual de Contratación) establece la ***COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*** *De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, por esto, la competencia para el inicio, tramite y terminación de la actividad contractual en sus distintas etapas de los contratos que celebre o pretenda celebrar la ESE, así como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y post- contractuales, recae en el Gerente...."* **4)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 indica que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un Régimen Contractual excepcional al Estatuto General de la Contratación Estatal, acorde con el Régimen Legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente, según sea el caso, estarán*

sometidas al régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, razón por la cual el Manual de Contratación debe incluir estas disposiciones. **5)** Que la presente Contratación se realizó como Contratación Directa, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 19 de la Resolución No. 215 de noviembre 6 de 2020 (Manual de Contratación) por no exceder los 300SMMLV. **6)** Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca a través de servidor competente elaboró el estudio previo de conveniencia y Oportunidad, el cual hace parte integral del presente contrato. **7)** Que el HOSPITAL cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el compromiso adquirido objeto de este contrato con el CONTRATISTA, tal y como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y que hace parte integral del presente contrato. **8)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, cumplió con los principios de orden jurídico administrativo y presupuestal requeridos por la Constitución y la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) para el desarrollo del proceso contractual y de igual modo anexa el estudio de oportunidad y conveniencia que justifica la realización del presente contrato. **9)** Que entre las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades: En virtud del objeto contractual, se deberá hacer el suministro de los gases medicinales según requerimiento de la entidad, los cuales están contenidos en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA
1	Oxígeno líquido medicinal termo	M^3	$4.050	Exento
2	Oxígeno líquido medicinal tanque	M^3	$2.046	Exento
3	Oxígeno Gaseoso Medicinal (GOX)	M^3	$6.856	Exento
4	Óxido Nitroso	M^3	$25.523	Exento
5	Nitrógeno Gaseoso	M^3	$9.864	19%
6	Aire medicinal comprimido	M^3	$11.077	Exento
7	Dioxicarbomed	M^3	$14.173	Exento
8	Pruebas Hidrostáticas	Unidad	$93.760	19%

El contratista deberá cumplir además con las siguientes obligaciones especificas: 1.Garantizar el suministro oportuno y de calidad de los gases medicinales objeto de este contrato que son requeridos por los pacientes atendidos en la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.2. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 3. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por el entidad contratante. 6. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 7. Realizar los suministros requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca. 8. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES : OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: : **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en caso de requerirse. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de

Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA: 1.** Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el Manual de Contratación, y la ley. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado lo que primero ocurra. CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE** IVA incluido. **PARÁGRAFO I** – Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el termino para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El HOSPITAL, designara un funcionario de planta, quien cumplirá las funciones legales pertinentes respecto de la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, y será el encargado de certificar el cumplimiento de la ejecución del mismo, quien además de velar por los intereses del HOSPITAL y obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollara las siguientes actividades: a) Vigilar el cabal cumplimiento del contrato. b) Aprobar las solicitudes de pago que el

CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Inspeccionar continuamente las actividades del CONTRATISTA y dar su aprobación a las mismas o hacer oportunamente los reparos a ellas. e) Servir de conducto regular para las relaciones entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de las dependencias del HOSPITAL y de terceras personas o entidades. f) Aprobar o improbar los informes, que deba presentar el CONTRATISTA. g) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de las actividades que no estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. **CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EL HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes de común acuerdo establecen que si se llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y éste contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, están respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000046 del 20 mes de enero de 2022 afectando el rubro No. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos por valor de $70.000.000, como consta en estos documentos adjuntos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en éste contrato, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** El gerente designará al supervisor del contrato el cual deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y artículo 37 de la resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista ó por la calidad de los suministros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del objeto contratado, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que con lleve la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución No. 215 de 2020 (Manual de Contratación) **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA: - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Floridablanca (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en el

Manual de Contratación del HOSPITAL, su legislación complementaria y la normatividad civil y Comercial aplicable, las cuales el contratista declara aceptar. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, el documento mencionado en la parte motiva, el estudio de conveniencia y oportunidad, la solicitud de oferta, la propuesta, los documentos que se realicen en la ejecución del contrato, anexos y, los que legalmente se requieran y que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA** De común acuerdo entre las partes se podrá por terminado el presente contrato antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA GARANTIAS:** En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. A) **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte de EL HOSPITAL y del Registro Presupuestal y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para constancia se firma en Floridablanca (Santander) a los

01 FEB 2023

POR LA ESE

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
Gerente
ESE Hospital Floridablanca

POR EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ
CC No. 79.691.327 de Bogotá R/L

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
CC No. 98.553.564 de Envigado Apoderado

Proyectó: JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Abogado – Contratista.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 029 – 2023

CONTRATO No:	**029 – 2023**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**
VALOR TOTAL:	**SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000. 000.oo)**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIA ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**MESSER COLOMBIA S.A.** **NIT: 860.005.114-4** **R/L JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ** **C.C. 79.691.327 DE BOGOTÁ** **R/L JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. 98.553.564 DE ENVIGADO**
SUPERVISOR CONTRATO:	**ORLANDO BELEÑO GUERRA**
FECHA DE INICIO:	**01 de Febrero de 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 de Agosto de 2023.**
MUNICIPIO:	**Floridablanca**

En Floridablanca, siendo el día primero (01), del mes de Febrero de 2023, se reunieron los señores, **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ,** identificado con la cedula de Ciudadanía Nro. **C.C. 79.691.327 DE BOGOTÁ** en calidad de Representante Legal y el señor, **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **98.553.564 DE ENVIGADO,** en calidad de Apoderado de **MESSER COLOMBIA S.A.** identificado con **Nit. N° 860.005.114-4** y el Doctor **ORLANDO BELEÑO GUERRA,** en su calidad de Médico de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en calidad de Supervisor, con el fin de elaborar la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por los señores, **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ** y **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** se firmó el contrato respectivo con fecha del 01 de Febrero de 2023.

2. **FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al Contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectué por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO**. En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

3. Que existe el Certificado de Disponibilidad Nro.**00000046, de Enero 20 de 2023** al cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.01 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**, del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que el día, **01 de Febrero de 2023** se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento **N° 2044625** expedida el **01 de Febrero de 2023** por **JMALUCELLI,** que contiene los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del 01 de Febrero de 2023.
2. Fijar como fecha de Terminación el 30 de Agosto de 2023.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ORLANDO BELEÑO GUERRA
SUPERVISOR

JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ
C.C. 79.691.327 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
C.C. 98.553.564 DE ENVIGADO
CONTRATISTA

Elaboró:
ANGÉLICA LAGOS BADILLO –AFILIADA PARTICIPE – GESTION INTEGRAL AT

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO NO:	029 – 2023	
OBJETO:	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
CONTRATISTA	MESSER COLOMBIA SA	
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2023.	
NO. CDP	CONTRATO:00000046-20/01/2023	ADICION: N/A
NO. RP	CONTRATO:00000062-01/02/2023	ADICION: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2023.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO LO QUE PRIMERO OCURRA.	
SUPERVISORES:	ORLANDO BELEÑO GUERRA- Coordinador Medico	

En Floridablanca, a los siete (07) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023), entre los suscritos **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.157.168 de Floridablanca** – Santander, GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el **Dr. ORLANDO BELEÑO GUERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No 8.737.541 Expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de **supervisor**, del Contrato Nro. 029 de 2023 , en su condición de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, y **MESSER COLOMBIA SA**, con NIT 860.005.114-4, debidamente representada por **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.691.327 de Bogotá, en calidad de Representante Legal – Gerencia de la división medicina y JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 98.553.564 de envigado en calidad de apoderado, como **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato No.029-2023, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: **PRIMERA.** Que, entre las partes E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y MESSER COLOMBIA SA, suscribieron contrato. 029-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". Por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA.** El día 07 de septiembre de 2023 el contratista MESSER COLOMBIA SA, solicita "Terminación y liquidación del contrato Sindical Nro. 029– 2023" suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **TERCERA.** Que las partes en cualquier momento pueden dar por terminados y liquidado los contratos estatales de común acuerdo, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CUARTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por terminado y liquidar el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones a la misma. **QUINTA** Que manual de contratación, establece las formas de liquidación de contratos; como lo son: la liquidación de mutuo acuerdo y la liquidación unilateral. **SEXTA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$70.000.000**	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**$00.00**	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		**$49.940.311**
VALOR A PAGAR POR ESTA ACTA		**$9.314.829**
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL HOSPITAL		**$10.744.860**
SUMAS IGUALES	**$70.000.000**	**$70.000.000**

SEPTIMA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se cancela la factura N° 150F44445 valor de esta por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 9.314.829) M/CTE, Se ejecuto un valor total del contrato por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($59.255.140) M/CTE, quedando un valor a liberar por DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 10.744.860) MCTE, dineros que serán Reintegrados al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria según informe de supervisión. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Aceptar, Terminar y Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato Nro. 029 de 2023.CLAUSULA SEGUNDA:** Considerando el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.029 de 2023, su Terminación y liquidación **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato No. 029 de 2023**, una vez la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca efectué el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral noveno del presente documento, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. La presente, se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca - Santander, a los siete (07) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Firma: **ORLANDO BELEÑO GUERRA** **C.C 8.737.541 Expedida en Barranquilla** **Coordinador Medico**	Firma: **MESSER COLOMBIA SA** **R/L JUAN CARLOS GUAUQUE MARTINEZ** **CONTRATISTA**
	JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR **APODERADO**

Firma:

DR. EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA,
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	Lisbeth Jaimes Quiroga	Gestión Integral AT	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ Asesor Jurídico Contratación	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	OFICINA DE CALIDAD ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	23 Febrero de 2.023	08 Marzo de 2.023	Emisión inicial para el proceso de jurídica y contratación

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 086 2024

Clase de Contrato	SUMINISTRO
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	MESSER COLOMBIA S.A. R/L. JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ C.C. Nro. 79.691.327 de BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA) APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C. Nro. 98.553.564 de ENVIGADO
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 860.005.114-4
Valor:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)
Rubro Presupuestal:	2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2023 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el/la señor(a) **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) y como apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar suministro de los siguientes ítems:

ÍTEM	UNID.	VR. UNIT.	IVA
Oxigeno Líquido Medicinal Termo	m3	$ 4.426	Exento
Oxigeno Gaseoso Medicinal (GOX)	m3	$ 7.492	Exento
Óxido Nitroso	m3	$ 27.892	Exento
Nitrógeno Gaseoso	m3	$ 10.779	19%
Aire Medicinal Comprimido	m3	$ 12.105	Exento
Dioxicarbomed	m3	$ 15.488	Exento
Pruebas Hidrostáticas	Unidad	$ 102.461	19%

1. Garantizar el suministro oportuno y de calidad de los gases medicinales objeto de este contrato que son requeridos por los pacientes atendidos en la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
3. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
6. Brindar asistencia técnica permanente y capacitación y entrenamiento en el manejo y adecuada disposición de los cilindros.

	7. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 8. Realizar los suministros requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca. 9. Transportar los cilindros objeto de suministro, en condiciones adecuadas de seguridad, desde y hasta el sitio de depósito de cilindros de oxígeno medicinal y otros gases de uso hospitalario de la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca, sin generar costos adicionales para el Contratante. 10. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **Compromiso de Infraestructura y Logística:** El contratista debe suministrar por escrito la siguiente información: 1. La ubicación de sus sedes o sucursales. 2. Contar con Instalaciones físicas y administrativas. 3. Vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos que se requieren. 4. Horario de servicio de lunes a Domingo durante las 24 horas del día. 5. El oferente debe informar por escrito que cuenta con STOCK para ofrecer los cilindros, válvulas y gases medicinales que se requieran. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000219 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos expedido el 19 de Abril 2024.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previo facturas radicadas por el suministro debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR MEDICO**, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente

	por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato. Lo aquí acordado con fundamento en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la ESE HSJDF Resolución Nro. 215 de 2020.
14) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no

	exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO. La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
18) Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT)	LAS PARTES aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley Colombiana y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá LA PARTE libre de reclamo, podrá terminar unilateralmente el CONTRATO en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (iii) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o iv) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario, u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del CONTRATO celebrado, LA PARTE causante asumirá dicha responsabilidad frente a terceros.
19) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: protecciondedatos@messer-co.com; o por carta escrita a MESSER Colombia S.A. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
20) Multas, Sanciones e Indemnizaciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA

	ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. **CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes al SUMINISTRO deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la Carrera 68 Nro. 11-51 Bogotá D.C. (Colombia) / Teléfonos: 3115164272 - 4254550 / Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@messer-co.com fernando.blanco@messer-co.com catalina.zapata@messer-co.com
28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma:
Proyecto Aspectos Financieros:	CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ QUIJANO	Tesorera	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6346700
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2024 1:52:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	086-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MESSER COLOMBIA S.A

Número de documento 860005114

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MESSER COLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA	Corriente	03100511404

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MESSER COLOMBIA S.A. GUAUQUE MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *21/05/2024 6:56:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *monica barrios bastidas* *Fecha de aprobación:* *21/05/2024 12:15:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2024 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2024 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14 horas de tiempo transcurrido *(20/05/2024 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía			

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(23/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6346700
Proveedor MESSER COLOMBIA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ubicación CO-SAN-68276 - Floridablanca
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Floridablanca
Dirección CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.6346700

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
88.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	1,00	UN	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	7. PROPUESTA MESSER.pdf	7. PROPUESTA MESSER.pdf	(detalle)
☐	8. ACTA EVALUACION.pdf	8. ACTA EVALUACION.pdf	(detalle)
☐	9. MANIFESTACION ACEPTACION.pdf	9. MANIFESTACION ACEPTACION.pdf	(detalle)
☐	10. ANEXO CTO 086-2024.pdf	10. ANEXO CTO 086-2024.pdf	(detalle)
☐	11. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	11. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	ORLANDO BELEÑO GU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098680680	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ORLANDO BELEÑO GUERRA	21/05/2024 12:15:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	88.000.000
	Total	88.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	00000219	CDP	No validado	88.000.000 COP	88.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 88.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DocuSign Envelope ID: 7D011952-8B4B-476F-AD0C-D33378AF4DC8

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 086 - 2024

CONTRATO Nro.	086 - 2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	MESSER COLOMBIA S.A. NIT NRO. 860.005.114-4 R/L. JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ C.C. NRO. 79.691.327 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA) APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C. NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO
SUPERVISOR CONTRATO:	ORLANDO BELEÑO GUERRA COORDINADOR MEDICO

El Dr. **ORLANDO BELEÑO GUERRA**, Coordinador Médico de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor, y el/la señor(a) **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal y el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado en calidad Apoderado de la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con NIT Nro. 860.005.114-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aprobó la Propuesta realizada por la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.** con Nit Nro. 860.005.114-4, se firmó el contrato respectivo el Veintiuno (21) de Mayo de 2024.

2. **FORMA DE PAGO:** El valor del presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra estimado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)**. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previo facturas radicadas por el suministro debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000291** el cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** expedido el 21 de Mayo 2024 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el Veintiuno (21) de Mayo de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro.

DocuSign Envelope ID: 7D011952-8B4B-476F-AD0C-D33378AF4DC8

3927425-7 expedida por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **21 de Mayo 2024.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Diciembre 2024.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la ESE,	Contratista,
ORLANDO BELEÑO GUERRA **COORDINADOR MÉDICO**	DocuSigned by: F0050AC1999F4B2... **R/L. JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ** **C.C. Nro. 79.691.327 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)** **MESSER COLOMBIA S.A. Nit Nro. 860.005.114-4** DocuSigned by: 393ABB370C05469... **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. Nro. 98.553.564 DE ENVIGADO** **CONTRATISTA**

PROYECTÓ:
LISBETH JAIMES CORROGA
SORTESALUD

REVISÓ:
SARIT RINCÓN REMOLINA
ABOGADA CONTRATISTA

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 (ADICIÓN) AL CONTRATO Nro. 086 DE 2024

CONTRATO Nro.	**086-2024**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**MESSER COLOMBIA S.A.** **NIT NRO. 860.005.114-4** **R/L. JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ** **C.C. Nro. 79.691.327 DE BOGOTÁ D.C.** **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 804.001.491-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por el/la señor(a) **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bucaramanga (Santander) y mediante su apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** previo de las siguientes consideraciones: **1)** Que el Veintiuno (21) de Mayo 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 086-2024, con fecha de inicio del mismo Veintiuno (21) de Mayo 2024, y cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". 2)** Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000). 3)** Que el plazo de ejecución se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **4)** Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Dr. Orlando Beleño Guerra, Coordinador Médico de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor señalo lo siguiente: *"(...) De manera atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 086-2024 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", con plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de*

inicio hasta el ***TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE 2024****, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor inicial de* ***OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)****, el cual se celebró con la empresa* ***MESSER COLOMBIA S.A.****, identificada con Nit Nro. 860:005.114-4, representada legalmente por el/la señor(a)* ***JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ****, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bogotá D.C. y mediante su apoderado el/la señor(a)* ***JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR****, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: 1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria. 2. Es importante precisar que la entidad hospitalaria al prestar servicios fundamentales, como lo son los servicios de salud, se ve en la necesidad de dar continuidad tanto a los procesos asistenciales, de carácter administrativo, así como los de suministros de oxígeno y otros gases medicinales, garantizando así a los usuarios el acceso a todos los servicios prestados por la E.S.E. de forma ininterrumpida. 3. La entrada en funcionamiento a plena capacidad de la sede Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la mayor venta de servicios de salud ha generado aumento ocupacional, situación que incremento el consumo en los insumos, tales como el oxígeno y otros gases medicinales que históricamente se venían manejando, ocasionando el crecimiento significativo en el número de pacientes y procedimientos médicos, lo que ha dejado un saldo aproximado a la fecha de* ***NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.596.871)****, valor que no es suficiente para cubrir el plazo actual del contrato, ya que se requieren más insumos de oxígeno y otros gases medicinales para la continuidad en la prestación de los servicios en salud. 4. El presente* ***Otrosí Modificatorio Nro. 01 (Valor)*** *tiene por finalidad asegurar la continuidad y calidad del servicio, con el propósito de prevenir el desabastecimiento de insumos de oxígeno y otros gases medicinales objeto del contrato y garantizar la calidad y la efectiva prestación de la atención en salud a todos los usuarios del sistema de salud público. En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar* ***OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01*** *por el* ***VALOR*** *de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)****, por las razones expuestas con antelación. (...)".* 5) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, y el **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 (VALOR)**, es equivalente a **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000)**. 7) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 del contrato en mención. 8) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000593 expedido el 23 de Octubre 2024 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 8) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 (VALOR) AL CONTRATO Nro. 086 DE 2024, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 086 de 2024, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS**

M/CTE ($15.000.000), quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000593 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos, expedido el 23 de Octubre 2024, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 086 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

05 NOV 2024

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma:
Proyecto Aspectos Financieros:	SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA	Tesorera	Firma:
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos, Presupuestales y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 02 (ADICIÓN) AL CONTRATO Nro. 086 DE 2024

CONTRATO Nro.	**086-2024**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**MESSER COLOMBIA S.A.** **NIT NRO. 860.005.114-4** **R/L. JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ** **C.C. Nro. 79.691.327 DE BOGOTÁ D.C.** **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 02 (ADICIÓN):	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 804.001.491-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., representada legalmente por el/la señor(a) **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bogotá D.C. y mediante su apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 02** previo de las siguientes consideraciones: **1)** Que el Veintiuno (21) de Mayo 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 086-2024, con fecha de inicio del mismo Veintiuno (21) de Mayo 2024, y cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". 2)** Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000). 3)** Que el plazo de ejecución se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **4)** Que, el Cinco (05) de Noviembre 2024 se suscribió **Otrosí Modificatorio Nro. 01** por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** quedando como nuevo valor total del contrato por la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($103.000.000). 5)** Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Dr. Orlando Beleño Guerra, Coordinador Médico de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor señalo lo siguiente: *"(...) De manera*

*atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Modificatorio Nro. 02 al Contrato Nro. 086-2024 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**", con plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor inicial de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)**, el cual se celebró con la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, representada legalmente por el/la señor(a) **JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.691.327 de Bogotá D.C. y mediante su apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: **1.** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria. **2.** Es importante precisar que la entidad hospitalaria al prestar servicios fundamentales, como lo son los servicios de salud, se ve en la necesidad de dar continuidad tanto a los procesos asistenciales, de carácter administrativo, así como los de suministros de oxígeno y otros gases medicinales, garantizando así a los usuarios el acceso a todos los servicios prestados por la E.S.E. de forma ininterrumpida. **3.** La entrada en funcionamiento a plena capacidad de la sede Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la mayor venta de servicios de salud ha generado aumento ocupacional, situación que incremento el consumo en los insumos, tales como el oxígeno y otros gases medicinales que históricamente se venían manejando, ocasionando el crecimiento significativo en el número de pacientes y procedimientos médicos, lo que ha dejado un saldo aproximado a la fecha de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.617.535)**, valor que no es suficiente para cubrir el plazo actual del contrato, ya que se requieren más insumos de oxígeno y otros gases medicinales para la continuidad en la prestación de los servicios en salud. **4.** El presente **Otrosí Modificatorio Nro. 02 (Valor)** tiene por finalidad asegurar la continuidad y calidad del servicio, con el propósito de prevenir el desabastecimiento de insumos de oxígeno y otros gases medicinales objeto del contrato y garantizar la calidad y la efectiva prestación de la atención en salud a todos los usuarios del sistema de salud público. En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 02** por el **VALOR** de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, por las razones expuestas con antelación (...)".* **6)** En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, y el **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 (VALOR)**, es equivalente a **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103.000.000)**. **7)** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 02 del contrato en mención. **8)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000663 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos, expedido el 29 de Noviembre 2024, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. **9)** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 02 (VALOR) AL CONTRATO Nro. 086 DE 2024, el cual se regirá por las normas legales vigentes,

y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 086 de 2024, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000663 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos, expedido el 29 de Noviembre 2024, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000). TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 086 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 02 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

06 DIC 2024

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia Contratista	Firma:
Proyecto Aspectos Financieros:	SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA	Tesorera	Firma:
Proyecto y Aprobó Aspectos Técnicos:	ORLANDO BELEÑO GUERRA	Coordinador Medico	Firma:
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos, Presupuestales y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

Docusign Envelope ID: F94951B5-78C7-42D2-9E2C-74EC459473B6

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO			
CONTRATO Nro.:	086 - 2024			
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA ".			
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3			
CONTRATISTA:	MESSER COLOMBIA S.A R/L. MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN C.C NRO 51.883.679 DE BOGOTA D.C APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO			
CDP Nro.:	00000219 - 19/04/2024	ADICIÓN Nro. 01: 00000593- 23/10/2024	ADICIÓN Nro. 02: 000000663- 29/11/2024	ADICIÓN Nro.03: N/A
RP Nro.:	00000291 - 21/05/2024	ADICIÓN Nro. 01: 00000584- 06/11/2024	ADICIÓN Nro. 02: 00000693 – 13/12/2024	ADICIÓN Nro.03: N/A
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE MAYO 2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01:	N/A			
ACTA DE REINICIO Nro. 01:	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN EFECTIVA:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)			
VALOR ADICIÓN Nro. 01:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)			
VALOR ADICIÓN Nro. 02:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 128.000.000)			
PLAZO PRORROGA Nro. 01:	N/A			
PLAZO PRORROGA Nro. 02:	N/A			
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A):	**PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA** COORDINADORA MEDICA			

En Floridablanca, a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), entre los suscritos **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca (Santander), Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la **Dra. PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro.53.029.125 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **Supervisora** del Contrato Nro. 086 de 2024 y MESSER COLOMBIA S.A, identificado con NIT 860.005.114-4, representada legalmente por MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN, identificado (a) con cedula de ciudadanía No C.C. Nro. 51.883.679 de Bogotá D.C, apoderado JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C NRO. 98.553.564 de Envigado, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 086- 2024, previas las siguientes

Docusign Envelope ID: F94951B5-78C7-42D2-9E2C-74EC459473B6

CONSIDERACIONES: PRIMERA. Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y MESSER COLOMBIA S.A, suscribió contrato. 086 - 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000), con un plazo de ejecución inicial TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **SEGUNDA**. Que el día 05 de noviembre de 2024, se suscribe OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 (ADICIÓN), por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). **TERCERA.** Que el día 06 de diciembre de 2024, se suscribe OTROSÍ NRO. 02 (ADICIÓN), por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000). **CUARTA.** Que el valor total del contrato es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 128.000.000). **SEXTA.** Las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de liquidación del contrato de suministro Nro. 086– 2024 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **SEPTIMA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por liquidado el contrato por expiración del plazo convenido **OCTAVA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones a la misma. **NOVENA.** Que el Acuerdo Nro. 017 del 09 de diciembre del 2024 (Estatuto de Contratación) establece en su artículo 22, "***LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES***: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto (...)" ... **DECIMA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	VALORES	PAGOS REALIZADOS
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 88.000.000	
VALOR ADICIÓN NRO. 01	$ 15.000.000	
VALOR ADICIÓN NRO. 02	$ 25.000.000	
VALOR ADICIÓN NRO. 03	$00.00	
PAGOS		
ANTICIPO		$ 000.000
PAGO Nro. 01		$ 9.092.762
PAGO Nro. 02		$ 18.917.146
PAGO Nro. 03		$ 13.078.536
PAGO Nro. 04		$ 12.726.412
PAGO Nro. 05		$ 14.675.547
PAGO Nro. 06		$ 9.912.726
		$ 9.080.803,50
PAGO Nro. 07		$ 10.898.533
PAGO Nro. 08		$ 6.906.465
PAGO Nro. 09		$ 3.480.592
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 108.769.522,5**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**$ 19.230.477,5**
SUMAS IGUALES	**$ 128.000.000**	**$ 128.000.000**

DECIMO PRIMERA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de actividades y supervisión final, con relación al desarrollo y ejecución del contrato 086 de 2024, se dio cumplimiento al objeto contractual y su alcance, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó los pagos correspondientes derivados de la ejecución contractual en forma completa, por valor total de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 108.769.522,5), quedando un valor a liberar por DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS

95

Docusign Envelope ID: F94951B5-78C7-42D2-9E2C-74EC459473B6

M/CTE ($ 19.230.477,5), dineros reintegrados con fecha 31/12/2024 al presupuesto de LA CONTRATANTE. Por lo tanto, no existen dineros a liberar ni reiterar al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria. Según lo expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **PRIMERA: LIQUIDAR** por mutuo acuerdo el **Contrato Nro. 086 de 2024**, considerando el balance financiero del contrato. **SEGUNDA:** De la misma forma, ELCONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.086 de 2024. **TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato No. 086 de 2024.** La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Se expide en Floridablanca, Santander, a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE,	Contratista,
Paola Andrea Florez A. **PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA** **COORDINADORA MEDICO**	DocuSigned by: Maria Iglesias C14ACBD4633A430... **R/L MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN** **C.C NRO 51.883.679 DE BOGOTA D.C** DocuSigned by: 896A3B3700... **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO** **MESSER COLOMBIA S.A** **NIT NRO. 860.005.114-4** **CONTRATISTA**

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	Lisbeth Jaimes Quiroga	Abogada Sortesalud	Firma:
Revisó:	Adrián Ignacio González Jaimes	Asesor Jurídico de Gerencia – Contratista	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

NIT: 890.202.024-3

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 043 -2025

Clase de Contrato	**SUMINISTRO**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**MESSER COLOMBIA S.A.** **R/L. MARÍA CONSTANZA IGLESIAS GAITÁN** **C.C. Nro. 51.883.679 DE BOGOTÁ D.C.** **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. Nro. 98.553.564 DE ENVIGADO**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 860.005.114-4**
Valor:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)**
Rubro Presupuestal:	**2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.,** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, mediante su Representante Legal, el/la señor(a) **MARÍA CONSTANZA IGLESIAS GAITÁN,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 51.883.679 expedida en Bogotá D.C., debidamente facultada para contratar y, como apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Alcance del objeto o caracteristicas y/o especificaciones del bien o servicio

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA
Oxigeno Líquido Medicinal Termo	m3	$ 4.603	Exento
Oxigeno Gaseoso Medicinal (GOX)	m3	$ 7.792	Exento
Óxido Nitroso	m3	$ 29.008	Exento
Nitrógeno Gaseoso	m3	$ 11.210	19%
Aire Medicinal Comprimido	m3	$ 12.589	Exento
Dioxicarbomed	m3	$ 16.108	Exento
Pruebas Hidrostáticas	Unidad	$ 106.559	19%

	1. Garantizar el suministro oportuno y de calidad de los gases medicinales objeto de este contrato que son requeridos por los pacientes atendidos en la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual. 3. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante. 6. Brindar asistencia técnica permanente y capacitación y entrenamiento en el manejo y adecuada disposición de los cilindros. 7. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. 8. Realizar los suministros requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca. 9. Transportar los cilindros objeto de suministro, en condiciones adecuadas de seguridad, desde y hasta el sitio de depósito de cilindros de oxígeno medicinal y otros gases de uso hospitalario de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, sin generar costos adicionales para el Contratante. 10. Todas las demás actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. ➢ **COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA:** El contratista debe suministrar por escrito la siguiente información: 1. La ubicación de sus sedes o sucursales. 2. Contar con Instalaciones físicas y administrativas. 3. Vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos que se requieren. 4. Horario de servicio de lunes a Domingo durante las 24 horas del día. 5. El oferente debe informar por escrito que cuenta con STOCK para ofrecer los cilindros, válvulas y gases medicinales que se requieran. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671). Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000034 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.01.03.01 Productos Farmacéuticos expedido el 03 de Enero 2025.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por el suministro realizado por

	el contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **COORDINACIÓN MÉDICA**, o quien designe el Representante Legal de la ESE HSJDF, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que

34

	mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la

	presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 68 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (05) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas

	directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar al CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: notificacionesjudiciales@messer-co.com / atencion.clientes@messer-colombia.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. A. CUMPLIMIENTO. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará

	en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del Secop II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Carrera 68 Nro. 11-51 de la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia)
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): notificacionesjudiciales@messer-co.com / atencion.clientes@messer-colombia.com / juan.canas@messer-co.com / johana.rivera@messer-co.com
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 3144514237 / 4254550

Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.

28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del Secop II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA	Coordinadora Médica	Firma: Paola Andrea Florez A
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7470673
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(12/02/2025 7:50:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	043-2025
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	[ ] *
Fecha de terminación del contrato	12/10/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	13/10/2025 7:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MESSER COLOMBIA S.A

Número de documento 860005114

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MESSER COLOMBIA S.A	BANCOLOMBIA	Corriente	03100511404

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MESSER COLOMBIA S.A. IGLESIAS GAITAN* *Fecha de aprobación:* *12/02/2025 8:51:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *monica barrios bastidas* *Fecha de aprobación:* *13/02/2025 9:07:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 horas de tiempo transcurrido *(12/02/2025 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 horas de tiempo transcurrido *(12/02/2025 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11 horas de tiempo transcurrido *(12/02/2025 10:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha limite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(17/02/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7470673
Proveedor MESSER COLOMBIA S.A
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ubicación CO-SAN-68276 - Floridablanca
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Floridablanca
Dirección CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 5#6-32	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.7470673

1.1 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							97.757.671,00
1	12141904	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	1,00	UN	97.757.671,00	97.757.671,00	97.757.671,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	8. PROPUESTA.pdf	8. PROPUESTA.pdf	(detalle)
☐	9. ACTA DE EVALUACIÓN.pdf	9. ACTA DE EVALUACIÓN.pdf	(detalle)
☐	10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACION.pdf	10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACION.pdf	(detalle)
☐	11. ANEXO N° 01 AL CTO 043-2025.pdf	11. ANEXO N° 01 AL CTO 043-2025.pdf	(detalle)
☐	12.DESIGNACION DE SUPERVISOR.pdf	12.DESIGNACION DE SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63450913	Guardar y notificar
Supervisor	PAOLA ANDREA FLORI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53029125	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	monica barrios bastidas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63450913	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	monica barrios bastidas	13/02/2025 9:07:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Supervisor	PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA	13/02/2025 9:07:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas
Ordenador del pago	monica barrios bastidas	13/02/2025 9:07:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	monica barrios bastidas

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	97.757.671
	Total	97.757.671

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00000034	CDP	No se ha iniciado		97.757.671 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Docusign Envelope ID: E0E80887-B4EE-4FA9-81B4-DCC9E05E4F0E

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 043 - 2025

CONTRATO Nro.	043 - 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	MESSER COLOMBIA S.A. NIT NRO. 860.005.114-4 R/L. MARÍA CONSTANZA IGLESIAS GAITÁN C.C. NRO. 51.883.679 DE BOGOTÁ D.C. APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C. NRO. 98.553.564 DE ENVIGADO
SUPERVISOR CONTRATO:	PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA COORDINADORA MEDICA

La Dra. **PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA**, Coordinadora Médica de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor(a)**, y el/la señor(a) **MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 51.883.679 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, y el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, en calidad de Apoderado de la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con NIT Nro. 860.005.114-4, como **Contratista**, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aprobó la Propuesta realizada por la empresa **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, se firmó el contrato respectivo el Doce (12) de Febrero de 2025.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por el suministro realizado por el contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

Docusign Envelope ID: E0E80887-B4EE-4FA9-81B4-DCC9E05E4F0E

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000089** el cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** expedido el 13 de Febrero 2025 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el Trece (13) de Febrero 2025 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Nro. 77313 Anexo Nro. 0, expedida por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **13 de Febrero 2025.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **12 de Octubre 2025.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Trece (13) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE,	Contratista,
Paola Andrea Florez A.	DocuSigned by: Maria Iglesias C14ACBD4833A430...
PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA **COORDINADORA MÉDICA** **SUPERVISOR(A)**	**R/L. MARIA CONSTANZA IGLESIAS GAITAN** **C.C. Nro. 51.883.679 DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)** **MESSER COLOMBIA S.A. Nit Nro. 860.005.114-4** DocuSigned by: 293ABB370C054F0... **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. Nro. 98.553.564 DE ENVIGADO** **MESSER COLOMBIA S.A. Nit Nro. 860.005.114-4** **CONTRATISTA**
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES QUIROGA ABOGADA SOPORTE SALUD	REVISÓ: SARIT RINCÓN REMOLINA ABOGADA CONTRATISTA

93

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 043 DE 2025

CONTRATO Nro.	**043-2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**MESSER COLOMBIA S.A.** **NIT NRO. 860.005.114-4** **GERENTE DE LA DIVISIÓN DE VENTAS** **R/L. PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO** **C.C. Nro. 10.026.435 DE PEREIRA** **APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR** **C.C. Nro. 98.553.564 DE ENVIGADO**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)**
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($132.757.671)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
FECHA DE INICIO:	**13 DE FEBRERO 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**12 DE OCTUBRE 2025**

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad con el Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024 y, por la otra parte, **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el/la señor(a) **PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 10.026.435 de Pereira, en su calidad de gerente de la división de ventas y quien se encuentra debidamente facultado para contratar y, como apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previo de las siguientes consideraciones: 1) Que el Doce (12) de Febrero 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 043-2025, con fecha de inicio del Trece (13) de Febrero 2025, y cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)**. 3) Que el plazo de ejecución se pactó de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. 4) Que el/la Dr(a). Paola Andrea Flórez Amaya, Coordinadora Médica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 043 de 2025, presentó el requerimiento correspondiente, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual antes referido, en lo relacionado con el valor pertinente, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad.

5) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($132.757.671).** 6) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000346 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, expedido el 31 de Julio 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 7) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 01 del contrato en mención. 8) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 043 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 043 de 2025, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($132.757.671).** **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000345 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, expedido el 31 de Julio 2025, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).** **TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 043 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes, la publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para constancia, se entenderá como fecha de firma del documento aquella en la que se realice la Aceptación del Otrosí por parte del contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y/o la firma física del mismo, en caso de indisponibilidad del sistema.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Proyecto Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA	Coordinadora Médica	Firma: Paola Andrea Flórez A.
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

OTROSÍ Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 043 DE 2025

CONTRATO Nro.	043-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	MESSER COLOMBIA S.A. NIT NRO. 860.005.114-4 GERENTE DE LA DIVISIÓN DE VENTAS R/L. PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO C.C. Nro. 10.026.435 DE PEREIRA APODERADO. JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR C.C. Nro. 98.553.564 DE ENVIGADO
OBJETO:	SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 02 (ADICIÓN):	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.878.836)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($146.636.507)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 01:	NO APLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 02:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE 2025

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad con el Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024 y, por la otra parte, **MESSER COLOMBIA S.A.** identificada con Nit Nro. 860.005.114-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el/la señor(a) **PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 10.026.435 de Pereira, en su calidad de gerente de la división de ventas y quien se encuentra debidamente facultado para contratar

y, como apoderado el/la señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 de Envigado, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 02** previo de las siguientes consideraciones: 1) Que el Doce (12) de Febrero 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 043-2025, con fecha de inicio del Trece (13) de Febrero 2025, y cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($97.757.671)**. 3) Que el plazo de ejecución se pactó de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. 4) Que el Trece (13) de Agosto 2025, se suscribió Otrosí Nro. 01 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**. 5) Que el/la Dr(a). Paola Andrea Flórez Amaya, Coordinadora Médica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 043 de 2025, presentó el requerimiento correspondiente, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 02 al proceso contractual antes referido, en lo relacionado con el plazo y valor pertinente, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. 6) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, el Otrosí Nro. 01 y Nro. 02, es equivalente a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($146.636.507)**. 7) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000421 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, expedido el 10 de Septiembre 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 8) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 02 del contrato en mención. 9) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 043 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 043 de 2025, la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.878.836)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($146.636.507)**. **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000421 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.01 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, expedido el 10 de Septiembre 2025, por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.878.836)**. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** del Contrato Nro. 043 de 2025, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE 2025** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra. **CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con la prórroga y el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 043 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como

102

fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 02 se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes, la publicación y aceptación del mismo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago). Para constancia, se entenderá como fecha de firma del documento aquella en la que se realice la Aceptación del Otrosí por parte del contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y/o la firma física del mismo, en caso de indisponibilidad del sistema.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyecto Aspectos Técnicos:	PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA	Coordinadora Médica	Firma: Paola Andrea Florez A.
Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.006/26-AUDM&SBOG-CER2026-32906

El Suscrito Revisor Fiscal de
Messer Colombia S.A.,
NIT 860.005.114-4,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y planillas No. 1078060524 y 1078060595 de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de diciembre de 2025.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de enero de 2026.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 43 de1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Digitally signed by PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Date:2026.01.14 08:50:34 -05'00'

Paula Alejandra Nivia Medina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.007/26-AUDM&SBOG-CER2026-32907

El Suscrito Revisor Fiscal de
Messer Colombia S.A.,
NIT 860.005.114-4,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

- Las Entidades Promotoras de Salud del del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 43 de1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Digitally signed by PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Date: 2026.01.14 08:50:03 -05'00'

Paula Alejandra Nivia Medina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-06, 12:09:30 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	MESSER COLOMBIA
NIT	NI 860005114
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078060524
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2063246663
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.354.012.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	68	$ 132.493.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	56	$ 103.865.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	141	$ 314.894.600	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	23	$ 46.239.400	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	11	$ 35.503.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	21	$ 14.406.300	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 145.900	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	104	$ 123.216.700	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	15	$ 15.640.000	$ 0
N805001157	EPS018	SOS EPS	3	$ 1.354.900	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	12	$ 14.749.900	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	$ 439.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	25	$ 20.094.500	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 384.300	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	89	$ 93.797.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	42	$ 46.802.400	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	314	$ 129.709.700	$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	27	$ 13.805.300	$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	13	$ 4.879.700	$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	23	$ 9.903.300	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	1	$ 518.200	$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	5	$ 2.764.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	23	$ 10.399.700	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	39	$ 16.705.500	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	168	$ 93.263.000	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	8	$ 3.186.400	$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	3	$ 1.220.100	$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	4	$ 1.103.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	107	$ 40.171.300	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	107	$ 60.253.100	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

SubTotales:	$ 1.354.012.400	$ 0
Total a Pagar:		$ 1.354.012.400

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-06, 12:00:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	MESSER COLOMBIA
NIT	NI 860005114
Código Sucursal (Nombre)	01 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078060595
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	2063217741
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.487.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 506.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 726.700	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	$ 166.300	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	$ 144.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 114.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3	$ 1.103.300	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 621.800	$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	1	$ 103.700	$ 0
			SubTotales:	$ 3.487.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 3.487.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

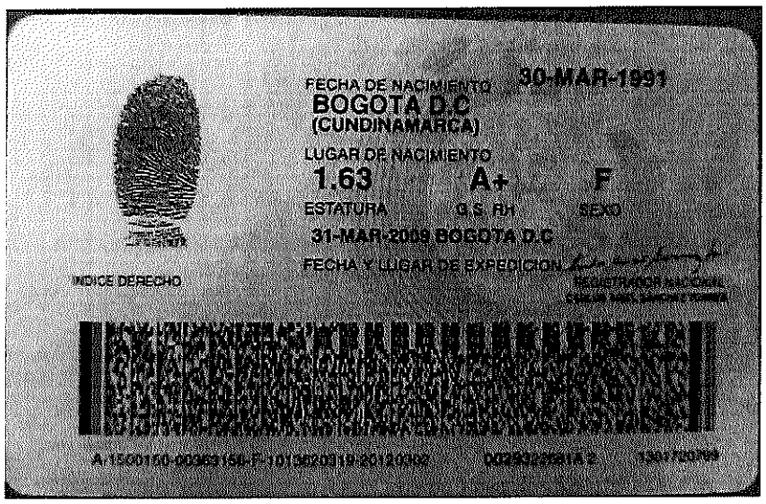
¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.620.319
NIVIA MEDINA
APELLIDOS
PAULA ALEJANDRA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAR-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00363156-F-1013620319-20120302 0029029914 2 1307750799

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
CONTADOR PUBLICO

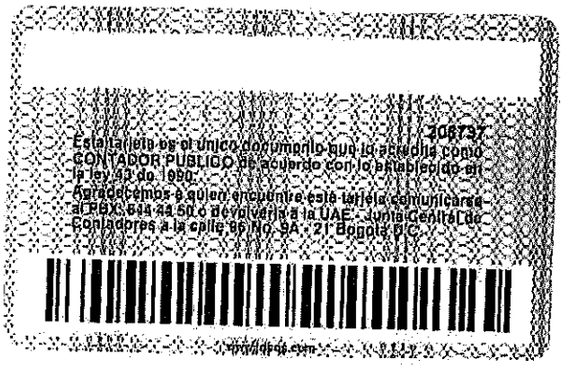
204412-T



PAULA ALEJANDRA
NIVIA MEDINA
C.C. 1013620319
RESOLUCION INSCRIPCION 390 FECHA 13/07/2015
UNIVERSIDAD CENTRAL

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 217765



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9D544BH945458

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013620319 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 204412-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

177

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 8 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MESSER COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 11 51

42. Correo electrónico notificacionestributarias@messer-co.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 6 2 4	3 1 1 5 1 6 4 2 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 1 1	1 9 9 2 1 1 0 3	8 6 1 0	2 0 0 7 0 7 1 2	4 6 4 5	4 6 6 9		3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO CASTRO WILLIAM FERNANDO
985. Cargo Apoderado General Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 6 0 0	2 5 6 0
73. Fecha	1 9 3 1 1 0 1 0	2 0 1 9 0 8 2 7
74. Número de notaría	3	5 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 4 2 0 6 0 5	2 0 1 9 0 8 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 4 6 4 6	0 0 0 1 4 6 4 6
78. Departamento	0 8	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 3 1 1 0 1 0 / 2 0 1 9 0 8 2 7
81. Hasta	2 0 8 6 1 1 1 8 / 2 0 9 2 0 7 3 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	6 2	2 0 2 2 0 6 2 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MG INDUSTRIES IBERICA S.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
B-88.059.332	ESPAÑA 2 4 5	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

113

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 21 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 8 8 3 6 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IGLESIAS	GAITAN	MARIA	CONSTANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 1 1 5 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FALABELLA	BOTERO	MARIA	ANTONIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 5 3 9 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BLANCO	CASTRO	WILLIAM	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 6 4 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	TOBON	CATALINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 0 2 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VANEGAS	DIAZ	DARIO	OLIVERIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 4 de 21 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 6 3 8 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KUNZLI	VALLEJO	ANNIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 6 4 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEJARANO	QUINTERO	PABLO	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 5 5 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LANDEIRA		FERNANDO	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 7 3 7 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	CARO	VICTOR	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 6 9 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDES	PARDO	OMAR	GILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

115

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 5 de 21 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 8 1 7 5 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	LIBMAN	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

415

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 21 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 8 3 6 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IGLESIAS	GAITAN	MARIA	CONSTANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 6 4 1 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	TOBON	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 1 1 5 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FALABELLA	BOTERO	MARIA	ANTONIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 7 3 7 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SEPULVEDA	CARO	VICTOR	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 5 5 6 2		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LANDEIRA		FERNANDO	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 7 de 21 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 6 3 8 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KUNZLI	VALLEJO	ANNIE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:03:00AM

119

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 8 de 21 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 2 0 3 1 9		2 0 4 4 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NIVIA	MEDINA	PAULA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 0 1 9 6 8 0	7	3 2 0 7 0 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PRIETO	RUIZ	ANGIE	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 3 9 7 5 9	7	1 3 4 3 2 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BLANCO	CASTRO	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	LINDE COLOMBIA S A

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

119

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9	

162. Nombre del establecimiento: AGENCIA COMERCIAL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 23 18 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 3 0 0 7	1 9 9 0 0 3 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 2 6 8 1 4 7 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO CENTER BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AK 14 40 A 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 2 0 4 9 7	2 0 0 7 0 7 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA REMEO BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 28 58 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 3 1 6 3 8 0 0 4	2 0 1 5 0 2 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 9 1 0 3 3 9		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

120

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 68 11 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 0 6 9 6 1	1 9 9 2 0 7 1 5
168. Teléfono: 6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TOBERIN BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 163 A 19 A 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 0 1 3 0 6 2	2 0 1 0 0 8 0 2
168. Teléfono: 6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OCCIDENTE BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 96 C 19 A 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 0 1 1 1 4 2	2 0 1 0 0 7 2 6
168. Teléfono: 6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA SUEÑO BOGOTA 106

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AK 45 105 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 6 1 4 5 4 4	2 0 2 2 1 2 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 8 5 4 7 3 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PLANTA BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

165. Dirección
AUT NORTE K M 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 1 4 5 7 7	2 0 0 9 0 7 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
CR 7 19 99

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 0 7 7 7	1 9 9 7 0 2 2 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 8 6 0 2 4 6 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

122

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga	0 0 1

165. Dirección: CL 60 27 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 0 0 0 3 2 0 4	1 9 3 1 1 0 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 8 6 0 2 4 6 6	2 0 2 4 0 8 1 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA AGENCIA BARRANCABERMEJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja	0 8 1

165. Dirección: CL 69 28 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 0 9 9	1 9 9 3 0 7 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 2 2 3 4 0	2 0 2 0 0 2 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Duitama	2 3 8

165. Dirección: AV LAS AMERICAS 27 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 9 5 4	1 9 8 4 0 8 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 7 6 2 4 3 4 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

123

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. SUCURSAL CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 55 5 N 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 2 6 5 2	1 9 3 9 1 1 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA DOSQUEBRADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección
CL 18 16 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 7 9 7	1 9 9 5 1 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 3 3 9 1 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento:
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA MEDELLÍN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 29 44 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 8 0 2	1 9 7 2 0 1 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

124

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 14 de 21 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA PLANTA CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
VIA MAMONAL KM 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 2 0 4 0 2	2 0 0 5 0 9 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. SUCURSAL BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
VIA 40 75 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 4 5	1 9 4 3 0 4 3 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 6 1 6 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección
CL 36 13 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 9 9 0	1 9 8 6 1 2 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 5 7 0 4 1 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

125

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CALLE 42 1 D 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 5 3 6	1 9 8 6 0 4 0 8	
168. Teléfono: 6 0 4 7 8 2 4 1 7 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA AGENCIA SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1	

165. Dirección: CL 25 B 28 67

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 4 3	1 9 8 6 0 4 0 4	
168. Teléfono: 6 0 5 2 8 0 1 4 5 1	169. Fecha de cierre: 2 0 1 9 0 9 0 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1	

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 24 A 35 92

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 8 2 0 1	2 0 1 0 0 4 1 6	
168. Teléfono: 6 0 8 6 6 3 6 7 1 9	169. Fecha de cierre: 2 0 2 0 0 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

126

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
VIA MAMONAL KM 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 0 0 0 7 1 1 0 2	1 9 7 2 0 3 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA REMEO CENTER BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 49 C 80 148

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 4 9 5 2	2 0 1 0 0 8 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento:
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA BOGOTÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 68 11 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 6 4 5	1 9 7 2 0 4 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

122

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 17 de 21 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. REMEO CENTER MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 25 9 A SUR 182

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 9 3 8 5 9 0 2	2 0 1 0 0 5 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA ANTIOQUIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 7 SUR 42 70 OF 1020

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 8 6 0 9 7 0 2	2 0 1 0 0 7 0 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA PROGRAMA SUEÑO MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 25 A 1 A SUR 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 2 0 2 2 0 2	2 0 1 4 0 1 2 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO CENTER CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CL 13 33 A 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 0 1 1 4 0	2 0 1 4 0 5 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A S. AGENCIA REMEO CENTER CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección
AV SANTANDER 41 92

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 2 8 0 4 4 2 0 2	2 0 1 0 1 1 2 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1	

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO SOLEDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección
CR 30 32 65 LC 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 1 8 1 9	2 0 1 9 1 0 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

129

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A AGENCIA CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
CR 23 62 06 ED FORUM P 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 3 4 9 3	2 0 1 8 0 5 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A - AGENCIA HUILA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
CL 19 5 A 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 3 5 8 5	2 0 1 8 0 5 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 5 2 4 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA PROGRAMA SUEÑO CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 5 D 38 A 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 3 2 6 3 4 2	2 0 1 1 1 1 2 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 20 de 21 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: CL 10 5 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 5 4 3 8 0	2 0 1 8 1 0 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	2 0 2 0 0 1 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA TOLIMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 125 93 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 2 4 6 8	2 0 1 8 1 0 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 2 5 4 5 5 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento: MESSER COLOMBIA AGENCIA COMERCIAL MEDELLIN SUR CRA. 55 NO 77-05 ITAGÜÍ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CR 55 77 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 0 1 0 8 8 0 2	1 9 7 2 0 1 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 2 8 0 2 5 3 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 21 de 21 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA SA AGENCIA GIRON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CL 72 36 W 84

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 6 5 8 7 7 3 0 4	2 0 2 3 1 0 1 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 2 3 4 2 9 7 8 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2 0 1 1

162. Nombre del establecimiento
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA PLANTA CO2 - CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

165. Dirección
KM 12 VIA PALMIRA - EL CERRITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 3 0 3 1	2 0 2 5 0 7 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 4 1 8 3 5 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento:
MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA SUEÑO PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
TO MEDICA CERRITOS MALL VIA CERRITOS PEREIRA CS 606

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 2 2 9 8 1 5	2 0 2 5 0 7 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 3 0 1 1 2 5 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-08 09:36

Razón social
MESSER COLOMBIA S.A. - MESSER COLOMBIA

NIT		DV	
	860005114		4

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

La producción y venta de gases industriales y medicinales de equipos y otros elementos para soldaduras y similares

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PABLO	JULIAN	BEJARANO	QUINTERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	10026435

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

133

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MESSER COLOMBIA S.A..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MESSER COLOMBIA S.A. en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$547.533.812.000,00
Ingresos no operacionales	$1.143.571.371,00
Otros	$0,00
TOTAL	$548.677.383.371,00

Las cuentas bancarias de MESSER COLOMBIA S.A. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$18.165.030.642,00

Los bienes patrimoniales de MESSER COLOMBIA S.A. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de MESSER COLOMBIA S.A. a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MESSER COLOMBIA S.A., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MESSER COLOMBIA S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MESSER COLOMBIA S.A. realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por MESSER COLOMBIA S.A. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MESSER COLOMBIA S.A., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

136

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117615276067

(415)7707212489984(8020) 000111761527606 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860005114	4				

11. Razón social: MESSER COLOMBIA S.A.

12. Cód. Direcc. Seccional: 31

24. Actividad económica principal: 2011

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 47,010,719,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 6,829,236,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,087,587,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	49,544,251,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	20,946,804,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	161,170,850,000
Inventarios	39	25,059,934,000
Activos intangibles	40	5,279,737,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	205,485,678,000
Otros activos	43	3,146,933,000
Total patrimonio bruto	44	470,634,187,000
Pasivos	45	157,892,921,000
Total patrimonio líquido	46	312,741,266,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	572,671,362,000
Ingresos financieros	48	14,888,263,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,507,759,000
Total ingresos brutos	58	589,067,384,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	55,536,800,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	533,530,584,000

Costos y deducciones

Costos	62	348,315,548,000
Gastos de administración	63	32,447,127,000
Gastos de distribución y ventas	64	41,073,090,000
Gastos financieros	65	6,516,621,000
Otros gastos y deducciones	66	4,298,825,000
Total costos y gastos deducibles	67	432,651,211,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	504,942,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	101,384,315,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	101,384,315,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	101,384,315,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	3,979,707,000
Costos por ganancias ocasionales	81	404,535,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	3,575,172,000

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	35,484,510,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	35,484,510,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	10,123,310,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	25,361,200,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	25,361,200,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	536,276,000
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	25,897,476,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	1,504,863,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	16,226,278,000
Otras retenciones	106	353,720,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	16,579,998,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	1,716,945,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	9,529,560,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	9,529,560,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2025-04-11 / 10:35:04 AM Fecha Acuse de Recibo - Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900280542771

2025061700975 5

RECIBO

132

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:17:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600051144
Código de Verificación	860005114426012015171 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

132

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:18:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL:

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10026435
Código de Verificación	10026435260120151844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:27:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98553564
Código de Verificación	985535642601201527l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

140

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289304623

PIB
15:25:20

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MESSER COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 8600051144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

197

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289303503

PIB
15:20:17

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10026435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

142

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289307207

PIB
15:35:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98553564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

143

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 5727660
Bogotá D.C., 5 de enero de 2026 - 09:25 am
Código de verificación: 5727660NKJWA_F6QYS_13093
Hoja 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **10026435** de PEREIRA
(DIEZ MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

144

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 5727638
Bogotá D.C., 5 de enero de 2026 - 09:24 am
Código de verificación: 5727638ECAZE_75SMG_51379

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **98553564** de ENVIGADO
(NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

145

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:39 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10026435**

Apellidos y Nombres: **BEJARANO QUINTERO PABLO JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

146

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:28:01 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98553564**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS BETANCUR JUAN GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

142

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:21:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10026435** y Nombre: **PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133028252** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:28:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98553564** y Nombre:
JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133029540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98553564 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2025 09:53 AM

Código Verificación: **YNMD5136AZ**

Válida hasta: **18/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

150

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10026435 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2025 10:38 AM

Código Verificación: **BJRA7VG36L**

Válida hasta: **18/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

10026435

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 06	31 - DIC 18	31 - DIC 26

APELLIDOS Y NOMBRES

REJARANO QUINTERO

PABLO JULIAN

UM BASES ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

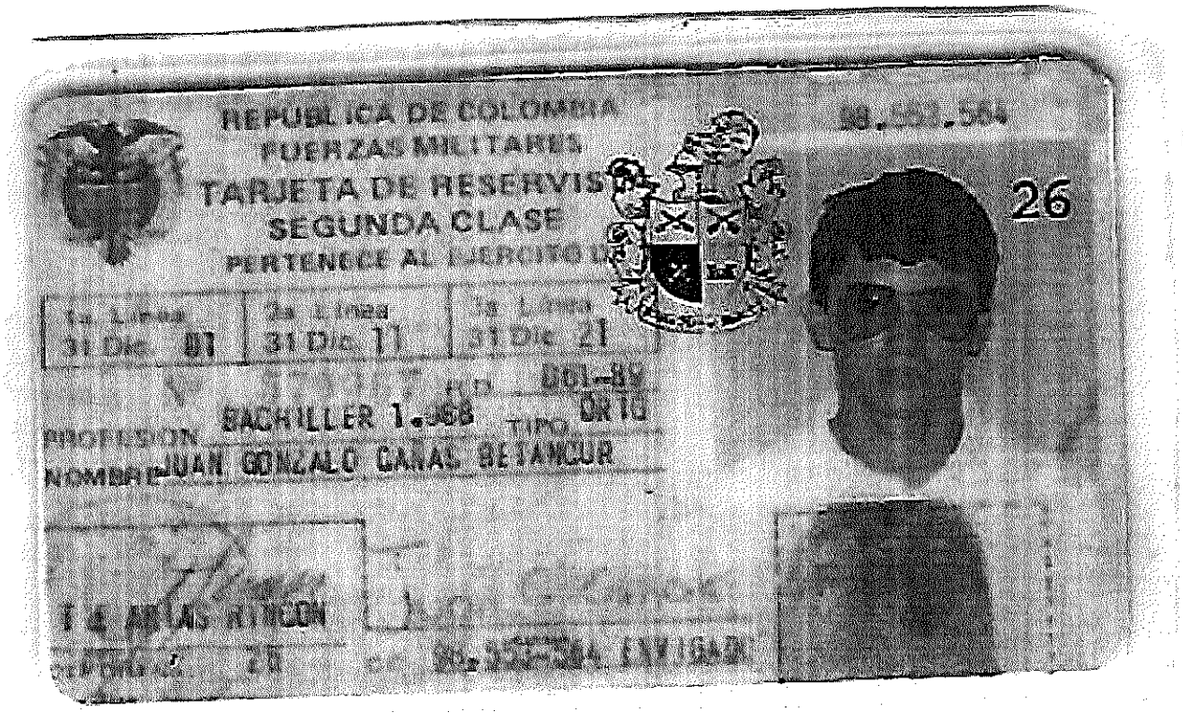
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

10026435

WILLIAM ENRIQUE RODE M.
COTE DIV. No. 653

30 ENE 95
FECHA EXP.


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO
26
31 Dic 01
31 Dic 11
31 Dic 21
BACHILLER 1.968
NOMBRE JUAN GONZALO CANAS BETANCUR

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1. Es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos publicos o privados.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando éstas así lo exijan.
3. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
4. Los residentes en el exterior en caso de movilización o convocatoria de reservas, deben presentarse de manera inmediata al consulado mas cercano para recibir instrucciones al respecto.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10026435, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	PABLO
Segundo Nombre:	JULIAN
Primer Apellido:	BEJARANO
Segundo Apellido:	QUINTERO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10026435
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Enero de 2026, a las 3:22:01 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98553564, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	GONZALO
Primer Apellido:	CAÑAS
Segundo Apellido:	BETANCUR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	98553564
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Enero de 2026, a las 3:37:11 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Docusign Envelope ID: 36C67B9D-4B5F-4585-9764-6DE69746FFFC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo, PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 10.026.435 expedida en Pereira, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de Enero del año 2026.

Atentamente,

Firmado por:
9997692C5ECC42F...

PABLO JULIÁN BEJARANO QUINTERO
(Nombre completo)

Firma: _____

Número de cédula: 10.026.435

Lugar de Expedición: Pereira

Fecha de Expedición: 07 de Febrero 1994

Docusign Envelope ID: 36C67B9D-4B5F-4585-9764-6DE69746FFFC

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo, JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 98.553.564 expedida en Envigado, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander) en el mes de Enero del año 2026.

Atentamente,

DocuSigned by:

Firma: 393ABB370C05469...

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
(Nombre completo)

Número de cédula: 98.553.564

Lugar de Expedición: Envigado

Fecha de Expedición: 28 de Marzo 1989

Docusign Envelope ID: 36C67B9D-4B5F-4585-9764-6DE69746FFFC

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
	1	2026		x		x

RAZÓN SOCIAL	Messer Colombia S.A	IDENTIFICACIÓN	860005114-4

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 2011	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
14646	6	4	1972		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
Bogotá	Producción y comercialización de gases industriales y medicinales				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	4254550	CIUDAD	Bogotá	DIRECCIÓN	Avenida carrera 68 # 11-51	
PAÍS	Colombia	E-MAIL	atencion.clientes@messer-colombia.com		PÁGINA WEB	www.messer-co.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	Pablo Julian	PRIMER APELLIDO	Bejarano	SEGUNDO APELLIDO	Quintero

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	10,026,435	PAÍS	Colombia
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	7/2/1994	CIUDAD	Bogotá
x				Pereira	DEPARTAMENTO	Cundinamarca

TELÉFONO	4254550	DIRECCIÓN	Avenida carrera 68 # 11-51	E-MAIL	atencion.clientes@messer-colombia.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		x	
Ejerce algún grado de poder público		x	
Goza de reconocimiento público		x	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
MG INDUSTRIES IBERICA S.L.				x	B-88059332
ADMITE INVESTMENTS S.L.				x	B-88084942
TOUBKAL INVESTMENTS S.L.				x	B-88077078
LITADAS INVESTMENTS S.L.				x	B-88040894
MESSER INDUSTRIES B.V.				x	859075321

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE	x		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA	x	RÉGIMEN COMÚN		SI	x	NO	

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
x		115	3	2	1986

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
x			

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2024	523,439,363,693	437,510,494,568
INGRESOS NO OPERATIVOS	**TOTAL INGRESOS ANUALES**	**UTILIDADES ANUALES**
11,407,168,468	534,846,532,161	63,464,971,700

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
477,192,932,307	181,133,237,299	296,059,695,008

Docusign Envelope ID: 36C67B9D-4B5F-4585-9764-6DE69746FFFC

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
Corriente	031005114-04	Bancolombia	Oficina 126 Servicios Empresariales	Más de 5 años

OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA			INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:	
SI	x	NO		IMPORTACIONES	x	EXPORTACIONES	x

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR									
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?			
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA			
Corriente	561885701	J.P. Morgan Colombia S.A	2430000	New York	EEUU	USD			

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR✓__X_✓ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: Desarrollo del objetivo de la compañia ✓

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Pablo Julian Bejarano Quintero ✓	HUELLA
IDENTIFICACIÓN	10026435 ✓	
FIRMA	Firmado por: ✓ 9997692C5ECC42F...	

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

KPMG S.A.S.
Cra 9D No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Messer Colombia S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Messer Colombia S.A. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros", de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standard Boards for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 se presentan actualmente para fines de comparación y fueron auditados por otro contador público, miembro de KPMG S.A.S. ", quien en su informe de fecha 6 de marzo de 2024 expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

KPMG Confidential
© 2025 KPMG S.A.S., Colombian contributing entity and member firm of the KPMG global organization of independent firms affiliated with KPMG International Limited, a private English company limited by guarantee. All rights reserved.
KPMG S.A.S.
NIT. 860.000.846-4

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y, de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar evasión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre la adecuada del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2024:

a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud según Circular Externa 2022161000000053-6 de 2022, en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 6 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Paula Alejandra Nivia Madina
Fecha: 2025.03.06 16:58:00 -05'00'

Paula Alejandra Nivia Madina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

6 de marzo de 2025

KPMG S.A.S.
Cra 9D No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
Messer Colombia S.A.:

Descripción del asunto principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Messer Colombia S.A., en adelante "la Sociedad" al 31 de diciembre de 2024, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han sido cumplientes a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado "Criterios", de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

2º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Aseguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia *(International Standard on Assurance Engagements – ISAE*

KPMG Confidential
© 2025 KPMG S.A.S., Colombian contributing entity and member firm of the KPMG global organization of independent firms affiliated with KPMG International Limited, a private English company limited by guarantee. All rights reserved.
KPMG S.A.S.
NIT. 860.000.846-4

3000 (Revisada), por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - *International Auditing and Assurance Standard Boards – IAASB*, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores - IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no están adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2024. Los procedimientos incluyen

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.

Copia

- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluyó:
  - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
  - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
  - Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las presentaciones de recomendación que emití con relación a las deficiencias de control interno consideradas no significativas.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros periodos, debido a que mi informe se base en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene el riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, faltas por colusión de dos o más personas, o inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo "Descripción de la cuestión principal", comprenden, el los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de las controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi concepto, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Paula Alejandra Ariza Medina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

6 de marzo de 2025

Docusign Envelope ID: FC7228AD-C99D-4873-BF49-3DE543ED4CA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Estados de Situación Financiera
(En miles de pesos colombianos)

	Nota	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	18	$ 70.491.056	75.874.385
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	17	144.363.851	117.523.345
Inventarios	16	23.918.743	28.774.122
Otros activos no financieros	21	13.305.329	14.096.914
Total activos corrientes		$ 252.159.979	236.268.766
Propiedades, planta y equipo	12	291.880.277	202.699.988
Activos intangibles	20	5.291.736	6.016.765
Otros activos no financieros	21	46.867	178.572
Activos por impuestos diferidos	15	30.006.842	7.495.206
Total activos no corrientes		$ 325.225.722	216.390.531
Total activos		$ 477.385.701	452.659.297
Pasivos			
Préstamos y obligaciones	24	$ 4.533.514	4.251.176
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	25	119.567.249	98.668.341
Pasivos por impuestos corrientes	15	18.132.599	9.592.918
Beneficios a empleados	14	10.360.061	9.429.263
Otros pasivos no financieros	26	9.137.836	8.238.057
Total pasivos corrientes		$ 161.731.259	130.833.755
Préstamos y obligaciones	24	$ 15.708.056	14.693.241
Beneficios a los empleados	14	4.205.523	4.064.904
Provisiones	27	80.000	135.414
Total pasivos no corrientes		19.993.579	18.893.559
Total pasivos		$ 181.724.837	149.727.314
Patrimonio			
Capital social	22	$ 943.844	943.844
Superávit de capital		56.161	56.161
Reservas	22	252.096.371	247.364.872
Otro resultado integral		(452.316)	(451.653)
Resultado del período		43.015.453	55.019.759
Total patrimonio atribuible a los accionistas		$ 295.659.493	302.930.723
Total pasivos y patrimonio		$ 477.192.872	452.598.237

Las notas en las páginas 1 a 83 son parte integral de los estados financieros.

Catalina Zapata Tobón
Representante Legal (*)

William Fernando Blanco Castro
Contador (*)
T.P. 134328 - T

Paula Alejandra Ariza Medina
Revisor Fiscal
T.P. 204412 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 6 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de la Compañía.

Docusign Envelope ID: FC7228AD-C99D-4873-BF49-3DE543ED4CA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Estados de Resultados y Otro Resultado Integral
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	6	$ 516.985.671	499.225.126
Costo de ventas	8	(283.814.913)	(289.658.004)
Utilidad bruta		233.070.758	209.567.122
Otros ingresos	7	6.473.692	8.561.663
Gastos de distribución	9	(112.273.960)	(108.906.029)
Gastos de administración	10	(33.239.674)	(30.309.825)
Pérdidas por deterioro sobre cuentas por cobrar	11	(2.415.770)	(1.681.371)
Otros gastos	12	(530.230)	(355.030)
Resultados de actividades de la operación		$ 90.967.860	76.876.530
Ingresos financieros	13	$ 11.402.168	13.722.856
Costos financieros	13	(4.973.132)	(9.210.802)
Costo financiero, neto		6.429.036	4.512.054
Resultado antes de impuesto a las ganancias		97.396.896	81.388.584
Gasto por impuesto a las ganancias	15	(53.930.401)	(26.356.785)
Resultados del período		$ 43.466.439	55.031.799
Otro resultado integral			
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	14	(260.910)	(164.692)
Efecto del impuesto diferido en cálculo actuarial	15	420.245	(119.179)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos		$ 59.335	(283.870)
Resultado integral total del año		$ 43.466.872	54.796.429

Las notas en las páginas 1 a 83 son parte integral de los estados financieros.

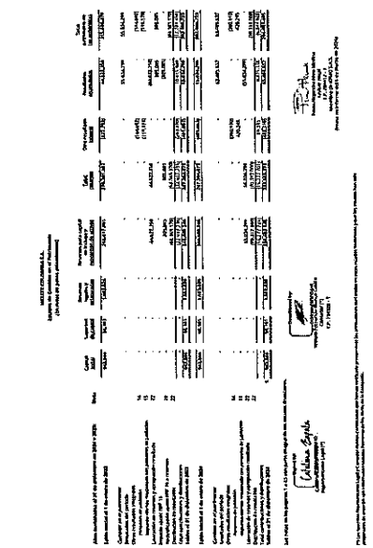
Catalina Zapata Tobón
Representante Legal (*)

William Fernando Blanco Castro
Contador (*)
T.P. 134328 - T

Paula Alejandra Ariza Medina
Revisor Fiscal
T.P. 204412 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 6 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de la Compañía.

Docusign Envelope ID: FC7228AD-C99D-4873-BF49-3DE543ED4CA8



Docusign Envelope ID: FC7228AD-C99D-4873-BF49-3DE543ED4CA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Estados de Flujos de Efectivo
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Resultados del ejercicio		$ 43.466.439	55.031.799
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Depreciación	12	42.836.418	45.013.687
Amortización de activos intangibles	20	1.833.078	1.828.147
Anular (reducir) acreedores comerciales	9,10,27	17.500	(1.321.209)
Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros	11	2.415.770	1.681.371
Diferencia en cambio no realizada	13	954.098	(1.602.029)
Cambio en el valor razonable de derivados	13	-	(7.032.954)
Gasto en el valor neto realizable de inventarios	16	327.263	203.156
Gasto por intereses	24	980.182	773.288
Gasto por intereses del pasivo actuarial	14	470.752	351.074
Ganancia en venta de propiedad, planta y equipo, neto	9,12	(4.342.654)	(1.854.119)
Impuesto a las ganancias causados	15	53.930.401	26.356.785
		142.826.769	121.431.996
Cambios en activos y pasivos:			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	17,27	(29.135.951)	(13.516.643)
Inventarios	16	4.444.116	(436.119)
Instrumentos derivados	28	-	6.432.772
Otros activos no financieros, neto	21	864.605	(246.736)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	25	18.426.573	(3.452.769)
Beneficios a los empleados	14	738.798	637.200
Provisiones	27	(172.514)	(67.412)
Otros pasivos no financieros	26	899.779	(104.906)
Pensiones de jubilación	14	(719.994)	(672.232)
Impuesto a las ganancias pagado	15	(27.827.753)	(30.275.130)
Intereses pagados	24	(980.557)	(772.298)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		$ 109.363.866	81.157.623
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	12	4.530.124	248.596
Adquisición de propiedad, planta y equipo	12	(43.610.019)	(32.874.540)
Adquisición de intangibles	20	(1.068.049)	(539.362)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		$ (40.147.944)	(33.165.306)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:			
Adquisición de obligaciones financieras	24	1.343.727	1.441.338
Pagos de préstamos	24	(1.343.727)	(1.441.338)
Pago de pasivo por arrendamientos	24	(4.412.402)	(3.931.964)
Dividendos pagados	22	(70.342.000)	(68.965.179)
Efectivo neto usado en las actividades de financiación		$ (75.154.402)	(73.896.143)
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo		(5.463.279)	(26.313.660)
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	18	75.874.385	114.153.773
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre	18	$ 70.491.056	75.874.385

Las notas en las páginas 1 a 83 son parte integral de los estados financieros.

Catalina Zapata Tobón
Representante Legal (*)

William Fernando Blanco Castro
Contador (*)
T.P. 134328 - T

Paula Alejandra Ariza Medina
Revisor Fiscal
T.P. 204412 - T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 6 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de la Compañía.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

		Página
Bases de preparación de los estados financieros		
1)	Entidad que reporta	2
2)	Marco Técnico Normativo	2
3)	Moneda funcional y de presentación	3
4)	Uso de estimaciones y juicios	3
5)	Cambios en políticas contables materiales	4
Resultados del Año		
6)	Ingresos de actividades ordinarias	6
7)	Otros Ingresos	8
8)	Costo de ventas	9
9)	Costos de distribución	11
10)	Gastos de administración	12
11)	Pérdidas por deterioro sobre cuentas por cobrar	12
12)	Otros gastos	13
13)	Ingresos y costos financieros	13
Beneficios a los empleados		
14)	Beneficios a los empleados	14
Impuesto a las Ganancias		
15)	Impuestos a las ganancias	16
Activos		
16)	Inventarios	25
17)	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	26
18)	Efectivo y equivalentes de efectivo	27
19)	Propiedades, planta y equipo	28
20)	Activos intangibles	29
21)	Otros activos no financieros	30
Pasivos y patrimonio		
22)	Capital y reservas	31
23)	Administración de capital	33
24)	Préstamos y obligaciones financieras	34
25)	Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	36
26)	Otros pasivos no financieros	36
27)	Provisiones	36
Instrumentos Financieros		
28)	Instrumentos financieros	37
Otra Información		
29)	Arrendamiento	54
30)	Partes relacionadas	56
31)	Contrato de Alianza Estratégica de Cuentas en Participación	59
32)	Hechos posteriores	62
Políticas contables		
33)	Bases de medición	62
34)	Políticas contables materiales	62
	Normas contables emitidas no efectivas	83

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Bases de preparación de los estados financieros

1) Entidad que reporta

Messer Colombia S.A. fue constituida el 10 de octubre de 1931, según escritura pública No. 1600 de la Notaría Tercera de Barranquilla. Su duración legal se extiende al 30 de julio de 2092. La Compañía se encuentra domiciliada en la Carrera 68 N° 11 - 51 en la ciudad de Bogotá D.C.

Desde el 1 de marzo de 2019, los principales inversionistas son MG Industries Iberica S.L. y Admite Investments S.L., compañías de origen español, quienes a su vez pertenecen a Messer Group GmbH, compañía ubicada en Alemania. Esta compañía fabrica y suministra gases industriales, gases especiales, gases para uso medicinal y una amplia variedad de mezclas de gases.

La Compañía tiene por objeto la producción y venta de gases industriales y medicinales, de equipos y otros elementos para soldadura y similares, y de productos técnicos industriales y medicinales. En adición, presta servicios correspondientes a actividades de instituciones prestadoras de servicios de salud o asimiladas, incluyendo la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria.

El grupo económico se configuró mediante documento privado con fecha del 16 de enero de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de febrero de 2024 con el número 03064836 del Libro IX. El grupo está conformado por las sociedades Messer Colombia S.A., Remeo Medical Services S.A.S. y Messer Energy Services S.A.S. E.S.P., con domicilio en Colombia.

2) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva de la Compañía el 06 de marzo del 2025, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

Un resumen de las políticas contables está incluido en la nota 34 de estos estados financieros.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros individuales son los estados financieros principales.

3) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan "en pesos colombianos", que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

4) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos sobre el futuro, incluidos los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente y son consistentes con la administración de riesgos de la Compañía y los compromisos relacionados con el clima cuando procede. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

A. Juicios

La información sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en la siguiente nota:

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

- Nota 29: Plazo de arrendamiento: si la Compañía está razonablemente seguro de ejercer opciones de extensión.

B. Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación, se incluye en las siguientes notas:

- Nota 14: Medición de las obligaciones por beneficios definidos: supuestos actuariales claves;
- Nota 15: Reconocimiento de impuesto diferido activo; disponibilidad de ganancias imponibles futuras contra las cuales se pueden utilizar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas fiscales por amortizar.
- Nota 16: Estimación y deterioro del inventario; supuestos clave sobre la probabilidad y magnitud de una salida de recursos.
- Nota 19: Determinación de deterioro de propiedades, planta y equipo.
- Nota 27: Reconocimiento y medición de la provisión para contingencias de litigios laborales; supuestos clave sobre la probabilidad y magnitud de una salida de recursos.
- Nota 28: Medición de la provisión por pérdida de crédito esperada (ECL) en cuentas por cobrar: supuestos clave para determinar la tasa de pérdida promedio ponderada.

5) Cambios en políticas contables materiales

A. Información de política contable material

La Compañía adoptó Revelaciones de Políticas Contables (Modificaciones a la Norma NIC 1 y Declaración de Práctica N°2 de las Normas NIIF) a partir del 1 de enero de 2024. Las modificaciones no dieron como resultado cambio alguno en las políticas contables.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Las modificaciones requieren la revelación de las políticas contables 'materiales' en vez de las políticas contables 'significativas'. Las modificaciones también proveen guías sobre la aplicación de la materialidad a la revelación de las políticas contables, ayudando a las entidades a proveer información útil acerca de la política contable y específica de la entidad que los usuarios necesitan para entender otra información incluida en los estados financieros.

La gerencia revisó las políticas contables y actualizó la información revelada en la Nota 34 Políticas contables materiales (2023: Políticas contables significativas).

Estas modificaciones no representaron ajustes para la Compañía.

B. Clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes

La Compañía ha adoptado la Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1) a partir del 1 de enero de 2024. Las modificaciones se aplican de forma retrospectiva. Aclaran ciertos requisitos para determinar si un pasivo debe clasificarse como corriente o no corriente y requieren nuevas revelaciones para los pasivos por préstamos no corrientes que están sujetos a obligaciones dentro de los 12 meses posteriores al período de presentación de informes.

Estas modificaciones no representaron ajustes para la Compañía.

C. Impuestos Diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única

La Compañía ha adoptado Impuestos Diferidos relacionados con los Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única (Modificaciones a la Norma NIC 12) a partir del 1 de enero de 2024. Las modificaciones limitan el alcance de la exención del reconocimiento inicial para excluir transacciones que dan lugar a diferencias temporarias que se compensan – por ejemplo, arrendamientos y obligaciones por retiro del servicio. Para los arrendamientos, los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen al comienzo del primer período comparativo presentado, con cualquier efecto acumulado reconocido como un ajuste a las ganancias acumuladas u otro componente de patrimonio a esa fecha. Para todas las demás transacciones, una entidad aplica modificaciones a las transacciones que se producen en o después del comienzo del primer período presentado.

Estas modificaciones no representaron ajustes para la Compañía.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C950-4873-BF49-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Resultados del Año

6) Ingresos

A. Flujo de ingresos

La Compañía genera ingresos principalmente a partir de la venta de gases industriales y medicinales, y prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria.

	2024	2023
Gases industriales	151.579.353	140.852.981
Gases medicinales	99.640.311	97.613.746
Servicios	264.206.130	258.534.256
Convenios especiales	1.545.827	2.224.145
Total	516.965.621	499.225.128

B. Desagregación de ingresos de contratos con clientes

En la siguiente tabla, los ingresos se presentan desagregados por área de:

	2024	2023
Homecare	210.912.138	203.066.402
Tonnage	43.569.845	48.909.906
Ecovar (a)	2.681.842	8.906.027
Hospitalario	133.642.565	126.257.767
BUL	72.713.652	62.943.307
PG&P	53.429.579	49.151.717
Total	516.965.621	499.225.126

(a) La disminución se presenta porque a Esenttia S.A., principal cliente de la línea Tonnage, no se les facturó con base en los consumos sino se facturó de acuerdo con el contrato de Take or Pay, de otro lado, hubo un cambio en el cliente Vidrio Andino S.A., a quien en 2023 se le facturaba Ecovar y en 2024 se le factura un fee de producto en Tonnage.

C. Saldos de contratos y órdenes de compra

A la fecha de presentación, todas las contraprestaciones por el trabajo realizado quedan facturadas, ya sea que se hayan originado en contratos suscritos o en órdenes de compra, por lo tanto, no quedan activos del contrato pendientes por transferir a cuentas por cobrar cuando el derecho se vuelve incondicional.

D. Obligaciones de desempeño y políticas de reconocimiento de ingresos

La medición del ingreso es basada en las consideraciones establecidas en los contratos con clientes. La Compañía reconoce el ingreso cuando transfiere el control sobre los bienes o servicios al cliente.

La siguiente tabla provee información sobre la naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño originadas tanto en contratos con clientes o en órdenes de pedido, incluyendo términos de pagos significativos y las políticas de reconocimiento de ingresos relacionados.

Tipo de producto/servicio	Naturaleza y oportunidad de satisfacción de obligaciones de desempeño, incluyendo términos significativos de pago	Políticas de reconocimiento del ingreso
Gases Industriales y medicinales	Los clientes obtienen el control de los productos cuando estos son entregados y han sido aceptados en sus instalaciones. Las facturas se generan en ese momento en el tiempo. Las facturas son generalmente pagaderas dentro de 30 días. Eventualmente se consideran descuentos ayudas por el Comité de Cartera en el mercado medicinal teniendo en cuenta la problemática de cada cliente.	Los ingresos se reconocen cuando los bienes son entregados y han sido aceptados por los clientes en sus instalaciones. Para contratos que le permiten al cliente devolver productos, los ingresos son reconocidos en la medida en que sea altamente probable que una reversión significativa en el ingreso reconocido no ocurrirá. El monto de las devoluciones en 2024 asciende a $55.537 (2023 $41.233). La Compañía reconoce las devoluciones una vez sea altamente probable que no habrá una reversión importante.

Tipo de producto/servicio	Naturaleza y oportunidad de satisfacción de obligaciones de desempeño, incluyendo términos significativos de pago	Políticas de reconocimiento del ingreso
	Las mercancías devueltas se intercambian solo por nuevas, es decir, no se ofrecen reembolsos en efectivo.	
Servicios de salud, atención domiciliaria	Las facturas por servicios se emiten mensualmente y son generalmente pagaderas dentro de 120 días. Eventualmente se consideran descuentos para los clientes definidos por el Comité de Cartera.	Los ingresos son reconocidos a lo largo del tiempo en que los servicios son prestados. La etapa de finalización para determinar la cantidad de ingresos a reconocer es evaluada basada en el número de servicios entregados. Estos servicios son prestados dentro del periodo de reporte, por tanto, la contraprestación se reconoce con base en el precio de venta definido en el contrato o la orden de pedido.

7) Otros ingresos

	2024	2023
Recuperación de cartera castigada (a)	182.891	1.941.980
Recuperación de provisiones	28.702	53.958
Ganancia en venta de propiedad, planta y equipo (b)	4.499.178	248.936
Venta de sobrantes de energía (c)	859.873	4.006.945
Indemnizaciones por siniestros	10.976	14.203
Recuperación de provisión impacto ambiental (d)	-	1.267.926
Aprovechamientos (e)	565.790	585.496
Otros menores (f)	326.282	444.247
Total	6.473.692	8.563.693

(a) En 2023, corresponde principalmente a la recuperación de cartera provisionada del cliente E.S.E. Antonio Nariño, por valor de $1.295.795.
(b) En 2024, corresponde a la venta de un terreno en Bucaramanga donde operaba la estación de llenado por valor de $4.000.000. De igual forma, se realizó venta de vehículos a empleados que se encontraban totalmente depreciados por valor de $499.178 (2023 $148.941).

(c) Corresponde a disponibilidades de energía generadas por la Compañía y que son vendidas a Smarten. La disminución se originó por menores disponibilidades para vender, efecto del fenómeno del Niño.
(d) En 2023, corresponde a la reversión de la provisión constituida para impacto ambiental, la cual se encontraba en el pasivo desde el año 2019; producto de la evaluación interna del Área de HSEQ se determinó que no había una contaminación del suelo y el agua en la sede de la avenida 68, por ende, no se debía mantener la provisión ante la ausencia de contaminación.
(e) En 2024, corresponde a una indemnización por concepto de $91.430, por compra de un activo en mal estado. Pagos no aplicados y consignaciones $469.132 (2023, $75.899). En 2023 se presentaron notas crédito por recobro seguros años anteriores $58.000, $102.000 por el reconocimiento de notas crédito de proveedores exterior por volumen de compras, y $288.770 corresponde a la reclamación de un saldo a favor de ICA, consignado por la Secretaría de Hacienda de Cali.
(f) Corresponden, principalmente a venta de bonos de CO2 por $85.807 ($315.456 en 2023), así como recuperaciones de costos por $216.756 ($98.301 en 2023); estas recuperaciones resultan de recobros de gastos (licencias de software) que realiza la Compañía a partes relacionadas, principalmente, Messer Chile.

8) Costo de ventas

El costo de ventas comprende el costo de los productos y servicios vendidos. Incluye no solamente los costos directos de materiales y gastos directos de manufactura, sino también los gastos indirectos y la depreciación de las plantas de producción. A continuación, se describen los principales rubros que componen el costo de ventas:

	2024	2023
Materias primas (a)	13.231.416	20.389.878
Mercancías para la venta (Nota 18)	27.209.499	27.370.429
Mano de obra directa	8.625.859	7.893.665
Aportes al sistema de seguridad social	1.373.514	1.615.005
Gastos incluidos (b)	197.831.596	195.466.964
Depreciación y amortización	35.034.954	37.867.013
Bajas y obsoletos	354.973	184.196
Total costo de ventas	**283.664.811**	**291.459.006**

(a) En 2024, las compras de hidrogeno disminuyeron en $3.600.000, teniendo en cuenta la finalización del acuerdo de importación para el único cliente al que se le vendía en 2023. Adicionalmente, la necesidad de hidrógeno en Colombia se está supliendo con la planta de Saint Gobain, ubicada en el municipio de Soacha.
De otro lado, se presentaron menores compras de oxigeno, lin y lox por $780.000, $580.000 y $245.000, respectivamente.
(b) A continuación, se describen los principales rubros que componen los gastos indirectos:

	2024	2023
Costos transferidos (a)	65.440.524	64.868.236
Servicios	11.440.623	10.520.054
Mantenimiento	14.998.605	14.222.281
Medicamentos	8.313.338	8.341.739
Dispositivos médicos	4.546.327	4.918.104
Impuestos	7.996.347	9.573.090
Material descartable	1.114.303	3.278.897
Arrendamientos	4.158.717	4.140.990
Energía (c)	61.692.228	56.795.630
Otros (c)	20.390.376	18.728.507
Total gastos indirectos	**127.831.596**	**195.466.964**

(a) Corresponde a la participación de Remeo Medical Services S.A.S. en las utilidades del Contrato de Alianza Estratégica de Cuentas en Participación suscrito con Messer Colombia S.A. (Ver Nota 31).

(b) Corresponde a un incremento normal del 7,49%, teniendo en cuenta los aumentos del 12% en el salario mínimo y del 9.28% en el IPC.

(c) Corresponde principalmente al servicio denominado "alimentación paciente" por valor de $1.891.554, el cual no estaba en el año 2023; de otro lado, se presentó una disminución en el rubro de máscaras por valor de $371.295.

9) Costos de distribución

	2024	2023
Gastos de personal	23.016.329	23.343.831
Aportes al sistema de seguridad social	3.183.409	2.952.438
Transporte a clientes	20.795.311	19.364.783
Transporte entre regionales	18.669.283	17.440.922
Regalías (a)	6.584.780	6.999.337
Depreciación y amortización	7.691.184	7.612.665
Call center	2.752.797	2.738.575
Servicios de cobro de cartera	3.500.637	3.577.210
Impuestos	605.644	1.001.034
Comisión agente comerciales	5.297.667	4.902.907
Mantenimiento y reparaciones	7.092.297	6.879.317
Servicios (b)	7.424.371	7.601.974
Honorarios	1.331.248	811.346
Arrendamientos	1.614.023	930.380
Gastos legales	795.455	639.764
Gastos de viaje	194.591	424.151
Otros (c)	2.178.230	3.421.963
Total costo de distribución	**113.271.368**	**106.906.829**

(a) Las regalías se liquidaron a una tarifa del 1,8%, tomando como base la facturación a terceros del año calendario, excluyendo la que se generó por bienes y servicios distribuidos bajo la marca "Remeo".

(b) Corresponde principalmente a servicios de apoyo operacional por $2.138.079 (2023 $1.340.999), servicio de vigilancia por $1.636.070 (2023 $1.511.090) y servicio de energía $850.548 (2023 $678.471).

(c) Corresponde principalmente a costos por movimiento de tanques por $614.357 (2023 $923.555), otros materiales de consumo por $214.124 (2023 $153.293) y microfilmación y digitalización $124.840 (2023 $230.158).

10) Gastos de administración

	2024	2023
Gastos de personal (a)	20.174.814	17.151.357
Aportes al sistema de seguridad social	2.456.805	2.495.946
Impuestos	787.164	201.647
Servicios (b)	1.260.264	1.410.739
Comunicaciones	672.266	640.605
Honorarios	3.525.851	1.658.629
Gastos de viaje	190.877	204.318
Arrendamientos	156.551	129.257
Servicios informáticos casa matriz	715.476	737.858
Mantenimiento	63.624	83.326
Mantenimiento de software (c)	2.478.387	2.021.498
Depreciación y amortización	2.372.166	2.179.118
Seguros	326.203	262.115
Otros	956.792	1.124.726
Total gastos de administración	**33.339.424**	**30.309.823**

(a) El incremento se debe principalmente al ajuste salarial del IPC, y gasto de bonificaciones por $783.000, asociado al programa de retención de talento.
(b) Se presentó disminución de $340.939 en los gastos de servicios de personal por reasignación de gastos de mantenimiento informático, conllevando un incremento en el gasto de mantenimiento de software.

11) Pérdidas por deterioro sobre cuentas por cobrar

	Nota	2024	2023
Deterioro de cartera neto individual y colectivo	28	2.415.775	1.861.371
Total deterioro de cartera		**2.415.775**	**1.861.371**

Ver detalle de las pérdidas por deterioro sobre cuentas por cobrar en nota 28.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

12)Otros gastos

	2024	2023
Pérdida en retiro de propiedades, planta y equipo	256.514	63.319
Impuestos asumidos, multas y sanciones	217.925	168.613
Otros menores (a)	118.793	123.078
Total	**593.230**	**355.010**

(a) Corresponde principalmente a gastos no deducibles por valor de $118.463 (2023 $41.594), y costos y gastos de ejercicios anteriores por valor de $317 (2023 $79.477).

13)Ingresos y costos financieros

	Nota	2024	2023
Ingresos por intereses activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (a)		4.556.548	4.868.019
Ingresos por intereses por préstamos y partidas por cobrar		1.292.325	815.662
Ganancia por cambio neta en derivados	28	-	7.031.954
Ganancia por diferencia en cambio realizada		5.744.131	-
Ganancia por diferencia en cambio no realizada		-	1.003.018
Otros menores		12.164	3.199
Ingresos financieros		**11.607.168**	**13.722.836**
Gastos por intereses proveedores		316	2.890
Gasto por intereses de pasivos por arrendamientos	29	950.152	773.798
Pérdida por cambio neta en derivados	28	3.167.759	-
Pérdida por diferencia de cambio realizada		-	7.105.634
Pérdida por diferencia de cambio no realizada		956.096	-
Intereses cálculo actuarial		479.702	531.074
Comisiones y otros gastos bancarios		389.116	797.906
Costos financieros		**6.973.122**	**9.210.862**
Costos financieros neto reconocido en resultados		**4.634.046**	**4.512.054**

(a) El ingreso corresponde principalmente a las cuentas de inversión como la Fiduciuenta de Fiducia Bancolombia y el Fondo de Inversión Colectiva de Crediccorp Capital; al cierre del ejercicio las inversiones cerraron en $20.946.804 (2023 $ 41.199.687).

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Beneficios a los empleados

14)Beneficios a los empleados

El siguiente es un detalle de los beneficios a empleados por los años 2024 y 2023:

	2024	2023
Beneficios corto plazos:		
Salarios por pagar	148.667	-
Cesantías consolidadas	2.303.705	1.994.137
Intereses a las cesantías	248.946	201.503
Vacaciones consolidadas	1.899.003	1.697.273
Prestaciones extralegales	4.937.329	4.731.476
Beneficios post-empleo		
Pensiones de jubilación porción corriente	830.192	754.876
Pensiones de jubilación porción no corriente	4.205.522	4.054.904
Total beneficios a los empleados	**14.573.383**	**13.714.167**
Porción corriente	10.368.061	9.659.263
Porción no corriente	4.205.522	4.054.904

Gasto reconocido en el periodo por beneficios de aportaciones definidas

El gasto de los planes de aportaciones definidas reconocido en el año 2024 y 2023 se presenta a continuación:

Aportes al Sistema de Seguridad Social

	2024	2023
Aporte a Sistema de Seguridad Social	6.797.728	6.464.869

Estos beneficios se encuentran reconocidos en el resultado del periodo como costos de ventas, costos de distribución y gastos de administración. Notas 8, 9 y 10.

I. Beneficios post-empleo

La obligación por pensiones de jubilación representa el valor presente de todas las erogaciones futuras que la Compañía deberá cancelar a aquellos empleados que cumplieron con los requisitos de ley en cuanto a edad, tiempo de servicio y otros, determinada con base en estudios actuariales, preparados de acuerdo con normas legales.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

La Compañía tiene a su cargo la pensión plena de 5 jubilados y 6 jubilados por sustitución pensional, 3 jubilados con pensión compartida con Colpensiones y 16 con sustitución pensional compartida con Colpensiones. En el año 2023 tenía a su cargo 5 jubilados con pensión plena y 5 jubilados por sustitución pensional, 5 jubilados con pensión compartida con Colpensiones y 16 con sustitución pensional compartida con Colpensiones.

a) Jubilados a cargo de la Compañía

Se calcula con base en lo establecido en el artículo 260 del Código Sustantivo de Trabajo, por lo tanto, se aplica a todas las personas que se encuentran en régimen de transición que hayan prestado sus servicios a la empresa.

b) Sustitutos pensionales

La pensión de supervivencia a cargo de la empresa se reconoce a los beneficiarios supérstites de los pensionados por jubilación a cargo de la Compañía de conformidad con las normas establecidas en la Ley 12 de 1975, Ley 113 de 1985 y Ley 71 de 1988.

c) Suposiciones actuariales

Las suposiciones actuariales constituyen las mejores estimaciones de la entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post empleo. Las suposiciones actuariales comprenden:

(a) Suposiciones demográficas acerca de las características de los empleados actuales y pasados (y las personas que tienen a su cargo) que puedan recibir los beneficios (tabla de mortalidad).

(b) Suposiciones financieras, que tienen relación con los siguientes extremos:

(i) la tasa de descuento,

(ii) niveles de beneficio, excluyendo los costos de los beneficios a satisfacer por los empleados, y salario futuro;

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

A continuación, presentamos un resumen comparado de cifras del pasivo pensional calculado bajo NIC 19:

Cálculo actuarial pensión	2024	2023
Saldo inicial de la obligación	4.839.780	4.731.642
Importe reconocido en resultados	479.702	531.074
Importes reconocidos en otro resultado integral	360.916	144.093
Beneficios pagados por el empleador durante el año	(644.670)	(607.454)
Saldo final de la obligación	**5.035.714**	**4.839.780**
Porción corriente	830.192	754.876
Porción no corriente	4.205.522	4.054.904

Suposiciones actuariales para NIC 19

Las siguientes son las principales suposiciones actuariales a la fecha del balance (expresados en promedios ponderados):

	2024	2023
Tasa de descuento al 31 de diciembre (a)	10,75%	12,00%
Futuros incrementos de pensiones	9,10%	10,00%
Promedio de edad en años	68,96	68,29

(a) La tasa de descuento se incrementa teniendo en cuenta la situación de financiamiento del año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2024 y la estimación del costo para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2025.

Los supuestos sobre mortalidad futura están basados en las estadísticas y tablas de mortalidad públicas.

Diferencias entre el cálculo de pasivos post-empleo según NIC 19 y según los parámetros del Decreto 1625 de 2016

De acuerdo con lo requerido por el Decreto 2131 de 2016 a continuación, se revelan las variables utilizadas y las diferencias entre el cálculo de los pasivos post-empleo determinados según la NIC 19 y los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016:

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

	NIC 19		Decreto 1625		Diferencia de cálculos	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Reserva actuarial de jubilación en moneda local	5.035.714	4.839.780	5.562.473	5.375.375	(526.759)	(535.595)

Las tasas para el ajuste del pasivo por pensiones de jubilación calculadas como lo establece el Decreto 1625 de 2016 son las establecidas por el Decreto 2783 de 2001, y las tasas del ajuste del pasivo por pensiones de jubilación calculado bajo NIC 19 son las que se muestran en la sección de suposiciones actuariales para NIC 19.

Análisis de sensibilidad

Cambios razonablemente posibles en las suposiciones actuariales relevantes a la fecha de presentación, siempre que las otras suposiciones se mantuvieran constantes, habrían afectado la obligación por beneficios definidos en los importes incluidos en la tabla a continuación.

	2024	2023
Tasa de Descuento	10,75%	12,00%
Tasa de Incremento de Pensiones	3,00%	3,00%
Tasa de Inflación	9,10%	10,00%
Promedio de edad en años	68,96	68,29
Tasa de Descuento		
Tasa de descuento -50pb	5.158.846	4.962.247
Tasa de descuento +50pb	4.918.167	4.723.004
Tasa de incremento de pensiones -50pb	4.898.227	2.898.646
Tasa de incremento de pensiones +50pb	5.173.824	6.996.549
Duración de la obligación por beneficios definidos		
Tasa de descuento -50pb	4,83	5,00
Tasa de descuento +50pb	4,72	4,88
Supuestos		
Tasa de descuento -50pb	10,25%	11,50%
Tasa de descuento +50pb	11,25%	12,50%
Tasa de incremento de pensiones -50pb	8,60%	9,50%
Tasa de incremento de pensiones +50pb	9,60%	10,50%

Aunque el análisis no considera la distribución total de los flujos de efectivo esperados bajo el plan, sí provee una aproximación de la sensibilidad de las suposiciones presentadas.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C98D-4B73-BF43-3DE543ADACA8

MESSER COLOMBIA S.A.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Expresadas en miles de pesos colombianos)

Cálculo de pasivos post-empleo según los parámetros del Decreto 1625 de 2016:

	2024		2023	
Reserva actuarial de jubilación en moneda local	Número de personas	Valor	Número de personas	Valor
Personal jubilado a cargo de la empresa	5	1.845.334	5	1.509.605
Personal jubilado con pensión compartida	3	286.405	5	481.792
Personal beneficiario a cargo de la empresa	6	1.467.568	5	1.186.198
Personal beneficiario compartido	11	1.262.795	11	1.157.091
Despedido total empresa (a)	5	1.160.053	5	1.040.689
Total	**30**	**6.842.473**	**31**	**5.375.375**

(a) Corresponde a personal despedido sin justa causa a cargo de la Compañía.

Las hipótesis utilizadas en la valuación actuarial local son detalladas a continuación:

Hipótesis financieras	Tasa 2024	Tasa 2023
Tasa de descuento real (Tasa interés técnico)	6,00%	4,80%
Tasa de incremento de la pensión actual	9,35%	8,70%
Inflación	5,20%	9,22%

Impuesto a las Ganancias

15)Impuestos a las ganancias

La Ley 1819 de 2016, determinó que a partir del año gravable 2017 para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2024 y 2023 es del 35%.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta, (salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país), deben calcular la Tasa Mínima de Tributación, y adicionar un impuesto en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15% para los años 2024 y 2023.

A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).

En adición:

i. Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2018, 2021 y 2023 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; las declaraciones de los años gravables 2019, 2020 y 2022 tenían beneficio de auditoría, y se encuentra en firme. De acuerdo con la administración de la Compañía, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

ii. La Compañía no tiene pérdidas fiscales ni excesos de renta presuntiva. Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. Las pérdidas fiscales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia. Para los excesos de la renta presuntiva sobre la ordinaria que se tengan por compensar al 31 de diciembre de 2016, debe aplicarse la fórmula contenida en el numeral 6 del artículo 290 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones la firmeza estará supeditada así:

Año de declaración	Término de firmeza
2015	Declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración
2016 al 2018	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

Conciliación de la tasa efectiva

La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas:

	2024 Valores	2024 Tasas	2023 Valores	2023 Tasas
Resultado del periodo	63.495.677		55.634.299	
Total gasto por impuesto a las ganancias	33.830.401	34,9%	26.356.285	32,16%
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	97.326.078		81.990.584	
Impuesto a las ganancias aplicando la tasa impositiva local	34.057.628	35,0%	28.696.704	35,00%
Gastos no deducibles	828.482	1,0%	2.210.317	2,72%
Venta de activos fijos	(677.863)	(0,7%)	-	-
Cambio en diferencias temporarias no reconocidas	(71.695)	(0,1%)	(4.309.568)	(5,25%)
Otros ajustes años anteriores	(276.130)	(0,3%)	43.932	0,05%
	33.830.401	34,9%	26.356.285	32,16%

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

a. Saldo del pasivo por impuesto de renta y complementarios

Por el año terminado el 31 de diciembre de:

	2024	2023
Pasivos por impuestos corrientes		
Pasivo por impuesto a la renta y complementarios	18.132.969	9.892.918
Total, pasivos por impuestos corrientes	18.132.969	9.892.918

Movimiento de la cuenta de activos y pasivos por impuestos corrientes por año:

	2024	2023
Gasto por impuesto de renta del periodo	(36.317.928)	(30.509.021)
(-) Retenciones y/o autorretenciones del periodo	18.184.959	20.616.103
Neto de activo/pasivo por impuestos corrientes	(18.132.969)	(9.892.918)

b. Gasto de impuestos reconocidos en los resultados

El siguiente es un detalle de componentes del gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024	2023
Corriente		
Impuesto sobre la renta	36.317.928	30.509.021
Gasto por impuesto corriente de años anteriores	(276.130)	(5.797.617)
Total gasto por impuesto corriente (1)	36.041.798	24.208.064
Ingreso/Gasto por impuesto diferido	(2.211.331)	2.148.221
Total ingreso/gasto por impuesto diferido	(2.211.331)	2.148.221
Gasto por impuesto a las ganancias	33.830.401	26.356.285

(1) En cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, la Compañía efectuó el cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD) cuyo resultado es superior al 15% señalado en la norma fiscal vigente y por tanto no dio lugar a ningún reconocimiento adicional del gasto por impuesto de renta corriente.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

c. Impuesto diferido

Movimiento en saldos de impuestos diferidos:

	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Reconocido en Resultados 2023	Reconocido directamente en el patrimonio 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Reconocido en Resultados 2024	Reconocido directamente en el patrimonio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Deudores	1.923.521	(1.599.181)	-	2.204.341	(494.704)	-	1.709.637
Propiedad planta y equipo	200.824	3.902.454	-	4.103.278	2.447.941	-	6.551.219
Pasivos por Arrendamiento (NIIF 16)	277.070	(250.956)	-	26.114	108.056	-	134.170
Pasivos estimados y provisiones	3.301.954	(1.291.847)	-	1.910.057	(174.924)	-	1.735.133
Otr Cobertura de flujo de efectivo	247.625	(808.751)	-	(561.126)	742.175	-	186.049
Otr Pensión	368.280	-	(118.178)	187.458)	(522.153)	425.245	(295.366)
	5.761.645	(1.144.281)	(118.178)	3.495.266	1.111.291	425.245	10.904.441

Impuesto a las ganancias reconocido en otro resultado integral

Por el año terminado el 31 de diciembre de:

	2024			2023		
	Antes de Impuesto	Beneficio tributario	Neto de Impuestos	Antes de Impuesto	Beneficio tributario	Neto de Impuestos
Ganancias (pérdidas) actuariales de planes de beneficios definidos	(360.910)	420.245	59.335	(164.892)	(118.178)	(283.070)
Total	(360.910)	420.245	59.335	(164.892)	(118.178)	(283.070)

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

Incertidumbres en posiciones tributarias abiertas

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 la compañía estima razonablemente que no existen tratamientos fiscales que puedan generar controversia interpretativa con la Autoridad Tributaria, por lo cual, no existen provisiones por este concepto.

Precios de transferencia

En atención a lo previsto en las Leyes 788 de 2002 y 863 de 2003, la Compañía preparó un estudio de precios de transferencia sobre las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior durante 2023. El estudio no dio lugar a ajustes que afectaran los ingresos, costos y gastos fiscales de la Compañía.

Aunque el estudio de precios de transferencia de 2024 se encuentra en proceso de preparación, no se anticipan cambios significativos en relación con el del año anterior.

Otros aspectos normativos

- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.

- Los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), no son deducibles, estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario del 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT).

- La Ley 2277 de 2022 eliminó la posibilidad de deducir los pagos de regalías de que tratan los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional indistintamente de la denominación del pago, del tratamiento contable y de la forma de pago (dinero o especie), el monto no deducible corresponde al costo total de producción de los recursos no renovables en la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, no obstante la Corte Constitucional mediante Sentencia C-489 de 2023 declaró inexequible dicho artículo, por lo tanto, esta clase de regalías resultan deducibles en la medida que cumplan con los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C85D-4B73-BF49-3DE34D4DACA8

- El artículo 10 de la Ley 2277 de 2022, que adicionó el parágrafo 6° al artículo 240 del Estatuto Tributario en lo relativo a la Tasa Mínima de Tributación, ha sido objeto de demandas por inconstitucionalidad, durante el año 2024, la Corte Constitucional mediante las Sentencias C-219 de junio 12 de 2024, y C-488 de noviembre 21 de 2024, determinó que esta norma cumple con los principios de la Constitución Nacional y con ello la declara exequible.

- La Sección Cuarta del Consejo de Estado mediante Auto del 16 de diciembre de 2024, suspendió provisionalmente los numerales 12 y 20 del Concepto DIAN No. 100208192-202 de marzo de 2024, relacionado con la Tasa Mínima de Tributación, (TMT), con ello, para el Consejo de Estado i) La TMT no debe ser liquidada cuando las compañías presentan pérdida contable, dado que la Ley 2277 de 2022 solo contempló la obligación del cálculo, para las compañías con utilidad contable antes de impuestos ii) Para el cálculo de las utilidades mismas a distribuir como no gravadas a los accionistas, (artículo 49 del E.T.), el impuesto básico de renta, no debe incluir el impuesto adicional determinado bajo la TMT sin incrementar de igual forma la base de la utilidad no gravada. La medida adoptada por el Consejo de Estado es provisional pero la probabilidad de que se confirme esta decisión en una sentencia definitiva es muy alta.

- Es deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones devengadas y pagadas durante el año o periodo gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta) y siempre que sean pagados previo a la presentación inicial del impuesto sobre la renta. Será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta y siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

- Los impuestos aplicables a las utilidades que se distribuyan a título de dividendos establecen una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, la cual será trasladable a la persona natural residente. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes.

  Los dividendos y participaciones recibidos por personas sin residencia, sociedades y entidades extranjeras, establecimientos permanentes de sociedades extranjeras que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.

- Los dividendos gravados se determinarán: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten hoy (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario.

- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento.

Activos

16)Inventarios

	2024	2023
Materias primas y consumibles	10.281.248	9.526.247
Enseres de trabajo	4.314.822	6.155.117
Productos terminados	7.890.334	11.310.683
Mercancía en tránsito	2.671.539	2.821.454
	25.058.832	29.817.501
Deterioro de inventarios	(1.061.186)	(1.043.379)
Total	23.996.747	28.774.122

Movimiento deterioro de inventarios:

	2024	2023
Saldo al 1 de enero	1.043.379	1.077.093
Bajas y descuentos	327.263	209.956
Cargos de inventario	(309.456)	(173.670)
Saldo a 31 de diciembre	1.061.186	1.043.379

En 2024, se reconocieron inventarios de $27.209.499 ($27.720.489 en 2023) como gastos durante el período y se incluyeron en el 'costo de ventas'. El valor de faltantes y/o sobrantes por inventarios físicos alcanza la suma de ($14.454) en 2024 ($5.772 en 2023). La reducción de inventarios a su valor neto de realización asciende a la suma de $327.263 ($209.956 en 2023). El valor de castigos por bajas alcanza la suma de $309.456 y $173.670 para 2024 y 2023, respectivamente.

17)Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Sector	2024	2023
Hospital	47.685.440	45.314.596
Homecare	87.211.661	53.231.870
Gases	33.370.534	26.266.294
Otros deudores	6.808.157	9.138.158
Deterioro	(17.805.932)	(17.365.723)
Pagos no aplicados (a)	(12.905.768)	(17.035.660)
	144.363.891	117.523.365

(a) El incremento en el flujo de recursos recibidos por parte del Estado ha conllevado un alto volumen de pagos pendientes por conciliar con las EPS.

El 95% de los pagos no aplicados corresponden a los efectuados por el ADRES y EPS pendientes de aplicación a las respectivas carteras de las entidades por falta de soportes. La conciliación con dichas entidades se efectúa de manera mensual, no obstante, el cliente se toma un periodo que oscila entre 1 y 4 meses para informar a cuáles facturas deben aplicarse dichos pagos.

El 5% restante, corresponde a pagos de clientes de los segmentos de Hospital y Gases Industriales que se reciben durante el cierre de mes y se aplican a cartera durante los primeros días del siguiente mes.

	Nota	2024	2023
Deudores comerciales		144.267.435	162.806.620
Partidas por cobrar a partes relacionadas	30	5.232.866	7.014.797
Otras cuentas por cobrar		1.595.291	2.121.268
Pagos no aplicados		(12.905.768)	(17.035.660)
Total		138.189.824	154.909.118
Deterioro	28	(17.805.933)	(17.365.723)
Neto		144.363.891	117.523.365
Corriente		144.363.891	117.523.365

La Compañía mantiene cuentas por cobrar con clientes de Gases Industriales y de Healthcare (Hospitalcare y Homecare); normalmente los derechos a cobrar de Gases Industriales no mantienen altos índices de morosidad en su recuperación, pero Healthcare por corresponder a obligaciones relacionadas principalmente con entidades estatales del sector salud y con las aseguradoras del plan obligatorio de salud presenta índices de retraso.

La exposición de la Compañía a los riesgos de crédito y de mercado y las pérdidas por deterioro relacionadas con deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, se encuentra revelada en la Nota 28.

18)Efectivo y equivalentes de efectivo

	2024	2023
Caja en moneda nacional	805.939	5.937.101
Caja en moneda extranjera	663.722	1.792
Saldos bancarios nacionales	45.951.851	59.546.835
Saldos bancarios del exterior	25.831.944	10.488.497
Total efectivo	73.253.456	73.974.245

La Compañía no tiene efectivo restringido.

La exposición de la Compañía a riesgos de tasa de interés y un análisis de sensibilidad para los activos y pasivos financieros se revelan en la Nota 28.

En 2024, la Compañía ha reconocido las siguientes transacciones que no han supuesto el uso de efectivo:

I. Activos por derecho de uso por un importe de 16.514.565 ($12.267.793 en 2023). (Ver Nota 29 (i)).

19)Propiedades, planta y equipo

El movimiento de la propiedad, planta y equipo se presenta a continuación:

2024

Costo	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Muebles, enseres, equipo cómputo y comunicación	En construcción	Total
Saldo al 1 de enero de 2024	73.395.622	595.475.495	66.113.896	33.041.469	768.026.482
Adiciones	6.367.276	12.411.095	2.464.574	26.689.630	50.132.575
Traslados	-	36.199.113	-	(36.199.113)	-
Retiros	(3.772.420)	(1.243.607)	(952.256)	-	(5.968.283)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	97.037.481	642.344.160	67.626.214	23.531.986	830.539.841
Depreciación					
Saldo al 1 de enero de 2024	46.324.115	472.998.132	46.804.747	-	539.426.486
Depreciación	7.452.700	32.555.284	2.228.452	-	42.236.436
Retiros	(3.955.814)	(1.787.732)	(928.072)	-	(6.671.618)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	49.821.001	503.765.684	48.105.126	-	575.991.804
Al 31 de diciembre de 2024	47.563.480	138.680.516	3.514.908	23.531.986	254.648.037

2023

Costo	Terrenos y edificios	Maquinaria y equipo	Muebles, enseres, equipo cómputo y comunicación	En construcción	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	85.669.079	572.354.207	153.997.568	19.981.020	832.001.874
Adiciones	13.240.083	3.251.875	5.214.770	(2.134.013)	45.684.715
Traslados	327.667	5.954.252	3.778.651	(10.060.570)	-
Retiros	(13.848.182)	3.774.161	(11.196.084)	-	(132.961.318)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	73.393.631	595.475.495	66.113.896	33.041.469	768.026.482
Depreciación					
Saldo al 1 de enero de 2023	53.198.648	433.901.548	151.333.397	-	637.374.334
Depreciación	7.306.745	35.553.352	2.341.940	-	45.202.037
Retiros	(13.181.598)	3.837.157	(112.870.590)	-	(172.818.306)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	46.178.116	472.990.632	46.804.747	-	566.429.495
Al 31 de diciembre de 2023	46.215.515	122.484.863	9.309.149	33.041.469	201.596.988

La propiedad, planta y equipo incluye activos por derechos de uso por $20.258.236 (2023 $18.869.810) relacionados con propiedades arrendadas que no cumplen la definición de propiedad de inversión. (Ver nota 29 (i)).

Pérdida por deterioro del valor

La Compañía evaluó la pérdida por deterioro de sus activos tangibles considerando los indicios de deterioro por medio de fuentes internas de información, concluyendo que los activos tangibles no presentan factores de deterioro para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

La Compañía no tuvo pérdidas por deterioro en sus propiedades planta y equipo durante los años 2024 y 2023. En el 2024, la utilidad en venta de activos fijos fue reconocida en resultado por valor de $4.499.178 (2023 $248.935); la pérdida por venta de activos fijos reconocida en resultados del año 2024 fue por valor de $256.524 (2023 $63.320).

Propiedades, planta y equipo en construcción

En 2024, corresponde a importaciones de equipos médicos por valor de $12.682.577. En 2023, correspondía principalmente al proyecto de construcción en la planta de Tocancipá, proyecto en NUU, desde el año 2021; el monto de los desembolsos incurridos asciende a $4.189.684.

20)Activos intangibles

El movimiento del activo intangible a continuación se detalla:

2024

Costo	Licencias de software	Marcas	Total
Saldo al 1 de enero de 2024	5.235.369	8.744.477	13.979.846
Adiciones	1.036.949	-	1.036.949
Saldo al 31 de diciembre de 2024	6.272.318	8.744.477	15.016.795
Amortización			
Saldo al 1 de enero de 2024	1.666.586	4.228.495	5.895.081
Amortización del ejercicio	589.430	874.443	1.463.873
Saldo al 31 de diciembre de 2024	2.256.016	5.102.938	7.358.954
Valor en libros al 1 de enero de 2024	3.568.783	4.517.982	8.086.765
Valor en libros al 31 de diciembre de 2024	4.016.302	3.641.539	7.657.841

Costo	Licencias de software	Marcas	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	5.235.369	8.744.477	13.979.846
Adiciones	1.036.949	-	1.036.949
Saldo al 31 de diciembre de 2023	6.272.318	8.744.477	15.016.795
Amortización			
Saldo al 1 de enero de 2023	1.076.586	3.353.948	4.430.534
Amortización del ejercicio	589.430	874.443	1.463.873
Saldo al 31 de diciembre de 2023	1.666.016	4.228.391	5.894.407
Valor en libros al 1 de enero de 2023	4.158.783	5.390.529	9.549.312
Valor en libros al 31 de diciembre de 2023	4.606.302	4.516.086	9.122.388

2023

Costo	Licencias de software	Marcas	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	14.434.113	8.744.477	23.180.592
Adiciones	539.362	-	539.362
Bajas	(11.750.108)	-	(11.750.108)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	3.225.369	8.744.477	11.969.846
Amortización			
Saldo al 1 de enero de 2023	12.461.994	3.353.948	15.815.942
Amortización del ejercicio	954.700	874.443	1.829.143
Bajas	(11.750.108)	-	(11.750.108)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	1.666.586	4.228.495	5.893.081
Valor en libros al 1 de enero de 2023	1.972.119	5.390.529	7.362.648
Valor en libros al 31 de diciembre de 2023	1.558.783	4.517.982	6.076.765

Pérdida por deterioro del valor

La Compañía evaluó la pérdida por deterioro de sus activos intangibles considerando los indicios de deterioro por medio de fuentes internas de información, concluyendo que los activos intangibles no presentan factores de deterioro para el período terminado el 31 de diciembre de 2024.

21)Otros activos no financieros

	2024	2023
Seguros pagados por anticipado	711.990	840.504
Impuestos de ICA e IVA (a)	13.452.334	13.006.460
Bienes recibidos en pago (b)	46.657	179.572
Mantenimiento de licencias	141.682	149.950
Total otros activos no financieros	14.351.963	14.216.486
Corriente	13.305.328	14.036.914
No Corriente	46.657	179.572

(a) Corresponde a saldos a favor por declaraciones de IVA e ICA, los saldos a favor por impuestos de ICA están en proceso de reclamación ante las autoridades tributarias.

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

(b) En 2024 se reclasificaron los sistemas de aire respirable por valor de $132.915 al rubro de propiedades, planta y equipo. El valor de $46.657 corresponde a un lote ubicado en la ciudad de Duitama, del cual Messer recibió como dación en pago en el año 2022 una participación.

Pasivos y patrimonio

22) Capital y reservas

a. Capital social y primas de emisión

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el capital social autorizado incluía 9.438.436 acciones ordinarias emitidas con un valor nominal de $100 pesos cada una para un valor total de $943.844. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

Los accionistas que tengan acciones comunes tienen derecho a recibir dividendos según estos sean declarados cada cierto tiempo y tienen derecho a un voto por acción en las reuniones de la Compañía.

b. Reservas legales y estatutarias

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

Además, la Compañía ha realizado reservas por concepto de beneficios fiscales por utilización de la depreciación por reducción de saldos para propósitos fiscales, dicha reserva se liberará periódicamente de acuerdo con el valor amortizado de dicha depreciación de acuerdo con el Art. 290 numeral 2 del Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta que la reserva legal de la Compañía ya se encuentra constituida en los términos de ley, a continuación, se presenta solamente el movimiento de la reserva fiscal y de la reserva estatutaria para capital de trabajo y reposición de activos:

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

	Reserva legal		Reserva fiscal		Reservas para capital de trabajo y reposición de activos		Total Reservas	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Saldo al 1 de enero	471.922	471.922	1.211.994	1.211.994	245.680.246	266.617.541	247.364.072	270.301.457
Liberación para reservas y apropiación de resultados	-	-	-	-	55.034.299	44.422.350	55.034.299	44.422.350
Ajuste NIIF 16 (b)	-	-	-	-	-	805.085	-	805.085
Distribución de resultados	-	-	-	-	(70.312.000)	(68.365.170)	(70.312.000)	(68.365.170)
Saldo al 31 de diciembre	471.922	471.922	1.211.994	1.211.994	230.402.545	243.480.246	232.086.371	247.364.072

(a) Mediante acta No. 154 del 27 de marzo de 2024, la Asamblea de Accionistas aprobó el traslado de $55.034.299 a reservas para capital de trabajo y reposición de activos ($44.622.350 en el año 2023).

(b) Corresponde a la diferencia entre el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento contabilizado directamente en el patrimonio por los contratos de arrendamiento rescindidos al 31 de octubre de 2023, en aplicación a la exención de la IFRS 3.

c. Remesas de utilidades

De acuerdo con la legislación vigente, la inversión extranjera da derecho a su titular para remitir al exterior, tanto las utilidades netas comprobadas que se generen periódicamente según los balances de cada ejercicio social, como el capital invertido y las ganancias de capital. Las utilidades que no hayan sido gravadas por la Compañía estarán sometidas a la tarifa de impuesto de renta del 33% sobre el valor pagado o abonado en cabeza del accionista.

d. Distribución de utilidades

Mediante acta No. 158 del 20 de diciembre de 2024 la Asamblea de Accionistas decidió distribuir dividendos por valor de $70.312.000, correspondiente a las utilidades generadas en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. El dividendo por acción pagado a los accionistas de la sociedad conforme a su participación en el capital social fue de $7.449,54.

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

Mediante acta No. 152 del 1 de junio de 2023 la Asamblea de Accionistas decidió distribuir dividendos por valor de $29.107.470, correspondiente a las utilidades generadas del año 2015 hacia atrás. El dividendo por acción pagado a los accionistas de la sociedad conforme a su participación en el capital social fue de $3.053,93.

Mediante acta No. 153 del 20 de diciembre de 2023 la Asamblea de Accionistas decidió distribuir dividendos por valor de $39.257.700, correspondiente a las utilidades generadas del año 2015 hacia atrás. El dividendo por acción pagado a los accionistas de la sociedad conforme a su participación en el capital social fue de $4.159,34.

23) Administración de capital

La política de la Junta Directiva es mantener una base de capital sólida para conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El Capital se compone del patrimonio total, menos los importes acumulados con coberturas de flujo de efectivo. La Junta también monitorea el retorno de capital y el nivel de dividendos pagados a los accionistas ordinarios.

La Compañía monitorea el capital usando un índice deuda-patrimonio, que ajusta la deuda neta con relación al patrimonio. Para este propósito la deuda neta ajustada se define como los pasivos totales más los dividendos propuestos no devengados, menos el efectivo y equivalentes al efectivo. El patrimonio ajustado incluye todos los componentes del patrimonio distintos de los montos reconocidos en relación con coberturas de flujo de efectivo, menos los dividendos propuestos no devengados.

El índice deuda-patrimonio ajustado de la Compañía al término del periodo de balance era el siguiente:

	2024	2023
Total pasivos	181.133.277	148.633.514
Menos: Efectivo y equivalentes al efectivo	70.491.056	75.974.285
Deuda neta	110.642.183	73.659.229
Total patrimonio	296.059.695	303.906.733
Capital ajustado	296.059.695	303.906.733
Índice deuda-capital ajustado al 31 de diciembre	0,37	0,24

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

La Compañía prevé mantener un índice deuda-capital cercano al 20% y un 40% en atención a que no presenta endeudamiento financiero y no se prevén inversiones de capital a corto plazo. A partir de 2024, la directriz de la Compañía es mantener efectivo suficiente para atender el pago de proveedores a 90 días, y el giro de dividendos.

24) Préstamos y obligaciones

Esta nota provee información sobre los términos contractuales de los préstamos y obligaciones de la Compañía que devengan intereses, las que son valorizadas a costo amortizado. Para mayor información acerca de la exposición de la Compañía a tasas de interés, monedas extranjeras y riesgo de liquidez, ver nota 28.

	2024	2023
Pasivos corrientes		
Pasivos por arrendamiento	4.933.514	4.251.175
	4.933.514	4.251.175
Pasivos no corrientes		
Pasivos por arrendamiento	15.708.066	14.693.241
Total	20.641.580	18.944.417

Términos y vencimientos de reembolso de deuda
Los términos y condiciones de los préstamos pendientes eran las siguientes:

Tipo de Operación	Moneda	Tasa de interés E.A	Fecha final	2024 Monto en libros	2023 Monto en libros
Pasivos por arrendamiento	COP	3,49%	10-feb-33	20.641.580	18.944.417
			Total	20.641.580	18.944.417
			No corriente	15.708.066	14.693.241
			Corriente	4.933.514	4.251.175
Intereses corrientes devengados de los pasivos				-	-

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

Conciliación entre cambios en los pasivos y flujos de efectivo surgidos de actividades de financiación

2024

	Préstamos y obligaciones financieras	Pasivos por arrendamiento	Total
Saldo al 1 de enero de 2024	-	18.944.417	18.944.417
Cambios por flujos de efectivo de financiación			
Adquisición de nuevas obligaciones	1.383.727	-	1.383.727
Reembolsos de préstamos	(1.383.727)	-	(1.383.727)
Pago de pasivos por arrendamiento	-	(4.817.402)	(4.817.402)
Total cambios por flujos de efectivo de financiación	-	(4.817.402)	(4.817.402)
Otros cambios relacionados con pasivos			
Arrendamientos nuevos	-	6.514.565	6.514.565
Gasto por intereses	-	980.152	980.152
Intereses pagados	-	(980.152)	(980.152)
Total otros cambios relacionados con pasivos	-	6.514.565	6.514.565
Saldo al 31 de diciembre de 2024	-	20.641.580	20.641.580

2023

	Préstamos y obligaciones financieras	Pasivos por arrendamiento	Total
Saldo al 1 de enero de 2023	-	11.413.173	11.413.173
Cambios por flujos de efectivo de financiación			
Adquisición de nuevas obligaciones	1.481.368	-	1.481.368
Reembolso de préstamos	(1.481.368)	-	(1.481.368)
Pago de pasivos por arrendamiento	-	(3.934.307)	(3.934.307)
Total cambios por flujos de efectivo de financiación	-	(3.934.307)	(3.934.307)
Otros cambios relacionados con pasivos			
Arrendamientos nuevos	-	11.465.547	11.465.547
Gasto por intereses	-	773.298	773.298
Intereses pagados	-	(773.298)	(773.298)
Total otros cambios relacionados con pasivos	-	11.465.547	11.465.547
Saldo al 31 de diciembre de 2023	-	18.944.417	18.944.417

Docusign Envelope ID: FC72E0AD-C96D-4B73-8F49-3DE543MDACA8

25) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

	Nota	2024	2023
Saldos por pagar a partes relacionadas	30	3.168.925	2.481.978
Otros acreedores comerciales (a)		87.512.905	60.912.408
Cuentas no comerciales por pagar		1.518.631	1.306.594
Cuentas en participación (b)	31	26.367.548	24.347.361
		118.567.365	88.048.343

(a) El aumento se debe principalmente a la compra de CAPEX en el último trimestre de 2024; las facturas se encuentran dentro de los plazos de pago previstos.

(b) Corresponde al saldo por pagar de las cuentas en participación, producto de la alianza estratégica con Remeo Medical Services, compañía del Grupo, por $26.367.588 ($24.347.361 en 2023). Ver nota 31.

La exposición de la Compañía al riesgo de moneda y liquidez relacionado con cuentas comerciales y otras cuentas por pagar se incluye en la nota 28.

26) Otros pasivos no financieros

	2024	2023
IVA por pagar	3.301.713	3.152.771
ICA por pagar	2.167.429	1.921.394
Retenciones en la fuente	3.668.694	3.164.568
Total otros pasivos no financieros	9.137.836	8.238.867

27) Provisiones

La Compañía atiende 20 demandas laborales en 2024 y 25 demandas en 2023, las cuales se encuentran en diferentes instancias. Algunas de dichas demandas revisten cierto riesgo de pérdida para la Compañía, y han sido debidamente provisionadas, de acuerdo con los análisis que de cada una de ellas se ha realizado, con base en la información de asesores legales externos, la administración considera que estos pasivos se deben reconocer como una obligación a largo plazo teniendo en cuenta, que los fallos judiciales en segunda instancia toman varios años.

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

	2024	2023
Saldo al 1 de enero	165.614	207.000
Pagos recurrentes	(123.114)	(67.418)
Adiciones (reversiones) a provisión	47.309	(52.968)
Balance al 31 de diciembre	89.809	165.614

Instrumentos financieros

28)Instrumentos financieros

Instrumentos financieros derivados

La estrategia de la Compañía a partir del 2023 para administrar los riesgos de mercado de tasa de cambio de las obligaciones con proveedores del exterior en euros y dólares, se basa en coberturas naturales. La Compañía utiliza contratos forward para cubrir su riesgo de moneda, con vencimientos menor a un año desde el final del periodo sobre el que se informa.

El valor razonable estimado de la posición primaria representa la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo financiero o liquidarse un pasivo financiero entre partes interesadas y dispuestas, en una transacción de libre competencia. En ocasiones existe un mercado de referencia que proporciona el valor razonable; en ausencia del mismo, la Compañía estima el valor presente neto de los flujos futuros, a través de una metodología considerada razonable por un experto, la cual consiste en obtener el diferencial cambiario entre el tipo de cambio esperado (fuente, la banca) menos el tipo de cambio pactado en el contrato; este diferencial se multiplica por el flujo en dólares que se espera recibir y se descuenta con la tasa libre de riesgo de la Libor Colombiana, debido a que el riesgo inherente en la operación recae sobre tipos de cambio y no sobre el riesgo de la Compañía; adicionalmente, el valor presente de los flujos se ajustó por el riesgo crédito de la contraparte. Para el caso de la valuación del derivado, se utilizó una metodología ampliamente reconocida en el mercado para la valuación de forwards y se emplearon los insumos debidos para calcular el valor razonable de este instrumento.

De igual forma, el derivado se ajustó por el riesgo de crédito de la Compañía, los resultados fueron:

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

	2024		2023	
Efecto de la medición de derivados	Resultados	Patrimonio	Resultados	Patrimonio
Forward	(2.167.750)	-	7.032.958	-
Total	(2.167.750)	-	7.032.958	-

En función de los cálculos realizados por la Compañía, la cobertura por valor razonable se contabiliza si el derivado compensa la ganancia de las partidas cubiertas. Las posiciones de derivados de cobertura cumplen con 100% de efectividad requerida.

En el momento de la designación de la cobertura, la Compañía contaba con 3 contratos Forward, los cuales fueron liquidados al cierre de 2024 en los cuales se comprometía a cumplir con los valores de los contratos y tipos de cambio que se detallan a continuación:

2024

Banco	Tipo	USD	EUR	Fecha de negociación	Fecha de cierre	TRM pactada
Credicorp	Non Delivery	5.000.000	-	20/09/2024	20/12/2024	4.471,55
Bancolombia	Non Delivery	7.092.000	-	20/09/2024	20/12/2024	4.471,55

El resultado por concepto de estas operaciones se reconoce al cierre de cada mes en la fecha pactada para el cumplimiento de la operación.

De acuerdo con el resultado a la fecha de cierre de los contratos FX Forward, el detalle de los registros contables por la cobertura:

A resultados de la Compañía ($ 2.167.750) y $7.032.958 los años 2024 y 2023, respectivamente.

Determinación de valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

La Compañía cuenta con un marco de control, esto incluye la Delegación de Autoridad de Messer (DOA). El equipo de medición tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 2, y que reporta directamente a Casa Matriz.

El equipo de valorización revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valorización. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valoración evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valorizaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valorizaciones.

Jerarquía del valor razonable

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada usadas en las técnicas de valoración. La tabla a continuación analiza los activos y pasivos recurrentes registrados al valor razonable. Los distintos niveles se definen como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

Clasificaciones contables y valor razonable

El valor razonable utilizado para el Forward es nivel 2.

Administración del Riesgo Financiero

La Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

a. Riesgo de crédito
b. Riesgo de liquidez
c. Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto a la exposición de la Compañía a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Compañía para medir y administrar los riesgos, la administración del capital por parte la Compañía.

Marco de administración de riesgo

La Junta Directiva de la Compañía es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de los riesgos, así como por el desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos. Adicionalmente autoriza a los administradores locales la celebración de todas las operaciones financieras, ya que los mismos no tienen autonomía para celebrar este tipo de transacciones.

La Junta Directiva y los administradores deben observar los políticas corporativas y locales para administrar los riesgos, por ejemplo: coberturas de obligaciones por operaciones comerciales celebradas con terceros que superen USD 50.000; determinación del fondeo en pesos, dólares, euros, cierre de operaciones financieras por intermedio de la tesorería regional ubicada en EE.UU, establecer políticas de riesgo de crédito y realizar comités de crédito por cada una de las áreas de negocio (Gases Industriales, Hospitalcare y Homecare).

La política de Administración de Riesgos es revisada, actualizada y aprobada anualmente por la Dirección Regional (EE.UU).

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

La política del riesgo está garantizada a través del Comité de Crisis al cual está integrado por todos los gerentes de área, encargados de las actividades que debido a factores de fuerza mayor se puedan llegar a ver interrumpidas. Hasta la fecha no han ocurrido hechos que amenacen la continuidad de las actividades normales.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Exposición al riesgo de crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha del balance fue:

	Nota	2024	2023
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	17	144.363.891	137.523.385
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	79.491.056	75.974.285

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente. No obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes, incluyendo el riesgo de impago del sector institucional y hospitalario, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito. Ver detalle de la exposición máxima al riesgo de crédito por la línea de negocio:

Sector	2024	2023
Hospital	47.665.440	43.214.556
Homecare	87.311.461	83.225.870
Gases	33.370.534	26.266.794
Otros deudores	6.606.157	9.133.158
Descuentos	(12.805.913)	(7.385.793)
Pagos no aplicados	(12.905.750)	(17.035.660)
	144.363.891	137.523.385

Docusign Envelope ID: FC732BA0-C9E0-4B73-BF49-3DE54ADACA8

El riesgo de crédito por concentración de terceros, que representan el 65.04% de la cartera en 2024 y 81.04% en 2023 se detalla como sigue:

Nombre del cliente	2024	2023
Nueva Empresa Promotora De Salud E.P.S. S.A.	32.918.465	28.991.793
Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A.	-	14.654.948
E.P.S. y Medicina Prepagada Suramericana S.A.	9.365.738	7.474.358
Entidad Promotora De Salud Sanitas S.A.S	13.257.359	9.806.193
Cruz Blanca E.P.S. S.A.		5.226.958
Mutuales E.P.S. S.A.S.	5.297.958	5.879.993
Salud Total E.P.S. S.A.	2.501.664	3.819.418
Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.	5.665.789	3.610.441
Entidad Promotora De Salud Famisanar S.A.S.	1.486.161	1.752.671
Coomeva E.P.S.S.A.	2.082.157	2.082.157
Essentia S.A.	4.914.870	2.996.566
Refinería De Cartagena S.A.	2.351.984	2.124.641
Vidrio Andino S.A.S.	74.028	1.661.783
Fiduciaria Bancolombia Fiduciaria Autónoma Fiduciaria La Previsora S.A.	5.421.799	-
Ecopetrol S.A.	2.055.114	2.916.331
Asociación Mutual SER E.S.S.	2.239.647	-
Organización Clínica General Del Norte S.A.S.	909.299	1.578.543
Sistred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.	616.179	458.915
Clínica Medellín S.A.	1.160.270	-
Sistred Integrada De Servicios De Salud Norte Ese	1.480.012	1.196.430
	93.698.579	93.952.967

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

La Compañía tiene una política de riesgo, de acuerdo con la cual se analiza la solvencia de cada cliente, calificaciones externas y en algunos casos referencias bancarias. Se establecen límites de crédito para cada cliente, que representan el monto máximo que no requiere la aprobación del Comité de Administración de Cartera; este Comité depende directamente de la Gerencia Financiera, quien le reporta a la Junta Directiva. Los límites de crédito se revisan periódicamente y para los clientes que presentan problemas de solvencia, la Compañía sólo puede efectuar transacciones con pagos anticipados.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación ponderada por la probabilidad de las pérdidas crediticias, es decir, la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo contractuales y el valor actual de los flujos de efectivo que una entidad espera recibir (párrafo B5.5.28 de la NIIF 9).

Medición en el Grupo Messer:

1. Deterioro sobre una base individual

Para Messer Colombia tiene prioridad la valoración de provisión de manera individual.

En el análisis individual se tienen presente las siguientes consideraciones:

a. **Clientes en cobro jurídico:** Para los clientes en cobro jurídico o legal se tiene presente el monto total de cartera aplicando:

- Deuda inferior a USD $250,000 provisiona el 100% del saldo de cartera a la fecha
- Deuda superior a USD $250,000 provisionan mínimo el porcentaje de perdida que entregue el concepto de abogado que realiza seguimiento a proceso legal.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

b. **Clientes con probabilidad de impago alta:** los clientes que en los diferentes comités de crédito y cartera (locales y gerenciales), se informe que presenten un deterioro continuo de cartera, que en visitas y medios de comunicación presenten novedades a tener presente por la posibilidad de impago puede ser objeto de análisis individual aumentando provisión a decisión de que tome comité de provisión de cartera integrado por Gerencia Financiera, Gerente del Mercado y Jefe Nacional de Cartera.

c. **Edad de Cartera:** Por cada línea de negocio se tendrá presente la edad de cartera en proceso de cobro corriente para ajuste de provisión de la siguiente manera:

- Mercado Gases Industriales, cartera vencida mayor a 360 días 100% provisión como análisis individual
- Para los mercados de Hospital Care y Homecare se aplicará de provisión del 75% del saldo de la factura vencida entre 360 y 720 días y el 100% de provisión a facturas con cartera mayor a 720 días de vencimiento.

2. Deterioro de valor sobre una base colectiva

En el Grupo Messer, las pérdidas crediticias esperadas sobre una base colectiva se reconocerán a través del modelo de tasa de pérdida por impago. El modelo proporciona la evidencia de la cantidad de provisiones a realizar porcentualmente, basado en el análisis de la estructura de envejecimiento real de las cuentas por cobrar y los eventos de incumplimiento esperados.

Los clientes que ya están deteriorados de forma individual se excluyen del cálculo de las provisiones de forma colectiva.

El evento de impago = Indicador objetivo de que las cuentas por cobrar son definitivamente incobrables.

Cada línea de negocio de Messer definirá el evento de incumplimiento de la siguiente manera:

Promedio de días de ventas pendientes (DSO), días

- Plazo medio de pago, días

= Promedio de atrasos por pago, días

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

+ Recargo de riesgo, 30%, días

= Evento de incumplimiento, días

Para el año 2024 el evento de incumplimiento por línea de negocio quedó de la siguiente manera:

Gases industriales (IG): 6.9 días aplica parámetro de medición 90 días

Hospital Care (HCD): 44.4 días aplica parámetro de medición 90 días

Homecare (HBD): 116.6 días aplica parámetro de medición 120 días

En el Grupo Messer se ha definido la siguiente estructura de antigüedad para realizar análisis colectivo de provisión:

Estructura de las edades de la cartera							
Corriente	1-30	31-60	61-90	91-120	121-180	181-270	>270	Total

De acuerdo con el evento de incumplimiento que se defina para cada línea de negocio, se utiliza ponderación de probabilidad y se definen los porcentajes aplicar dependiendo la edad de cartera y los siguientes parámetros

Tasa de recuperación esperada = reembolso mínimo esperado, aunque se produzca el evento de impago en revisión de casos entregados a cobro jurídico la posibilidad de recuperación es por lo general nula por lo que se asume un 0% de recuperación.

% real de impago = probabilidad de impago si la partida está vencida, en este punto se tomó base estadística de Loss Rate con cartera que no se encuentre en cobro legal, realizado de la siguiente manera:

Se toma como base la cartera por cobrar a cierre de diciembre discriminada por años, teniendo en cuenta la definición de las siguientes variables:

Año anterior = T
Penúltimo año = T-1
El resto = T-2
Se toma la sumatoria de los saldos de cartera de los periodos "T-1", "T-2" más los castigos del periodo "T" y se divide entre la sumatoria de las ventas (con IVA) de los periodos "T-1" más "T-2" sin incluir las ventas que se relacionan con clientes en cobro jurídico.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

Para el año 2024 el % real de impago por línea de negocio quedó de la siguiente manera.

a. Gases Industriales (IG): 0.09%
b. Hospital Care (HCD): 0.28%
c. Homecare (HBD): 0.69%

Con lo anterior una vez realizadas las ponderaciones se obtienen los porcentajes a provisionar para cada edad y cada línea de negocio en el deterioro colectivo de la siguiente manera:

Mercado	Corriente	1-30	31-60	61-90	91-120	121-180	>180
Gases Industriales (IG)	0,0091%	0,0033%	0,0025%	0,0056%	0,0022%	0,0022%	0,0022%
Hospital Care (HCD)	0,0170%	0,0532%	0,1029%	0,1638%	0,2284%	0,2284%	0,2284%
Homecare (HBD)	0,6528%	1,2223%	1,6195%	1,9641%	2,3509%	2,6341%	2,6341%

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al final del período sobre el que se informa es la siguiente:

	Nota	2024	2023
Vigentes		88.531.439	75.789.722
De 1 a 30 días		23.466.662	17.985.158
De 31 a 90 días		21.628.928	14.144.692
Más de 91 días		42.449.463	64.023.856
Pagos no aplicados		(12.905.764)	(17.035.660)
Total	-	163.164.824	154.908.118
Deterioro		(17.805.933)	(37.385.777)
Neto	-	146.363.891	117.522.365
Corriente	17	144.363.891	117.523.365

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

La Compañía mantiene cuentas por cobrar con clientes del segmento de Gases Industriales y del segmento de Healthcare (Hospitalcare y Homecare). Normalmente los derechos a cobrar del segmento de Gases Industriales no mantienen altos índices de morosidad en su recuperación, el promedio de recuperabilidad es de 52.9 días y 49.6 días para 2024 y 2023, respectivamente. Los derechos del segmento de Healthcare por corresponder a obligaciones relacionadas principalmente con entidades estatales del sector salud y con las aseguradoras del plan obligatorio de salud, presentan índices de retraso en su recuperación, con una rotación a cierre de año de 129.5 días y 128.8 días para 2024 y 2023 respectivamente.

Segmento Gases Industriales: No existe riesgo con los clientes de este segmento de mercado, en términos generales, aunque presenta un aumento del 14.97% con respecto a la cartera de 2023 está dado principalmente por las ventas. Esta variación en la cartera contra el aumento de las ventas de 23.1% en 2024 y 22.65% en 2023, genera el resultado de días para Gases Industriales. Las estrategias implementadas en un sector sano respecto a su estabilidad económica responden claramente a nivel de los resultados.

Segmento Healthcare: La rotación en los mercados de Healthcare presentan un aumento en rotación comparada con el año anterior, el cual es efecto de la incertidumbre ocasionada por la reforma de la salud y el impacto que esto ha generado en clientes antes muy estables como el caso de Sanitas. La intervención de entidades de salud durante el año Nueva ESP, Sanitas, Coosalud, Sura, esta inestabilidad en las entidades promotoras de salud ha terminado por afectar el mercado de salud.

A su vez la situación de estas EPS ha generado un efecto rebote en las IPS, clientes de MESSER en la línea HCD, quienes han desmejorado su cartera por pagar, originado del no pago oportuno de las EPS.

Es importante mencionar que se mantiene a la espera de la respuesta de procesos Equidatarios como son Cruz Blanca EPS, Medimas EPS y Coomeva.

El movimiento de la provisión por deterioro para los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar del 2024 y 2023 es el siguiente:

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C95D-4B73-BF49-30E543MDACA8

	Nota	2024	2023
Saldo al 1 de enero		37.385.723	37.985.341
Pérdida reconocida por deterioro individual	11	2.415.776	1.681.371
Montos cargados análisis individual		(21.881.262)	(2.227.047)
Recuperación cartera castigada		(114.314)	(53.933)
Saldo al 31 de diciembre		17.805.923	37.385.733

Instrumentos derivados

Los instrumentos derivados están suscritos con contrapartes bancos e instituciones financieras, que están calificadas en el rango AAA, según la agencia calificadora Fitch Ratings.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo son mantenidos con bancos e instituciones financieras, que están calificadas en el rango AAA, según la agencia calificadora Fitch Ratings.

La Compañía mantenía efectivo y equivalentes de efectivo por $70.491.056 al 31 de diciembre de 2024 (2023, $75.974.285), que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos.

El efectivo y equivalentes de efectivo son mantenidos con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales están calificadas en el rango AAA como sigue:

Banco	Agencia Calificadora	Calificación
Bancolombia S.A.	Fitch Ratings	AAA
Fiduciaria Bancolombia S.A.	Fitch Ratings	AAA
Valores Bancolombia S.A.	Fitch Ratings	AAA
Fiduciaria Colombia S.A.	Fitch Ratings	AAA
Credicorp Capital Colombia S.A.	Fitch Ratings	AAA

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas de sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación la Compañía.

La Compañía apunta a mantener el nivel de su efectivo y equivalentes de efectivo en un monto que exceda las salidas de efectivo esperadas por los pasivos financieros durante un período de 60 días en promedio, los excedentes de liquidez que se tengan, la Instrucción es decretar y pagar dividendos.

Diariamente se monitorea la disponibilidad de recursos para prever y/o anticipar los posibles cambios en el perfil de riesgo de liquidez de la entidad y poder tomar las decisiones estratégicas según el caso. Se cuenta con cupos de sobregiros pre-aprobados, por valor de $1.500 millones con diferentes entidades bancarias, lo cual permite acceder a recursos ágilmente y en condiciones favorables en caso de requerirse.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros restantes al término del período sobre el que se informa, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

Al 31 de diciembre de 2024

Pasivos financieros no derivados

	Nota	Valor en libros	Flujos de efectivo contractuales	6 meses o menos	6 - 12 meses	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos por arrendamientos	24	20.641.563	21.294.011	2.920.496	2.923.495	15.393.760	2.056.260
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	25	118.567.249	118.567.249	118.567.249	-	-	-
		139.208.812	141.861.259	121.487.745	2.920.495	15.393.760	2.056.260

Al 31 de diciembre de 2023

Pasivos financieros no derivados

	Nota	Valor en libros	Flujos de efectivo contractuales	6 meses o menos	6 - 12 meses	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos por arrendamientos	24	18.644.417	21.303.281	2.457.695	2.457.695	13.599.507	3.368.564
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	25	98.648.341	98.648.341	98.648.341	-	-	-
		117.292.758	119.951.622	101.106.036	2.457.695	13.599.507	3.368.564

Los flujos de salida revelados en la tabla anterior representan los flujos de efectivo contractuales no descontados relacionados con los pasivos financieros mantenidos para propósitos de administración del riesgo y que por lo general no se cierran antes del vencimiento contractual. La revelación muestra montos de flujo de efectivo netos para los derivados que se liquidan en efectivo.

Como se indica en la nota 24, la Compañía no tiene préstamos bancarios garantizados.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Messer Colombia se encuentra expuesta al riesgo de tasa de cambio en las obligaciones con proveedores del exterior y cuentas por pagar con compañías vinculadas en dólares y euros que se mitigan con coberturas de Forward.

Para ello Messer Colombia cierra en el mercado financiero un tipo de operación: Forward.

Riesgo de moneda

La Compañía está expuesta al riesgo de moneda en las ventas y compras denominadas en una moneda distinta a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera se realizan en USD y EUR. La Compañía tiene cobertura por el 100% de las cuentas por pagar en moneda extranjera.

La Compañía cuenta con una división de Tesorería Regional que se encarga de medir la exposición al riego de moneda, y es quien realiza todas las coberturas para este propósito.

La política de la Compañía es asegurar que su exposición neta se mantenga en un nivel aceptable comprando o vendiendo monedas extranjeras a tasas al contado cuando sea necesario para abordar los desequilibrios de corto plazo.

Exposición al riesgo de moneda

El resumen de la información cuantitativa relacionada con la exposición de la Compañía a riesgos en moneda extranjera y que fue informada a la administración de la Compañía sobre la base de su política de administración de riesgo fue la siguiente:

2024

Descripción	USD	Equivalente a Pesos	EUR	Equivalente a Pesos	GBP	Equivalente a Pesos	COP	Total COP
Efectivo y equivalentes de efectivo	9.550.951	34.496.034	55	254	-	-	-	34.496.288
Cuentas por cobrar compañías vinculadas	116.000	520.380	-	-	-	-	4.732.566	5.252.866
Proveedores del exterior	3.964.599	17.432.737	205.516	1.321.991	6.870	37.542	-	18.772.700
Cuentas por pagar compañías vinculadas	544.863	2.512.701	143.628	665.824	-	-	-	3.178.525
Exposición neta	5.104.488	4.603.896	(421.911)	(1.977.547)	(6.870)	(37.542)	4.732.566	7.099.225

2023

Descripción	USD	Equivalente a Pesos	EUR	Equivalente a Pesos	GBP	COP	Total COP
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.741.676	10.493.289	-	-	-	-	10.493.289
Efectivo del exterior	203.610	778.707	-	-	-	-	778.707
Cuentas por cobrar compañías vinculadas	25.000	95.651	-	-	-	6.921.239	7.016.890
Proveedores del exterior	1.660.015	6.349.862	344.975	1.456.692	-	-	7.806.554
Cuentas por pagar compañías vinculadas	607.324	2.321.223	132.798	560.755	-	-	2.881.978
Exposición neta	795.867	2.896.163	(479.774)	(2.017.447)	-	6.921.239	7.801.946

Las siguientes tasas de cambio significativas se aplicaron durante el ejercicio:

Cambio al contado a la fecha del balance

	2024	2023
USD	4.409,15	3.822,05
EUR	4.566,12	4.227,60
GBP	5.522,90	4.873,11

Cambio al promedio a la fecha del balance

	2024	2023
USD	4.021,35	4.325,05
EUR	4.565,67	4.675,55
GBP	5.507,09	4.872,34

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento (debilitamiento) del peso contra el dólar al 31 de diciembre habría afectado la medición de los instrumentos financieros denominados en una moneda extranjera y aumentado (disminuido) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran abajo. Este análisis se basa en una variación en la tasa de cambio de moneda extranjera que la Compañía considera como razonablemente posible al final del período sobre el que se informa. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el año 2024, aunque la variación razonablemente posible en la tasa de cambio de moneda extranjera era distinta, como se indica a continuación.

Dólares

	Efecto en resultado		Efecto en patrimonio neto de impuestos	
	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento
31 de diciembre de 2024				
USD (movimiento del 10%)	486.976	(486.976)	316.535	(316.535)
31 de diciembre de 2023				
USD (movimiento del 10%)	3.520.819	(3.520.819)	2.288.545	(2.288.545)

Euros

	Efecto en resultado		Efecto en patrimonio neto de impuestos	
	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento
31 de diciembre de 2024				
EURO (movimiento del 10%)	(197.754)	197.754	(128.540)	128.540
31 de diciembre de 2023				
EURO (movimiento del 10%)	(201.345)	201.345	(131.134)	131.134

Libras Esterlinas

	Efecto en resultado		Efecto en patrimonio neto de impuestos	
	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento
31 de diciembre de 2024				
GBP (movimiento del 10%)	(3.794)	3.794	(2.466)	2.466
31 de diciembre de 2023				
GBP (movimiento del 10%)	-	-	-	-

Otra información

29)Arrendamiento

Arrendamientos como arrendatario (NIIF 16)

La Compañía arrienda bodegas, vehículos e instalaciones. Los arrendamientos normalmente son por un período de un año, con la opción de renovar el arrendamiento después de esa fecha. Los pagos por arrendamiento aumentan periódicamente para reflejar los precios de arriendos en el mercado.

La Compañía arrienda impresoras y algunas maquinarias y equipos con términos contractuales de uno a tres años. Estos arrendamientos son a corto plazo y / o arrendamientos de artículos de bajo valor. La Compañía ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento de estos arrendamientos.

La información sobre los arrendamientos para los que la Compañía es un arrendatario se presenta a continuación.

i. Activos por derecho de uso

Los activos por derecho de uso se presentan como propiedades, planta y equipo (ver Nota 19).

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

	Nota	Terrenos e instalaciones
Saldo al 1 de enero de 2024	19	17.803.517
Depreciación del año		(4.647.930)
Adiciones a los activos por derecho de uso		6.514.565
Bajas de activos por derechos de uso		(20.560)
Saldo al 31 de diciembre de 2024		19.629.208

	Nota	Terrenos e instalaciones
Saldo al 1 de enero de 2023	19	9.091.268
Depreciación del año		(3.595.513)
Adiciones a los activos por derecho de uso (a)		28.840.602
Bajas de activos por derechos de uso (a)		(16.733.341)
Saldo al 31 de diciembre de 2023		17.603.517

	Nota	Vehículos
Saldo al 1 de enero de 2024	19	1.044.299
Adiciones a los activos por derecho de uso		-
Depreciación del año		(477.257)
Bajas de activos por derechos de uso		-
Saldo al 31 de diciembre de 2024		567.036

	Nota	Vehículos
Saldo al 1 de enero de 2023	19	1.529.276
Adiciones a los activos por derecho de uso		1.139.169
Depreciación del año		(424.055)
Bajas de activos por derechos de uso		(1.179.697)
Saldo al 31 de diciembre de 2023		1.068.293

(a) En 2023, la Compañía aplicó la exención de la IFRS 3 para el reconocimiento de los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, por lo tanto, todos los contratos de arrendamiento existentes se consideraron reconocidos al 31 de octubre de 2023 y el valor neto en libros se llevó a cero. La diferencia entre el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento se contabilizó directamente en el patrimonio por valor de $605.087 como ajuste a las utilidades acumuladas. Al 1 de noviembre, de determinó el derecho de uso y el pasivo por arrendamiento con base en su vida útil remanente, valorados con la tasa de interés aplicable a la fecha de cierre.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

ii. Importes reconocidos en resultados

	Nota	2024	2023
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	13	980.152	773.298
Gastos relacionados con arrendamientos a corto plazo		1.732.910	1.423.161
Gastos relacionados con arrendamientos de bajo valor, excluyendo arrendamientos a corto plazo de bajo valor		4.083.472	6.216.477

iii. Importes reconocidos en el estado de flujos de efectivo

		2024	2023
Total de salida de efectivo para arrendamientos		5.797.554	4.704.782

iv. Opciones de extensión

Algunos arrendamientos de propiedades contienen opciones de extensión que la Compañía puede ejercer hasta un año antes del final del período de contrato no cancelable.

No obstante, lo anterior, las opciones de extensión pueden ser ejercidas tanto por la Compañía como por el arrendador, en la medida que ninguna de las partes notifique a la otra la decisión de terminar el contrato. La Compañía evalúa en la fecha de inicio del arrendamiento si existe certeza razonable de ejercer las opciones de extensión. La Compañía reevalúa si tiene certeza razonable de ejercer las opciones de extensión si hay un evento significativo o cambios significativos en las circunstancias bajo su control. La Compañía no ha estimado posibles pagos futuros de arrendamiento, dado que no existe una certeza razonable de ejercer opciones de extensión, considerando que la permanencia en los inmuebles arrendados se encuentra sujeta a condiciones comerciales y de mercado.

36) Partes relacionadas

Controladora y controladora principal

La controladora principal es MG Industries Iberica S.L. ubicada en España y la última controlante es Messer Group GmbH, ubicada en Alemania.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

Cuentas por pagar a partes relacionadas

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, Messer Group GmbH es la casa matriz del Grupo Messer y con ella se tienen transacciones de pagos de regalías, y amortización de obligaciones financieras.

Con las demás Compañías vinculadas hay operaciones por compra y venta de gases para uso industrial y medicinal, compra de equipos de distribución, servicios para el mejoramiento de la producción y distribución de las plantas de gases del aire y arrendamientos por los envases de los gases comprados.

Nombre Compañía del Grupo	Nota	2024	2023
Messer SE & Co. KGaA		175.795	11.895
Messer Austria GMBH		20.739	-
Messer Belgium		10.811	84.447
Messer Gases Ltda		418.068	289.054
Messer Industries GMBH		448.877	464.412
Messer LLC		2.044.453	2.032.170
Remeo Medical Services S.A.S.	31	24.347.361	24.347.361
Total	25	**29.536.113**	**27.229.339**

Cuentas por cobrar a partes relacionadas

Nombre Compañía	Nota	2024	2023
Messer Chile (c)		520.240	99.551
Messer Energy S.A.S. (b)		4.733.566	6.917.239
Total	17	**5.253.806**	**7.016.790**

(a) El aumento se origina por el cobro de $519.434, asesoría prestada para el diseño de ingeniería en instalaciones IG y Built.

(b) La disminución corresponde principalmente a un menor valor del precio de bolsa de KW/hora.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

Otras transacciones con partes relacionadas

2024

Descripción	Inventario	Servicios	Activo	Gasto	Intereses	Ventas	Total	Moneda Transacción
Messer LLC	3.453.517	-	-	2.934.321	-	-	6.387.838	USD
Messer Belgium	-	-	-	499.849	-	-	499.849	EUR
Messer Austria GmbH	11.231	-	10.028	-	-	-	21.259	EUR
Messer Gases Ltda	-	-	-	1.157.262	-	-	1.157.262	USD
Messer Industries GmbH	-	-	-	6.833.458	658.674	-	7.492.133	EUR
Messer SE & Co. KGaA	8.031	-	170.858	242	-	-	185.128	EUR
Messer Chile	-	-	-	-	-	695.277	695.277	USD
Messer Energy	-	45.671.090	-	-	-	-	45.671.090	COP
Remeo Medical	-	-	-	65.640.524	-	-	65.640.524	COP
Total General	**3.472.779**	**45.671.090**	**180.870**	**71.966.657**	**658.674**	**695.277**	**127.754.045**	

2023

Descripción	Inventario	Servicios	Activo	Gasto	Ventas	Total	Moneda Transacción
Messer LLC	4.931.212	-	-	2.126.790	-	7.058.002	USD
Messer Belgium	930.414	-	296.564	1.068.738	-	2.295.716	EUR
Messer Gases Ltda	-	-	-	1.226.344	-	1.226.344	USD
Messer France	-	-	92.606	-	-	92.606	EUR
Messer Industries GmbH	-	-	-	6.537.653	19.900	6.537.553	EUR
Messer Polska Sp. z o.o.	-	-	74.141	-	-	74.141	EUR
Messer SE & Co. KGaA	-	-	1.147.422	31.899	-	1.179.322	EUR
Messer Canada	8.845	-	-	-	-	8.845	EUR
Messer BLV	-	-	60.701	-	-	60.701	EUR
Messer Romania Gas SRL	-	-	31.556	-	-	31.556	EUR
Messer Shqipëri A.S.U.	-	-	-	6.717	-	6.717	EUR
Messer Chile	-	-	-	-	421.154	421.154	USD
Linde Ecuador	-	-	-	-	153.349	153.349	USD
Messer Energy	-	56.209.079	-	-	-	56.209.079	COP
Remeo Medical	-	-	-	64.868.136	-	64.868.136	COP
Total General	**5.883.251**	**56.209.079**	**1.703.190**	**77.868.293**	**613.403**	**135.634.752**	

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

Todos los saldos pendientes con estas partes relacionadas son valorizados en condiciones de independencia mutua y deben ser liquidados con efectivo dentro de máximo cuatro meses después de la fecha de presentación. Ninguno de los saldos está garantizado. No se ha reconocido ningún gasto en el año corriente ni el anterior por deudas incobrables relacionadas con importes adeudados por partes relacionadas. No se han otorgado ni recibido garantías.

Compensación recibida por el personal clave de gerencia

Las transacciones del personal clave de gerencia están compuestas por:

	2024	2023
Beneficios pagados a corto plazo	7.039.537	7.045.406

Los pagos corresponden a 13 empleados; los salarios pagados corresponden a lo legalmente pactado y un bono por los resultados de la Compañía que es pagadero anualmente. Esta compensación se reconoce en resultados.

La Compañía no reconoce ningún tipo de beneficio futuro para los empleados que se retiran de la Compañía.

37) Contrato de Alianza Estratégica de Cuentas en Participación

El 25 de julio de 2014, entre las partes Linde Colombia S.A. (partícipe gestor) y Remeo Medical Services S.A.S. (partícipe inactivo), se firmó un contrato de alianza estratégica bajo la modalidad de cuentas en participación, conforme a lo previsto en el artículo 507 y siguientes del Código de Comercio bajo las siguientes características:

Naturaleza y objeto: Aunar esfuerzos para desarrollar oportunamente los programas LISA y REMEO.

Aportes y obligaciones del gestor:

- El Know How para el desarrollo de los programas LISA y REMEO.
- Llevar la contabilidad de ingresos, costos y gastos derivados del acuerdo, en forma diferenciada.

Docusign Envelope ID: FC732FAD-C9ED-4873-BF49-3DE54340ACA8

- Dar cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas del convenio.
- Realizar los esfuerzos para mantener los convenios existentes o aquellos que se lleguen a crear en la vigencia del acuerdo.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas del acuerdo y las señaladas por las leyes y regulaciones aplicables.
- Garantizar que el recurso humano involucrado en las actividades del acuerdo, realicen en forma oportuna y completa los registros de historias clínicas que soporten la atención prestada a los pacientes.

Aportes y obligaciones del partícipe inactivo:

- Contratar en su propio nombre y bajo su propia cuenta y riesgo el personal requerido para cumplir con las actividades definidas en el acuerdo.
- Retroalimentar a la Compañía sobre las situaciones relacionadas con sus aportes al acuerdo que impidan, limiten o infieran en el cumplimiento de las obligaciones de Remeo Medical Services S.A.S.
- Garantizar que los procesos y procedimientos establecidos conjuntamente, se implementen en forma eficiente por parte del personal de Remeo Medical Services S.A.S.
- Garantizar la idoneidad del recurso humano involucrado en el desarrollo de las actividades del acuerdo.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas del acuerdo y las señaladas por las leyes y regulaciones aplicables.

Obligaciones mutuas de las partes:

- Brindar asistencia en cada una de sus actividades profesionales, incluyendo sin limitar evaluación y asesoría de las ofertas o propuestas de servicio.
- Asegurar la disponibilidad de todos los bienes y recursos físicos para el desarrollo del acuerdo.

- Realizar cada una de las actividades objeto del acuerdo, de manera especializada y de manera que le permita cumplir adecuada y oportunamente el fin del mismo.

- Cada una de las partes deberá pagar completa y oportunamente la remuneración de cada una de las personas naturales designadas para la ejecución del acuerdo.

- Gestionar, cumplir y mantener vigentes los permisos y licencias para su propio funcionamiento.

- Construir dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del convenio el comité ejecutivo, el cual estará conformado por 3 miembros de Messer y 3 de Remeo Medical Services S.A.S., cada uno con sus respectivos suplentes, quienes se reunirán por lo menos una vez cada dos meses y cuyas decisiones quedarán plasmadas en las actas correspondientes.

Participación en costos, gastos y distribución de utilidades:

- Cada parte asumirá los costos y gastos que le demanda la suscripción, ejecución, terminación y liquidaciones parciales y definitivas del acuerdo.

- Cualquier costo, gasto o en general cualquier suma de dinero que sea necesaria para el desarrollo del acuerdo, diferente a la que se considere aporte de las partes, le corresponde a cada parte en la ejecución de su porción de los servicios, así como los costos y gastos de la presentación de propuestas a los contratantes, o cualquier otra obligación que se derive de la presentación de la propuesta. Adjudicación, celebración, ejecución o terminación de los convenios, serán sufragados por Messer y se descontará de la utilidad a repartir en el mes siguiente a su causación.

Al 31 de diciembre, la distribución de utilidades del acuerdo es la siguiente:

	2024	2023
Ingresos por garantía clínicas	162.200.758	149.109.746
Participación 0% 36.63% y 40.69% en 2024 y 2023, respectivamente	65.440.524	64.844.256
Menos: Anticipos entregados	(63.429.297)	(57.933.640)
Saldo 1 enero	24.347.361	17.412.765
Cuenta por pagar a Remeo Medical Services S.A.S.	26.347.588	24.347.361

32) Hechos posteriores

La administración de la Compañía manifiesta que no tiene conocimiento de eventos posteriores adicionales a la elaboración de estos Estados Financieros que llegaren a afectar significativamente la razonabilidad de estos estados financieros.

33) Bases de medición

Los estados financieros individuales han sido preparados sobre la base del costo histórico.

34) Políticas contables materiales

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Además, la Compañía adoptó Revelaciones de Políticas Contables (Modificaciones a la NIC 1 y Declaración de Práctica 2) a partir del 1 de enero de 2024. Las modificaciones requieren la revelación de las políticas contables 'materiales' en vez de las políticas contables 'significativas'.

a) Moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.

Las diferencias en conversión de moneda extranjera generalmente se reconocen en resultados y se presentan dentro de los costos financieros.

Sin embargo, las diferencias que surjan de la conversión de las partidas como las coberturas de flujo de efectivo calificadas, se reconocen en otro resultado integral, siempre que la cobertura sea eficaz.

b) Ingresos

La información sobre las políticas contables de la Compañía relacionadas con contratos de clientes, se detalla en la nota 5.

c) Beneficios a los empleados

- **Beneficios de aportaciones definidas**

  Las obligaciones por aportaciones definidas se reconocen como gasto a medida que se presta el servicio relacionado.

  La Compañía realiza los aportes al sistema de seguridad social que están establecidos por ley, de acuerdo con los porcentajes establecidos.

- **Planes de beneficios definidos**

  La obligación neta de la Compañía relacionada con planes de beneficios definidos se calcula separadamente para cada plan, estimando el importe del beneficio futuro que los empleados han ganado en el periodo actual y en periodos anteriores, descontando ese importe.

  El cálculo de las obligaciones por beneficios definidos es efectuado anualmente por un actuario cualificado usando el método de unidad de crédito proyectada. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiación mínima.

  Las nuevas mediciones del pasivo por beneficios netos definidos, que incluye las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen de inmediato en otro resultado integral. La Compañía determina el gasto (ingreso) neto por intereses por el pasivo por beneficios definidos del periodo aplicando la tasa de descuento usada para medir la obligación por beneficios definidos al comienzo del periodo anual al pasivo por beneficios definidos netos, considerando cualquier cambio en el pasivo por beneficios definidos durante el periodo como resultado de aportaciones y pagos de beneficios. El gasto por intereses y otros gastos relacionados con los planes de beneficios definidos se reconocen en resultados.

Cuando se mejoran los beneficios de un plan, la porción del beneficio mejorado que tiene relación con servicios pasados realizados por empleados, es reconocida en resultados, usando el método lineal en el período promedio hasta que los beneficios sean entregados. En la medida en que los beneficios sean otorgados de forma inmediata, el gasto es reconocido en resultados.

Cuando se produce una modificación o reducción en los beneficios de un plan, la modificación resultante en el beneficio que se relaciona con el servicio pasado o la ganancia o pérdida por la reducción se reconoce de inmediato en resultados. La Compañía reconoce las ganancias y pérdidas en la liquidación de un plan de beneficios definidos cuando éstas ocurren.

La Compañía reconoce todas las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los planes de beneficios definidos en otro resultado integral.

- **Beneficios por terminación**

  Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

- **Beneficios a empleados corto plazo**

  Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.
  Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

d) Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Compañía incluyen lo siguiente:

- Ingreso por intereses
- Gasto por intereses
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera
- Ganancia o pérdida neta por instrumentos de cobertura reconocidos en resultados; y reclasificación de las ganancias netas previamente reconocidas en el otro resultado integral
- Comisiones y otros gastos bancarios.
- Intereses del cálculo actuarial

El ingreso o gasto por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

La "tasa de interés efectiva" es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recibos en efectivo futuros estimados o recibidos durante la vida del esperada del instrumento financiero para:

- El valor bruto en libros del activo financiero; o

- El costo amortizado del pasivo financiero.

Al calcular los ingresos y gastos por intereses, la tasa de interés efectiva se aplica al importe en libros bruto del activo financiero (cuando el activo no tiene deterioro crediticio) o al costo amortizado del pasivo; sin embargo, para los activos financieros que se han deteriorado en el crédito después del reconocimiento inicial, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo ya no tiene deterioro crediticio, entonces el cálculo de los ingresos por intereses se revierte a la base bruta.

e) Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no se cumplen los requisitos necesarios, para su registro como activo.

f) Impuestos

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

La Compañía ha determinado que los intereses y multas relacionadas con los impuestos a las ganancias, incluidos los tratamientos fiscales inciertos, no cumplen con la definición de impuestos a las ganancias y, por lo tanto, los contabilizó bajo la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad por pagar o a recuperar por el impuesto de renta e impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes por pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes por recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentre a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre el ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Compensación y clasificación

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales, y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Gravámenes contingentes

El reconocimiento medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la NIC 37 y la CINIIF 21.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

g) Inventarios

Los inventarios son medidos al costo o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo de los inventarios se basa en el costo promedio ponderado, e incluye los desembolsos en la adquisición de inventarios, costos de producción o conversión y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales. En el caso de los inventarios producidos y órdenes de trabajo y servicio en proceso, los costos incluyen una parte de los costos generales de producción con base en la capacidad operativa normal.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado durante el curso normal del negocio, menos los costos de terminación y los costos estimados de vender.

El costo de los inventarios de las instalaciones en construcción comprende el costo de los materiales directos y servicios incorporados, así como también incluye los gastos directos de manufactura y los gastos indirectos. La Compañía al cierre del ejercicio realiza estimaciones de los materiales y servicios recibidos, sobre los cuales no se ha obtenido la facturación del proveedor. Cuando la Compañía emite facturas parciales de una instalación que aún está en construcción, reconoce el costo mediante una estimación basada en el presupuesto del grado de avance total de esta.

h) Propiedades, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la entidad incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa o cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

Los componentes que podrían considerarse como "separables" no son significativos con respecto al activo total, por lo tanto, la decisión tomada por la Compañía es que dichos equipos no se separarán por componentes, en consecuencia, la depreciación que afectará a los activos en cuestión se efectuará en su conjunto.

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen netas en resultados.

(I) Costos posteriores

El costo de reemplazar parte de un elemento de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

(II) Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada activo registrado como propiedad, planta y equipo.

Las mejoras en propiedades arrendadas son depreciadas en el periodo del arrendamiento.

El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los periodos actuales y comparativos son las siguientes:

Edificios	Hasta 40 años
Maquinaria y equipos	5 - 15 años
Muebles y equipos de oficina	5 - 10 años
Componentes principales	3 - 5 años
Vehículos	5 años

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

i) Activos intangibles

(I) Otros activos intangibles

Las licencias para programas informáticos y las marcas adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para su adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

(II) Amortización

La amortización se calcula sobre el costo del activo menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Las vidas útiles estimadas para los periodos en curso y los comparativos son las siguientes:

- Licencias y software 1-5 años
- Marcas 10 años

j) Otros activos no financieros

Corresponden principalmente a los bienes recibidos por la Compañía en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en dación en pago representados en inmuebles, se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente; con posterioridad, se miden a su valor razonable, reconociendo los cambios en resultados.

Docusign Envelope ID: FC7325AD-C9ED-4873-8F49-3DE547A9DAC4

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de los bienes recibidos en dación de pago (calculada como la diferencia entre la consideración obtenida de la disposición y el valor en libros del activo) se reconoce en resultados.

k) Instrumentos financieros

(I) Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar emitidas se reconocen inicialmente cuando se originan. Los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Compañía se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, para un elemento que no está a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

(II) Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido al costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - patrimonio; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros – evaluación del modelo de negocio

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

(a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros que se mantienen para negociar o se administran y cuyo desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

Activos financieros – Medición posterior y ganancias y pérdidas

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Estos activos se miden posteriormente a valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluidos los ingresos por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.
Activos financieros a costo amortizado	Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.

Pasivos financieros - Clasificación, medición posterior y ganancias y pérdidas

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados.
Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

(iii) Baja en cuentas

Activos financieros

La Compañía da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero expiran, o transfiere los derechos para recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero son transferidos o en el que la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y no retiene el control del activo financiero.

Pasivos financieros

La Compañía da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La Compañía también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.

En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

(iv) Compensación

Los activos y los pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el estado de situación financiera cuando, y solo cuando, la Compañía (el Grupo) tiene actualmente un derecho legalmente exigible para compensar los importes y pretende liquidarlos sobre una base neta o realizar el activo y liquidar la obligación simultáneamente.

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

(v) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

(vi) Instrumentos financieros derivados, incluida la contabilidad de cobertura

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable; cualquier costo de transacción atribuible es reconocido en resultados cuando se incurre.

Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son medidos al valor razonable y sus cambios son registrados en resultados.

l) Capital social

Acciones ordinarias

Las acciones ordinarias son clasificadas como patrimonio.

m) Deterioro

Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos contractuales

La Compañía reconoce las provisiones para pérdida de crédito esperada en activos financieros medidos al costo amortizado.

La Compañía mide las provisiones para pérdidas en una cantidad igual a las pérdidas de crédito esperadas durante la vida, excepto por las siguientes, que se miden en pérdida de crédito esperada de 12 meses:

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

- Otros valores de deuda y saldos bancarios para los cuales el riesgo de crédito (es decir, el riesgo de incumplimiento durante la vida útil esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las provisiones de pérdida para las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales siempre se miden en una cantidad igual a la pérdida de crédito esperada durante la vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial y al estimar las pérdidas de crédito esperadas, la Compañía considera información razonable y sustentable que es relevante y está disponible sin costo ni esfuerzo indebido. Esto incluye información y análisis tanto cuantitativos como cualitativos, basados en la experiencia histórica del Grupo y en una evaluación crediticia informada e incluyendo información prospectiva.

La Compañía considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando el activo financiero tiene más de 365 días de vencimiento.

Las pérdidas de crédito esperadas de por vida son las pérdidas de crédito esperadas que resultan de todos los eventos predeterminados posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero.

El período máximo considerado al estimar las pérdidas de crédito esperadas es el período contractual máximo durante el cual la Compañía está expuesta al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas de crédito esperadas (PCE)

Las pérdidas de crédito esperadas son una estimación ponderada de probabilidad de pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de todos los déficits de efectivo (es decir, la diferencia entre los flujos de efectivo debidos a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir).

Las pérdidas de crédito esperadas se descuentan a la tasa de interés efectiva del activo financiero.

Docusign Envelope ID: FC732EAD-C9ED-4873-BF49-3DE541ADACA8

Activos financieros deteriorados

En cada fecha de reporte, la Compañía evalúa si los activos financieros contabilizados a costo amortizado tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene "deterioro crediticio" cuando se han producido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

La evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:
- Dificultades financieras significativas del deudor;
- Un incumplimiento de contrato, como un incumplimiento de pago o con más de 90 días de vencimiento;
- La reestructuración de un préstamo o anticipo por parte de la Compañía en términos que la Compañía no consideraría de otra manera;
- Es probable que el prestatario entre en quiebra u otra reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para un título valor por dificultades financieras.

Presentación de la provisión para PCE en el estado de situación financiera

Las deducciones por pérdida de activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del valor en libros bruto de los activos.

Castigo

El valor en libros bruto de un activo financiero se da de baja cuando la Compañía no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, la Compañía tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 365 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C950-4873-BF49-30E543DACA8

Para los clientes corporativos, la Compañía realiza una evaluación individual con respecto al tiempo y al monto de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. La Compañía no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para cumplir con los procedimientos de la Compañía para la recuperación de los montos adeudados.

Activos no financieros

En cada fecha de presentación, la Compañía revisa los importes en libros de sus activos financieros (distintos de los inventarios y activos por impuestos diferidos) para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados por la Compañía en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos o unidades generadoras de efectivo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo o UGE excede su importe recuperable

Las pérdidas por deterioro se reconocen en resultados. Estas pérdidas se distribuyen para reducir el importe en libros de los activos de la unidad, sobre una base de prorrateo.

Para los activos distintos de la plusvalía, una pérdida por deterioro se revierte solo mientras el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo. El

Docusign Envelope ID: FC732AD-C950-4873-BF49-30E543DACA8

valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

n) Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado y la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

- **Litigios**

La Compañía reconoce provisiones por procesos legales, cuando la probabilidad de existencia de una obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia. Para ello tendrá en cuenta toda la información disponible, incluyendo la opinión de expertos.

o) Arrendamientos

Al inicio de un contrato, la Compañía evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Como arrendatario

Al comienzo o en la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Compañía asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de precio relativo independiente. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades, la Compañía ha elegido no separar los componentes que no son de arrendamiento y contabilizar los componentes de arrendamiento y los que no son de arrendamiento como un componente de arrendamiento único.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C950-4873-BF49-30E543DACA8

La Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para desmantelar y remover el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Compañía al final del plazo del arrendamiento o el costo del activo por derecho de uso refleje que la Compañía ejercerá una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará a lo largo de la vida útil del activo subyacente, que se determina sobre la misma base que los de propiedad y equipo. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se pagan en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la tasa incremental por préstamos de la Compañía. Generalmente, la Compañía usa la tasa incremental por préstamos como tasa de descuento.

La Compañía determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de varias fuentes de financiamiento externo y realiza ciertos ajustes para reflejar los términos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

Docusign Envelope ID: FC732AD-C950-4873-BF49-30E543DACA8

- pagos fijos, incluidos los pagos fijos en esencia;
- pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos utilizando el índice o la tasa en la fecha de inicio;
- importes que se espera pagar como garantía de valor residual; y
- el precio de ejercicio de una opción de compra que la Compañía está razonablemente segura de ejercer, los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la Compañía está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión y penalidades por terminación anticipada de un contrato de arrendamiento a menos que la Compañía tenga la certeza razonable de no terminar anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la Compañía del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Compañía cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en esencia.

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La Compañía presenta activos por derecho de uso en "propiedad, planta y equipo" y pasivos de arrendamiento en "préstamos y obligaciones" en el estado de situación financiera.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

La Compañía ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos para arrendamientos de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo, incluidos equipos de TI. La Compañía reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Docusign Envelope ID: FC732AD-C950-4873-BF49-30E543DACA8

35)Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes

El siguiente pronunciamiento contable emitido es aplicable a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2027, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Compañía tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
Contratos de Seguro (NIIF 17)	Decreto 1271 de 2024	Será aplicable para los estados financieros de propósito general, de las entidades clasificadas en el Grupo 1, a partir del 1° de enero de 2027. Deroga la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4, a partir del 1° de enero de 2027.